



**Proyecto de Acuerdo Presupuesto General  
Municipio Santiago de Cali 2016**

**RODRIGO GUERRERO  
ALCALDE DE CALI**

**ANDRES FELIPE URIBE MEDINA  
Director  
Departamento Administrativo de Hacienda  
Municipal**

**Octubre 1 de 2015**



# Tabla de Contenido

	Página
<u>Exposición de Motivos</u> .....	7
<u>Proyecto de Acuerdo</u> .....	15
<u>Disposiciones Generales</u> .....	25
<u>Plan Operativo Anual de Inversiones</u> .....	47
<u>Gasto Público Social</u> .....	91
<u>Bases Legales y del Cálculo de las Rentas</u> .....	95
<u>Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos</u> .	197
Anexos	213





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2015413120003331

Fecha: 28-09-2015

TRD: 4131.2.28.1.769.000333

Rad. Padre: 2015413120003331

Honorable Concejala  
MARÍA CLEMENTINA VÉLEZ GÁLVEZ  
Presidente  
Concejo Municipal de Santiago de Cali  
Ciudad

Asunto: Presentación del Proyecto de Acuerdo Presupuesto General del Municipio de Santiago de Cali 2016 y Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017- 2026.


Cordial saludo,

Con la debida oportunidad y contenido, presento para consideración, trámite y aprobación de la Corporación que Usted preside, el Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016".

De igual manera y de acuerdo con los lineamientos de la Ley 819 de 2003, se presenta a manera informativa el MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2017 - 2026 del Municipio de Santiago de Cali.


Cordialmente,

  
ROGRIGO GUERRERO VELASCO  
Alcalde Santiago de Cali

  
ANDRES FELIPE URIBE MEDINA  
Director Departamento Administrativo de  
Hacienda Municipal

  
LEON DARÍO RESTREPO ESPINOSA, *mg. d. g.*  
Director Departamento Administrativo de  
Planeación Municipal

Anexos: Lo enunciado

  
Proyectó: Grupo de Planeación Financiera y Estudios Económicos  
Revisó: Dr. Efraín Quiñones Bedoya, Subdirector (E) de Finanzas Públicas  
Elaboró: Grupo de Planeación Financiera y Estudios Económicos

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 3 Teléfono: 898 20 74 Fax 668 93 07  
www.cali.gov.co



# Exposición de Motivos





**PROYECTO DE ACUERDO N° DE 2015**

( )

**ÍPOR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016**

**HONORABLES CONCEJALES**

Concejo Municipal de Santiago de Cali

Cordial saludo,

De manera atenta presento a consideración del Honorable Concejo el Proyecto de Acuerdo **ÍPOR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016**, previa la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política en su artículo 315 numeral 5, la Ley 136 de 1994 y lo establecido en el Artículo 51 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo **ÍPOR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016**, el cual fue aprobado por el Consejo de Política Fiscal Municipal (CONFIS), mediante Acta 025 - 2015 de septiembre 24 de 2015, conforme al numeral 7 del artículo 16 del Acuerdo 017 de 1996, por un monto total de **\$2.630.619.322.000**.

El proyecto de presupuesto de 2016 cumple con la normatividad vigente, en especial con los Acuerdos 17 del 31 de diciembre de 1996, y 0211 de 2007, el Decreto-Ley No. 111 de 1996, y las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 1176 de 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012 y demás normas relevantes. El Marco Fiscal de Mediano Plazo, también presentado a los honorables Concejales, sigue los lineamientos del Artículo 5 de la ley 819 de 2003, que reglamenta su elaboración en las entidades territoriales.

Así mismo, el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), que hace parte integral del Presupuesto General puesto a consideración del Concejo, materializa las metas y programas planteados en el Plan de Desarrollo para el período 2012 - 2015, **CalíDa una ciudad para todos+**, a través de los proyectos de inversión con los que las diferentes dependencias de la Alcaldía darán cumplimiento a los compromisos adquiridos con la ciudad en cada una de las 6 líneas establecidas : 1) CalíDa Equidad para todos, 2) CalíDa Bienestar para todos, 3) CalíDa prosperidad para todos, 4) CalíDa un entorno

amable para todos, 5) CaliDa Proyección Global para todos y 6) Buen Gobierno para todos. En este sentido, el presente presupuesto de ingresos y gastos apunta a garantizar los recursos necesarios para financiar los diferentes proyectos que forman parte del modelo de ciudad propuesto en el Acuerdo 0326 del 19 de junio de 2012.

Adicionalmente, según lo estipulado en el artículo 5 de la ley 819 del 2003, el presente proyecto de presupuesto es acompañado por el Marco Fiscal de Mediano Plazo a 2026, que constituye el escenario financiero del municipio para la siguiente década.

En consecuencia, se incluyen en el proyecto de presupuesto las apropiaciones correspondientes a los recursos de inversión para la ejecución de los distintos programas del plan de desarrollo, los recursos destinados al funcionamiento de la Administración Central, los órganos de control y las entidades descentralizadas que lo componen, y los recursos que permiten dar cumplimiento a las obligaciones de endeudamiento establecidas en el programa de saneamiento fiscal y financiero. En el cuadro 1 se presenta el detalle del presupuesto general de ingresos para la vigencia 2016 que asciende a \$2.630.619.322.000, mientras que en el cuadro 2 se muestra la distribución por partida de gasto por entidad.

CUADRO No. 1 PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2016 PRESUPUESTOS DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	
CONCEPTO	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2016
<b>INGRESOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL</b>	<b>2.564.935.959.000</b>
INGRESOS CORRIENTES	2.536.184.252.000
RECURSOS DE CAPITAL	28.751.707.000
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES</b>	<b>467.203.000</b>
<b>TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA</b>	<b>419.134.000</b>
INGRESOS CORRIENTES	419.134.000
<b>ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA</b>	<b>48.069.000</b>
INGRESOS CORRIENTES	48.069.000
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>65.216.160.000</b>
<b>FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA</b>	<b>6.042.292.000</b>
INGRESOS CORRIENTES	5.842.292.000
RECURSOS DE CAPITAL	200.000.000
<b>ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE</b>	<b>30.267.787.000</b>
INGRESOS CORRIENTES	29.765.387.000
RECURSOS DE CAPITAL	502.400.000
<b>INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO</b>	<b>27.670.000.000</b>
INGRESOS CORRIENTES	27.670.000.000
<b>INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC</b>	<b>1.236.081.000</b>
INGRESOS CORRIENTES	1.227.841.000
RECURSOS DE CAPITAL	8.240.000
<b>TOTAL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTA Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2016</b>	<b>2.630.619.322.000</b>

CUADRO No.2				
PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2016				
PRESUPUESTOS DE GASTOS				
ENTIDAD	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2016
<b>ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL</b>	<b>451.709.256.357</b>	<b>2.030.368.757.840</b>	<b>82.857.944.803</b>	<b>2.564.935.959.000</b>
<b>PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES CON RECURSOS</b>	<b>454.882.140</b>	<b>12.320.860</b>	<b>-</b>	<b>467.203.000</b>
TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	406.813.140	12.320.860		419.134.000
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA	48.069.000	-		48.069.000
<b>PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>23.164.435.872</b>	<b>40.182.641.128</b>	<b>1.869.083.000</b>	<b>65.216.160.000</b>
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	2.490.144.000	3.552.148.000		6.042.292.000
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	8.200.233.000	20.736.971.000	1.330.583.000	30.267.787.000
INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO	12.018.500.000	15.113.000.000	538.500.000	27.670.000.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	455.558.872	780.522.128		1.236.081.000
<b>TOTAL PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2016</b>	<b>475.328.574.369</b>	<b>2.070.563.719.828</b>	<b>84.727.027.803</b>	<b>2.630.619.322.000</b>

La gestión financiera de la presente Administración ha tenido como base la recuperación de la autonomía tributaria del Municipio, obteniendo de esta manera una eficiencia y un nivel de recaudo sin precedentes en la ciudad, con el apoyo y el compromiso de los ciudadanos caleños que han honrado sus obligaciones tributarias, produciendo año tras año recursos superiores a los inicialmente proyectados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio en el primer año de esta Administración.

Precisamente, este fenómeno es observado año a año debido al carácter estructural de los cambios positivos en cuanto a la administración tributaria. De esta manera, el incremento de los recursos particularmente para la inversión social en el Municipio es un logro que perdurará en el mediano plazo, como lo exponen las cifras de este Proyecto de acuerdo y del Marco Fiscal que lo acompaña.

El presente Proyecto de Acuerdo presenta ingresos por \$2.564.935.959.000 mil millones, de los cuales \$1.100.450.683.000 corresponden a ingresos tributarios, \$1.435.733.569.000 a ingresos no tributarios, y \$28.751.707.000 a recursos de capital. (Cuadro 3)

CUADRO No.3	
PROYECTO PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL VIGENCIA FISCAL 2016	
CONCEPTO	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2016
<b>INGRESOS</b>	<b>2.564.935.959.000</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.536.184.252.000</b>
INGRESOS TRIBUTARIOS	1.100.450.683.000
INGRESOS DIRECTOS	471.209.644.000
INGRESOS INDIRECTOS	629.241.039.000
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.435.733.569.000
TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES	158.633.355.000
TRANSFERENCIAS	1.275.644.836.000
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.455.378.000
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>28.751.707.000</b>
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	28.751.707.000
RECURSOS DEL BALANCE	2.885.406.000
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	18.063.319.000
DIVIDENDOS	633.982.000
INDEMNIZACIONES	1.000.000
RECUPERACIONES	7.168.000.000

La trayectoria reciente de gastos del Municipio ha evidenciado una racionalización de los gastos de funcionamiento, comportamiento compatible con la responsabilidad fiscal que ha caracterizado a la Administración y que ha permitido obtener sobresalientes indicadores de desempeño a la luz de la Ley y del Programa de Saneamiento del Municipio. Valga mencionar, por ejemplo, que desde 2013 el indicador que mide la proporción entre gastos de funcionamiento e ingresos corrientes de libre destinación, se encuentra por debajo del 40%, desempeño que se espera mantener en el mediano plazo, con bastante holgura con respecto al límite legal de 50%.

Para la vigencia 2016 se proyectan gastos de funcionamiento por \$451.709.256.357 y pagos de deuda que ascenderán a \$82.857.944.803. El pago de la deuda se encuentra en estricto cumplimiento del Programa de Saneamiento suscrito con los acreedores del Municipio y cuenta con garantías de la Nación.

Todos estos esfuerzos redundan en una mayor capacidad de inversión. En 2016 la inversión total del Municipio ascenderá a \$2.030.368.757.840 para la Administración Central (Cuadro 4), donde el mayor peso se concentra en los sectores de educación y salud, apalancados de manera significativa por recursos provenientes del Sistema General de Participaciones.

Es, en todo caso, en la inversión con recursos de libre destinación donde se cristalizan los resultados de la gestión financiera del Municipio en los últimos cuatro años. En 2013, el Municipio tuvo por primera vez en su historia \$200 mil millones disponibles para inversión en los diferentes frentes de inversión social, y ya para el Presupuesto de 2015 esta cifra se había duplicado, superando los \$400 mil millones. El Presupuesto de la vigencia 2016 presenta recursos para inversión por \$460 mil millones y el marco fiscal que lo acompaña evidencia que el carácter estructural de los cambios positivos en cuanto a administración tributaria, permitirán que este nivel se mantenga, permitiendo niveles de inversión cercanos al medio billón de pesos en cada una de las vigencias próximas.

<b>CUADRO No.4</b>	
<b>INVERSION</b>	
<b>ENTIDAD</b>	<b>TOTAL</b>
<b>ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL</b>	<b>2.030.368.757.840</b>
RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	460.142.862.840
DESTINACION ESPECIFICA	1.570.225.895.000

Las proyecciones presentadas para el mediano plazo, con base en el Presupuesto presentado para la vigencia 2016, reflejan tanto la creación de una fuerte cultura tributaria dentro de la ciudadanía, como la solidez de la responsabilidad fiscal, necesaria para mantener en el mediano plazo una trayectoria de gasto racional en términos de funcionamiento, cumplir las obligaciones de deuda, y por ende garantizando recursos disponibles para la inversión.

En los documentos que acompañan este proyecto de acuerdo, se expone en detalle la evolución de los indicadores legales (Ley 617 y 358), que evidencian el panorama favorable del Municipio en términos de liquidez, solvencia y racionalidad del gasto. Los resultados del Municipio frente a los parámetros de Ley muestran un cumplimiento bastante holgado con respecto a sus obligaciones en todos los casos.

De esta manera, se ratifica que el trabajo realizado en materia financiera, y que se materializa en el Proyecto de Presupuesto formulado y presentado al Honorable Concejo Municipal, tiene las condiciones para perdurar en el mediano plazo y garantizar mayores posibilidades de intervención social por parte del Municipio de Santiago de Cali.

#### Consideraciones Finales

El Proyecto de Acuerdo presentado al Honorable Concejo de Santiago de Cali, se encuentra acompañado de las Disposiciones Generales que obedecen a lo contemplado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, incluyendo las normas que aseguran la correcta ejecución del presupuesto en la vigencia fiscal 2016.

De conformidad a lo expuesto anteriormente, presento el Proyecto de Acuerdo **“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016”**, acompañado por el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Marco Fiscal de Mediano Plazo de Santiago de Cali, para el periodo 2016-2026.



**RODRIGO GUERRERO VELASCO**  
Alcalde Municipal de Santiago de Cali



**ANDRES FELIPE URIBE MEDINA**  
Director  
Departamento Administrativo de Hacienda Municipal



# **Proyecto de Acuerdo Presupuesto General 2016**





## PROYECTO DE ACUERDO

**Í POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.016**

**EI CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994, los Decretos 111 y 568 de 1996, el Acuerdo 17 de 1996, la Ley 617 de 2000 y la Ley 819 de 2003.**

### **ACUERDA: PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

ARTICULO 1. Fijase los cálculos totales del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal del año 2016 en la suma de DOS BILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE.(\$2.630.619.322.000), así:

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2016 PRESUPUESTOS DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	
CONCEPTO	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2016
<b>INGRESOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL</b>	<b>2.564.935.959.000</b>
INGRESOS CORRIENTES	2.536.184.252.000
RECURSOS DE CAPITAL	28.751.707.000
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES</b>	<b>467.203.000</b>
<b>TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA</b>	<b>419.134.000</b>
INGRESOS CORRIENTES	419.134.000
<b>ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA</b>	<b>48.069.000</b>
INGRESOS CORRIENTES	48.069.000
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>65.216.160.000</b>
<b>FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA</b>	<b>6.042.292.000</b>
INGRESOS CORRIENTES	5.842.292.000
RECURSOS DE CAPITAL	200.000.000
<b>ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE</b>	<b>30.267.787.000</b>
INGRESOS CORRIENTES	29.765.387.000
RECURSOS DE CAPITAL	502.400.000
<b>INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO</b>	<b>27.670.000.000</b>
INGRESOS CORRIENTES	27.670.000.000
<b>INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC</b>	<b>1.236.081.000</b>
INGRESOS CORRIENTES	1.227.841.000
RECURSOS DE CAPITAL	8.240.000
<b>TOTAL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTA Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2016</b>	<b>2.630.619.322.000</b>

PARAGRAFO 1: Para el recaudo de los montos aforados en este artículo, fijase las metas detalladas a continuación para el Presupuesto de la Administración Central Municipal en cada grupo rentístico:

PROYECTO PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL VIGENCIA FISCAL 2016

CONCEPTO	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2016
<b>INGRESOS</b>	<b>2.564.935.959.000</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.536.184.252.000</b>
INGRESOS TRIBUTARIOS	1.100.450.683.000
INGRESOS DIRECTOS	471.209.644.000
INGRESOS INDIRECTOS	629.241.039.000
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.435.733.569.000
TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES	158.633.355.000
TRANSFERENCIAS	1.275.644.836.000
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.455.378.000
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>28.751.707.000</b>
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	28.751.707.000
RECURSOS DEL BALANCE	2.885.406.000
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	18.063.319.000
DIVIDENDOS	633.982.000
INDEMNIZACIONES	1.000.000
RECUPERACIONES	7.168.000.000

PARAGRAFO 2: Fijase para la Unidad Administrativa Especial . Teatro Municipal Enrique Buenaventura, las metas detalladas a continuación en cada región rentístico:

UNIDAD ADMINISTRATIVA TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2016
<b>INGRESOS</b>	<b>419.134.000</b>	<b>439.997.423</b>	<b>859.131.423</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>419.134.000</b>	<b>439.997.423</b>	<b>859.131.423</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>419.134.000</b>	<b>439.997.423</b>	<b>859.131.423</b>
TASAS Y DERECHOS	419.134.000	-	419.134.000
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	419.134.000		419.134.000
TRANSFERENCIAS		439.997.423	439.997.423

PARAGRAFO 3: Fijase para la Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima metas detalladas a continuación en cada región rentístico:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2016
<b>INGRESOS</b>	<b>48.069.000</b>	<b>346.209.438</b>	<b>394.278.438</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>48.069.000</b>	<b>346.209.438</b>	<b>394.278.438</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>48.069.000</b>	<b>346.209.438</b>	<b>394.278.438</b>
TASAS Y DERECHOS	48.069.000	-	48.069.000
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	48.069.000		48.069.000
TRANSFERENCIAS		346.209.438	346.209.438

PARAGRAFO 4: Fijase para el Fondo Especial de Vivienda las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

**FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA**

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2016
<b>INGRESOS</b>	<b>6.042.292.000</b>	<b>25.084.517.600</b>	<b>31.126.809.600</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>5.842.292.000</b>	<b>25.084.517.600</b>	<b>30.926.809.600</b>
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.842.292.000	25.084.517.600	30.926.809.600
TRANSFERENCIA MUNICIPAL		25.084.517.600	25.084.517.600
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.842.292.000	-	5.842.292.000
INGRESOS OPERACIONALES	5.842.292.000	-	5.842.292.000
PROGRAMAS DE VIVIENDA PROPIOS VIGENTES	5.224.594.000		5.224.594.000
PROGRAMAS DE VIVIENDA PROPIOS NUEVOS	109.167.000		109.167.000
PROGRAMAS DE VIVIENDA PROPIOS ASOCIATIVOS	489.531.000		489.531.000
OTROS INGRESOS OPERACIONALES	19.000.000		19.000.000
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>200.000.000</b>	<b>-</b>	<b>200.000.000</b>
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	200.000.000	-	200.000.000
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	200.000.000		200.000.000

PARAGRAFO 5: Fijase para la Escuela Nacional del Deporte, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

**ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE**

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2016
<b>INGRESOS</b>	<b>30.267.787.000</b>	<b>-</b>	<b>30.267.787.000</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>29.765.387.000</b>	<b>-</b>	<b>29.765.387.000</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>29.765.387.000</b>	<b>-</b>	<b>29.765.387.000</b>
TASAS Y DERECHOS	16.816.754.000	-	16.816.754.000
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	16.816.754.000		16.816.754.000
TRANSFERENCIAS	12.948.633.000	-	12.948.633.000
DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS NACIONALES	9.448.633.000		9.448.633.000
RECURSOS CREE	3.500.000.000		3.500.000.000
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>502.400.000</b>	<b>-</b>	<b>502.400.000</b>
<b>OTROS RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>502.400.000</b>	<b>-</b>	<b>502.400.000</b>
RECURSOS DEL BALANCE	450.000.000		450.000.000
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	52.400.000		52.400.000

PARAGRAFO 6: Fijase para la Institución Universitaria Antonio José Camacho, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

**INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO**

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2016
<b>INGRESOS</b>	<b>27.670.000.000</b>	<b>-</b>	<b>27.670.000.000</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>27.670.000.000</b>	<b>-</b>	<b>27.670.000.000</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>27.142.900.000</b>	<b>-</b>	<b>27.142.900.000</b>
TASAS Y DERECHOS	27.142.900.000	-	27.142.900.000
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	27.142.900.000		27.142.900.000
<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>527.100.000</b>	<b>-</b>	<b>527.100.000</b>

PARAGRAFO 7: Fijase para el Instituto Popular de Cultura, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2016
<b>INGRESOS</b>	<b>1.236.081.000</b>	<b>2.239.760.877</b>	<b>3.475.841.877</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.227.841.000</b>	<b>2.239.760.877</b>	<b>3.467.601.877</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1.227.841.000</b>	<b>2.239.760.877</b>	<b>3.467.601.877</b>
TASAS Y DERECHOS	1.227.841.000	-	1.227.841.000
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	1.227.841.000		1.227.841.000
<b>TRANSFERENCIA MUNICIPAL (ACUERDO 313 DE 2011)</b>	<b>-</b>	<b>2.239.760.877</b>	<b>2.239.760.877</b>
SGP Proposito General - Cultura		1.181.753.877	1.181.753.877
Estampilla Procultura		1.058.007.000	1.058.007.000
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>8.240.000</b>	<b>-</b>	<b>8.240.000</b>
<b>OTROS RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>8.240.000</b>	<b>-</b>	<b>8.240.000</b>
REDIMENTOS FINANCIEROS	8.240.000		8.240.000

ARTICULO 2: Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del Municipio de Santiago de Cali, en cuanto a Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Publica, durante la vigencia fiscal 2016 un valor de DOS BILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE.(\$2.630.619.322.000), clasificado y detallado como sigue:

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2016  
PRESUPUESTOS DE GASTOS

ENTIDAD	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2016
<b>ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL</b>	<b>451.709.256.357</b>	<b>2.030.368.757.840</b>	<b>82.857.944.803</b>	<b>2.564.935.959.000</b>
<b>PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES CON RECURSOS</b>	<b>454.882.140</b>	<b>12.320.860</b>	<b>-</b>	<b>467.203.000</b>
TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	406.813.140	12.320.860		419.134.000
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA	48.069.000	-		48.069.000
<b>PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>23.164.435.872</b>	<b>40.182.641.128</b>	<b>1.869.083.000</b>	<b>65.216.160.000</b>
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	2.490.144.000	3.552.148.000		6.042.292.000
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	8.200.233.000	20.736.971.000	1.330.583.000	30.267.787.000
INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO	12.018.500.000	15.113.000.000	538.500.000	27.670.000.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	455.558.872	780.522.128		1.236.081.000
<b>TOTAL PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2016</b>	<b>475.328.574.369</b>	<b>2.070.563.719.828</b>	<b>84.727.027.803</b>	<b>2.630.619.322.000</b>

PARAGRAFO 1: Fíjese los gastos de funcionamiento de los organismos de control, Concejo, Contraloría y Personería para la vigencia fiscal de 2016, detallado así:

**ORGANISMOS DE CONTROL**

DETALLE	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2016
<b>CONCEJO</b>	
<b>Desarrollo de Políticas Administrativas</b>	<b>13.816.989.810</b>
Ley 617/00 (1,5% ICLD)	12.130.286.730
Honorarios Concejales	1.686.703.080
<b>CONTRALORÍA</b>	
<b>Control Fiscal</b>	<b>19.509.672.899</b>
Ley 1416 de 2010)	11.445.801.899
Cuota de Auditaje	8.063.871.000
<b>PERSONERÍA</b>	
<b>Representación del Ministerio Público</b>	<b>12.938.972.512</b>
Ley 617/00 (1,6% ICLD)	12.938.972.512
<b>TOTAL ORGANISMOS DE CONTROL</b>	<b>46.265.635.221</b>

PARAGRAFO 2: Para la ejecución de los recursos apropiados en el Presupuesto General del Municipio, fijase la siguiente distribución programática para Funcionamiento, Inversión y Deuda Pública de la Administración Central.

**ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL**

CONCEPTO	VALOR
<b>GASTOS</b>	<b>2.564.935.959.000</b>
FUNCIONAMIENTO	451.709.256.357
INVERSION	2.030.368.757.840
SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	82.857.944.803

PARAGRAFO 3: Para atender el presupuesto de gastos de la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura durante la vigencia fiscal de 2.016, aprópiase las siguientes cifras:

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA**

CONCEPTO	VALOR
<b>GASTOS</b>	<b>859.131.423</b>
FUNCIONAMIENTO	651.809.923
INVERSION	207.321.500

PARAGRAFO 4: Para atender el presupuesto de gastos de la Unidad Administrativa Especial de Grabación Takeshima durante la vigencia fiscal 2.016, aprópiase las siguientes cifras:

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA**

CONCEPTO	VALOR
<b>GASTOS</b>	<b>394.278.438</b>
FUNCIONAMIENTO	394.278.438

PARAGRAFO 5: Para atender el presupuesto de gastos del Fondo Especial de Vivienda para vigencia fiscal 2016, aprópiase las siguientes cifras:

**FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA**

CONCEPTO	VALOR
<b>GASTOS</b>	<b>31.126.809.600</b>
FUNCIONAMIENTO	2.490.144.000
INVERSION	28.636.665.600

PARAGRAFO 6: Para atender el presupuesto de gastos de la Escuela Nacional del Deporte para la vigencia fiscal 2016, aprópiase las siguientes cifras:

**ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE**

CONCEPTO	VALOR
<b>GASTOS</b>	<b>30.267.787.000</b>
FUNCIONAMIENTO	8.200.233.000
INVERSION	20.736.971.000
SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	1.330.583.000

PARAGRAFO 7: Para atender el presupuesto de gastos de la Institución Universitaria Antonio José Camacho para la vigencia fiscal 2016, aprópiase las siguientes cifras:

**INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO**

CONCEPTO	VALOR
<b>GASTOS</b>	<b>27.670.000.000</b>
FUNCIONAMIENTO	12.018.500.000
INVERSION	15.113.000.000
SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	538.500.000

PARAGRAFO 8: Para atender el presupuesto de gastos para el Instituto Popular de Cultura . IPC para la vigencia fiscal de 2016, aprópiase las siguientes cifras:

**INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC**

CONCEPTO	VALOR
<b>GASTOS</b>	<b>3.475.841.877</b>
FUNCIONAMIENTO	455.558.872
INVERSION	3.020.283.005

PARAGRAFO 9: Para la ejecución de los recursos apropiados en el Presupuesto General del Municipio, fijase la siguiente distribución programática para Funcionamiento, Inversión y Deuda Pública.

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI VIGENCIA FISCAL 2016**

ENTIDAD LINEA	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2016
<b>ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL</b>	<b>2.564.935.959.000</b>
Desarrollo Administrativo Municipal	451.709.256.357
Financiacion de inversiones	82.857.944.803,00
CaliDA: Equidad para todos	56.506.584.962
CaliDA: Bienestar para todos	1.343.587.789.018
CaliDA: Prosperidad para todos	5.992.477.420
CaliDA: Un Entorno Amable para todos	535.849.549.468
CaliDA: Proyección Global para todos	26.091.892.339
CaliDA: Buen Gobierno para todos	62.340.464.633
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA</b>	<b>419.134.000</b>
Desarrollo Administrativo	406.813.140
Inversión	12.320.860
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA</b>	<b>48.069.000</b>
Desarrollo Administrativo	48.069.000
<b>FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA</b>	<b>6.042.292.000</b>
Desarrollo Administrativo	2.490.144.000
CaliDA: Un Entorno Amable para todos	3.552.148.000
<b>ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE</b>	<b>30.267.787.000</b>
Desarrollo Administrativo	8.200.233.000
Financiacion de inversiones	1.330.583.000
CaliDA: Bienestar para todos	20.736.971.000
<b>INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO</b>	<b>27.670.000.000</b>
Desarrollo Administrativo	12.018.500.000
Financiacion de inversiones	538.500.000
CaliDA: Bienestar para todos	15.113.000.000
<b>INSTITUTO POPULAR DE CULTURA</b>	<b>1.236.081.000</b>
Desarrollo Administrativo	455.558.872
CaliDA: Bienestar para todos	780.522.128
<b>Total General</b>	<b>2.630.619.322.000</b>





# Disposiciones Generales



## DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO AÑO 2016

ARTICULO 3. Alcance. Las disposiciones generales del presente acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio, y son complementarias a las contempladas en el Decreto-Ley No. 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal . Acuerdos 17 del 31 de Diciembre de 1996 y 0211 de 2007, en las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, 1483 de 2011 y demás normas que reglamenten las Disposiciones Presupuestales vigentes; deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2016.

ARTICULO 4. Campo de Aplicación. Las Disposiciones Generales contenidas en el presente acuerdo rigen para la Administración Central Municipal y serán aplicables a los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio en lo que fuere pertinente, salvo las disposiciones especiales que en este Acuerdo se consagran, las cuales se aplicarán expresamente.

ARTICULO 5. Recuperación de costos por Servicios. El Gobierno Municipal, a través del Alcalde y el Secretario y/o Director del ramo a que se refiera, fijará los valores que deberán pagar los usuarios durante la vigencia fiscal de 2016, por concepto de recuperación de costos de los servicios y trámites que presta, tales como los que a título enunciativo se señalan a continuación: licencias, certificaciones, registros, papelería y otros conceptos referidos a las tasas.

ARTICULO 6. Reintegros de Recursos. Los reintegros que efectúen a la Subdirección de Tesorería de Rentas los beneficiarios de pagos o giros, contratistas, proveedores, por razones de reliquidación o reintegros de nómina, obras o servicios no ejecutados o no prestados y en general, por pagos o transferencias a que haya lugar, deberán consignarse en la cuenta que originó dicho pago, manteniéndose los destinos específicos de Ley. La Subdirección de Tesorería de Rentas verificará la fuente de financiación que originó el pago que se anula o reintegra.

ARTICULO 7. Recorte, Aplazamiento o Supresión del Presupuesto. Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación y/o Destinación Específica resultare inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Municipio, los recortes, aplazamientos o supresiones que deba hacer el Alcalde, afectarán el presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la vigencia se respeten los límites establecidos en la Ley 617 de octubre 6 de 2000.

ARTÍCULO 8. Recaudo Directo por la Subdirección de Tesorería de Rentas. Los ingresos corrientes del Municipio y demás recursos cuyo recaudo y manejo no se haya autorizado a otro órgano en normas legales, se deberán consignar en la Subdirección de Tesorería de Rentas del Municipio, por los responsables de su recaudo. Los órganos autorizados para el recaudo y manejo de recursos del Municipio deberán presentar

mensualmente a la Subdirección de Finanzas Públicas, un informe detallado de ejecución de tales ingresos y de los gastos correspondientes, para efectos del seguimiento y consolidación.

ARTÍCULO 9. Consignación de Rendimientos Financieros. Los rendimientos financieros que generen los aportes o transferencias del Municipio en las entidades receptoras de los mismos, deben ser consignados en las respectivas cuentas bancarias designadas por la Subdirección de Tesorería de Rentas del Municipio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación y reconocimiento, por lo tanto, dichos rendimientos financieros no se podrán pactar para adquirir compromisos.

PARAGRAFO. Se exceptúan de lo ordenado en el inciso anterior, los rendimientos financieros que generen los patrimonios de pensiones, cesantías, el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, los cuales acrecentarán los recursos de los mismos para atender su objeto, y por lo tanto deberán ser consignados en las respectivas cuentas de cada Fondo acorde con las instrucciones de la Subdirección de Tesorería de Rentas del Municipio. Dichos recursos se registrarán en la contabilidad financiera del Municipio. Para todos los efectos, con corte a 31 de diciembre de 2016, deberán ser reportados a la Subdirección de Tesorería de Rentas del Municipio, para su registro presupuestal.

ARTÍCULO 10. Devoluciones y saldos a favor de rentas e ingresos. Los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido por cualquier concepto, recaudados en la vigencia 2016, una vez surtido el respectivo proceso para la devolución se registrarán como un menor valor de recaudo. Los saldos reconocidos correspondientes a recaudos de vigencias anteriores afectarán la apropiación presupuestal de devoluciones.

ARTÍCULO 11. Actuación en Embargos de Rentas Incorporadas al Presupuesto. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio incluidas las transferencias que se reciben de la Nación, está obligado a efectuar los trámites administrativos y jurídicos en el tiempo oportuno con el fin de proceder a la defensa del patrimonio público y al logro del respectivo desembargo.

ARTÍCULO 12. Aplicación de las Rentas de destinación específica y/o Transferencias. El Departamento Administrativo de Planeación Municipal garantizará la correcta asignación y distribución de las rentas de destinación específica, de conformidad con los criterios para su distribución y uso determinados por las normas vigentes, en especial los recursos de que tratan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política. La asignación y ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, debe ceñirse estrictamente a las actividades y componentes de los proyectos de inversión autorizados por la Ley y demás normas reglamentarias.

ARTÍCULO 13. Agentes retenedores. Los agentes retenedores de las diferentes Rentas tienen la obligación de cancelar al Municipio de Santiago de Cali la retención practicada que les corresponde, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos 0321 de 2011,

0338 de 2012, Decreto extraordinario 0139 de 2012 y el Decreto extraordinario 259 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o lo aclaren.

El incumplimiento de esta disposición acarrea el cobro de intereses moratorios liquidados a la tasa de interés vigente para el impuesto de Renta y Complementarios, de conformidad con la normatividad vigente.

## CAPITULO II

### DE LOS GASTOS O APROPIACIONES

ARTÍCULO 14. Transferencias a Órganos de Control. Los traslados de recursos, hasta en el límite establecido en la Ley 617 de 2000 o el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para el Concejo, la Contraloría General de Santiago de Cali y la Personería tendrán la misma prelación que los servicios personales, a pesar de encontrarse clasificados en el presupuesto como transferencias; ello teniendo en cuenta que constituyen el recurso que financia los costos de servicios personales y gastos generales de los órganos de control.

ARTÍCULO 15. Afectación del Presupuesto. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones presupuestales del clasificador del gasto, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, comisiones, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

PARAGRAFO. De acuerdo con el principio de programación integral, las apropiaciones para proyectos de inversión deben incluir simultáneamente con los gastos de inversión, los costos administrativos, interventoría, gastos generales, estudios, diseños, gastos de operación y los demás que se necesiten para su correcta ejecución.

ARTÍCULO 16. Imputación de decisiones judiciales. Los fallos de tutela, de procesos ordinarios y contenciosos administrativos, las conciliaciones extrajudiciales, las costas judiciales y los laudos arbitrales, se imputarán con cargo a las apropiaciones definidas para tal efecto por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, salvo cuando las decisiones judiciales sean producto de demanda de personal docente y administrativo sufragados por Ley 715 de 2001, modificada por la ley 1176 de 2007. La Dirección Jurídica informará oportunamente al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal el momento de dichos fallos, para efecto de realizar las apropiaciones para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO 17. Proyectos de Inversión de Situado Fiscal Territorial. Los proyectos de inversión de Situado Fiscal Territorial Municipal contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), deberán ser priorizados y ejecutados por la respectiva dependencia en la presente vigencia. En cuanto a las eventuales modificaciones, salvo

lo dispuesto en el artículo 250 del Decreto Extraordinario Municipal 0203 de 2001, sólo podrán hacerse previa concertación con los comités de planificación de la respectiva comuna o corregimiento.

PARAGRAFO. El Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, enviará al Concejo Municipal un informe dentro del mes siguiente a cada cierre trimestral, detallando la ejecución financiera de los proyectos considerados en el presente artículo.

ARTÍCULO 18. Hechos cumplidos. Prohíbese expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

ARTÍCULO 19. Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

El Departamento Administrativo de Hacienda, a través de la Subdirección de Tesorería de Rentas, se encargará de reglamentar mediante Resolución, las condiciones de programación, elaboración, aprobación y modificación del PAC.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado.

ARTÍCULO 20. Envío de informes de Ejecución Presupuestal. Los informes sobre ejecución presupuestal que la Administración Municipal presente a consideración del Concejo Municipal, deberán elaborarse con base en los registros presupuestales (RPC) efectivamente generados por el Sistema de Gestión Administrativa y Financiera Territorial (SGAFT).

ARTICULO 21. Viáticos Señor Alcalde. El monto de los viáticos del Alcalde para comisiones dentro del país, será el máximo establecido en la escala que determine el Gobierno Nacional-Departamento Administrativo de la Función Pública, para los empleados públicos del orden nacional, en cumplimiento de las normas señaladas en la Ley 4 de 1992.

ARTÍCULO 22. Gastos de Inversión. La distribución del Gasto Público Social y el Plan Operativo Anual de Inversiones hacen parte integral del presente Acuerdo.

### CAPITULO III

#### DE LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES

ARTÍCULO 23. Facultades del Alcalde. Facultar al Alcalde para que, mediante acto administrativo motivado, modifique el presupuesto de la Administración Central

Municipal entre los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión y realice las adiciones presupuestales a que haya lugar, hasta en un veinte por ciento (20%) del monto total aprobado, previo concepto favorable del CONFIS. Podrá hacer uso de esta facultad hasta el 30 de junio de 2016.

Para el cálculo de este límite, no se incluirán las modificaciones presupuestales realizadas por la administración Municipal, correspondientes a las aclaraciones de leyenda, las numéricas y las reducciones presupuestales.

En todo caso, las modificaciones al presupuesto deberán consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la correspondiente vigencia fiscal.

El Director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal enviará al Concejo Municipal un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

ARTÍCULO 24. Autorizaciones al Alcalde. Autorizar al Alcalde para:

a) Celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de 2016, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 489 de 1998, el Decreto Constitucional 777 de 1992 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o deroguen.

b) Suscribir convenios de cofinanciación con entidades públicas del orden Nacional, Regional, Departamental o con organismos de cooperación de carácter público o privado, nacional o internacional, previa aprobación del CONFIS.

c) En nombre del Municipio, sin afectar el cabal cumplimiento de los compromisos adquiridos en el programa de saneamiento fiscal y financiero, podrá efectuar compensaciones y cruces de cuenta sobre obligaciones que recíprocamente tenga causadas, recibir como dación en pago dichas obligaciones exigibles que constituyan cartera pública a favor del Municipio de Santiago de Cali.

Para estos efectos se requerirá acuerdo previo por escrito entre las partes. Lo anterior, entre entidades públicas y entidades descentralizadas de cualquier orden o con personas naturales o jurídicas, instituciones, fundaciones, corporaciones y asociaciones de utilidad común sin ánimo de lucro.

Las compensaciones sobre pago de sentencias ejecutoriadas y conciliaciones homologadas en contra del Municipio de Cali, se realizarán conforme las disposiciones que rijan la materia en cada caso.

La compensación será autorizada por el Alcalde Municipal y el Director del Departamento Administrativo de Hacienda, en la resolución que ordena el gasto para el cumplimiento de la sentencia.

Previo a la expedición de la Resolución de Cruce de Cuentas y/o Compensación que proceda, deberá realizarse por parte de la Subdirección de Impuestos y Rentas la respectiva liquidación de los impuestos o ingresos a cruzar y expedir la certificación de las acreencias a favor.

En cuanto a las demás obligaciones que constituyan cartera pública a favor del Municipio de Santiago de Cali, cuyo plazo para el pago se encuentre vencido, deberá realizarse por parte del Secretario, Director, Subsecretario, Subdirector o Coordinador donde se genera la cartera, la respectiva liquidación de la obligación a cruzar y expedir la certificación de las acreencias a favor, y por parte del órgano responsable, dar trámite de la respectiva orden de gasto de las obligaciones a cruzar, sin situación de fondos, para que el Contador General del Municipio certifique la existencia de la obligación a cargo del Municipio.

Estas operaciones deberán reflejarse en el Presupuesto y la Contabilidad del Municipio.

d) Incorporar mediante Acto administrativo, las Rentas de Destinación Específica no comprometidas en la vigencia 2015 como Recursos del Balance, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes y enviar la información correspondiente al Honorable Concejo Municipal antes del 30 de Junio de 2016. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 23 del presente acuerdo.

e) Incorporar las reservas presupuestales al Presupuesto de la vigencia 2016 cuando no se hayan recibido a satisfacción los bienes y servicios a diciembre 31 de 2015. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 23 del presente Acuerdo.

f) Realizar las operaciones de manejo de la Deuda Pública y las operaciones asimiladas y conexas. El Director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal informará al Honorable Concejo Municipal cualquier operación que realice haciendo uso de este literal dentro de los quince (15) días siguientes.

g) Suscribir contratos, títulos valores, acuerdos de pago y otorgar las garantías que sean necesarias para efectos de la pignoración que requieran las operaciones de deuda pública. El Director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal informará al Honorable Concejo Municipal cualquier operación que realice con uso de este literal dentro de los quince días siguientes.

h) Realizar los ajustes presupuestales en los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección de contratistas



con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal y que su perfeccionamiento se efectuó en la vigencia fiscal 2017, en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 8 inciso 2° de la Ley 819 de 2003. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 23 del presente Acuerdo.

i) Incorporar los Recursos del Sistema General de Participaciones-SGP que determine la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación para el Municipio de Santiago de Cali, al Presupuesto del Municipio. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 23 del presente Acuerdo.

j) Enajenar bienes muebles, conforme a las previsiones legales. Para el ejercicio de esta autorización, en todo caso, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Programa de Ajuste Fiscal y Financiero respecto de la destinación de los recursos financieros.

k) Incorporar al Presupuesto General del Municipio mediante acto administrativo, las donaciones y premios, siempre y cuando se reciban en efectivo.

l) Incorporar los recursos de las cuentas por pagar de la vigencia 2015.

m) Enajenar las acciones y/o cuotas partes que se tienen en las siguientes entidades: Compañía Agropecuaria e Industrial La Portuguesa S.A., Compañía Colombiana de Tabaco S.A., Chocolatería Colombiana S.A.- Chocolsa, Sercofun Ltda.- Funerales Los Olivos, que previo análisis económico y financiero se determinen como no rentables y/o no viables para el Municipio. La utilización de esta autorización deberá regirse por lo expuesto en la ley 226 de diciembre 20 de 1995 o la norma que la modifique, sustituya o derogue.

n) Incorporar al presupuesto, mediante Decreto del Alcalde, los recursos recuperados provenientes de EMCALI, originados en la reposición de redes construidas en virtud del plan de obras ~~M~~Megaobras+ ejecutadas por la Secretaría de Infraestructura y Valorización. Los recursos incorporados al presupuesto se destinarán a la continuación de la financiación de las 21 Megaobras. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 23 del presente Acuerdo.

o) Adquirir predios para el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA así:

\* Para el funcionamiento de las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento-ECA, dirigidas a la formalización de los Recicladores en cumplimiento de la Sentencia T-0291 de 2009.

\* Para el establecimiento de una estación de transferencia de residuos de construcción y demolición, ubicado en la antigua base operativa de la empresa de buses verde plateada calle 70 No. 26 N - 03.

\* Para la ubicación de estación de clasificación y aprovechamiento de residuos inorgánicos (centros de acopio) ubicado en la avenida 5ª Oeste No. 4-50.

\* Adquirir el predio ubicado en la Avenida 2B entre las calles 72 y 73 del Barrio Brisas de los Álamos a fin de garantizar las sostenibilidad ambiental y esparcimiento comunitario.

p) Adquirir los bienes inmuebles que requiera la Secretaría de Educación con destino a la construcción de nuevas aulas y al mejoramiento de la infraestructura educativa existente.

q) Adquirir los bienes inmuebles que requiera la Secretaría de Salud Pública Municipal con destino a la construcción de las plantas de tratamiento de aguas residuales-PTAR y de agua potable PTAP en los corregimientos del Municipio.

r) Adquirir un predio para la Secretaría General, para la construcción del Archivo General del Municipio de Cali.

s) Adquirir predios para la Secretaría del Deporte y Recreación destinados a la construcción de infraestructura deportiva.

t) Adquirir un predio para la Secretaria de Salud Pública Municipal para la sede del COSO Municipal.

u) Adquirir un predio para la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Territorial con el fin de destinarlo para la atención al adulto mayor.

PARAGRAFO: De conformidad con el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, se declara de utilidad pública los bienes inmuebles que al Alcalde se le autoriza comprar, siempre y cuando el objeto específico de la adquisición, corresponda a alguna o algunas de las actividades genéricas de que trata dicha ley.

## CAPITULO IV

### DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 25. Disponibilidad de Recursos. Las adiciones al Presupuesto General por disponibilidad de recursos en caja, deberán certificarse debidamente por el Contador General del Municipio, indicando la fuente que los origina, así como los convenios o contratos que soportan dichos ingresos.

ARTÍCULO 26. Adición de recursos provenientes de indemnizaciones. Cuando un bien haya sido asegurado en un 100% y sea objeto de un siniestro, la administración municipal a través de la Dirección de Desarrollo Administrativo gestionará ante la compañía de seguros que la reposición se realice en especie y dicha operación no será objeto de afectación presupuestal.

La Administración Municipal podrá adicionar al Presupuesto de la Administración Central, los recursos provenientes de las indemnizaciones por la recuperación de la pérdida de activos que no hayan sido asegurados en un 100%, con el fin prioritario de realizar las respectivas reposiciones.

Estas adiciones sólo podrán realizarse una vez la ejecución del ingreso supere el presupuesto inicialmente aprobado por este concepto y se certifique por parte del Contador General del Municipio el ingreso del reconocimiento correspondiente.

## CAPITULO V

### VIGENCIAS FUTURAS PARA LA ADMINISTRACION CENTRAL, Y ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO.

ARTICULO 27. Normatividad. El Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde y previa aprobación del Consejo de Política Fiscal Municipal de Cali (CONFIS), autorizará la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, en concordancia con la Ley 819 de 2013, Ley 1483 de 2011 y su Reglamentación, o las normas que las modifiquen sustituyan o deroguen.

PARAGRAFO. En los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales que forman parte del Presupuesto General del Municipio, la iniciativa será presentada por el director correspondiente en los mismos términos del presente artículo.

ARTICULO 28. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 8 del Decreto 4836 de 2011, concordante con lo dispuesto por el artículo 109 del Decreto-Ley 111 de 1996, el Concejo Municipal podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando las entidades que hacen parte del Presupuesto General del Municipio requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso, las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

ARTICULO 29. Vigencias futuras para EICE. En los términos de lo dispuesto por el Artículo 154 de la Ley 1753 de 2015 concordado con la facultad conferida por el artículo 109 del Decreto-Ley 111 de 1996, contenido del Estatuto Orgánico de Presupuesto

Nacional, se autoriza al Alcalde de Santiago de Cali, para que a través del CONFIS Municipal, se apruebe la asunción de vigencias futuras que superen el respectivo período de gobierno a las empresas generadoras, transmisoras, distribuidoras y comercializadoras de energía de orden municipal con régimen de EICE, para que puedan contratar, en cualquier tiempo, las compras de energía de largo plazo.

PARAGRAFO 1: En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en las Sociedades de Economía Mixta que tengan régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para los procesos de producción, transformación y comercialización se clasificarán como proyectos de inversión.

PARAGRAFO 2. Esta clasificación se entenderá estrictamente para efectos presupuestales y no contables. No se incluirán dentro de esta clasificación los gastos relacionados con la remuneración que se haga a la mano de obra independientemente de su forma de vinculación.

ARTÍCULO 30. Caducidad de cupos de vigencias futuras. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año para el que se concede la autorización, caducan sin excepción.

ARTÍCULO 31. Certificado de Disponibilidad Presupuestal para Vigencias Futuras. El ordenador del Gasto de la dependencia de la Administración Central responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, reemplazará, prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de Enero de 2016, la Viabilidad Presupuestal por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO 32. Vigencias Futuras Autorizadas. Los siguientes Acuerdos autorizan vigencias futuras para cada una de las siguientes vigencias enunciadas.

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**

<b>ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN</b>	<b>DESTINO DE VIGENCIA FUTURA</b>	<b>VIGENCIAS QUE ABARCA</b>	<b>MONTO</b>
<b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>			
<b>ACUERDO No.0213 DE 2007 (Modificado Acuerdo 261 de 2009)</b>	POR EL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ENTREGA EN CONCESIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO POR PARTE DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2006 - 2010 "	2017	1.292.524.560
		2018	1.292.524.560
		2019	1.292.524.560
		2020	861.683.040
<b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>			
<b>ACUERDO No. 0289 DE 2.010</b>	POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO EN VIRTUD DEL CUAL SE ENTREGARÁ EN CONCESIÓN, POR PARTE DEL MUNICIPIO, UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, PARA QUE EL CONCESIONARIO ORGANICE, OPERE Y PRESTE EN ELLA EL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN FORMAL.	2017	3.475.768.320
		2018	3.475.768.320
		2019	3.475.768.320
		2020	3.475.768.320
		2021	3.475.768.320
		2022	3.475.768.320
2023	3.475.768.320		
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN</b>			
<b>ACUERDO No.0348 DE 2.013</b>	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, EXTENDER Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LAS VIGENCIAS FISCALES DE LOS AÑOS 2014, 2015, 2016 Y 2017 HASTA POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LOS INGRESOS QUE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN CAUSE, CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE OBRAS DE INTERÉS GENERAL DEL ACUERDO 0241 DE 2008.	2017	39.401.000.000
<b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>			
<b>ACUERDO No.0361 DE 2.014</b>	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL DE LAS VIGENCIAS 2015 A 2018, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI .	2017	10.000.000.000
		2018	10.000.000.000
<b>ACUERDO No.0388 DE 2.015</b>	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, EXTENDER Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LAS VIGENCIAS FISCALES 2016, 2017 Y 2018 CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR LA CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE REFORZAMIENTO DEL JARRILLÓN DEL RÍO CAUCA, RÍO CALI Y CANAL INTERCEPTOR DE LA CARRERA 50 Y LA CORRESPONDIENTE GESTIÓN SOCIAL.		
	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>ESTRATEGIA</b>	
	SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL	REUBICAR FAMILIAS QUE HABITAN ASENTAMIENTOS HUMANOS DE DESARROLLO INCOMPLETO EN PROYECTOS HABITACIONALES VIP	2017
	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO SOCIOECONOMICO A LAS FAMILIAS REUBICADAS INTERVENCION PJC 2016-2018	2018
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	ACCESO A EDUCACIÓN A NIÑOS DE LAS FAMILIAS REUBICADAS INTERVENCION PJC 2016-2018	2017
	SECRETARIA DE GOBIERNO	ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL EN LA REUBICACIÓN DE PJC 2016-2018	2018
	INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION	APOYO A LA REUBICACIÓN DE FAMILIAS DEL PJC 2016-2018	2017
	<b>TOTAL</b>		<b>2018</b>
			<b>33.102.403.099</b>
			<b>27.222.424.966</b>

**PARAGRAFO.** Los valores aprobados como vigencias futuras correspondientes al año 2016 a que se refiere los Acuerdos No. 0213 de 2007, 0289 de 2010, 0348 de 2013, 0361 de 2014 y 0388 de 2015, se encuentran incorporados en el presente presupuesto, razón por la cual se excluye de la anterior relación de vigencias futuras.

## CAPITULO VI

### DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES, CUENTAS POR PAGAR Y VIGENCIAS EXPIRADAS

**ARTÍCULO 33.** Reservas Presupuestales. Con corte a diciembre 31 de cada vigencia, los órganos y entidades que conforman el presupuesto general del Municipio sólo

podrán constituir reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles o excepcionales que impidan la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduzca en que la recepción del bien o servicio sólo pueda ser verificada en la vigencia fiscal siguiente, casos en los cuales las dependencias y/o entidades que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto.

Se entiende como imprevisible o excepcional el evento extraordinario que constituye la excepción a la regla común o aquello que se aparta de lo ordinario o que ocurre rara vez.

ARTÍCULO 34. Incorporación de reservas. Las reservas presupuestales de la Administración Central, correspondientes al año 2015, aprobadas por el CONFIS, deben incorporarse a más tardar el 31 de enero del 2016 por el Departamento Administrativo de Hacienda con los compromisos que a diciembre 31 de 2015 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos, cuenten con respaldo financiero y desarrollen el objeto de la apropiación. El Gobierno Municipal incorporará por acto administrativo al presupuesto de la administración central del Municipio el valor correspondiente a las reservas presupuestales legalmente constituidas y aprobadas mediante resolución motivada, emitida por el ordenador del gasto al cierre de la vigencia.

En las entidades públicas descentralizadas del orden Municipal, se adicionarán al presupuesto mediante resolución firmada por el representante legal o el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan respaldo financiero certificado por el contador de la entidad; así como con la debida justificación del hecho imprevisible o excepcional o en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública.

ARTÍCULO 35. Ejecución de reservas. Las reservas presupuestales y el ajuste constituido por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Santiago de Cali, sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Los saldos que resulten de la cancelación de dichos compromisos podrán incorporarse al Presupuesto General. Las reservas no ejecutadas durante la vigencia de 2016, fenecerán.

ARTÍCULO 36. Modificación de reservas. Únicamente en casos especiales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y el ajuste. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Los casos especiales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego calificados por la Dirección del Departamento Administrativo de Hacienda.

ARTÍCULO 37. Constitución de cuentas por pagar. La Subdirección de Tesorería de Rentas del Municipio, las tesorerías de los establecimientos públicos y demás entidades

que integran el presupuesto del Municipio, constituirán las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal 2015 de acuerdo a la entrega a satisfacción de los bienes y servicios, debidamente soportadas mediante la causación y se ordene su pago a favor de los beneficiarios registrados en los documentos soportes.

PARAGRAFO. Requisitos para la constitución de cuentas por pagar. Acorde con la sentencia C-023 de 1996, la Resolución de Cuentas por Pagar que corresponden a la Administración Central, exigibles a 31 de diciembre, suponen dos requisitos: i) que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido; y ii) que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

El ordenador del gasto de cada sección del Presupuesto General impartirá instrucciones para que al final de la vigencia, todas las facturas recibidas, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y sean tramitadas, a través del sistema, oportunamente antes de las fechas de cierre de la vigencia establecidas por el CONFIS.

ARTÍCULO 38. Causación de la obligación. La Oficina de la Contaduría Municipal, al cierre de la vigencia fiscal 2015, deberá causar las obligaciones a cargo del Municipio de Santiago de Cali, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, por parte de las dependencias. Los ordenadores del gasto serán responsables de gestionar la entrega oportuna de estos documentos en la oficina de la Contaduría del Municipio dentro de las fechas aprobadas.

ARTÍCULO 39. Expedición de la resolución de cuentas por pagar. La Subdirección de Tesorería de Rentas expedirá la resolución de cuentas por pagar, previa conciliación con la oficina de la Contaduría General del Municipio, el último día hábil del mes de enero de 2016 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto por el Municipio de Santiago de Cali.

PARAGRAFO. La Subdirección de Tesorería de Rentas ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

ARTÍCULO 40. Modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones sólo se podrán efectuar respetando los compromisos que les dieron origen.

Los casos excepcionales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego calificados por la Dirección del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

ARTICULO 41. Pasivos Exigibles-Vigencias expiradas. En virtud del principio general del no enriquecimiento sin causa, y sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico

de Presupuesto y demás normas que regulan la materia porque se han cancelado las reservas de apropiación y de tesorería, se podrá crear el rubro Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas+ y con cargo a éste, ordenar el pago, concordante con lo dispuesto por el parágrafo 4 del artículo 74 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente o de hechos cumplidos.

En todos los casos, la vigencia expirada se ejecutará con cargo a una apropiación de ajuste presupuestal de la respectiva dependencia que le dio origen.

En todo caso, el jefe del órgano o la dependencia respectiva verificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

## CAPITULO VII

### DEL RECURSO HUMANO

ARTÍCULO 42. Ajustes de nómina. Para la ejecución de las apropiaciones inherentes a los servicios personales, nómina y gastos asociados, el Alcalde a través de la Dirección de Desarrollo Administrativo y/o de la Secretaría de Educación cuando corresponda, podrá internamente efectuar los ajustes o traslados que se requieran.

ARTÍCULO 43. Costos y liquidación de la nómina. Corresponde al Alcalde a través de la Dirección de Desarrollo Administrativo y/o Secretaría de Educación cuando corresponda, o quien haga sus veces, garantizar, en el proceso de liquidación de los servicios personales y demás gastos de personal, el correcto uso de las rentas de libre destinación y de destinación específica que financian estos gastos, conforme a las normas legales que le son aplicables; así mismo deberán efectuar el registro de la ejecución presupuestal.

PARAGRAFO. El Alcalde, a través de la Dirección de Desarrollo Administrativo y/o la Secretaría de Educación, garantizará que los costos de la Planta de Personal del Municipio se ajusten a los valores apropiados en cada fuente de financiación en el Presupuesto de la Administración Central y dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 72 del Acuerdo 17 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.

ARTÍCULO 44. Costos asociados a la nómina y otros. Las obligaciones por concepto de servicios personales asociados a la nómina, servicios médicos asistenciales, cesantías, pensiones, arrendamientos, servicios públicos domiciliarios, comisiones



bancarias, impuestos, contribuciones inherentes a la nómina, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2016 cualquiera sea la vigencia de su causación.

ARTÍCULO 45. Apropiación para proveer cargos vacantes. Para proveer empleos vacantes, se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal de 2016. Por medio de éste, el Subdirector de Finanzas Públicas o quien haga sus veces garantizará la existencia de las apropiaciones del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, por todo concepto de gastos de personal.

## CAPITULO VIII

### DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y ORGANISMOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 46. Alcance. Los artículos de este capítulo que a continuación se detallan, aplican para todos los órganos y entidades descentralizadas que forman parte del presupuesto general del Municipio.

ARTÍCULO 47. Modificaciones presupuestales. Los Gerentes, Rectores, Directores de las entidades a que se refiere el presente capítulo, tendrán facultades para la modificación de su Presupuesto, de conformidad con las Facultades del Alcalde establecidas en el Artículo 23 del presente Acuerdo, una vez dichas modificaciones sean aprobadas por su Junta Directiva o Consejo Directivo y por el CONFIS Municipal.

ARTÍCULO 48. Liquidación del presupuesto. Una vez aprobado el presupuesto General del Municipio, los Establecimientos Públicos y órganos de control procederán a liquidar el presupuesto de la entidad y órgano, aquí aprobado.

ARTÍCULO 49. Recursos de destinación específica. Las entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio que tengan financiadas sus apropiaciones con fuentes de destinación específica, en especial el Sistema General de Participaciones, Sistema General de Regalías, el Fondo Nacional de Regalías, explotación de canteras y donaciones, deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferente a las demás fuentes de financiación que respaldan su presupuesto y reportar trimestralmente dicha información al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, dentro de los veinte (20) días siguientes a la terminación de cada trimestre.

ARTÍCULO 50. Informes de ejecución presupuestal. Los establecimientos públicos del orden municipal y las unidades administrativas especiales enviarán a la Subdirección de Finanzas Públicas del Departamento Administrativo de Hacienda, informes trimestrales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los veinte (20) primeros días del trimestre siguiente, utilizando los clasificadores del ingreso y el gasto, detallado por fuente de financiación y grupo de gasto. El informe de ejecución

presupuestal correspondiente al cierre de la vigencia fiscal 2015, será presentado a más tardar el 31 de enero de 2016.

ARTICULO 51. Del Mecanismo de Transferencias a los Establecimientos Públicos y unidades administrativas especiales. Las transferencias que por ley o acto administrativo corresponda efectuar el Municipio a los establecimientos públicos que forman parte del presupuesto general, deberán ceñirse a la regulación contenida en las normas de creación.

## CAPITULO IX

### RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

ARTICULO 52. De Los Recursos Provenientes del Sistema General de Regalías. El Alcalde incorporará los Recursos del Sistema General de Regalías destinados al Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo con lo reglamentado por la Ley 1530 de 2012, artículo 2.2.4.1.2.72 del Decreto 1082 de 2015. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 23 del presente Acuerdo.

## CAPITULO X

### DE LOS FONDOS CUENTAS ESPECIALES

ARTICULO 53. Definición. Los fondos cuenta que aquí se regulan, son cuentas especiales del presupuesto del Municipio de Santiago de Cali, sin personería jurídica ni planta de personal, separada de las demás rentas, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo dentro del presupuesto del Municipio y están dirigidos a la administración y manejo de recursos destinados a atender actividades en materia de educación, salud, gestión del riesgo, subsidios y espacio público.

ARTICULO 54. De Los Fondos De Servicios Educativos. Definición. Los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables de los establecimientos educativos, creadas como un mecanismo de gestión presupuestal y ejecución de recursos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

ARTICULO 55. Administración, Ejecución y Contabilización de los recursos de Los Fondos De Servicios Educativos. De conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 10, al Decreto 4791 de 2008 y el Decreto 4807 de 2011, la administración de los Fondos Educativos está en cabeza del Rector o Director Rural en coordinación con el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

Para la correcta ejecución del presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, los rectores o directores rurales de las instituciones educativas, deberán observar las

disposiciones contenidas en el Acuerdo 17 de 1996 y las normas que lo modifican, contentivas del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal de Santiago de Cali, así como las normas de la Ley 715 de 2001, los Decretos Nacionales 4791 de 2008 y 4807 de 2011 y los Actos Administrativos que expidió o expida la Administración Municipal para tal efecto.

En la contabilización de los recursos, aplicaran el Régimen de Contabilidad Pública para el registro de las operaciones financieras y reportes de Estados Financieros a los órganos de control.

ARTICULO 56. Control de los Fondos de Servicios Educativos. El Control, asesoría y apoyo a los Fondos de servicios Educativos está a cargo de la Secretaría de Educación quien ejerce el control interno y brinda asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes.

ARTÍCULO 57. El Fondo Local de Salud de Cali, es una cuenta especial del presupuesto del Municipio de Santiago de Cali, sin personería jurídica ni planta de personal. Su objetivo es facilitar el eficiente y oportuno recaudo, asignación, contabilización, administración y control de los recursos para financiar la dirección y prestación de servicios de salud en el Municipio de Santiago de Cali. Fue creado a través del acuerdo municipal No. 46 de diciembre 29 de 1990 y modificado por el acuerdo No. 217 de Diciembre de 2007 (Reglamenta la organización, funcionamiento, estructura, administración y manejo del Fondo Local de Salud (FLS) en el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones).

De conformidad con el capítulo III de la Resolución 3042 de 2007, el Presupuesto del Fondo Local de Salud es un anexo al Presupuesto General del Municipio de Santiago de Cali y hace parte integral del Presupuesto General de la vigencia 2016. La resolución 3042 del 2007, reglamenta la organización de los Fondos de Salud de las entidades territoriales, su operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos. El artículo 57 de la Ley 715 de 2001 establece que en ningún caso los recursos destinados a la Salud podrán hacer unidad de caja con las demás rentas del Municipio, ni entre las diferentes Subcuentas del Fondo. El Decreto Municipal de liquidación del presupuesto de la vigencia 2016 incluirá las especificaciones contenidas en la norma con respecto a este fondo.

ARTICULO 58. Reglamentación de los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres creado mediante el Acuerdo 0387 de Junio 05 de 2015.

En concordancia con el artículo 15 del Decreto 0387 de 2015 el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres es una Cuenta Especial del presupuesto del Municipio de Santiago de Cali, sin personería jurídica ni planta de personal y sus recursos conforme a la Ley y al Estatuto General del Presupuesto, requieren de un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo. Estos recursos hacen parte integral del presupuesto de ingresos y gastos de la

Secretaría Municipal para la Gestión del Riesgo, su administración y manejo tienen el carácter de acumulativos y en consecuencia no podrán en ningún caso ser retirados del Fondo de Gestión del Riesgo por motivos diferentes a su naturaleza, de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 54, de la Ley 1523 de 2012 o demás que la modifiquen o complementen. El Decreto Municipal de liquidación del presupuesto de la vigencia 2016 incluirá las especificaciones contenidas en la norma con respecto a este fondo.

ARTÍCULO 59. Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso- FSRI. A través de la cual se contabilizarán los recursos destinados a otorgar subsidios a los servicios públicos domiciliarios, con fundamento en la Ley 142 de 1994 y en el Decreto 1484 de 2014

ARTÍCULO 60. Fondo de Espacio Público. En los términos que señala el Artículo 264 del Acuerdo 0373 de 2014 por Medio del Cual se Adopta la Revisión Ordinaria de Contenido de Largo Plazo de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali, El Fondo de Espacio Público maneja los ingresos por el pago en dinero de compensaciones y carga urbanísticas; este fondo recibirá los recurso edificabilidad, compensaciones, zonas verdes o zonas para equipamientos colectivos o cualquier otro aprovechamiento o por el uso del espacio público.

## CAPITULO XI

### DE LAS DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 61. Normatividad y jurisprudencia en gastos específicos. Serán incluidas en el presente presupuesto, de conformidad con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional a través de sus Leyes, Decretos, Resoluciones del DNP y Sentencias de la Corte Constitucional, las partidas de inversiones para grupos vulnerables y otros grupos específicos.

Estas partidas harán parte del Plan Operativo Anual de Inversiones.

<b>GRUPOS VULNERABLES Y OTROS GRUPOS ESPECIFICOS</b>	<b>VALOR POAI 2016</b>
Niños, Niñas, Adolescentes y Jovenes	74.308
Victimas del Conflicto Armado	9.737
Nutrición y Seguridad Alimentaria	46.695
Discapacitados	3.277
Adulto Mayor	11.124
Mujeres	7.283
Etnias	2.248
Consejo Municipal de Planeación	66
Carretileros y Recicladores	13.435

Cifras en millones de pesos

ARTÍCULO 62. Registro del Presupuesto General de ingresos y gastos. El registro presupuestal de los ingresos y gastos debe efectuarse en el Sistema de Gestión Administrativa y Financiero Territorial (SGAFT), o en el que haga sus veces.

ARTÍCULO 63. Liquidación y traslados en los organismos de control. Los organismos de control en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal que la Constitución y la Ley les otorgan, liquidarán las apropiaciones para su funcionamiento aprobadas en el presente Acuerdo y realizarán los traslados al interior de sus presupuestos sin exceder los montos globales aprobados.

ARTÍCULO 64. Constitución de cajas menores. El Alcalde, a través del Director del Departamento Administrativo de Hacienda, expedirá la resolución que registrará la constitución de las cajas menores en las dependencias de la Administración Central del Municipio, en el marco de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 65. Consistencia de operaciones presupuestales con el marco fiscal de mediano plazo. El Departamento Administrativo de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las Entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio que incumplan los objetivos y metas trazadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Municipal, en el Programa Anual Mensualizado de Caja y en el Programa de Ajuste Fiscal y Financiero.

ARTÍCULO 66. Revisión de Comodatos. Facultase al Señor Alcalde de Santiago de Cali para revisar los contratos de comodatos de bienes muebles e inmuebles y efectuar las modificaciones que considere pertinente, previo concepto del CONFIS.

ARTÍCULO 67. Reporte de ejecución presupuestal al Concejo. La Administración Central, los Establecimientos Públicos, las Empresas Sociales del Estado, las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y asimiladas, los Fondos Locales, enviarán al Concejo Municipal de Santiago de Cali, la ejecución presupuestal dentro de los veinte (20) primeros días de cada trimestre.

ARTÍCULO 68. Liquidación y clasificación de ingresos y gastos. El Gobierno Municipal, en el Decreto de Liquidación, clasificará y definirá los conceptos de ingresos y gastos y con base en ellos incorporará los rubros y las apropiaciones aprobadas en el Presupuesto General del Municipio. Así mismo, cuando las partidas hayan sido incorporadas en numerales presupuestales o en órganos a los que no corresponda su ejecución por su naturaleza y funciones, las ubicará en el sitio que corresponda.

PARAGRAFO. En tal caso la Administración Municipal enviará copia del acto administrativo al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 69. Aclaraciones y correcciones presupuestales. El Director del Departamento Administrativo de Hacienda, hará por Resolución, las aclaraciones y correcciones de descripción, de códigos y de cifras que se requieran para efectuar

ajustes al Presupuesto General del Municipio, a efectos de enmendar errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio.

ARTÍCULO 70. Requerimientos para la adecuada programación, ejecución y seguimiento del presupuesto. El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, podrá efectuar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales, cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos que considere convenientes para la adecuada programación, ejecución y seguimiento de los recursos incorporados al Presupuesto General del Municipio.

ARTÍCULO 71. Concepto Previo para Endeudamiento. En virtud de la Función de Control que sobre el manejo del endeudamiento público tiene el Municipio de Santiago de Cali, las entidades descentralizadas del orden municipal, sin excepción, que contraten en la vigencia 2016 recursos del crédito o realicen operaciones de crédito asimiladas, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, deberán contar con el concepto previo y favorable del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y con la autorización del Consejo Municipal de Política Económica Fiscal (CONFIS), antes de la aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

ARTÍCULO 72. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir del 1° de enero del año 2016.

# **Plan Operativo Anual de Inversiones**





## Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI)

El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la Administración Central para la vigencia 2016 busca continuar con el cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo CaliDA Una Ciudad para Todos+a través de sus seis líneas estratégicas:

1) CaliDA Equidad para Todos, 2) CaliDA Bienestar para Todos, 3) CaliDA Prosperidad para Todos, 4) CaliDA Un Entorno Amable para Todos, 5) CaliDA Proyección Global para Todos y 6) CaliDA Buen Gobierno para Todos.

### Cuadro 1 - Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI)

LINEA DEL PLAN DE DESARROLLO	VALOR POAI 2016
1) CaliDA: Equidad para todos	56.507
2) CaliDA: Bienestar para todos	1.343.588
3) CaliDA: Prosperidad para Todos	5.992
4) CaliDA: Un Entorno Amable para Todos	535.850
5) CaliDA: Proyección Global Para Todos	26.092
6) CaliDA: Buen Gobierno para Todos	62.340
<b>Total General</b>	<b>2.030.369</b>

Cifras en millones de pesos

El POAI para la vigencia 2016 asciende a \$ 2.030.369 millones, superior en 4,0% (\$77.782 millones) al POAI inicialmente aprobado por el Concejo para la vigencia 2015. Este presupuesto de inversión para la Administración Central en 2016 se financia en un 77,3% (\$1.570.226 millones) con recursos de destinación específica y en un 22,7% (\$460.143 millones) con recursos propios de libre destinación.

Este Plan Operativo Anual de Inversiones se divide entre los recursos de dependencia que equivalen aproximadamente al 98,6% (\$2.002.787 millones) del presupuesto y los recursos del Situado Fiscal Territorial que equivalen aproximadamente al 1,4% del presupuesto (\$ 24.660 millones para las 22 Comunas y \$ 2.921 millones para los 15 Corregimientos).

### Cuadro 2 - Recursos POAI por Origen

ORIGEN	VALOR POAI 2016
Dependencia	2.002.787
Situado Fiscal	27.581
Comunas	24.660
Corregimientos	2.921
<b>Total General</b>	<b>2.030.369</b>

Cifras en millones de pesos

Tanto los recursos de destinación específica, como los recursos propios de libre destinación y de igual forma tanto los recursos de dependencia como los recursos de de Origen Situado Fiscal Territorial buscan ejecutarse a través de proyectos que permitan dar cumplimiento a las Metas del Plan de Desarrollo "CaliDA Una Ciudad para Todos". En el caso particular de los recursos del Situado Fiscal Territorial los proyectos de cada comuna y cada corregimiento deben estar acorde con las metas del Plan de Desarrollo de la Comuna o del Corregimiento que a su vez son parte integral del Plan de Desarrollo Del Municipio.

Para el año 2016 y en línea con el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo del Municipio, la inversión de la Administración Central se concentra en las líneas de CaliDA Bienestar para Todos y CaliDA Un Entorno Amable para Todos. La primera Línea representa un 66,2% (\$1.343.588 millones) del presupuesto de inversión y la segunda un 26,4% (\$535.850 millones). La Línea de Bienestar se financia en gran parte con los recursos del Sistema General de Participaciones que provienen del Gobierno Nacional y tienen destinación específica para educación, salud, deporte y cultura. De igual forma un fuerte componente de esta línea es financiado con los recursos que provienen del Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud (Fosyga). Por su parte, la Línea de Entorno Amable es financiada en gran parte por recursos que provienen de la Contribución por Valorización y de la Sobretasa a la Gasolina.

Por otra parte, las Líneas de CaliDA Buen Gobierno para Todos y CaliDA Equidad para Todos representan 3,1% y 2,8% respectivamente de la inversión total. Las Líneas donde se asignan menores recursos por parte de la Administración Central son las de CaliDA Prosperidad para Todos (\$5.992 millones) y CaliDA Proyección Global para Todos (\$26.092 millones) donde se quiere seguir trabajando en cooperación con la Nación, la Academia, el Sector Privado, la Cámara de Comercio entre otros. En estas líneas, de los recursos asignados por parte de la Administración Central predominan los recursos de libre destinación.

En la Línea de CaliDA Bienestar para Todos, donde se concentra la mayor parte de la inversión de la Administración Central, el 90,2% (\$1.212.426 millones) de la inversión se distribuye entre los Componentes de Cali Ciudad Educadora y Cali Vital. En el primer componente vale la pena destacar los proyectos de Construcción de Aulas Nuevas en las Instituciones Educativas Oficiales en el Municipio de Santiago de Cali y Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Santiago de Cali y en el segundo componente los proyectos de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria en Salud y de Iniciación y Formación Deportiva en Niños y Niñas. En esta Línea también sobresalen los componentes de Cali un Territorio que avanza hacia el desarrollo social, Cultura para Todos y Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Por su parte, la Línea de Entorno Amable para Todos tendrá como hoja de ruta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial aprobado por el Concejo en 2014. En esta Línea, la mayor parte de la inversión está en el componente de Movilidad Armónica, Sostenible y Segura (34,6%) donde se espera continuar con la ejecución de las Megaobras y en el Componente de Servicios Públicos (32,5%) donde se encuentra el proyecto del Mínimo Vital de Agua Potable y el proyecto de la Renovación Gradual

del Alumbrado Público del Municipio. En esta Línea adicionalmente se encuentran proyectos estratégicos del Municipio como la continuación de la Construcción de la Infraestructura del Reforzamiento del Jarillón del Rio Cauca, Rio Cali y Canal Interceptor de La Carrera 50.

En la Línea de CaliDA Buen Gobierno para Todos la inversión se distribuye entre los Componentes de Gestión Pública y Desarrollo Organizacional de Calidad (26,9%), Gestión Fiscal Contable y Financiera (32,5%) y Cali un Gobierno Transparente (40,7%). En el segundo componente vale la pena mencionar el proyecto de Control a la Evasión y a la Elusión de los Tributos Municipales en Santiago De Cali y en el último componente sobresale el proyecto de Implementación del Sistema de Gestión Administrativa y Financiera Territorial.

Por otra parte, en la Línea de CaliDA Equidad para Todos la inversión se concentra en un 90,8% en el componente de Intervención Social. En este componente sobresalen los programas de Lucha Contra la Pobreza y el Hambre y Competencias Laborales. En el primer programa se encuentra el proyecto de del Fortalecimiento a la Alimentación Escolar en los TIOS y en el segundo está el proyecto de Capacitación para el Fortalecimiento Empresarial y Laboral a Reubicados del Jarillón del Rio Cauca.

Finalmente están las Líneas Prosperidad para Todos y Proyección Global para Todos. La suma de la inversión en estas dos Líneas suma \$32.084 millones. En la primera Línea vale la pena destacar el componente de Emprendimiento e Innovación donde se encuentra un proyecto que busca brindar Capacitación para el Trabajo a Mujeres Vulnerables del Municipio de Santiago de Cali. En la segunda Línea está el componente de Cali Vitrina al Mundo donde se resalta la Recuperación de la Oferta de Bienes y Servicios Ambientales del Cerro de Los Cristales Cali.

### Cuadro 3 - Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI)

LINEA/COMPONENTE	VALOR POAI 2016
<b>1) CaliDA: Equidad para todos</b>	<b>56.507</b>
1.1 Intervención Social	51.328
1.2 Entornos para la Vida	4.360
1.3 Justicia y Convivencia en Comunidad	819
<b>2) CaliDA: Bienestar para todos</b>	<b>1.343.588</b>
2.1 Cali, Ciudad Educadora	606.307
2.2 Cali Vital	606.119
2.3 Cali, Un territorio que avanza hacia el desarrollo social	44.741
2.4 Cultura para Todos	23.934
2.5 Seguridad y Convivencia Ciudadana	45.580
2.6 Atención a Víctimas del Conflicto Armado Interno, Derechos Humanos y Reintegración de Desmovilizados	10.087
2.7 Construyendo Tejido Social	6.819
<b>3) CaliDA: Prosperidad para Todos</b>	<b>5.992</b>
3.1 Competitividad de Cali y la Región	1.048
3.2 Fortalecimiento Empresarial	1.576
3.3 Emprendimiento e Innovación	3.369
<b>4) CaliDA: Un Entorno Amable para Todos</b>	<b>535.850</b>
4.1 Cali en Armonía con el Ambiente	31.145
4.2 Gestión Integral del Riesgo de Desastres	37.292
4.3 Vivienda Digna	23.878
4.4 Espacio Público y Equipamientos Colectivos de Calidad para Todos	74.565
4.5 Movilidad Armónica, Sostenible y Segura	185.693
4.6 Servicios Públicos	174.171
4.7 Desarrollo Territorial Equilibrado	9.105
<b>5) CaliDA: Proyección Global Para Todos</b>	<b>26.092</b>
5.1 Profundización de la ciudad-región	320
5.2 Cali Conectada con el Mundo	583
5.3 Cali Cultura y Economía Globales	1.099
5.4 Cali Vitrina al Mundo	24.090
<b>6) CaliDA: Buen Gobierno para Todos</b>	<b>62.340</b>
6.1 Gestión Pública y Desarrollo Organizacional de Calidad	16.760
6.2 Gestión Fiscal, Contable y Financiera	20.237
6.3 Cali, Un Gobierno Transparente	25.343
<b>Total General</b>	<b>2.030.369</b>

Cifras en millones de pesos

Es importante concluir que el POAI de la Administración Central para la vigencia 2016 presenta un crecimiento significativo de 4% frente al aprobado por el Concejo Municipal para la vigencia 2015. Este crecimiento se explica principalmente por el crecimiento observado en las Líneas Bienestar para Todos, Prosperidad para Todos y Proyección Global para Todos.

Este POAI está acorde a las metas del Plan de Desarrollo %CaliDA una Ciudad para Todos+y será armonizado al nuevo Plan del Municipio para la vigencia 2016-2019 una vez éste sea aprobado por el Concejo Municipal.

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
 PROYECTO PRESUPUESTO 2016 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES- POAI

(\$ Pesos)

<b>LINEA/COMPONENTE/SECTOR-BP/NOMBRE DEL PROYECTO</b>		<b>VALOR</b>
<b>1.</b>	<b>CaliDA: Equidad para todos</b>	<b>56.506.584.962</b>
<b>1.01</b>	<b>Intervención Social</b>	<b>51.327.844.710</b>
01041784	FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE ESCUCHAS COMUNITARIOS PARA LA PROMOCION DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCION DEL CONSUMO DE SPA EN EL MUNICIPIO DE CALI	428.490.000
01041844	APLICACIÓN DE ACCIONES PARA LA PREVENCION DEL CONSUMO SPA, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EMBARAZO ADOLESCENTE COMUNA 3 CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	100.000.000
01041845	APOYO A LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA Y CONVIVENCIA EN LA COMUNA 13 DE CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	50.000.000
02039896	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI	70.000.000
02039994	APOYO PSICOSOCIAL PARA LA CONVIVENCIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	500.000.000
02039999	SUMINISTRO DE KIT ESCOLARES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
02040032	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN TIOS MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	24.717.102.731
02040074	FORTALECIMIENTO EDUCATIVO Y FORMATIVO INTEGRAL COMPLEMENTARIO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES AFECTADOS POR EL VIH-SIDA DEL MUNICIPIO DE CALI	250.000.000
02040105	IMPLEMENTACION DE LA JORNADA UNICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	430.000.000
05043613	RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEL ADULTO MAYOR COMUNA 1 SANTIAGO DE CALI	80.000.000
05044130	RECREACIÓN A TRAVÉS JUEGOS RECREATIVOS ADULTOS MAYORES COMUNA 18 SANTIAGO DE CALI	145.000.000
05044221	RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 7 DE CALI VALLE DEL CAUCA	200.000.000
05044227	FORMACIÓN E INICIACIÓN DEPORTIVA PARA NIÑOS Y NIÑAS COMUNA 20 SANTIAGO DE CALI	150.000.000
05044279	RECREACIÓN PARA JOVENES EN ALTO RIESGO A TRAVES DE ACTIVIDADES DE DEPORTE Y RECREACION COMUNA 16 SANTIAGO DE CALI	50.000.000

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
 PROYECTO PRESUPUESTO 2016 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES- POAI

(\$ Pesos)

<b>LÍNEA/COMPONENTE/SECTOR-BP/NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
05044280 RECREACIÓN A TRAVES DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 16 SANTIAGO DE CALI	200.000.000
05044282 RECREACION Y SALUD PREVENTIVA ADULTO MAYOR C13 SANTIAGO DE CALI	270.000.000
05044288 RECREACIÓN PARA JOVENES EN ALTO RIESGO A TRAVES DE ACTIVIDADES DE DEPORTE Y RECREACION COMUNA 3 SANTIAGO DE CALI	200.000.000
05044289 RECREACIÓN A TRAVES DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CON PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DE LA COMUNA 3 SANTIAGO DE CALI	70.000.000
05044290 RECREACIÓN A TRAVES DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 15 SANTIAGO DE CALI	150.000.000
05044294 RECREACIÓN A TRAVES DE EVENTOS RECREATIVOS PARA ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA 7 SANTIAGO DE CALI	58.571.873
05044296 RECREACIÓN PARA JOVENES EN ALTO RIESGO A TRAVES DE JUEGOS DEPORTIVOS Y LUDICOS COMUNA 18 SANTIAGO DE CALI	60.000.000
05044297 RECREACIÓN A TRAVES DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 18 SANTIAGO DE CALI	106.487.159
05044300 RECREACIÓN A TRAVES DE EVENTOS RECREATIVOS PARA PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DE LA COMUNA 21 SANTIAGO DE CALI	50.000.000
05044301 RECREACIÓN A TRAVES DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS ADULTO MAYOR COMUNA 21 SANTIAGO DE CALI	75.000.000
05044302 RECREACIÓN A TRAVES DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA 6 SANTIAGO DE CALI	130.441.496
05044303 RECREACION PARA JOVENES EN ALTO RIESGO A TRAVES DE ACTIVIDADES DE DEPORTE Y RECREACION COMUNA 1 SANTIAGO DE CALI	226.000.000
06043474 CAPACITACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA EL ADULTO MAYOR EN LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	51.925.194
06043479 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	94.439.176
06043486 CAPACITACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL PARA EL ADULTO MAYOR EN LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	100.000.000
06043489 APOYO A LAS EXPRESIONES ARTISTICAS URBANAS DE LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	114.623.544
06046129 CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS NNAJ DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	130.000.000

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
 PROYECTO PRESUPUESTO 2016 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES- POAI

(\$ Pesos)

<b>LÍNEA/COMPONENTE/SECTOR-BP/NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
06046130 CAPACITACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	47.176.122
06046131 CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA JÓVENES Y ADULTOS DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	60.582.738
06046132 CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	67.691.965
06046133 CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA JÓVENES EN SITUACIÓN VULNERABILIDAD DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	60.256.334
06046134 CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS NNAJ DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	87.016.859
06046138 CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA NNAJ DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI	349.690.637
06046139 CAPACITACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	68.002.418
06046140 FORTALECIMIENTO EN ARTES ESCÉNICAS Y TRADICIONALES PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	54.710.424
06046141 CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	202.657.729
06046144 DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL DE LA COMUNA 13 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	89.798.880
06046149 CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	250.000.000
06046150 CAPACITACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	50.000.000
06046151 CAPACITACIÓN A LÍDERES CULTURALES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	89.289.000
06046152 CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS JÓVENES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
06046153 CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA JÓVENES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	129.686.638
07038572 IMPLEMENTACION DE OLLAS COMUNITARIAS EN LAS COMUNAS TIO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	895.000.000
07038575 APOYO A LA COBERTURA DE OFERTA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	3.200.000.000



MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
 PROYECTO PRESUPUESTO 2016 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES- POAI

(\$ Pesos)

<b>LINEA/COMPONENTE/SECTOR-BP/NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
07041452 MEJORAMIENTO CAPACIDADES TECNICAS PARA EL TRABAJO, GENERACION DE INGRESOS Y LA CONVIVENCIA DE LOS JOVENES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI.	100.000.000
07044503 IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PERMANENTE CONTRA EL TRABAJO INFANTIL EN LAS COMUNAS COMUNAS TIO 1,3,6,7,13,14,15,16,18,20 Y 21 SANTIAGO DE CALI	430.000.000
07044565 CAPACITACION A MUJERES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DE LA COMUNA 20 DE CALI	70.000.000
07044604 IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA EN LAS COMUNAS TIO 1, 3, 6, 7, 13, 14, 15, 16, 18, 20 Y 21 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	125.000.000
07044628 DIVULGACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y RUTAS DE ACCESO EN LOS CALI COMUNAS TIO DE SANTIAGO DE CALI	286.189.912
07044662 APOYO A LAS ORGANIZACIONES JUVENILES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS ASOCIADOS A PRACTICAS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, SEXUALIDAD Y VIOLENCIAS EN LAS COMUNAS 1,3,6,7,13,14,15,16,18,20	388.095.786
07044663 CAPACITACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS COMUNAS 1, 3, 6, 7, 13, 14, 15, 16, 18, 20 Y 21 DE SANTIAGO DE CALI	380.000.000
07044671 APOYO RECONVERSIÓN LABORAL POBLACIÓN CARRETILLERA EN EL MARCO DEL PLAN DE SUSTITUCIÓN VTA SANTIAGO DE CALI	300.000.000
07044686 ASISTENCIA A LA POBLACION INFANTIL A TRAVES DE LA LINEA 106 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	200.000.000
07044689 CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y LABORAL A REUBICADOS DEL PJAOC DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	6.000.000.000
07044703 LEVANTAMIENTO DE PERFILES OCUPACIONALES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	83.400.000
07044705 CAPACITACION EN ARTES Y OFICIOS A MUJERES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	120.000.000
07044709 CAPACITACION A LOS CUIDADORES DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	100.572.400
07044710 CAPACITACION PARA EL TRABAJO A JOVENES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	114.000.000
07044713 DOTACION AL BANCO DE AYUDAS TECNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI	107.661.418
07044717 CAPACITACION TECNICA A JOVENES DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	110.000.000

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
 PROYECTO PRESUPUESTO 2016 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES- POAI

(\$ Pesos)

<b>LÍNEA/COMPONENTE/SECTOR-BP/NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
07044730 FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRACION FAMILIAR PARA LAS FAMILIAS VULNERABLES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	50.000.000
07044732 CAPACITACION A LIDERES INTEGRANTES DE LA RED DEL BUEN TRATO COMUNA 21 CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	70.000.000
07044733 CAPACITACION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	50.000.000
07044749 CAPACITACIÓN A JÓVENES PARA LA INSERCIÓN LABORAL EN SANTIAGO DE CALI	200.000.000
08042729 PROYECTO PARA LA INCLUSIÓN DE JÓVENES EN ALTO RIESGO DE SANTIAGO DE CALI	3.090.000.000
08042730 PREVENCIÓN Y CONTROL AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN SANTIAGO DE CALI	850.000.000
08042820 FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS FAMILIARES DE JOVENES VULNERABLES EN SANTIAGO DE CALI	2.087.314.777
09042811 PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	149.969.500
09042815 MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y FAMILIAR EN LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
09042816 PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
22038544 FORTALECIMIENTO INFOCALIS COMUNAS TIO EN SANTIAGO DE CALI	306.000.000
<b>1.02 Entornos para la Vida</b>	<b>4.359.960.108</b>
05044225 MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 7 CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	198.124.750
05044309 ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 15 SANTIAGO DE CALI	335.740.687
08042819 PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA MEDIANTE LA APROPIACION DE ESPACIOS PUBLICOS EN SANTIAGO DE CALI	144.000.000
18028816 MANTENIMIENTO VIAS TERRITORIOS DE INCLUSIÓN Y OPORTUNIDADES (TIO) CIUDAD DE CALI	623.402.039
18028862 MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL EN LA COMUNA 13 CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE.	399.996.770
21043701 RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	400.000.000

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
 PROYECTO PRESUPUESTO 2016 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES- POAI

(\$ Pesos)

<b>LÍNEA/COMPONENTE/SECTOR-BP/NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
21043707 RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	176.762.256
21043746 RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	48.000.000
21043779 RECUPERACION AMBIENTAL Y PASIAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	729.324.909
21043823 CAPACITACIÓN EN MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS A LIDERES COMUNITARIOS E IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	150.000.000
21043838 IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	110.824.105
21043842 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA EL MEJORAMIENTO PAISAJÍSTICO Y AMBIENTAL DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	260.001.474
21043844 CAPACITACION EN CULTURA AMBIENTAL A LIDERES COMUNITARIOS EN GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	52.000.000
21043853 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RECUPERACION Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA EL MEJORAMIENTO PAISAJÍSTICO Y AMBIENTAL DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI.	234.313.378
24041370 MEJORAMIENTO DE LAS SEDES COMUNALES DE LA COMUNA 6 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	284.569.098
24044544 ADECUACIÓN DE SEDES COMUNALES DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	212.900.642
<b>1.03 Justicia y Convivencia en Comunidad</b>	<b>818.780.144</b>
06046113 APOYO AL PROGRAMA DE CINE AL BARRIO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	45.699.784
07038576 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A AGENTES SOCIALES EN RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	500.000.000
08042779 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	103.080.360
08042789 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI	50.000.000
08042803 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD COMUNA 7 DE CALI	120.000.000

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
 PROYECTO PRESUPUESTO 2016 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES- POAI

(\$ Pesos)

<b>LINEA/COMPONENTE/SECTOR-BP/NOMBRE DEL PROYECTO</b>		<b>VALOR</b>
<b>2.</b>	<b>CalIDA: Bienestar para todos</b>	<b>1.343.587.789.018</b>
<b>2.01</b>	<b>Cali, Ciudad Educadora</b>	<b>606.306.617.349</b>
02039871	DOTACIÓN DE EQUIPOS, MATERIAL DIDÁCTICO, INSUMOS Y SUMINISTROS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	500.000.000
02039897	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	638.649.712
02039935	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES Y ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	4.589.200.358
02039983	DOTACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	99.945.240
02039984	CONSTRUCCION DE AULAS NUEVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	12.310.799.642
02039991	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE TRANSICIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	400.000.000
02039993	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y CONSTRUCCION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	480.312.000
02040006	ADMINISTRACIÓN PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS Y ARRENDAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	732.411.340
02040031	FORTALECIMIENTO DE METODOLOGÍAS EDUCATIVAS FLEXIBLES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	450.000.000
02040033	FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES (PEI, PIER, PEC,) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
02040035	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION RURAL OFICIAL EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	240.000.000
02040038	FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	467.327.000
02040039	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	250.000.000

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
 PROYECTO PRESUPUESTO 2016 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES- POAI

(\$ Pesos)

<b>LÍNEA/COMPONENTE/SECTOR-BP/NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
02040042 IMPLANTACIÓN DE LA GRATUIDAD EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	14.329.355.000
02040045 FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	19.313.928.269
02040046 FORTALECIMIENTO FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS MUNICIPIO DE CALI	3.425.134.000
02040058 ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 13 DEL MUNICIPIO DE CALI	130.000.000
02040065 ADECUACION DE LAS ZONAS DEPORTIVAS RECREATIVAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 18 DEL MUNICIPIO DE CALI	200.000.000
02040072 SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE CALI	6.826.632.792
02040075 ADMINISTRACIÓN PAGO PERSONAL DOCENTES, DIR. DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SEM DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	389.258.945.177
02040076 AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	142.646.336.864
02040077 ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE CALI	150.000.000
02040079 FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACION DE LA EDUCACION MEDIA CON LA EDUCACION SUPERIOR PARA EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE CALI	497.868.000
02040081 FORTALECIMIENTO PARA USO EN EL AULA DE DISPOSITIVOS DE COMPUTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.000.000.000
02040084 DOTACIÓN DE MESAS Y ASIENTOS PARA COMPUTADORES A LAS SEDES EDUCATIVAS DE LAS IEQ DE LA COMUNA 16 DEL MUNICIPIO DE CALI	5.940.000
02040085 ADECUACIÓN DE LAS SALAS DE SISTEMAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE LAS IEQ DE LA COMUNA 16 DEL MUNICIPIO DE CALI	108.183.350
02040088 ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 12 DEL MUNICIPIO DE CALI	120.000.000
02040089 ADECUACIÓN LOCATIVA DE LA SEDE EDUCATIVA LUIS CARLOS ROJAS DE LA COMUNA 17 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	120.000.000
02040090 ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 2 DEL MUNICIPIO DE CALI	1.199.366.692

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
 PROYECTO PRESUPUESTO 2016 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES- POAI

(\$ Pesos)

<b>LINEA/COMPONENTE/SECTOR -BP/NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
02040092 ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LA SEDE EDUCATIVA REPUBLICA DE CUBA DE LA IEO FELIDIA COMUNA 59 DEL MUNICIPIO DE CALI	59.825.540
02040093 ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 18 DEL MUNICIPIO DE CALI	300.000.000
02040094 ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LA SEDE EDUCATIVA PRINCIPAL DE LA IEO GOLONDRINAS COMUNA 65 DEL MUNICIPIO DE CALI	94.651.080
02040095 ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 20 DEL MUNICIPIO DE CALI	70.000.000
02040099 ADQUISICIÓN DE PREDIOS ALEDAÑOS PARA AMPLIAR LA SEDE PRINCIPAL DE LA IEO TÉCNICO INDUSTRIAL CIUDADELA DECEPAZ COMUNA 21 MUNICIPIO DE CALI	170.000.000
02040100 ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA IEO MONTEBELLO DE LA COMUNA 64 DEL MUNICIPIO DE CALI	194.651.080
02040101 ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA IEO PICHINDE DE LA COMUNA 57 DEL MUNICIPIO DE CALI	50.000.000
02040102 ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA IEO LA PAZ DEL CORREGIMIENTO LA CASTILLA COMUNA 62 DEL MUNICIPIO DE CALI	60.000.000
02040103 ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA IEO LA LEONERA DE LA COMUNA 58 DEL MUNICIPIO DE CALI	40.000.000
02040104 ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA IEO FRANCISCO JOSE LLOREDA MERA DE LA COMUNA 61 DEL MUNICIPIO DE CALI	50.000.000
02040107 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION INTEGRAL EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE CALI	142.631.300
02040108 DIVULGACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL Y LOS MECANISMOS DE INGRESO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
02040109 FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CALI	204.359.000
06046177 FORTALECIMIENTO DE LOS HABITOS DE LECTURA Y ESCRITURA EN LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	3.980.163.913
<b>2.02 Cali Vital</b>	<b>606.119.039.642</b>
01041786 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION DE LA AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE SANTIAGO DE CALI	431.872.437
01041787 FORTALECIMIENTO AL ACCESO AL SGSSS DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	523.893.132.687

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
 PROYECTO PRESUPUESTO 2016 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES- POAI

(\$ Pesos)

<b>LINEA/COMPONENTE/SECTOR-BP/NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
01041788 FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD CON CALIDAD DE POBLACION POBRE NO ASEGURADA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	17.060.947.504
01041790 FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL SAC ANTE LA RED PUBLICA EN SALUD DE SANTIAGO DE CALI	291.714.050
01041791 FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL SAC ANTE LAS EPS DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	488.361.056
01041792 PREVENCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL MUNICIPIO DE CALI	2.307.839.659
01041794 FORTALECIMIENTO SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CALI	3.104.271.962
01041795 PREVENCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL RIESGO BIOLÓGICO ASOCIADO A LA ZONOSIS EN EL MUNICIPIO DE CALI	2.206.072.199
01041796 FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA TIENDA ESCOLAR SALUDABLE EN 178 SEDES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE CALI	105.254.243
01041797 FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PROYECTOS PEDAGOGICOS PARA AUMENTAR EL CONSUMO DE FRUTAS Y VERDURAS EN 178 SEDES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE CALI	232.668.000
01041798 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL SISVAN EN 178 SEDES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE CALI	67.959.136
01041799 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL SISVAN MATERNOINFANTIL IPS DE LA RED PUBLICA DE CALI	57.504.600
01041807 MEJORAMIENTO PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN EL MUNICIPIO DE CALI	7.596.557.830
01041808 ADMINISTRACIÓN PAGO DE SALARIOS FUNCIONARIOS SALUD PUBLICA Y EPIDEMIOLOGIA MUNICIPIO DE CALI	6.699.915.322
01041810 PREVENCIÓN DE LA TUBERCULOSIS EN LA POBLACION DE MAYOR RIESGO MUNICIPIO DE CALI	42.315.975
01041811 ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ALTO A LA TUBERCULOSIS EN SU COMPONENTE COMUNITARIO Y DE SERVICIOS DE SALUD MUNICIPIO DE CALI	425.525.810
01041812 ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ALTO A LA TUBERCULOSIS EN EL COMPONENTE DE CONTROL DE LA FARMACORESISTENCIA Y LA COINFECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CALI	42.435.000
01041813 ASISTENCIA TECNICA EN LA IMPLEMENTACION DE UN MODELO DE ATENCION EN SALUD A MUJERES EN EDAD FERTIL Y GESTANTES EN EL MUNICIPIO DE CALI	112.372.020

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
 PROYECTO PRESUPUESTO 2016 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES- POAI

(\$ Pesos)

<b>LÍNEA/COMPONENTE/SECTOR-BP/NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
01041815 IMPLEMENTACIÓN MODELO DE EMPODERAMIENTO COMUNITARIO PARA MATERNIDAD SEGURA MUNICIPIO DE CALI	119.167.177
01041820 FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN TERRITORIOS DEL MUNICIPIO DE CALI.	4.120.644.261
01041822 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	7.626.117.959
01041828 FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO Y ASISTENCIA TECNICA A LAS IPS PUBLICAS Y PRIVADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	763.888.595
05042990 PROYECTO INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA EN NIÑOS Y NIÑAS SANTIAGO DE CALI	8.500.000.000
05043396 RECREACION A TRAVES DE JUEGOS PARA CORREGIMIENTOS SANTIAGO DE CALI	350.000.000
05043508 RECREACION A TRAVES DE CICLOVIAS COMUNITARIAS SANTIAGO DE CALI	5.000.000.000
05043510 RECREACION PARA RECICLADORES SANTIAGO DE CALI	70.000.000
05043649 APOYO AL DEPORTISTA DE ALTO LOGRO MEDIANTE LA TARJETA MIO EN SANTIAGO DE CALI	200.000.000
05043650 APOYO DIA DEL DEPORTISTA Y CALENDARIO DEPORTIVO EN SANTIAGO DE CALI	250.000.000
05043653 RECREACIÓN Y DEPORTE PARA LA INCLUSION SOCIAL EN SANTIAGO DE CALI	2.000.000.000
05044135 RECREACIÓN A TRAVÉS DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CGTO EL SALADITO SANTIAGO DE CALI	60.000.000
05044136 RECREACIÓN A TRAVES DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CGTO DE GOLONDRINAS SANTIAGO DE CALI	60.000.000
05044137 RECREACIÓN A TRAVES DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CGTO LA LEONERA SANTIAGO DE CALI	47.000.000
05044165 RECREACION A TRAVES DE GIMNASIA DIRIGIDA Y AEROBICOS EN SANTIAGO DE CALI	2.500.000.000
05044166 RECREACION FAMILIAR EN PARQUES SANTIAGO DE CALI	350.000.000
05044172 CAPACITACIÓN EN DEPORTE Y RECREACION A LIDERES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS DE SANTIAGO DE CALI	400.000.000
05044197 APOYO EVENTOS DE LIGAS, CLUBES Y DEPORTISTAS DE SANTIAGO DE CALI	2.000.000.000
05044223 RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 19 DE CALI VALLE DEL CAUCA	370.000.000



MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
 PROYECTO PRESUPUESTO 2016 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES- POAI

(\$ Pesos)

<b>LINEA/COMPONENTE/SECTOR-BP/NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
05044228 RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS COMUNA 9 DE CALI VALLE DEL CAUCA	325.796.000
05044243 RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS CORREGIMIENTO NAVARRO SANTIAGO DE CALI	64.651.080
05044248 INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO SANTIAGO DE CALI	50.000.000
05044308 RECREACIÓN A TRAVES DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 5 SANTIAGO DE CALI	150.000.000
05044311 RECREACIÓN A TRAVES DE JUEGOS DEPORTIVOS COMUNA 4 SANTIAGO DE CALI	60.000.000
05044325 DOTACION BIBLIOTECA DEL DEPORTE EN EL ESTADIO PASCUAL GUERRERO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
05044326 CONGRESO INTERNACIONAL DEL DEPORTE Y RECREACION - PLAN DECENAL	500.000.000
05044327 RECREACIÓN A TRAVES DE JUEGOS MUNICIPALES DEPORTIVOS EN SANTIAGO DE CALI	1.200.000.000
05044329 RECREACIÓN A TRAVES DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CORREGIMIENTO DE LA BUITRERA SANTIAGO DE CALI	40.651.080
06034430 APOYO A LOS ARTISTAS PARA SU AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE SANTIAGO DE CALI	2.519.064.000
14041467 ASISTENCIA TECNICA DIRECTA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN LOS 15 CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	955.340.000
<b>2.03 Cali, Un territorio que avanza hacia el desarrollo social</b>	<b>44.741.281.625</b>
01041780 ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES VACUNADORAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS PAI MUNICIPIO DE CALI	487.002.010
01041800 FORTALECIMIENTO LACTANCIA MATERNA EN LA PRIMERA HORA DE VIDA INSTITUCIONES IAMI EN EL MUNICIPIO DE CALI	129.077.183
01041801 MEJORAMIENTO COBERTURAS DE VACUNACIÓN A TRAVES MONITOREO RAPIDO EN EL MUNICIPIO DE CALI	215.405.797
02039986 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EDUCACIÓN INICIAL A NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	9.750.000.000
02039989 CAPACITACIÓN EQUIDAD Y GENERO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	50.000.000

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
 PROYECTO PRESUPUESTO 2016 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES- POAI

(\$ Pesos)

<b>LÍNEA/COMPONENTE/SECTOR-BP/NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
02040000 FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS AFRODESCENDIENTES VINCULADOS AL SISTEMA EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	300.000.000
02040001 FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS INDÍGENAS VINCULADOS AL SISTEMA EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	95.000.000
02040007 MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CON DISCAPACIDAD Y / O TALENTOS VINCULADOS AL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL CONSOLIDADO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.299.340.559
05043626 RECREACIÓN DIRIGIDA A ADULTOS MAYORES COMUNA 19 SANTIAGO DE CALI	120.000.000
05043654 RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS PARA TERCERA EDAD EN SANTIAGO DE CALI	350.000.000
05043655 RECREACIÓN PARA ESTIMULACION TEMPRANA EN NIÑOS Y NIÑAS DE SANTIAGO DE CALI	250.000.000
05043656 ADECUACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA EN SANTIAGO DE CALI	2.500.000.000
05043657 RECREACIÓN A TRAVÉS DE VACACIONES RECREATIVAS EN SANTIAGO DE CALI	250.000.000
05043659 APOYO A LA REALIZACION DE LA CARRERA DE LA MUJER EN SANTIAGO DE CALI	80.000.000
05043660 RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS PARA POBLACION INDÍGENA DE SANTIAGO DE CALI	80.000.000
05043661 RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA DISCAPACITADOS EN SANTIAGO DE CALI	300.000.000
05044121 RECREACIÓN A TRAVÉS DEL DEPORTE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COMUNA 12 SANTIAGO DE CALI	45.000.000
05044148 RECREACION MADRES COMUNITARIAS EN PRIMERA INFANCIA SANTIAGO DE CALI	200.000.000
05044204 RECREACIÓN A TRAVÉS DE LOS JUEGOS MUNICIPALES INTERCOLEGIADOS DE SANTIAGO DE CALI	700.000.000
05044220 RECREACIÓN Y SALUD PREVENTIVA A TRAVÉS DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN ADULTO MAYOR COMUNA 10 SANTIAGO DE CALI	135.000.000
05044230 RECREACIÓN A TRAVÉS DE NATACIÓN PARA LOS ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA 9 DE CALI VALLE DEL CAUCA	230.000.000
05044281 RECREACIÓN Y SALUD PREVENTIVA ADULTO MAYOR COMUNA 11 SANTIAGO DE CALI	300.000.000

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
 PROYECTO PRESUPUESTO 2016 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES- POAI

(\$ Pesos)

<b>LÍNEA/COMPONENTE/SECTOR-BP/NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
05044298 RECREACIÓN A TRAVES DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS ADULTO MAYOR COMUNA 17 SANTIAGO DE CALI	102.893.638
05044304 RECREACIÓN A TRAVES DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS ADULTO MAYOR COMUNA 8 SANTIAGO DE CALI	50.000.000
05044305 RECREACIÓN A TRAVES DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CON PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DE LA COMUNA 8 SANTIAGO DE CALI	30.000.000
05044310 RECREACIÓN A TRAVES DE ACTIVIDADES LUDICAS PARA ADULTO MAYOR COMUNA 4 SANTIAGO CALI	49.267.808
06034530 APOYO A LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN FRANCISCO DE ASÍS - SAN PACHO SANTIAGO DE CALI	130.000.000
06034657 FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN LGTBI DE SANTIAGO DE CALI	100.800.800
06043426 AMPLIACION DE LA OFERTA CULTURAL Y ARTÍSTICA DEL TEATRO AL AIRE LIBRE LOS CRISTALES EN SANTIAGO DE CALI	265.701.888
06043442 FORTALECIMIENTO ARTISTICO Y CULTURAL DIRIGIDO A MUJERES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	106.738.160
06043445 CAPACITACIÓN CULTURAL DIRIGIDA A LA POBLACION AFRODESCENDIENTE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	83.105.614
06043491 FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA POBLACION INDIGENA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	140.000.000
06046108 FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES CULTURALES DE LA POBLACION AFRODESCENDIENTE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	55.394.010
06046111 APOYO AL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100.960.000
06046116 APOYO A LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO CULTURAL "LOS ABUELOS CUENTAN" DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
06046178 FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS CULTURALES EN LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	153.916.950
06046179 PROYECTO DE SERVICIOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS PARA LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	174.164.160
07041463 MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INEQUIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SANTIAGO DE CALI	307.988.000
07044501 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS, EMPRESARIALES Y LOS SABERES ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES NEGRA, AFROCOLOMBIANAS, PALENQUERA Y RAIZALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	500.000.000

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
 PROYECTO PRESUPUESTO 2016 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES- POAI

(\$ Pesos)

<b>LINEA/COMPONENTE/SECTOR-BP/NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
07044504 FORTALECIMIENTO AL HOGAR DE PASO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	3.407.040.000
07044524 FORTALECIMIENTO AL HOGAR DE PASO DE HABITANTES DE Y EN CALLE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.284.000.000
07044526 CREACION DE LA ESCUELA DE DERECHO PROPIO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	356.381.393
07044534 APOYO AL ADULTO MAYOR A TRAVES DE PROGRAMAS PSICOSOCIALES EN SANTIAGO DE CALI	2.820.837.000
07044603 DESARROLLO DE JORNADAS DE INTEGRACION FAMILIAR PARA UNA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	350.000.000
07044623 FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS COMUNITARIAS DE ORGANIZACIONES DE MUJERES DE SANTIAGO DE CALI	1.370.740.790
07044624 IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA IEC PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	164.141.875
07044661 APOYO A LAS ORGANIZACIONES JUVENILES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS ASOCIADOS A PRACTICAS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOATIVAS, SEXUALIDAD Y VIOLENCIAS	220.000.000
07044664 CAPACITACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS COMUNAS 2,4,5,8,9,10,11,12,17,19 Y 22 DE SANTIAGO DE CALI	239.135.594
07044674 IMPLEMENTACION DE UN CENTRO DIA PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	3.869.168.000
07044678 APOYO A LA POBLACIÓN MAYOR DE ALTA NIVEL DE VULNERABILIDAD E INDIGENCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.534.827.000
07044680 APOYO AL PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO	1.238.468.000
07044681 ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2.523.870.759
07044687 FORTALECIMIENTO AL HOGAR DE ACOGIDA DIA PARA HABITANTES DE Y EN CALLE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	516.000.000
07044714 ASISTENCIA EN JORNADAS DE INTEGRACION FAMILIAR A POBLACION VULNERABLE DE LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI	117.000.000
07044715 FORTALECIMIENTO EN CULTURA CIUDADANA A JOVENES DE LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI	270.000.000
07044724 APOYO INTEGRAL EN LA RECUPERACION DE LOS VALORES DE LA FAMILIA DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	372.111.894

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
 PROYECTO PRESUPUESTO 2016 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES- POAI

(\$ Pesos)

<b>LINEA/COMPONENTE/SECTOR-BP/NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
07044736 CAPACITACION A NIÑOS NIÑAS Y PADRES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	29.975.000
07044737 CAPACITACION PARA EL MANEJO Y CUIDADO DEL ADULTO MAYOR DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	35.013.123
07044741 FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES DE LOS LIDRES Y AGENTES COMUNITARIOS EN LAS COMUNAS 2,4,5,8,9,10,11,12,17,19 y 22 Y EN TODOS LOS CORREGIMIENTOS DE SANTIAGO DE CALI	120.728.620
07044743 APOYO A LA ATENCION INCLUYENTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SANTIAGO DE CALI.	131.532.000
07044744 APOYO PARA LA INCLUSION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EXCLUIDAS DEL SITEMA ESCOLAR EN SANTIAGO DE CALI	167.400.000
07044745 IMPLEMENTACION DE PROCESOS PARA LA ATENCION A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DE SANTIAGO DE CALI	393.080.000
09042731 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE JUSTICIA Y PROMOCION DE LA CONVIVENCIA FAMILIAR EN SANTIAGO DE CALI	2.327.636.000
09042775 IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA IEC PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN SANTIAGO DE CALI	300.000.000
09042810 PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	75.438.000
09042812 PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
09042813 PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	90.000.000
<b>2.04 Cultura para Todos</b>	<b>23.934.286.533</b>
06034579 MEJORAMIENTO DEL TEATRO JORGE ISAAC DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
06034649 CONSERVACIÓN INTERVENCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI	4.132.652.991
06034710 MEJORAMIENTO DE LAS DOTACIONES BIBLIOTECARIAS PARA LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS COMUNITARIAS DE SANTIAGO DE CALI	373.203.739
06043430 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION DE LA CULTURA DE LA REGION PACIFICA ENTRE LAS NUEVAS GENERACIONES DE SANTIAGO DE CALI	70.944.239
06043431 FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES CULTURALES DE LAS COLONIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
06043433 CAPACITACION ARTISTICA EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.083.000.000

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
 PROYECTO PRESUPUESTO 2016 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES- POAI

(\$ Pesos)

<b>LINEA/COMPONENTE/SECTOR-BP/NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
06043449 CAPACITACIÓN EN INTERPRETACIÓN MUSICAL PARA LOS NNAJ DE LA BANDA MÚSICO MARCIAL CORREGIMIENTO LA PAZ DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	14.651.080
06043452 CAPACITACIÓN PARA LOS NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS DE LA COMUNA 19 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	288.000.000
06043453 APOYO AL CARNAVAL ARTÍSTICO EN EL MES DEL ADULTO MAYOR COMUNA 5 MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	38.637.480
06043465 FORTALECIMIENTO DE LA SALSA COMO PROCESO DE FORMACION INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	588.000.000
06043466 CAPACITACION ARTISTICA PARA LOS HABITANTES DE COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	99.997.841
06043476 CAPACITACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL COMUNA 10 EN SANTIAGO DE CALI	334.852.560
06043488 FORTALECIMIENTO DE LAS ARTES POPULARES Y TRADICIONALES A TRAVES DEL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2.239.760.877
06043493 FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTISTICAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	903.803.332
06043498 FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE MEMORIA ETNICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	204.379.200
06046135 CAPACITACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA EL ADULTO MAYOR DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	31.222.800
06046136 CAPACITACIÓN EN MÚSICA PARA LOS JÓVENES Y ADULTOS DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	204.306.480
06046137 CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	424.132.420
06046142 CAPACITACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	77.195.000
06046143 CAPACITACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LOS HABITANTES DEL CORREGIMIENTO HORMIGUERO DE SANTIAGO DE CALI	94.651.080
06046145 FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES DANCÍSTICAS Y MUSICALES DEL CORREGIMIENTO LA LEONERA DE SANTIAGO DE CALI	40.000.000
06046146 FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES DANCÍSTICAS Y MUSICALES DEL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS DE SANTIAGO DE CALI	40.000.000
06046147 CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DEL CORREGIMIENTO PICHINDÉ DE SANTIAGO DE CALI	54.651.080

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
 PROYECTO PRESUPUESTO 2016 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES- POAI

(\$ Pesos)

<b>LÍNEA/COMPONENTE/SECTOR-BP/NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
06046155 APOYO A LOS PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI	72.774.560
06046156 FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES DANCÍSTICAS Y MUSICALES DEL CORREGIMIENTO EL SALADITO DE CALI	31.240.088
06046158 CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI	50.369.062
06046161 FORTALECIMIENTO DEL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	439.997.423
06046162 PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL CENTENARIO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	233.941.680
06046164 FORTALECIMIENTO DE LA AUDIOTECA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	111.752.800
06046166 APOYO A LA CREACION E IMPLEMENTACION DE PROYECTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	3.114.709.584
06046167 CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	211.314.105
06046168 PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL DOCUMENTAL DEL ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	263.361.504
06046169 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS TEATRALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.681.900.000
06046170 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS DANCISTICAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	725.352.167
06046171 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LAS ARTES CIRCENSES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	650.000.000
06046172 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS MUSICALES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2.693.795.851
06046173 APOYO A LA REALIZACIÓN DE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES EN LOS ESTUDIOS DE GRABACION TAKESHIMA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	231.585.894
06046175 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	675.956.254
06046176 PROTECCION DE LA MEMORIA AUDIOVISUAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	126.608.000
06046180 APOYO A LOS PROGRAMAS DE LAS ARTES VISUALES Y APLICADAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	481.585.362

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
 PROYECTO PRESUPUESTO 2016 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES- POAI

(\$ Pesos)

<b>LÍNEA/COMPONENTE/SECTOR-BP/NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
06046187 APOYO A LA FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL DE LOS HABITANTES DE LA COMUNA 21 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	600.000.000
<b>2.05 Seguridad y Convivencia Ciudadana</b>	<b>45.580.167.023</b>
06046163 FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DE CULTURA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	373.298.400
08042714 MEJORAMIENTO DEL MARCO DE SEGURIDAD DE LA FUERZA AEREA EN SANTIAGO DE CALI	440.000.000
08042715 PROYECTO PARA LA COORDINACION DE LA POLITICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN SANTIAGO DE CALI	1.480.684.800
08042720 APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD POR PARTE DEL BAPOM EN SANTIAGO DE CALI	780.000.000
08042721 PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION DEL OBSERVATORIO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO CALI	582.973.600
08042776 FORTALECIMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN SANTIAGO DE CALI	5.000.000.000
08042777 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO POLICIAL EN SANTIAGO DE CALI	2.118.000.000
08042790 APOYO AL SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MOVILIDAD POLICIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	14.699.970.000
08042791 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE VIDEO VIGILANCIA Y COMUNICACIÓN EN SANTIAGO DE CALI	2.315.000.000
08042798 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI	72.000.000
08042814 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	65.580.000
08042817 ADECUACION DE LA ESTACION DE POLICIA MELENDEZ DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
08042821 CONSTRUCCION DE LA CENTRAL DE INTELIGENCIA DE LA POLICIA DE SANTIAGO DE CALI	12.600.000.000
09042740 APOYO A LA DIRECCION NACIONAL DE LA FISCALIA EN SANTIAGO DE CALI	260.000.000
09042757 APOYO AL C.T.I EN SANTIAGO DE CALI	312.500.000
09042767 APOYO A PROCESOS DE RESOCIALIZACION CARCEL VARONES Y CENTRO MENOR INFRACTOR SANTIAGO DE CALI	62.000.000
09042768 APOYO AL CENTRO DEL MENOR INFRACTOR DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI	1.200.000.000



MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
 PROYECTO PRESUPUESTO 2016 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES- POAI

(\$ Pesos)

<b>LÍNEA/COMPONENTE/SECTOR-BP/NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>	
09042778	MEJORAMIENTO DE LOS CENTROS CARCELARIOS DE SANTIAGO DE CALI	800.000.000
09042796	MANTENIMIENTO Y DOTACION DE ESPACIOS PARA LA JUSTICIA EN SANTIAGO DE CALI	1.242.000.000
22042782	IMPLEMENTACION CONTROL Y APLICACIÓN DE LA LEY DE PROTECCION AL CONSUMIDOR EN SANTIAGO DE CALI	246.629.023
22042795	CONTROL Y VIGILANCIA A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN SANTIAGO DE CALI	829.531.200
<b>2.06</b>	<b>Atención a Víctimas del Conflicto Armado Interno, Derechos Humanos y Reintegración de Desmovilizados</b>	<b>10.087.397.264</b>
01041809	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SANTIAGO DE CALI	2.847.318.441
02039982	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCION EDUCATIVA A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	193.309.394
04042535	APLICACIÓN DEL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA A LA POBLACION VICTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZOSO EN SANTIAGO DE CALI.	900.000.000
05043509	RECREACION Y DEPORTE PARA DESPLAZADOS SANTIAGO DE CALI	70.000.000
06034687	APOYO A LA CREACIÓN DE PROCESOS ARTÍSTICOS QUE VINCULEN A LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA EN SANTIAGO DE CALI	155.769.429
07038563	FORTALECIMIENTO DE LA RUTA DE REINTEGRACIÓN A TRAVES DE LA VINCULACION DE PERSONAS DESMOVILIZADAS PRESTANDO EL SERVICIO SOCIAL EN SANTIAGO DE CALI	131.000.000
07038574	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE ORIENTACIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA HUMANITARIA DE URGENCIAS A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	4.700.000.000
07038577	PREVENCION A LA POBLACION VULNERABLE SOBRE LA VIOLACION Y LIBERTAD DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	350.000.000
07044602	FORTALECIMIENTO CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS, SOCIALES , CULTURALES Y PARTICIPATIVAS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	600.000.000
08042797	APOYO A LA SEGURIDAD PREVENTIVA A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	140.000.000
<b>2.07</b>	<b>Construyendo Tejido Social</b>	<b>6.818.999.582</b>
07032889	APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO AL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	65.800.000

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
 PROYECTO PRESUPUESTO 2016 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES- POAI

(\$ Pesos)

<b>LÍNEA/COMPONENTE/SECTOR-BP/NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
07041397 ASISTENCIA TECNICA Y LOGISTICA A LOS PROCESOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA EN SANTIAGO DE CALI	3.733.144.732
07044613 DISEÑO IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTRATEGIAS QUE DINAMIZAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SANTIAGO DE CALI	1.000.000.000
07044700 FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA POLITICA Y CIUDADANA EN LOS JOVENES DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	150.000.000
07044704 FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION POLITICA JUVENIL DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	200.000.000
07044706 FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
07044707 FORMULACION DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS ORGANIZACIONES DE BASE DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	48.575.000
07044708 FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA POLITICA Y CIUDADANA A JOVENES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	200.000.000
07044712 FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES COMUNITARIAS Y BARRIALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI	157.280.000
07044719 CAPACITACION EN COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS Y NORMATIVAS PARA LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS DE LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI	60.000.000
07044722 FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES COMUNITARIAS Y BARRIALES DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	130.000.000
07044723 FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA POLITICA Y CIUDADANA EN LOS JOVENES DE LA COMUNA 21 CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	90.000.000
07044726 FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	250.000.000
07044728 CAPACITACION EN CULTURA POLITICA Y CIUDADANA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI	130.199.850
07044734 FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION POLITICA DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	150.000.000
07044746 FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS DEL CORREGIMIENTO DE LA BUITRERA - CALI	154.000.000

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
 PROYECTO PRESUPUESTO 2016 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES- POAI

(\$ Pesos)

<b>LINEA/COMPONENTE/SECTOR-BP/NOMBRE DEL PROYECTO</b>		<b>VALOR</b>
<b>3.</b>	<b>CaliDA: Prosperidad para Todos</b>	<b>5.992.477.420</b>
<b>3.01</b>	<b>Competitividad de Cali y la Región</b>	<b>1.047.600.000</b>
10046006	IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO EN SANTIAGO DE CALI	500.000.000
22032936	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS CON INSTRUMENTOS DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADAS A LAS MIPYMES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	182.000.000
22032943	FORMULACIÓN DE PROGRAMAS DE FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE CLUSTER EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	365.600.000
<b>3.02</b>	<b>Fortalecimiento Empresarial</b>	<b>1.576.005.860</b>
22046019	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LAS MIPYMES EN SANTIAGO DE CALI	1.576.005.860
<b>3.03</b>	<b>Emprendimiento e Innovación</b>	<b>3.368.871.560</b>
06043437	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO ARTESANAL DEL PARQUE LOMA DE LA CRUZ DE SANTIAGO DE CALI	221.304.160
06046165	FORTALECIMIENTO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.041.768.842
07044559	CAPACITACIÓN A POBLACION VULNERABLE AFRO DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	102.885.607
07044568	CAPACITACIÓN TECNICA A MUJERES CABEZA DE HOGAR DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	109.654.800
07044573	CAPACITACIÓN TECNICA PARA EL TRABAJO, DIRIGIDA A JÓVENES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	168.012.320
07044579	CAPACITACIÓN EN LIDERAZGO, EQUIDAD DE GENERO Y GESTION EMPRESARIAL A MUJERES DE LA COMUNA 10 EN SANTIAGO DE CALI	80.000.000
07044580	CAPACITACIÓN TECNICA PARA EL TRABAJO DIRIGIDA A JOVENES DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	80.000.000
07044593	CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA MUJERES CAMPESINAS CORREGIMIENTO SALADITO DE SANTIAGO DE CALI	50.000.000
07044596	CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA MUJERES CAMPESINAS CORREGIMIENTO NAVARRO DE SANTIAGO DE CALI	130.000.000

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
 PROYECTO PRESUPUESTO 2016 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES- POAI

(\$ Pesos)

LINEA/COMPONENTE/SECTOR-BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
07044597 CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA MUJERES CAMPESINAS CORREGIMIENTO FELIDIA DE SANTIAGO DE CALI	84.825.540
07044701 CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO A JOVENES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DE LA COMUNA 5	229.999.840
07044702 CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO A JOVENES DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
07044718 CAPACITACION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS Y/O CUIDADORES EN LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	130.000.000
07044720 CAPACITACION EN ARTES Y OFICIOS PARA EL ADULTO MAYOR DE LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI	103.500.000
07044742 CAPACITACION PARA EL TRABAJO A MUJERES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	736.920.451
<b>4. CaliDA: Un Entorno Amable para Todos</b>	<b>535.849.549.468</b>
<b>4.01 Cali en Armonía con el Ambiente</b>	<b>31.145.469.301</b>
02039912 MEJORAMIENTO DE LOS PRAES (PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES)DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI.	250.000.000
21042437 CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES POR RUIDO, EMISIONES Y VERTIMIENTOS DE PEQUEÑOS ESTABLECIMIENTOS DE CALI	2.136.976.376
21042438 PREVENCION DEL TRAFICO ILEGAL DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE EN SANTIAGO DE CALI	2.801.285.380
21042440 IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO Y CONTROL PARA LA PROTECCION DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	327.197.000
21042464 MEJORAMIENTO TECNOLOGICO DE LA RED DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE Y EVALUACION DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI	1.974.020.736
21043234 ADMINISTRACION, MONITOREO Y CONTROL PARA LA DISMINUCION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DE LOS RIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.644.969.174
21043756 FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL COMUNITARIO - SIGAC EN SANTIAGO DE CALI	539.155.532
21043757 CONSTRUCCION DE OBRAS PARA REDUCIR CARGA CONTAMINANTE EN LOS RIOS DEL MUNICIPIO DE CALI	1.850.209.826

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
 PROYECTO PRESUPUESTO 2016 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES- POAI

(\$ Pesos)

<b>LÍNEA/COMPONENTE/SECTOR-BP/NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
21043760 FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL URBANA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL GENERADA POR EL SECTOR EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE CALI	1.741.037.114
21043763 CONSERVACIÓN DE LOS ECOPARQUES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	3.408.475.409
21043784 RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS DE BOSQUES DE CUENCAS HIDROGRAFICAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	3.625.410.376
21043785 CONTROL, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS EMISIONES ATMOSFÉRICAS GENERADAS POR LAS FUENTES MÓVILES EN LAS 22 COMUNAS DE SANTIAGO DE CALI	137.434.464
21043786 IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	500.000.000
21043797 RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ECOSISTEMAS DE HUMEDAL EN SANTIAGO DE CALI	528.024.591
21043801 CAPACITACIÓN A INFRACTORES DEL COMPARENDO AMBIENTAL Y SENSIBILIZACION CIUDADANA PARA LA PROMOCION DE BASURA CERO EN SANTIAGO DE CALI	269.034.000
21043802 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA CONSERVACION DE ECOSISTEMAS EN CUENCAS ABASTECEDORAS DE AGUA - ARTICULO 111 LEY 99/93 SANTIAGO DE CALI	4.487.226.289
21043824 CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA PRINCIPAL Y LAS SEDES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	150.000.000
21043839 RECUPERAR LOS CAUCES DE LAS QUEBRADAS DE LA COMUNA 20	80.000.000
21043840 CAPACITACION EN CULTURA AMBIENTAL PARA DESARROLLAR PROCESOS DE SELECCIÓN EN LA FUENTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI	30.000.000
22042444 MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DEL DAGMA SANTIAGO DE CALI	4.279.213.034
23042766 CONTROL DE ACTIVIDADES ILICITAS EN BIENES DE USO PUBLICO EN SANTIAGO DE CALI	385.800.000
<b>4.02 Gestión Integral del Riesgo de Desastres</b>	<b>37.292.198.597</b>
01041802 FORTALECIMIENTO ARTICULACION DEL SECTOR SALUD PARA LA GESTION DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.038.328.302
04042542 APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO PARA REUBICAR FAMILIAS QUE HABITAN EN SECTORES DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	7.480.594.848

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
 PROYECTO PRESUPUESTO 2016 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES- POAI

(\$ Pesos)

<b>LINEA/COMPONENTE/SECTOR-BP/NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
04042547 REHABILITACIÓN EN SECTORES DE LADERA QUE PRESENTAN ZONAS EN RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	500.000.000
18028883 APOYO EN LA RECUPERACIÓN DE AREAS AFECTADAS POR OCUPACIONES ILEGALES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.600.000.000
21043236 IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DE RESTAURACION, CONSERVACION, REFORESTACION, Y OBRAS DE BIOINGENIERIA EN AREAS DE PROTECCION AMBIENTAL Y AREAS DEGRADADAS DE LAS COMUNAS 1, 2, 18, 19 Y 20 DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
21043789 IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA PARA EL RIESGO DE INUNDACIONES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	200.000.000
21043790 RECUPERACION DE LA ESTABILIDAD DE LAS MARGENES DE LOS RIOS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI	600.000.000
21043791 IMPLEMENTACION PLAN DE PREVENCION DE INCENDIOS FORESTALES MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	200.000.000
21043810 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y TECNOLÓGICA DE LA RED DE ACELERÓGRAFOS DE SANTIAGO DE CALI	200.000.000
21043811 ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR INUNDACIONES DE LOS RIOS CALI, AGUACATAL, MELENDEZ, LILI, CAÑAVERALEJO Y PANCE CALI	1.455.376.447
21043850 RECUPERACION DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA DE LOS RIOS Y QUEBRADAS DE SANTIAGO DE CALI	700.000.000
22032939 ASISTENCIA PARA EVALUAR LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	422.800.000
23042738 MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTIAGO DE CALI	19.600.099.000
23046401 MEJORAMIENTO EN LA OPERATIVIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2.995.000.000
<b>4.03 Vivienda Digna</b>	<b>23.878.473.034</b>
04042536 TITULACION DE PREDIOS FORMALIZADOS Y/O HABILITADOS EN SECTORES RURAL Y URBANO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	800.000.000
04042538 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE LA ASIGNACION DE SUBSIDIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	3.500.000.000
04042540 ACTUALIZACION DE LAS REGULARIZACIONES VIALES Y URBANISTICAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
 PROYECTO PRESUPUESTO 2016 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES- POAI

(\$ Pesos)

<b>LÍNEA/COMPONENTE/SECTOR-BP/NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
04042543 APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO PARA FAMILIAS QUE HABITAN EN ASENTAMIENTOS HUMANOS DE DESARROLLO INCOMPLETO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	14.022.777.088
04042544 APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS HABITACIONALES VIS - VIP QUE CONTRIBUIRAN A LA DISMINUCION DEL DEFICIT HABITACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	2.885.695.946
04042545 ACTUALIZACION DEL CENSO DE BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA PARA SU UNIFICACION EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	250.000.000
04042548 IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	500.000.000
04042549 DESARROLLO DE PROYECTOS INTEGRALES DE VIVIENDA VIS . VIP ENFOCADOS A LA RENOVACIÓN URBANA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	1.500.000.000
22032910 ASISTENCIA PARA ESTRUCTURAR EL PROGRAMA PRIZMA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	120.000.000
<b>4.04 Espacio Público y Equipamientos Colectivos de Calidad para Todos</b>	<b>74.564.877.117</b>
01041842 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ZONOSIS Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	3.308.149.297
05042981 MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS SANTIAGO DE CALI	15.061.635.017
05042982 ADECUACION ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO SANTIAGO DE CALI	2.000.000.000
05042989 ADECUACION Y SEGUIMIENTO DE UNIDADES RECREATIVAS SANTIAGO DE CALI	2.000.000.000
05043506 ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS BARRIALES SANTIAGO DE CALI	4.000.000.000
05044112 ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 9 SANTIAGO DE CALI	90.000.000
05044149 ESTUDIOS DE PREINVERSION PROYECTOS ESCENARIOS DEPORTIVOS SANTIAGO DE CALI	1.000.000.000
05044180 MANTENIMIENTO DE PARQUES RECREATIVOS EN SANTIAGO DE CALI	800.000.000
05044210 MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 10; VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	235.000.000
05044229 MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	450.000.000
05044307 ADECUACIÓN CANCHA MULTIPLE BARRIO SANTA FE COMUNA 8 SANTIAGO DE CALI	167.568.256

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
 PROYECTO PRESUPUESTO 2016 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES- POAI

(\$ Pesos)

<b>LÍNEA/COMPONENTE/SECTOR-BP/NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
05044318 ADECUACIÓN ESCENARIO DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CORREGIMIENTOS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI	2.000.000.000
05044319 CONSTRUCCIÓN UNIDAD DEPORTIVA EN SANTIAGO DE CALI	2.332.607.062
05044321 MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS CGTO LA ELVIRA SANTIAGO DE CALI	100.000.000
05044322 MANTENIMIENTO ESCENARIO DEPORTIVO CGTO LA PAZ SANTIAGO DE CALI	180.000.000
05044323 MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS CGTO EL HORMIGUERO SANTIAGO DE CALI	50.000.000
06043443 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS CULTURALES PARA LA RECUPERACIÓN Y APROPIACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN SANTIAGO DE CALI	520.288.160
06043456 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	3.919.832.262
06043458 FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE LAS ARTES ESCENICAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	933.263.000
06043471 DOTACIÓN PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA COMUNA 16 DE CALI	110.091.123
07038751 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS CENTROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL INTEGRADA CALI ZONA URBANA DE SANTIAGO DE CALI	315.688.408
07041369 ADECUACION SEDES COMUNALES COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	70.996.503
18028818 MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN LA CIUDAD DE CALI	4.092.750.000
18028850 CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN VARIOS CORREGIMIENTOS SANTIAGO DE CALI.	177.140.000
18028889 REHABILITACIÓN DE ANDENES EN LA ZONA RURAL, SANTIAGO DE CALI	186.847.092
21042434 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES Y SEPARADORES VIALES DE LAS 22 COMUNAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI	3.571.143.426
21043709 RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
21043736 RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI	99.867.040
21043761 REFORESTACION PLANTACION Y RENOVACION ARBOREA URBANA "NATURALIZANDO A CALI 2012-2015" LAS 22 COMUNAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.000.000.000
21043782 RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	50.000.000



MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
 PROYECTO PRESUPUESTO 2016 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES- POAI

(\$ Pesos)

<b>LÍNEA/COMPONENTE/SECTOR-BP/NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
21043794 CONTROL Y MANEJO DE LA HORMIGA ARIERA EN LAS ZONAS VERDES PUBLICAS DE LAS 22 COMUNAS DE SANTIAGO DE CALI	500.000.000
21043814 RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES EN LAS 22 COMUNAS DE SANTIAGO DE CALI	1.678.621.709
21043829 RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
21043841 RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	120.000.000
21043843 RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	45.000.000
21043845 RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI	838.750.214
21043847 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA COBERTURA ARBOREA Y FITOSANITARIO DE LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI	239.300.000
21043849 RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE PARQUES EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA DE SANTIAGO DE CALI.	2.000.000.000
22025976 PROYECTO INTERVENTORIA AMOBLAMIENTO DE SANTIAGO DE CALI	407.039.000
22032924 CONSERVACIÓN FUENTES ORNAMENTALES MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	309.898.507
22032930 CONSERVACIÓN ESTATUAS Y MONUMENTOS DEFINIDAS EN EL POT MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	180.000.000
22042755 CONTROL A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y USO DEL ESPACIO PUBLICO EN SANTIAGO DE CALI	2.748.093.600
22046029 MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACION INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS BIENES DE INTERES GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	9.912.406.700
24041358 MEJORAMIENTO DE LAS SEDES COMUNALES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	292.860.875
24044538 ADECUACION SEDES COMUNALES COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI	270.000.000
24044636 MEJORAMIENTO DE LAS SEDES COMUNALES DE LA COMUNA 11 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	200.039.866
24044727 CONSTRUCCION DEL CALI 8	300.000.000
24044740 CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	5.000.000.000
24044748 CONSTRUCCIÓN CALI EN LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
 PROYECTO PRESUPUESTO 2016 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES- POAI

(\$ Pesos)

<b>LINEA/COMPONENTE/SECTOR-BP/NOMBRE DEL PROYECTO</b>		<b>VALOR</b>
<b>4.05</b>	<b>Movilidad Armónica, Sostenible y Segura</b>	<b>185.693.442.732</b>
02033164	FORTALECIMIENTO EN LA FORMACION DE CULTURA VIAL MUNICIPIO DE CALI	2.143.572.745
17032909	IMPLEMENTACION PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA PIMU CALI	1.199.416.700
17033170	FORTALECIMIENTO EN LA SEÑALIZACION VIAL DE CALI	350.000.000
17033171	FORTALECIMIENTO EN LA DEMARCACION VIAL DE CALI	2.368.648.266
17033172	FORTALECIMIENTO EN LA RED SEMAFORIZADA DE CALI	3.030.392.924
17033178	IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EN EL MUNICIPIO DE CALI	507.000.000
18028539	DISEÑO CONSTRUCCION Y OPERACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SANTIAGO DE CALI	49.784.404.000
18028714	MANTENIMIENTO PAVIMENTO RIGIDO Y FLEXIBLE VIAS CIUDAD DE CALI	26.757.504.319
18028717	CONSTRUCCIÓN CARRETERA VUELTA DE OCCIDENTE	4.004.283.767
18028720	ESTUDIOS DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN OBRAS SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL SANTIAGO DE CALI.	55.284.601.000
18028731	PROYECTO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS CIUDAD DE CALI	2.972.113.138
18028832	MANTENIMIENTO DE VARIAS VIAS EN LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	294.644.646
18028842	CONSTRUCCIÓN HUELLAS , CANALETAS Y GRADA DISIPADORA CORREGIMIENTO VILLACARMELO SANTIAGO DE CALI	194.651.080
18028844	CONSTRUCCIÓN HUELLAS VEHICULARES, CANALETAS CORREGIMIENTO DE PANACE SANTIAGO DE CALI.	194.651.080
18028851	CONSTRUCCIÓN HUELLAS VEHICULARES, GRADA ANDÉN, CUNETAS Y OBRAS DE DRENAJE EN LOS CORREGIMIENTOS, SANTIAGO DE CALI.	1.089.363.009
18028855	CONSTRUCCIÓN DE CICLO RUTAS EN LA CIUDAD DE CALI	4.273.915.036
18028856	CONSTRUCCIÓN HUELLAS VEHICULARES Y OBRAS DE DRENAJE CORREGIMIENTOS LA ELVIRA Y GOLONDRINAS DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	50.000.000
18028857	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	220.037.500
18028860	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN VÍAS DEL SECTOR BELLA SUIZA - CORREGIMIENTO LA BUITRERA, MUNICIPIO DE CALI	158.230.264

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
 PROYECTO PRESUPUESTO 2016 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES- POAI

(\$ Pesos)

<b>LÍNEA/COMPONENTE/SECTOR-BP/NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
18028861 CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN LA AVDA CIRCUNVALAR - SECTOR MORTIÑAL , CIUDAD DE CALI	1.433.114.974
18028866 CONSTRUCCIÓN OBRAS DE DRENAJE CORREGIMIENTO LA ELVIRA CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	44.651.080
18028867 CONSTRUCCIÓN HUELLAS VEHICULARES, CUNETAS Y OBRAS DE DRENAJE, CORREGIMIENTO FELIDIA, CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE.	50.000.000
18028868 CONSTRUCCIÓN HUELLAS VEHICULARES, CUNETAS Y OBRAS DE DRENAJE, CORREGIMIENTO LA LEONERA CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE.	67.651.080
18028869 CONSTRUCCIÓN HUELLAS VEHICULARES, CUNETAS Y OBRAS DE DRENAJE, CORREGIMIENTO PICHINDE CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE.	90.000.000
18028870 CONSTRUCCIÓN HUELLAS VEHICULARES, CUNETAS Y OBRAS DE DRENAJE, CORREGIMIENTO LOS ANDES CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE.	194.651.080
18028875 ESTUDIOS Y DISEÑO DE MUROS DE CONTENCIÓN, MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	25.000.000
18028876 CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES EN LA ZONA RURAL, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	496.600.134
18028884 MANTENIMIENTO DE VIA EN LA COMUNA 1 SANTIAGO DE CALI	170.375.839
18028886 CONSTRUCCIÓN HUELLAS VEHICULARES, Y OBRAS DE DRENAJE, CORREGIMIENTO SALADITO SANTIAGO DE CALI.	54.651.080
18028887 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PUENTES SANTIAGO DE CALI	702.869.711
18028888 CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS VEHICULARES Y OBRAS DE DRENAJE CORREGIMIENTO LA CASTILLA,SANTIAGO DE CALI	134.651.080
22002817 AMPLIACION COBERTURA SEGURIDAD VIAL CALI	27.351.797.200
<b>4.06 Servicios Públicos</b>	<b>174.170.503.707</b>
03041805 MEJORAMIENTO SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y POTABILIZACION DE AGUA DE CONSUMO AREA RURAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2.496.158.607
03041806 MEJORAMIENTO SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS AREA RURAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	3.503.841.393
03046044 APLICACIÓN MINIMO VITAL AGUA POTABLE MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	13.688.740.000
03046045 SUBSIDIO SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	36.533.916.243

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
 PROYECTO PRESUPUESTO 2016 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES- POAI

(\$ Pesos)

<b>LINEA/COMPONENTE/SECTOR-BP/NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
07044517 APOYO AL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION DE LOS RECUPERADORES AMBIENTALES DE LA SENTENCIA T 291 SANTIAGO DE CALI	500.000.000
17033174 APOYO A LOS CARRETELLEROS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	12.564.585.810
21043767 FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS Y ESCOMBROS EN SANTIAGO DE CALI	2.000.000.000
21043795 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL DE NAVARRO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	5.500.000.000
21043796 CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA GESTION DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS - RESPEL EN LAS 22 COMUNAS DE SANTIAGO DE CALI	907.226.001
21043800 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE ESCOMBROS EN SANTIAGO DE CALI	2.000.000.000
21043818 IMPLEMENTACION DE RUTA SELECTIVA EN SANTIAGO DE CALI CON INCLUSION DE RECICLADORES DE OFICIO	2.290.118.353
21043852 IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS EN SANTIAGO DE CALI	140.600.000
21046033 ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	892.000.000
21046034 FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE COORDINACIÓN DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	692.700.000
21046038 CONSTRUCCIÓN CLAUSURA DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE NAVARRO FASE II, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA	88.800.000
22046012 CONTROL AL CONVENIO SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	3.088.361.000
22046028 RENOVACIÓN GRADUAL DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	86.848.456.300
22046043 APOYO EN LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE CALI	435.000.000
<b>4.07 Desarrollo Territorial Equilibrado</b>	<b>9.104.584.980</b>
22032856 ASISTENCIA TECNICA PARA LA REVISION Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES PARCIALES SANTIAGO DE CALI	495.000.000
22032862 CONTROL DE ORNATO EN EL MUNICIPIO DE CALI	150.458.505

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
 PROYECTO PRESUPUESTO 2016 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES- POAI

(\$ Pesos)

<b>LINEA/COMPONENTE/SECTOR-BP/NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
22032864 CONTROL DEL DESARROLLO URBANISTICO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.300.000.002
22032870 ASISTENCIA TECNICA PARA LA REVISION Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SANTIAGO DE CALI	4.443.883.237
22032885 CONTROL A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA EN CALI	535.438.000
22032928 MEJORAMIENTO CONTROL POSTERIOR A LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCION SANTIAGO DE CALI	349.798.608
22046007 ASISTENCIA TECNICA PARA LA FORMULACION DE UNIDADES DE PLANIFICACION URBANA DE SANTIAGO DE CALI	1.600.496.900
22046024 ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL DEL MANEJO E INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	133.462.708
22046035 CONTROL DE ORNATO A LOS PREDIOS UBICADOS EN LOS SITIOS DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	96.047.020
<b>5. CaliDA: Proyección Global Para Todos</b>	<b>26.091.892.339</b>
<b>5.01 Profundización de la ciudad-región</b>	<b>320.000.000</b>
22046040 ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INTERÉS COMÚN DE LA CIUDAD REGIÓN EN SANTIAGO DE CALI	320.000.000
<b>5.02 Cali Conectada con el Mundo</b>	<b>583.054.760</b>
02040003 MEJORAMIENTO DE LAS TIC EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	466.054.760
22038545 FORTALECIMIENTO INFOCALIS COMUNAS NO TIO EN SANTIAGO DE CALI	117.000.000
<b>5.03 Cali Cultura y Economía Globales</b>	<b>1.098.853.716</b>
02039992 FORTALECIMIENTO DEL BILINGUISMO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	550.000.000
02040083 DISEÑO DE POLÍTICA PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BILINGÜISMO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	50.000.000
22046030 APOYO PARA LA PROMOCION DE CALI COMO DESTINO DE INVERSION EN EL MARCO DE LA CIUDAD REGION	498.853.716

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
 PROYECTO PRESUPUESTO 2016 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES- POAI

(\$ Pesos)

<b>LÍNEA/COMPONENTE/SECTOR-BP/NOMBRE DEL PROYECTO</b>		<b>VALOR</b>
<b>5.04</b>	<b>Cali Vitrina al Mundo</b>	<b>24.089.983.863</b>
05044188	APOYO Y PROMOCION DE EVENTOS DEPORTIVOS INTERNACIONALES EN SANTIAGO DE CALI	3.000.000.000
06043438	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA PROMOVER EL TURISMO LOCAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	424.518.001
06043448	APOYO A LA REALIZACION DE LA FERIA DE CALI	5.000.000.000
06046106	FORTALECIMIENTO DEL GREMIO GASTRONOMICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	139.500.600
06046112	FORTALECIMIENTO DE LAS DIVERSAS MANIFESTACIONES DEL ROCK DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	150.000.000
06046115	APOYO AL FESTIVAL DE MUSICA DEL PACIFICO WETRONIO ÁLVAREZ+DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2.429.206.702
06046159	APOYO A LA REALIZACION DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.571.240.000
06046174	DESARROLLO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	720.000.000
06046181	CAPACITACION EN GUIANZA TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	23.990.400
06046182	APOYO AL TURISMO DE NATURALEZA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	126.064.800
06046183	DIFUSIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL TURISMO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	455.463.360
21043815	RECUPERACIÓN DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES DEL CERRO DE LOS CRISTALES CALI	10.050.000.000
<b>6.</b>	<b>CaliDA: Buen Gobierno para Todos</b>	<b>62.340.464.633</b>
<b>6.01</b>	<b>Gestión Pública y Desarrollo Organizacional de Calidad</b>	<b>16.760.420.942</b>
01041817	Mejoramiento de los procesos de la direccion local de salud de la Secretaria de Salud Publica Municipal de Cali	9.812.752.868
02040041	FORTALECIMIENTO DE LOS MODELOS DE GESTION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	354.902.594

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
 PROYECTO PRESUPUESTO 2016 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES- POAI

(\$ Pesos)

<b>LÍNEA/COMPONENTE/SECTOR-BP/NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
07044601 FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.122.560.000
17033175 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA SECRETARÍA DE TRANSITO DE CALI	46.500.000
22032946 IMPLEMENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO EN LA ALCALDIA DE CALI	170.400.000
22032947 IMPLEMENTACIÓN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA ALCALDIA DE CALI	252.000.000
22036053 CAPACITACION Y FORMACION A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	700.000.000
22036058 ADMINISTRACION DEL PASIVO PENSIONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
22036060 IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO EN LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	250.000.000
22036075 MEJORAMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	1.667.750.000
22038580 FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS EN LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	696.000.000
22039051 FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE GERENCIA JURÍDICA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.587.555.480
<b>6.02 Gestión Fiscal, Contable y Financiera</b>	<b>20.236.943.608</b>
04042539 ADMINISTRACION DE CARTERA DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	250.000.000
17033176 FORTALECIMIENTO EN LA RECUPERACION DE LA CARTERA MOROSA EN LA SECRETARÍA DE TRANSITO DE CALI	300.000.000
22022734 CONTROL A LA EVASIÓN Y A LA ELUSIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES EN SANTIAGO DE CALI	7.520.840.000
22022735 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	6.944.023.912
22022736 ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO DE RECUPERACION DE CARTERA MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	4.470.079.696
22032913 ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS HECHOS GENERADORES DE PLUSVALIA SANTIAGO DE CALI	500.000.000

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
 PROYECTO PRESUPUESTO 2016 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES- POAI

(\$ Pesos)

<b>LÍNEA/COMPONENTE/SECTOR-BP/NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
22036072 ADMINISTRACION INTEGRAL DE LOS BIENES PUBLICOS MUNICIPALES DE SANTIAGO DE CALI	252.000.000
<b>6.03 Cali, Un Gobierno Transparente</b>	<b>25.343.100.083</b>
04042541 ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS CATASTRAL DE LOS PREDIOS QUE FIGURAN A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	1.500.000.000
04042546 SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL	300.000.000
07032903 ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES EN SANTIAGO DE CALI	2.561.685.000
07046010 DISEÑO CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INDICADORES SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	244.800.000
22022738 IMPLEMENTACION SISTEMA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA TERRITORIAL SANTIAGO DE CALI	8.262.799.985
22026081 CENSO Y ADMINISTRACION DE LA ESTRATIFICACION MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	513.582.831
22026124 ACTUALIZACION DE ESTUDIOS PARA LA PLANIFICACION MUNICIPAL EN SANTIAGO DE CALI	148.805.000
22026136 IMPLEMENTACION INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE SANTIAGO DE CALI	575.008.000
22032861 PROYECTO MODERNIZACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	815.100.000
22032925 FORTALECIMIENTO DE LA VENTANILLA ÚNICA DEL CONSTRUCTOR PARA LA INTEGRACIÓN CON LOS TRÁMITES DEL DAP SANTIAGO DE CALI	281.217.340
22032927 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE NOMENCLATURA DE SANTIAGO DE CALI ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CALI	328.993.289
22032929 SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION CARTOGRAFICA EN LA PLANOTECA DEL DAPM MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	238.700.354
22032932 ASISTENCIA TECNICA PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO Y DE COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE SANTIAGO DE CALI	286.112.000
22038508 MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI PISO 15 EDIFICIO CAM	1.158.922.500
22038509 APLICACION DE LA ESTRATEGIA EN LÍNEA MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.100.000.000



MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
 PROYECTO PRESUPUESTO 2016 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES- POAI

(\$ Pesos)

LINEA/COMPONENTE/SECTOR-BP/NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
22038518 CONSERVACION DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL SOPORTE DE LA ACTUACION Y EJECUCION ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	120.000.000
22038541 CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN MEDIANTE LA DIGITALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	322.984.000
22038542 RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL SOPORTE DE LA ACTUACION Y EJECUCION ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	668.708.500
22038560 APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD ARCHIVISTICA AL PATRIMONIO DOCUMENTAL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN Y EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	200.460.000
22038578 FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LA ALCALDIA Y LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	1.700.000.000
22038579 FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO A LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	1.040.000.000
22041482 APLICACIÓN DE AUDITORIA INTERNA A LAS AUDITORIAS VISIBLES Y DEMAS HERRAMIENTA DE TRANSPARENCIA EN ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	142.800.000
22042105 IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE PREVENTIVO DEL PROCESO DISCIPLINARIO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	115.514.880
22042106 MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	258.705.120
22046023 IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGÍA ANTITRÁMITE Y GOBIERNO EN LÍNEA EN EL DAPM	434.000.000
22046027 ASISTENCIA TECNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	278.358.684
22046031 ASISTENCIA EN LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO DE COMUNAS Y CORREGIMIENTOS Y DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	436.536.000
22046037 ASISTENCIA AL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	584.946.600
22046046 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	257.400.000
22046047 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTADÍSTICO TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	466.960.000
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2.030.368.757.840</b>

Fuente: Dependencias/C.A.L.I.S.

Elaboró: Martha Rut Villamarin- Banco de Proyectos -DAPM

Revisó: Maria Virginia Jordan, Subdirectora de Desarrollo Integral - DAPM



# Gasto Público Social



El gasto público social está definido como:

*"aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población". (Artículo 41 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996).*

Bajo esta definición se puede observar que el gasto público social proyectado para 2016 asciende a \$ 1.634.752 millones equivalente al 80,5% del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2016. Esta proporción del gasto público social como proporción de la inversión total de la Administración Central en 2016 es superior a la de 2015 donde esta proporción era del 77,8%.

Al analizar el gasto público por las líneas del Plan de Desarrollo *"CaliDA Una Ciudad Para Todos"* se puede observar que es en las tres primeras donde se concentra la mayor proporción de gasto público social. En la Línea de CaliDA Equidad para Todos el 100% del gasto es social, en la Línea de CaliDA Bienestar para Todos el gasto social es del 96,6% y en el caso de Prosperidad para Todos esta proporción de gasto social es del 93,9%. En estas tres Líneas se concentra el 83,2% del gasto público social.

En la Línea de Equidad para Todos el gasto social está enfocado en generar condiciones de equidad, con un enfoque *"poblacional"* y *"territorial"*, a partir de la estrategia TIO (Territorios de Inclusión y Oportunidades), que define los barrios de acuerdo a indicadores críticos de violencia y pobreza. Por su parte, en la línea de Bienestar para Todos el gasto social busca avanzar en la construcción de bienestar para los ciudadanos trabajando en factores determinantes como educación, salud, deporte, cultura entre otros. En cuanto a la Línea de Prosperidad para Todos se busca reactivar la economía y reforzar la capacidad de generación de empleo.

Por otra parte, en la Línea de Buen Entorno para Todos se concentra el 17% del gasto público social de la Administración Central. En esta Línea el 50% puede definirse como gasto social. Vale la pena resaltar el gasto social en vivienda, medio ambiente y servicios públicos.

Finalmente están las Líneas de Proyección Global para Todos y de Buen Gobierno para Todos que a pesar de buscar el desarrollo de la ciudad, gran parte de sus objetivos se alejan de la definición de gasto público social. En la primera Línea el 4,1% se define como gasto público social y en el caso de la última este % es del 8,3%.

Se puede concluir que el POAI 2016 refleja el compromiso de la Administración Municipal en aumentar la inversión social y por lo tanto el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

LINEA/COMPONENTE	(\$millones)		
	VALOR POAI 2016	GASTO PUBLICO	
		SOCIAL	NO SOCIAL
<b>1) CaliDA: Equidad para todos</b>	<b>56.507</b>	<b>56.507</b>	<b>0</b>
1.1 Intervención Social	51.328	51.328	0
1.2 Entornos para la Vida	4.360	4.360	0
1.3 Justicia y Convivencia en Comunidad	819	819	0
<b>2) CaliDA: Bienestar para todos</b>	<b>1.343.588</b>	<b>1.298.254</b>	<b>45.334</b>
2.1 Cali, Ciudad Educadora	606.307	606.307	0
2.2 Cali Vital	606.119	606.119	0
2.3 Cali, Un territorio que avanza hacia el desarrollo social	44.741	44.741	0
2.4 Cultura para Todos	23.934	23.808	127
2.5 Seguridad y Convivencia Ciudadana	45.580	373	45.207
2.6 Atención a Víctimas del Conflicto Armado Interno, Derechos Humanos y Reintegración de Desmovilizados	10.087	10.087	0
2.7 Construyendo Tejido Social	6.819	6.819	0
<b>3) CaliDA: Prosperidad para Todos</b>	<b>5.992</b>	<b>5.627</b>	<b>366</b>
3.1 Competitividad de Cali y la Región	1.048	682	366
3.2 Fortalecimiento Empresarial	1.576	1.576	0
3.3 Emprendimiento e Innovación	3.369	3.369	0
<b>4) CaliDA: Un Entorno Amable para Todos</b>	<b>535.850</b>	<b>268.156</b>	<b>267.693</b>
4.1 Cali en Armonía con el Ambiente	31.145	26.343	4.802
4.2 Gestión Integral del Riesgo de Desastres	37.292	37.292	0
4.3 Vivienda Digna	23.878	23.878	0
4.4 Espacio Público y Equipamientos Colectivos de Calidad para Todos	74.565	6.472	68.093
4.5 Movilidad Armónica, Sostenible y Segura	185.693	0	185.693
4.6 Servicios Públicos	174.171	174.171	0
4.7 Desarrollo Territorial Equilibrado	9.105	0	9.105
<b>5) CaliDA: Proyección Global Para Todos</b>	<b>26.092</b>	<b>1.066</b>	<b>25.026</b>
5.1 Profundización de la ciudad-región	320	0	320
5.2 Cali Conectada con el Mundo	583	466	117
5.3 Cali Cultura y Economía Globales	1.099	600	499
5.4 Cali Vitrina al Mundo	24.090	0	24.090
<b>6) CaliDA: Buen Gobierno para Todos</b>	<b>62.340</b>	<b>5.143</b>	<b>57.197</b>
6.1 Gestión Pública y Desarrollo Organizacional de Calidad	16.760	0	16.760
6.2 Gestión Fiscal, Contable y Financiera	20.237	0	20.237
6.3 Cali, Un Gobierno Transparente	25.343	5.143	20.200
<b>Total General</b>	<b>2.030.369</b>	<b>1.634.752</b>	<b>395.616</b>

Cifras en millones de pesos

# **Bases Legales y del Cálculo de las Rentas**





# **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Es el estimativo de los recursos financieros que se pretende obtener durante una vigencia de acuerdo con las metas del Plan Financiero Plurianual y la aplicación de las variables de mayor significación económica para el Municipio, tales como: índice de precios al consumidor, crecimiento de la economía, comportamiento histórico del recaudo de cada uno de los ingresos, capacidad de endeudamiento, entre otros.

## **1 INGRESOS**

En términos presupuestales se considera ingreso todo recurso económico cuantificable en dinero del que dispone una entidad para la ejecución de sus planes, programas y proyectos.

Las rentas e ingresos del Municipio de Santiago de Cali se clasifican así:

### **1-1 INGRESOS CORRIENTES**

Son los recursos que percibe el Municipio de Santiago de Cali, en forma permanente y en desarrollo de sus funciones y atribuciones.

De acuerdo con su origen se identifican como TRIBUTARIOS y NO TRIBUTARIOS.

Los primeros se clasifican en Impuestos Directos e Indirectos. Los segundos, incluyen: Tasas y Derechos, Multas, Participaciones o Transferencias, Rentas Contractuales, Intereses y Recargos e Ingresos Operacionales.

#### **1-101 INGRESOS TRIBUTARIOS**

Son los valores que el contribuyente debe pagar en forma obligatoria al Estado, representado por la Nación o sus entidades territoriales, sin que por ello exista contraprestación directa por parte del mismo.

Estos se clasifican en Ingresos Directos e Ingresos Indirectos:

##### **1-10101 INGRESOS DIRECTOS**

Comprende los tributos creados por normas legales que recaen sobre la renta, el ingreso o la riqueza de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de estas.

Se denominan Directos por que dependen directamente de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de estas.

Se denominan directos porque dependen directamente de las personas que tienen ingresos o el patrimonio gravado. Grava la propiedad y la riqueza en sí misma como tal y considera indiferente al lucro que se obtiene de ella.

### **1-1010134 IMPUESTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES CIRCULACION Y TRANSITO (Transporte Público).**

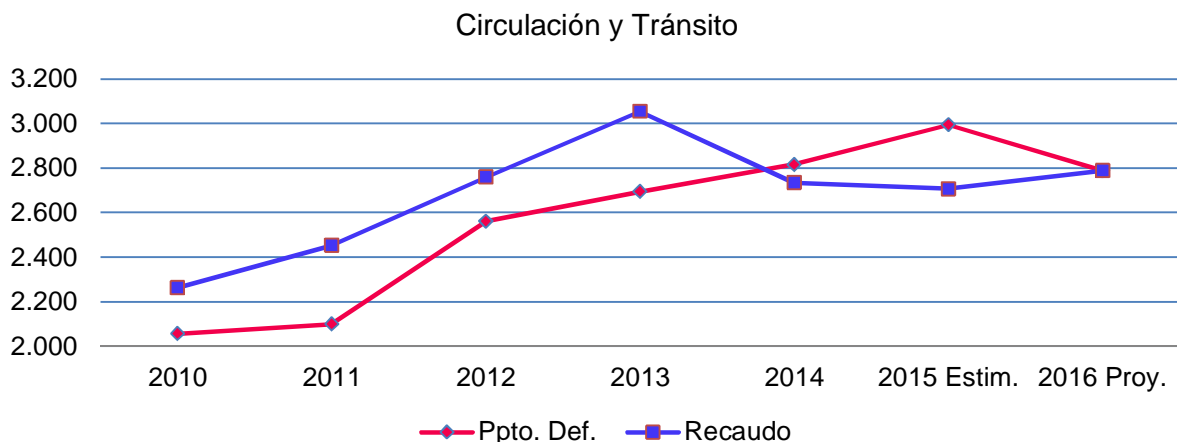
**DEFINICION:** Es el Impuesto directo que se liquida y cobra por la propiedad o posesión de vehículos automotores cuando están matriculados en la jurisdicción municipal.

**BASE LEGAL:** ley 14/83, Decreto-Ley 1333 de 1986 (art. 214-219), Ley 488 de 1998, Acuerdo 9/59, Acuerdo 11/59, Acuerdo 032 de Diciembre 30 de 1998, Acuerdo 218 de 2.007.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2016, se estima un recaudo para el Municipio por este concepto de \$2.787.447.000.

Impuesto de Circulación y Tránsito				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Ejec.	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	2.056	2.262		110%
2011	2.100	2.452	8%	117%
2012	2.560	2.758	12%	108%
2013	2.693	3.054	11%	113%
2014	2.815	2.734	-10%	97%
2015 Estim.	2.994	2.706	-1%	90%
2016 Proy.	2.787	2.787	3%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal  
Cifras en millones de pesos



**BASE DEL CÁLCULO:** Se espera que cancelen el Impuesto de Circulación y Tránsito un total de 25.564 vehículos de los cuales se estima que 18.484 vehículos cancelen el impuesto de circulación y tránsito vigencia actual a un promedio de \$106.589 por vehículo, para un total de \$1.970.167.049; mientras que se estima que 7.080 vehículos cancelen el impuesto de circulación y tránsito vigencias anteriores a un promedio de \$115.438 por vehículo para un total de \$817.279.713.

Para la vigencia 2016, se proyectó con la base gravable del impuesto de los vehículos de servicio público, de conformidad con lo establecido en el acuerdo No 032 de 1998, se considera el estimativo del parque automotor a diciembre 31/2015 y el salario mínimo diario. Se tuvo en cuenta tanto el recaudo real de los primeros cinco meses de la presente vigencia como el comportamiento de este rubro durante los últimos siete meses de la vigencia 2014. Se tiene en cuenta que en el proceso de implementación del Sistema Integrado de Transporte Masivo en Santiago de Cali está estipulada la salida de los vehículos buses, busetas y microbuses de servicio colectivo.

La totalidad (100%) del recaudo corresponde a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal (STTM).

### **1-101013403 IMPUESTO CIRCULACION Y TRANSITO TRANSPORTE MASIVO- MIO**

**DEFINICIÓN:** Es el impuesto que pagan los propietarios de los vehículos de servicio público de transporte masivo (alimentador, padrón y articulado), matriculado en el Municipio de Santiago de Cali, como resultado de la implementación del Sistema Transporte Masivo **MIO**.

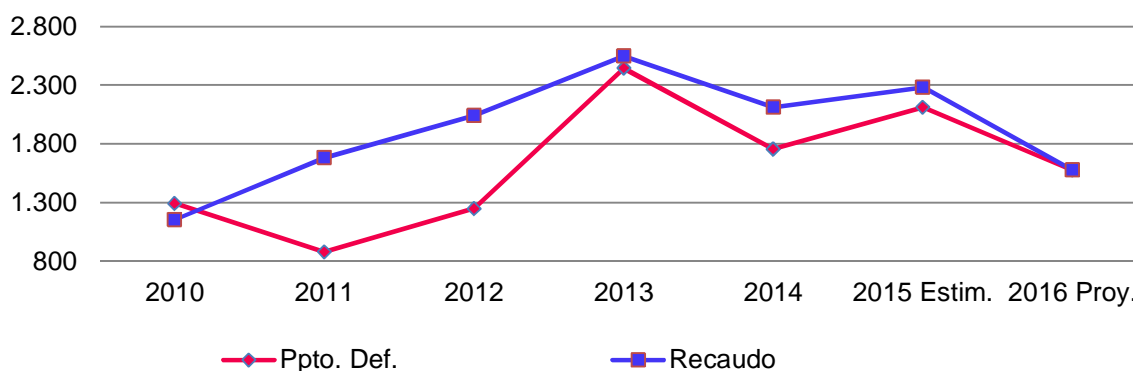
**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del 2016, se estima un recaudo para el Municipio por este concepto de \$1.575.197.000.

Impuesto de Circulación y Tránsito Transp. Masivo				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	1.290	1.152		89%
2011	876	1.682	46%	192%
2012	1.246	2.041	21%	164%
2013	2.446	2.548	25%	104%
2014	1.754	2.111	-17%	120%
2015 Estim.	2.112	2.283	8%	108%
2016 Proy.	1.575	1.575	-31%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

Cifras en millones de pesos

### Circulación y Tránsito Transporte Masivo



**BASE DEL CÁLCULO:** Se espera recaudar por el Impuesto de Circulación y Tránsito Transporte Masivo un total de \$894.636.000 por vigencia actual; mientras que se estima recaudar por impuesto de circulación y tránsito transporte masivo vigencias anteriores un total de \$680.561.000.

Para la vigencia 2016, se proyectó con la base gravable del impuesto de los vehículos de servicio público de transporte masivo, de conformidad con lo establecido en el acuerdo No 0218 de 2007. Se considera el estimativo del parque automotor a diciembre 31/2015

Según lo establecido en el Acuerdo 0218 de 2007 a partir de la vigencia fiscal del 2011 el impuesto anual será del 1.5% sobre la base gravable determinada por el Ministerio de Transporte. Para los vehículos de transporte masivo que entran en circulación por primera vez, la base gravable está constituida por el valor total registrado en la factura

de venta sin incluir IVA o cuando son importados directamente por el usuario propietario o tenedor, por el valor total registrado en la declaración de importación.

La totalidad (100%) del recaudo corresponde a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal (Otrosí Convenio Interadministrativo Municipio Santiago de Cali-CDAV), y será destinado únicamente a la seguridad vial (Acuerdo 0218 de 2.007).

## 1-1010140 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

**DEFINICION:** El Impuesto Predial Unificado es un tributo del orden municipal denominado como gravamen real y de carácter directo que grava la propiedad inmueble dentro de determinada jurisdicción municipal. El impuesto se liquida sobre el avalúo catastral determinado por la Subdirección de Catastro.

**BASE LEGAL:** Ley 14 de 1983, Ley 75 de 1986, Ley 9 de 1989, Ley 44 de 1.990, Ley 1430 de 2010, Ley 1448 de 2011, Ley 1450 de 2011, Ley 1607 de 2012, Ley 1753 de 2015, Decreto -Ley 1333 de 1986, Acuerdo No 321 de 2011, Decreto 411.020.0914 de 2015, Decreto Extraordinario Municipal No. 411.020.259 de mayo 06 de 2015, Resolución No 070 de 2011 (Agustín Codazzi-Min-Hacienda).

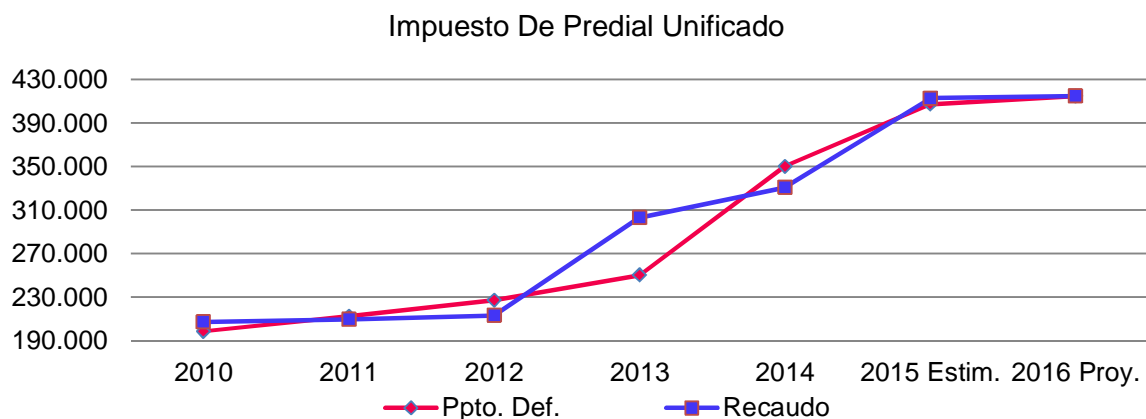
**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2016 el aforo por concepto del Impuesto Predial asciende a \$414.841.000.000, lo que no incluye el recaudo por sobretasa ambiental, sobretasa bomberil, ni impuesto por alumbrado público.

Impuesto De Predial Unificado						
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo			% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total Recaudo		
	1	2	3	4	5	6 = (4/1)
2010	198.386	162.287	44.787	207.074		104%
2011	212.152	167.883	41.623	209.506	1%	99%
2012	227.004	170.014	43.174	213.187	2%	94%
2013	250.065	224.195	78.774	302.970	42%	121%
2014	350.204	272.692	58.259	330.952	9%	95%
2015 Estim.	407.412	314.727	98.142	412.869	25%	101%
2016 Proy.	414.841	338.646	76.195	414.841	0,5%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

Nota: - La vigencia actual incluye el valor de cheques devueltos y el valor del impuesto no distribuido



## BASE DEL CÁLCULO

Impuesto De Predial Unificado	Ppto. 2016
-Vigencia Anterior	76.195
-Vigencia Actual	338.646
<b>TOTAL</b>	<b>414.841</b>

Cifras en millones de pesos

Se espera que el año 2015 cierre con un recaudo por Impuesto Predial Unificado de \$ 412.869 millones; distribuido en \$314.727 millones de recaudo correspondiente a la vigencia actual y \$98.142 millones de vigencias anteriores.

La proyección estimada por concepto de vigencias anteriores, se hizo tomando lo observado durante el primer semestre y lo esperado para el segundo semestre basado en el comportamiento del año anterior. El primer semestre del año creció 78% con relación al mismo periodo de 2014 reflejando el impacto de los alivios tributarios otorgados durante los meses de marzo a octubre, así como el descuento del 15% por pronto pago ofrecido durante el primer trimestre.

En la proyección estimada por concepto de vigencia actual, se tomó el crecimiento observado durante el segundo semestre con respecto al año anterior, el resultado, una variación de 10%.

Con base en la proyección revisada del ingreso por IPU en 2015, se estimó el recaudo para la vigencia 2016, en donde se espera recaudar \$414.841 millones; donde \$338.646 millones corresponde a vigencia actual y \$76.195 millones a vigencias anteriores, esta proyección se hizo descontado el efecto de los alivios tributarios de la vigencia 2015 cuyo valor se estima en \$27.329 millones.

Se espera un crecimiento para esta vigencia del 7,6% teniendo en cuenta que no se proyectan alivios tributarios %Rapayazos+. Se cuenta principalmente con las acciones de fiscalización emprendidas por las subdirecciones de la Tesorería y Rentas, lo que se reflejará en el rubro de vigencia anterior dada la recuperación de cartera.

El avance regional en el área licenciada para la construcción anticipa la buena dinámica del sector de la construcción, contrasta con la caída anual acumulado al segundo trimestre del 2015 del total nacional (-7,1%), y de la misma forma se espera que durante la vigencia 2016 este crecimiento se conserve y se vea reflejado en la consolidación de la mejora en la generación de ingresos.

### 1-1010141 SOBRETASA AMBIENTAL C.V.C.

**DEFINICION:** Es un porcentaje sobre el total del recaudo por concepto del Impuesto Predial con destino al medio ambiente. Esta sobretasa no podrá ser inferior al 1.5 por mil, ni superior al 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el Impuesto Predial. Estos recursos una vez recaudados son transferidos a la CVC para ser destinados a programas medioambientales.

**BASE LEGAL:** Artículo 317 de la Constitución Nacional, Ley 99 de 1993 artículo 44 párrafos 1 y 2 (Modificado ley 1151 de 2.007), Decretos Nacionales 632 de 1994, 1275 de 1994, y 1339 de 1.994, Acuerdo No 321 de 2011, Decreto Extraordinario Municipal No. 411.020.259 de mayo 06 de 2015.

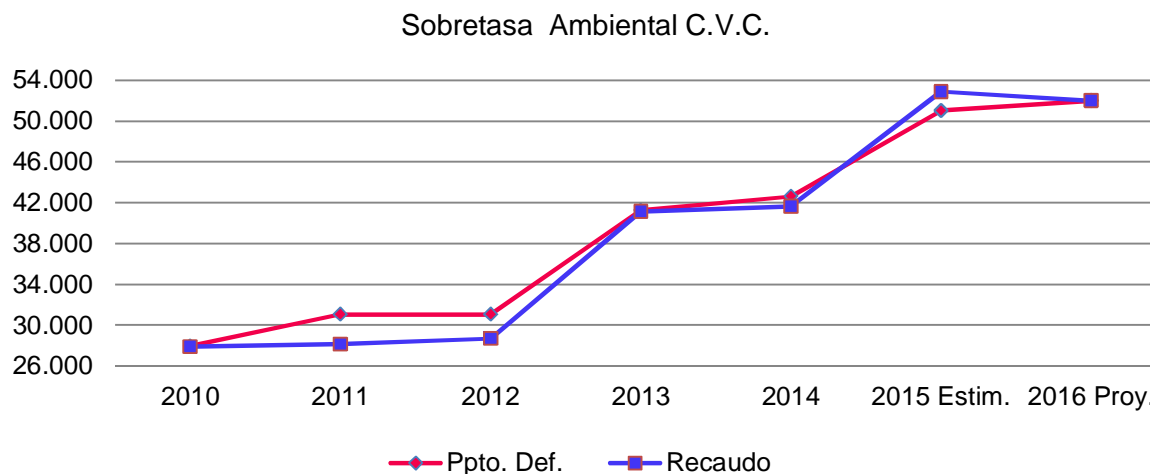
**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2016, se afora por concepto de sobretasa ambiental la suma de \$52.006.000.000.

Sobretasa Ambiental C.V.C.						
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo			% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total Recaudo		
	1	2	3	4	5	6 = (4/1)
2010	27.939	22.052	5.820	27.872		100%
2011	31.058	22.431	5.698	28.129	1%	91%
2012	31.058	22.969	5.712	28.682	2%	92%
2013	41.254	30.258	10.882	41.140	43%	100%
2014	42.620	33.441	8.198	41.640	1%	98%
2015 Estim.	51.029	39.255	13.629	52.884	27%	104%
2016 Proy.	52.006	41.567	10.439	52.006	-2%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

Nota: - La vigencia actual incluye el valor de cheques devueltos



**BASE DEL CÁLCULO:** Se calcula el estimado de recaudo a diciembre de la vigencia 2015, con base en la participación histórica del 13% sobre el recaudo de la vigencia actual y anterior proyectada del Impuesto Predial, igualmente para la vigencia 2016.

## 1-101 INGRESOS INDIRECTOS

Los ingresos indirectos son los derivados del consumo de los contribuyentes; son indirectos debido a que no repercuten en forma directa sobre los ingresos sino que recae sobre los costos de producción y venta de las empresas y se traslada a los consumidores a través de los precios. Los ingresos indirectos se derivan de la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios.

### 1-1010239 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**DEFINICIÓN:** Es el gravamen establecido sobre las actividades industriales, comerciales y de servicios, a favor de cada uno de los distritos y municipios donde ellas se desarrollan, El impuesto de Industria y Comercio recaerá en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales y de servicios, que se ejerzan o realicen dentro de la Jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos.

**BASE LEGAL:** Ley 14 de 1983, Ley 55 1985, Ley 223 1986, Ley 383 de 1997, Ley 418 de 1997, Ley 633 de 2000, Ley 788 de 2002, Ley 863 de 2003, Ley 1430 de 2010, Ley 1559 de 2012, Ley 1607 de 2012, Decretos Nacionales: 3070 de 1983 y 1333 de 1986, Decreto Ley 0019 de 2012, Acuerdo 321 de 2011, Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0139 de 2012, Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015.



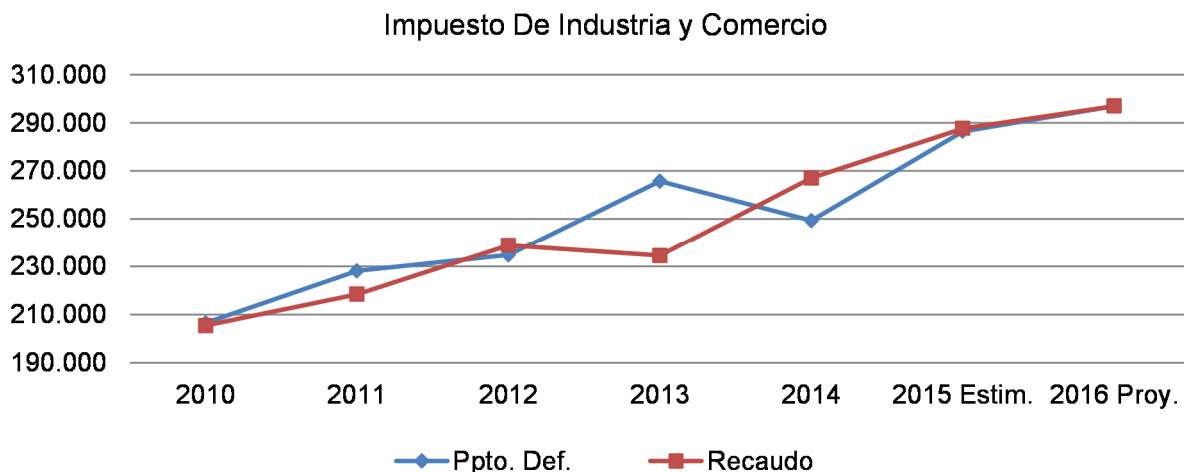
**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del 2016, el aforo por concepto del Impuesto de Industria y Comercio asciende a \$296.976.000.000.

Impuesto De Industria y Comercio								
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo					% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Reteica	Cruce de Cuentas	Total Recaudo		
	1	2	3	4	5	6 = (2+3+4+5)	7	8 = (6/1)
2010	206.445	105.289	9.729	84.665	5.698	205.381		99%
2011	228.087	107.986	8.139	95.445	6.803	218.373	6%	96%
2012	234.714	120.144	7.152	105.267	6.229	238.791	9%	102%
2013	265.703	114.130	9.436	104.860	6.020	234.447	-2%	88%
2014	249.243	134.213	6.641	118.548	7.625	267.028	14%	107%
2015 Estim.	286.452	145.423	8.746	125.107	8.346	287.622	8%	100%
2016 Proy.	296.976	152.985	5.157	130.844	7.990	296.976	3%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

Nota: - La vigencia actual incluye el valor de cheques devueltos y el valor del impuesto no distribuido



### BASE DEL CÁLCULO:

Impuesto De Industria y Comercio	Ppto. 2016
-Vigencia Anterior	5.157
-Vigencia Actual	152.985
-Reteica	130.844
-Cruce de Cuentas	7.990
<b>TOTAL</b>	<b>296.976</b>

Cifras en millones de pesos

Se espera que al cierre de la vigencia 2015 el recaudo por Impuesto de Industria y Comercio ascienda a \$287.622 millones como resultado de lo observado durante el primer semestre del año y las expectativas de actividad económica de lo que resta de la vigencia.

Debido a que este impuesto está altamente correlacionado con diversos indicadores de índole macroeconómico, se espera que en 2015 muestre una recuperación con respecto a lo observado al cierre de 2014. Durante el primer semestre de 2015 la economía del Suroccidente creció a un ritmo moderado frente al mismo periodo del año pasado, pero revirtió la tendencia a la desaceleración observada en trimestres anteriores, y presentó un leve crecimiento en las actividades de la producción real, ventas y servicios.

Adicionalmente, el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal viene adelantando una fuerte gestión tributaria que se espera se refleje en una mayor cultura tributaria que responde a una estrategia a largo plazo, compuesta por dos proyectos: uno educativo y otro de comunicación; orientados al objetivo de hacer sostenible el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, y por tanto en mayor recaudo.

Los componentes más representativos del Impuesto de Industria y Comercio muestran crecimientos asociados al comportamiento observado a junio de 2015. De esta manera, la proyección del año 2016 por concepto de vigencia actual se incrementó con base en el comportamiento esperado a diciembre 2015.

Se espera que la tendencia continúe en 2016, vigencia en la que se espera un recaudo de \$152.985 millones correspondientes a la vigencia actual, \$5.157 millones de vigencias anteriores para la cual se depuro la base del 2015 excluyendo los eventos no recurrentes y hacerla lo más real posible y \$130.844 millones de Reteica, que se estima con un crecimiento del 4,6%.

Por último, se espera que del ejercicio de cruce de cuentas por valor de servicios públicos con EMCALI genere ingresos por \$9.499 millones de los cuales se excluye el valor de la Red de Datos por \$1.509 millones el cual se paga en efectivo quedando un neto de \$7.990 millones.

## **1-1010245 IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS**

**DEFINICION:** Es el impuesto generado en la exhibición de vallas o avisos luminosos que hagan mención de una empresa o un producto localizado en la vía pública, interior o exterior de edificaciones o en cualquier establecimiento público, o anuncio, señal, advertencia o propaganda que identifique una actividad o establecimiento público dentro de la Jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali, y que no corresponden a los parámetros de la publicidad exterior visual regulada por la Ley 140 de 1994.

**BASE LEGAL:** Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Ley 14 de 1983, Ley 75 de 1986, Decretos Nacionales 1333 de 1986 y 3070 de 1983, Decreto Municipal 0139 de 2012, Acuerdo 321 de 2011, Decreto Extraordinario No 411.0.20.0139 de 2012, Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20 .0259 de 2015.

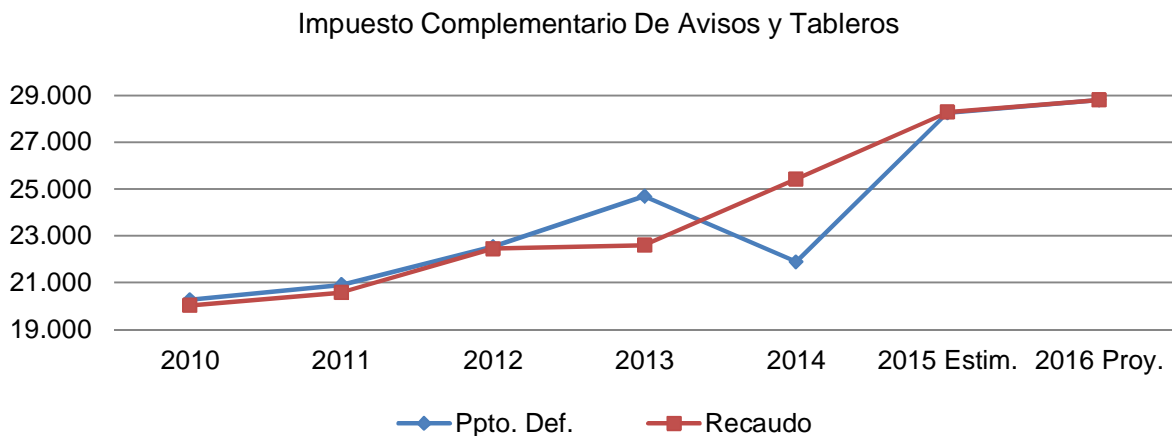
**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del 2016, se espera un recaudo por concepto del Impuesto Complementario de Avisos y Tableros de \$28.790.000.000.

Impuesto Complementario De Avisos y Tableros						
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo			% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total Recaudo		
	1	2	3	4 = (2+3)	5	6 = (4/1)
2010	20.264	18.837	1.185	20.022		99%
2011	20.914	19.611	968	20.579	3%	98%
2012	22.530	21.734	715	22.449	9%	100%
2013	24.685	21.137	1.460	22.597	1%	92%
2014	21.890	24.573	842	25.415	12%	116%
2015 Estim.	28.247	27.179	1.096	28.275	11%	100%
2016 Proy.	28.790	28.321	469	28.790	2%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

Nota: - La vigencia actual incluye el valor de cheques devueltos y el valor del impuesto no distribuido



**BASE DEL CÁLCULO:** Esta renta se proyecta con base en el recaudo del Impuesto de Industria y Comercio, teniendo en cuenta su participación del 15%.

Dada la tendencia de los comerciantes a usar cada vez un menor número de avisos y tableros en sus establecimientos, para el año 2015 en el presupuesto inicial se esperaba un recaudo de \$28.247 millones, sin embargo, dado que el recaudo de este impuesto se encuentra impactado por el beneficio ofrecido en la normatividad vigente, sobretudo en la vigencia anterior en la que se proyecta recibir \$647 millones

adicionales, para la vigencia 2016 se proyecta un recaudo por \$28.790 millones, asumiendo que ya se recaudó parte de la cartera.

## 1-1010247 IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

**DEFINICIÓN:** Es el Impuesto que grava la publicación masiva que se hace a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sea peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas y que se encuentren montados o adheridos a cualquier estructura fija o móvil, la cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta, siempre y cuando tenga una dimensión igual o superior a ocho metros cuadrados (8 mts<sup>2</sup>).

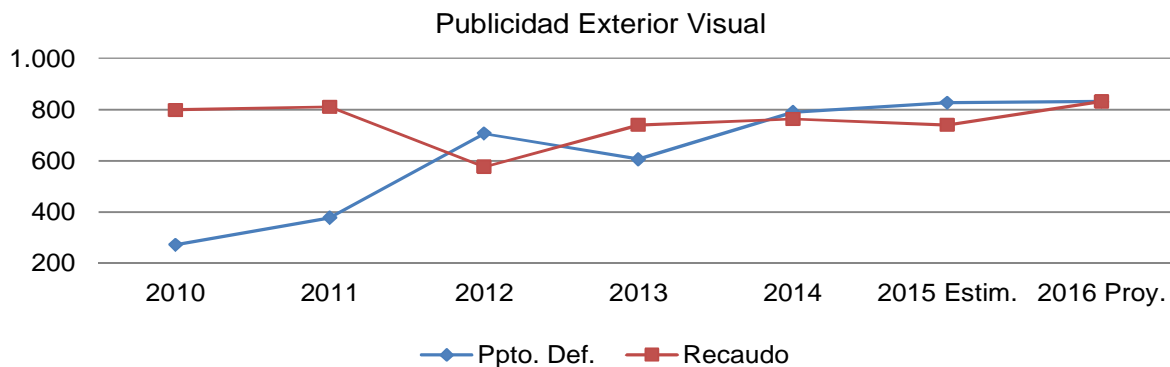
**BASE LEGAL:** Ley 140 de 1994, Acuerdo 111 de 2003, Acuerdo 179 de 2006, Acuerdo 321 de 2011, Acuerdo 0373 de 2014 (POT), Decreto Extraordinario Municipal 4111.0.20.0259 de 2015.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2016, se proyecta un recaudo por concepto de Publicidad Exterior Visual de \$830.760.000.

Publicidad Exterior Visual				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	273	798		293%
2011	378	810	1%	214%
2012	706	576	-29%	82%
2013	607	739	28%	122%
2014	789	763	3%	97%
2015 Estim.	826	739	-3%	89%
2016 Proy.	831	831	12%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



**BASES DEL CÁLCULO:** Se determina un recaudo estimado para el 2015 de \$739 millones teniendo en cuenta el comportamiento histórico, el crecimiento de la economía y la gestión de control, se proyecta el 2016.

## 1-1010249 DELINEACION Y URBANISMO

### 1-101024902 IMPUESTO DE DELINEACIÓN

**DEFINICION:** Es el impuesto que recae sobre la realización de cualquier clase de obra de construcción, de obra nueva u otras obras de ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento estructural, demolición, reconstrucción y el reconocimiento de construcciones de cualquier clase de edificación u obra de los predios dentro de la Jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali, para los que se exija obtener la licencia correspondiente.

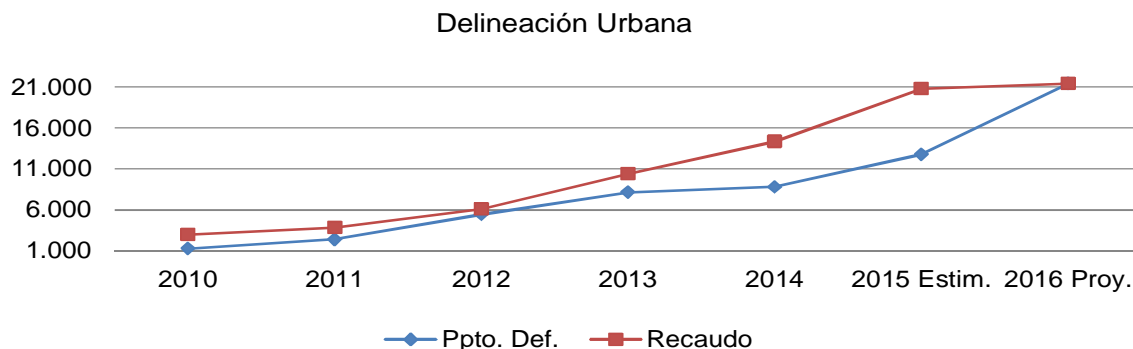
**BASE LEGAL:** Decreto-Ley 1333 1986, Decreto Nacional 1319 1993, Decreto Nacional 2150 1995, Decreto Nacional 1469 2010, Acuerdo 321 de 2011, Acuerdo 0373 de 2014 (POT), Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2016, se proyecta un recaudo por concepto de Impuesto de Delineación Urbana de \$21.421.460.000.

Delineación Urbana				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	1.294	2.984		231%
2011	2.415	3.842	28,7%	159%
2012	5.436	6.111	59,1%	112%
2013	8.152	10.405	70,3%	128%
2014	8.818	14.352	37,9%	163%
2015 Estim.	12.774	20.797	44,9%	163%
2016 Proy.	21.421	21.421	3,0%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



**BASES DEL CÁLCULO:** Se determina un recaudo estimado para el 2015 de \$20.797.338.330 y se incrementa un 3% que refleje la inflación esperada en 2016.

## 1-1010251 IMPUESTO DE ESPECTACULOS PÚBLICOS

### 1-101025103 IMPUESTO DE ESPECTACULOS PÚBLICOS DEL DEPORTE

**DEFINICION:** Es el impuesto sobre el valor de cada boleta de entrada personal a espectáculos públicos deportivos y recreativos que se celebren en la Jurisdicción del Municipio Santiago de Cali.

Nota: El Municipio de Santiago de Cali recibe transferencias por este impuesto

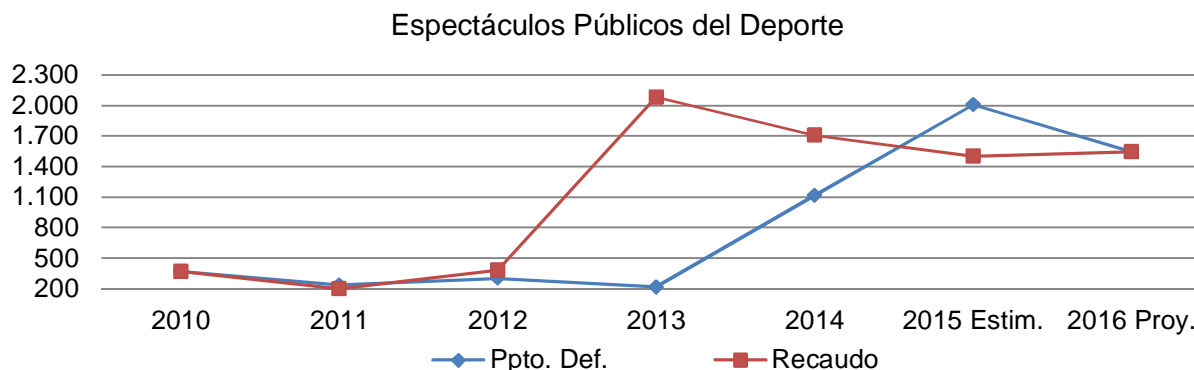
**BASE LEGAL:** Ley 47 de 1968, Ley 397 de 1967, Ley 30 de 1971, Ley 181 de 1995, Ley 814 de 2003, Acuerdo 321 de 2011, Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2016, se proyecta un recaudo por concepto de Espectáculos públicos municipales del deporte de \$1.544.103.000.

Espectáculos Públicos del Deporte				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	370	370		100%
2011	235	200	-46%	85%
2012	302	381	91%	126%
2013	216	2.081	446%	964%
2014	1.117	1.705	-18%	153%
2015 Estim.	2.007	1.501	-12%	75%
2016 Proy.	1.544	1.544	3%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



**BASES DEL CÁLCULO:** Se determina un recaudo estimado para el 2015 de \$1.500.973.445 y teniendo en cuenta su comportamiento histórico se aplica un incremento de 3%.

### 1-101025105 IMPUESTO DE ESPECTACULOS PÚBLICOS DE CULTURA (Municipales)

**DEFINICIÓN:** Son los tributos cobrados sobre la realización de espectáculos culturales que se realizan en el municipio. En todo caso no se entenderán los definidos como espectáculos públicos de las artes escénicas contemplados en la Ley 1493 de 2011 o la norma que la sustituya, modifique o derogue.

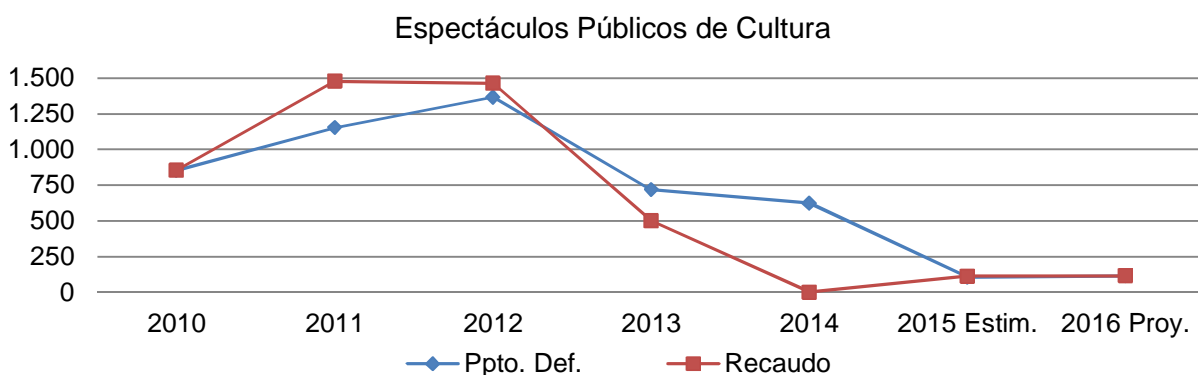
**BASE LEGAL:** Ley 12 de 1932 (Art.7), ley 69/46, Ley 33 de 1968 (Art 3º.), Ley 814 de 2003, Ley 1493 de 2011, Decreto -Ley 1333 (Art 223) de 1986, Acuerdo 321 de 2011, Decreto Extraordinario municipal 411.0.20.0259 de 2015

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2016, se proyecta un recaudo por concepto de Espectáculos públicos municipales de cultura de \$116.194.000.

Espectáculos Públicos de Cultura				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	854	854		100%
2011	1.153	1.481	73%	128%
2012	1.367	1.465	-1%	107%
2013	718	500	-66%	70%
2014	624	0	-100%	0%
2015 Estim.	106	113	0%	107%
2016 Proy.	116	116	3%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



**BASES DEL CÁLCULO:** Se determina un recaudo estimado para el 2015 de \$112.810.000 y se aplica un incremento de 3%, teniendo en cuenta que este tipo de espectáculos son menores, puesto que muchos de los que anteriormente tributaban por este rubro son considerados como arte escénica.

## **1-1010255 JUEGOS DE SUERTE Y AZAR**

### **1-101025513 RIFAS MENORES Y CLUBES**

**DEFINICION DE RIFAS:** Son derechos de explotación que se cobran sobre el juego de rifas locales, mediante la cual se sortean en fecha predeterminada premios en especie entre quienes hubieren adquirido o fueren poseedores de una o varias boletas, emitidas con numeración en serie continua y puestas en venta en el mercado a precio fijo por un operador previa y debidamente autorizado, única y exclusivamente cuando este hecho se presente en la Jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali.

**DEFINICION DE CLUBES:** Es un impuesto que grava el valor de los bienes y/o servicios entregados a los socios favorecidos en sorteos por ventas a través por sistema de clubes.

**BASE LEGAL:** Ley 12 1932, Ley 69 de 1946, Ley 33 de 1968, Ley 643 de 2001, Ley 1393 de 2010, Ley 1122 de 2007, Decreto Nacional 1333 de 1986, Acuerdo 321 de 2011, Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015.

**PRESUPUESTO:** Se calcula para la proyección de vigencia 2.016 un valor total de \$2.000.000.

**BASE DEL CÁLCULO:** Para la vigencia 2016, se espera un recaudo por explotación sobre Impuesto de Rifas e Impuesto a las ventas por el Sistema de Clubes por \$2.000.000.

### **1-1010259 SOBRETASA BOMBERIL**

**DEFINICION:** Es la sobretasa con cargo al Impuesto Predial Unificado que se destinará a financiar la prestación del servicio público de atención de incendios y calamidades conexas. Su tarifa es el 3.7% del valor a pagar por Impuesto Predial unificado de cada predio.

**BASE LEGAL:** Ley 1575 de 2012, Decreto Nacional 0527 de 2013, Acuerdo 321 de 2011, Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2016 se estima un recaudo por concepto de la Sobretasa Bomberil, por la suma de \$15.997.000.000.

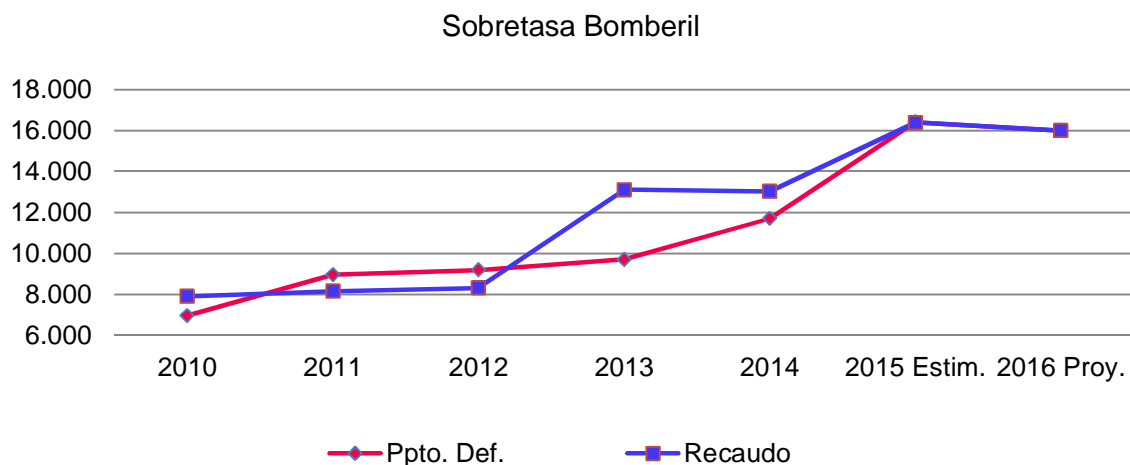


Sobretasa Bomberil						
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo			% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total Recaudo		
	1	2	3	4	5	6 = (4/1)
2010	6.966	6.588	1.317	7.905		113%
2011	8.957	6.782	1.374	8.156	3%	91%
2012	9.190	6.812	1.504	8.316	2%	90%
2013	9.699	8.870	4.222	13.092	57%	135%
2014	11.699	10.038	2.981	13.019	-1%	111%
2015 Estim.	16.406	11.569	4.817	16.386	26%	100%
2016 Proy.	15.997	12.452	3.545	15.997	-2%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

Nota: - La vigencia actual incluye el valor de cheques devueltos



**BASE DEL CÁLCULO:** Se mantiene el cálculo de acuerdo a la participación del 3,7% sobre el recaudo del valor liquidado por Impuesto Predial a los predios del municipio de Santiago de Cali.

### 1-1010261 SOBRETASA A LA GASOLINA

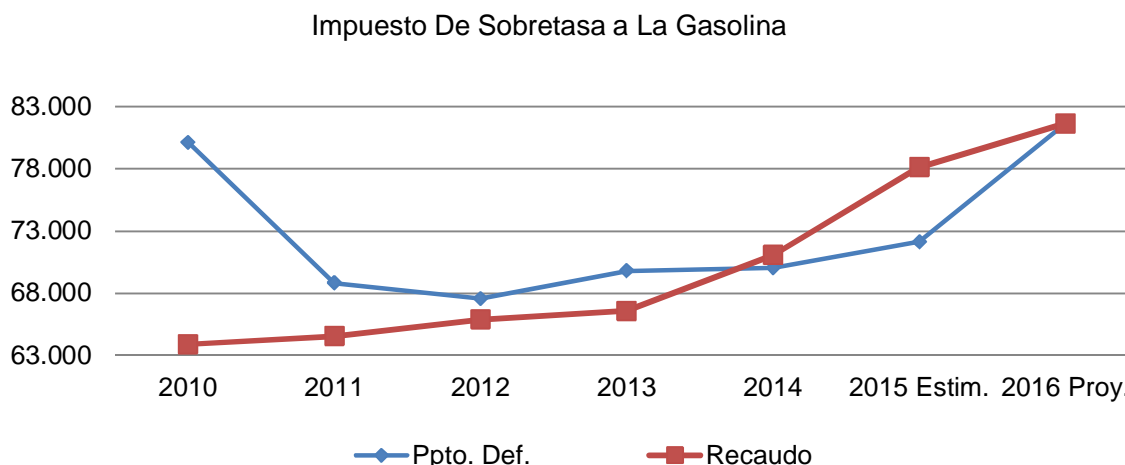
**DEFINICION:** La sobretasa a la gasolina se cobra sobre el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en la jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali. La tarifa establecida aplicable a la sobretasa es del dieciocho punto cinco por ciento 18.5% del precio de venta.

**BASE LEGAL:** Ley 86 de 1989, Ley 105 de 1993, Ley 223 de 1995, Ley 310 de 1996, Ley 488 1998, Ley 681 de 2001, Ley 788 de 2002, Decreto Nacional 1505 de 2002, Acuerdo 321 de 2011, Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2016 se proyecta un recaudo de \$81.660.017.000.

Impuesto De Sobretasa a La Gasolina				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	80.136	63.878		80%
2011	68.824	64.542	1%	94%
2012	67.554	65.891	2%	98%
2013	69.802	66.563	1%	95%
2014	70.034	71.061	7%	101%
2015 Estim.	72.135	78.144	10%	108%
2016 Proy.	81.660	81.660	4%	100%

Cifras en millones de pesos



**BASE DEL CÁLCULO:** La base principal para el cálculo de la renta es el número de galones proyectados a vender. De un total de 89.168.000 galones, la gasolina corriente tiene una participación mayor de 86.078.000 frente a 3.090.000 galones de la extra.

En la proyección de la Sobretasa a la Gasolina para el año 2016, se tiene en cuenta el crecimiento en el consumo por galones en los dos últimos años (que refleja entre otros factores un crecimiento del parque automotor en 7.8%), y la mayor fiscalización del

ingreso, lo cual repercutió en un crecimiento en el recaudo del 7% en el periodo 2014 frente a 2013.

De acuerdo con la ejecución a julio, se estima un incremento del 10% en el recaudo al finalizar 2015 frente al mismo periodo del año anterior.

Se proyecta esta renta con un crecimiento moderado en el recaudo del 4.5% para un total de \$81.660 millones en el año 2016.

El total del 18.5% de la tarifa por sobretasa a la gasolina, se distribuye en el 3.5% para la Malla Vial y el 15% restante para Metrocali y Saneamiento Fiscal.

Según el Acuerdo 0334 de 2012, a partir del año 2013 hasta el año 2018 de este 15% restante se destina el 76,5% a la financiación de la construcción del SITM . MIO y el 23.5% para saneamiento fiscal y financiero.

Del 76.5% destinado a Metrocali, se descontará el servicio de la deuda Pública Municipal.

A partir del año 2019 hasta el 2022, del porcentaje del 15 % restante se destinará el 97% a la financiación y la construcción del SITM . MIO y el tres por ciento restante (3%) se direccionará al mantenimiento de la red tanto urbana como rural del Municipio de Cali, previa autorización del CONFIS Municipal.

#### RECAUDO SOBRETASA A LA GASOLINA

Periodo	Recaudo Real ( 100%)	Distribución Tarifa del 18,5% - Ley 788/02.					
		Distribución Tarifa del 15%					
		Saneamiento. ( 23,5 %)	Metrocali S.A. 76,5%			Total Tarifa 15%	3.5 Puntos MALLA VIAL
			Transfer.	Deuda Pub.	Total		
2010	63.878	12.171	39.465	566	40.031	51.793	12.085
2011	64.542	12.298	35.488	1.144	36.632	52.332	15.612
2012	65.891	12.555	39.913	957	37.398	53.425	12.466
2013	66.563	12.683	40.380	908	37.779	53.970	12.593
2014	71.061	13.540	43.229	847	40.332	57.617	13.444
2015 Estim.	78.144	14.890	47.577	893	44.352	63.360	14.784
2016 Proy.	81.660	15.560	49.731	920	46.348	66.211	15.449

Cifras en millones de pesos

#### 1-1010262 IMPUESTO A LA TELEFONIA URBANA

**DEFINICION:** Corresponde al impuesto por la prestación del servicio de telefonía urbana, a cargo de las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que sean usuarios de los servicios de telefonía que prestan en el municipio Santiago de Cali en su zona urbana.

**BASE LEGAL:** Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Acuerdo 321 de 2011, Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015.

Nota: Por sentencia No. 082 de 2014, el TCA del Valle del Cauca anuló las expresiones de telefonía móvil, celular o voz.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2016, se proyecta un recaudo por concepto del Impuesto a la Telefonía Urbana \$5.681.267.000.

**BASE DEL CÁLCULO:** Para la vigencia 2016 se espera tener 103.049 usuarios de telefonía fija cuya tarifa oscila entre 15% y 25% de un SMDLV de acuerdo al estrato 5, 6 o no residencial, lo cual arroja un recaudo de \$5.681.267.000.

## 1-1010263 ESTAMPILLAS

### 1-101026303 ESTAMPILLA PRODESARROLLO URBANO

**DEFINICION:** Es un porcentaje que se cobra sobre el valor de contratos, actos, cuentas de cobro y demás operaciones y gestiones que se lleven a cabo ante la Administración Municipal o cualquiera de sus dependencias y entidades descentralizadas del orden Municipal.

**BASE LEGAL:** Ley 79 de 1981, Ley 863 de 2003, Acuerdo 10 de 1983, Acuerdo 321 de 2011, Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015.

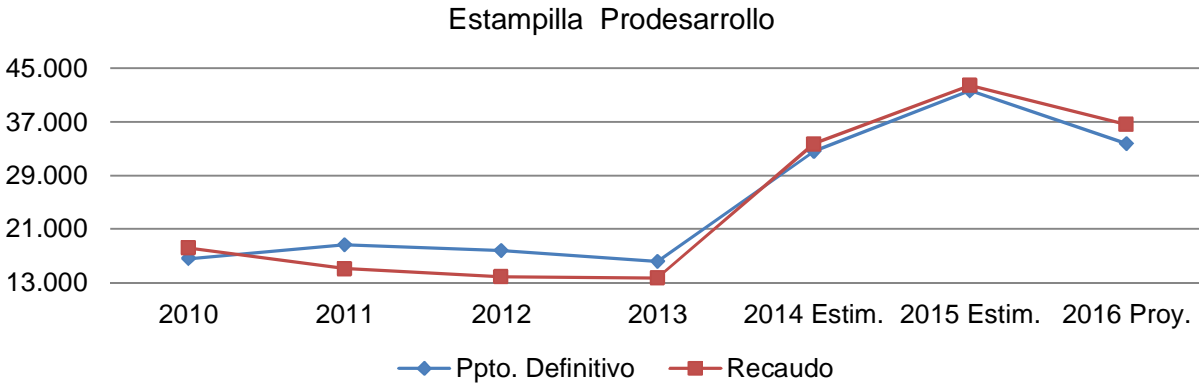
**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2016, se proyecta un recaudo por concepto de Estampilla Prodesarrollo de \$36.626.949.000

Estampilla Prodesarrollo				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	16.612	18.227		110%
2011	18.679	15.121	-17%	81%
2012	17.814	13.902	-8%	78%
2013	16.177	13.702	-1%	85%
2014 Estim.	32.600	33.722	146%	103%
2015 Estim.	41.660	42.444	26%	102%
2016 Proy.	33.742	36.627	-14%	109%

Cifras en millones de pesos

Nota: El estimado 2014 cuenta con unos recursos adicionales en el mes de enero por \$6.200 millones

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



**BASE DEL CALCULO:** A continuación se presenta la proyección del recaudo de la Estampilla Prodesarrollo por conceptos:

Detalle	Proyección 2016
Contratación, Convenios o Acuerdos de las Entidades del orden municipal mayores a 2.196 UVT	22.433
Contratación, Convenios o Acuerdos de las Entidades del orden municipal inferiores a 2.196 UVT	9.506
Otros Tramites	4.688
<b>Total</b>	<b>36.627</b>

Cifras en millones de pesos

Con respecto a 2015, se descuenta el efecto de \$6.000 millones que ingresaron por procesos contractuales de 2014 que se culminaron en 2015, fenómeno que se excluye de la base para la proyección de 2016.

### **1-101026319 ESTAMPILLA PRO - CULTURA**

**DEFINICION:** Es una estampilla cuyo hecho generador lo constituye la celebración de contratos, convenios, acuerdos y los actos y documentos que se gestionen ante la Administración Municipal o cualquiera de sus dependencias y entidades descentralizadas del orden municipal, al igual que el pago a entidades educativas por concepto de matrículas y sus renovaciones.

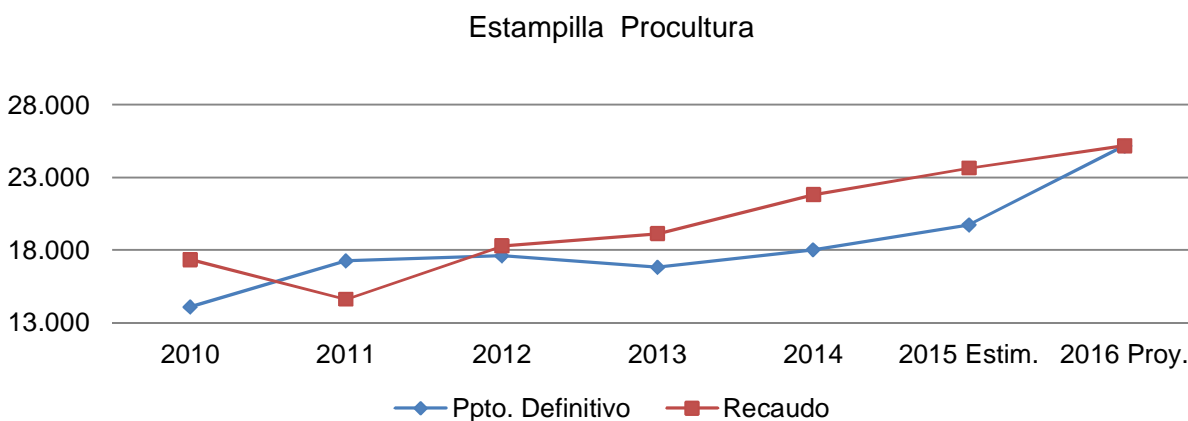
**BASE LEGAL:** Ley 397 de 1997, Ley 666 de 2001, Ley 1379 de 2010, Acuerdo 321 de 2011, Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2016, se proyecta un recaudo por concepto de Estampilla Procultura de \$25.190.639.000.

Estampilla Procultura				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	14.085	17.328		123%
2011	17.272	14.603	-16%	85%
2012	17.620	18.267	25%	104%
2013	16.816	19.126	5%	114%
2014	18.019	21.804	14%	121%
2015 Estim.	19.749	23.642	8%	120%
2016 Proy.	25.191	25.191	7%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



**BASE DEL CÁLCULO:** A continuación se presenta la proyección del recaudo de la Estampilla Procultura por concepto:

Detalle	Proyección 2016
Actividades educativas	8.062
Contratación, Convenios o Acuerdos de las Entidades del orden municipal superiores a 4.072 UVT	13.894
Otros Tramites	3.235
<b>Total</b>	<b>25.191</b>

## 1-1010265 IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

**DEFINICIÓN:** Es el impuesto sobre el servicio de alumbrado público que cobra el Municipio de Santiago de Cali a sus habitantes con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural del Municipio. El servicio de alumbrado público, comprende las actividades del suministro de energía al sistema de alumbrado público y la administración, operación, mantenimiento, expansión, modernización y reposición del sistema de alumbrado público.

**Nota.** De conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Ley 1753 de 2015-Plan Nacional de Desarrollo, el Municipio de Santiago de Cali, tendrá un (1) año a partir de su vigencia, para adoptar la sustitución del impuesto de alumbrado público por el de contribución especial para el servicio de alumbrado público.

**BASE LEGAL:** Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 2424 de 2006, Acuerdo No 321 de 2011, Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015.

## 1-101026501 ALUMBRADO PÚBLICO PREDIOS LOTES

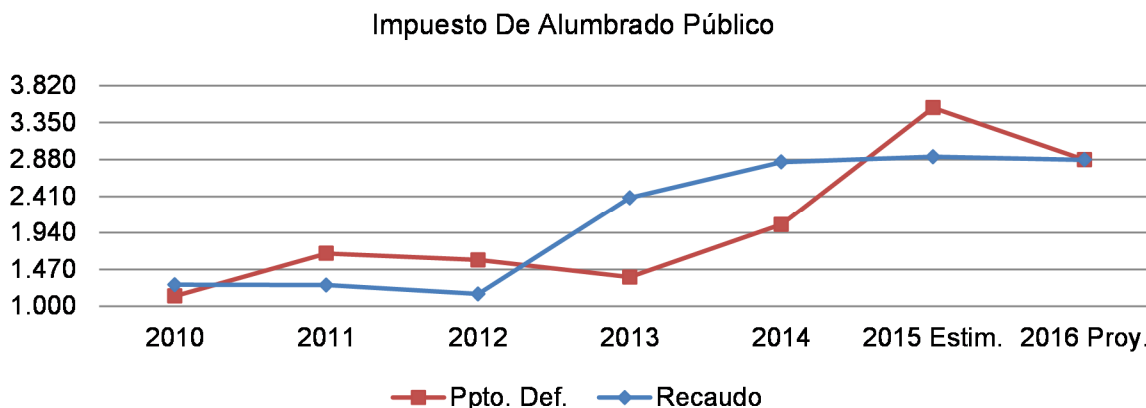
**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2016, se espera un recaudo por concepto de esta renta de \$2.877.000.000.

Impuesto de Alumbrado Público						
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo				% Cump. Ejec/Ppto.
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total Recaudo	% Var. Ejec.	
	1	2	3	4 = (2+3)	5	6 = (4/1)
2010	1.131	909	366	1.274		113%
2011	1.674	960	310	1.271	-0,28%	76%
2012	1.592	918	238	1.156	-9,02%	73%
2013	1.372	1.980	413	2.393	106,96%	174%
2014	2.046	2.266	583	2.849	19,06%	139%
2015 Estim.	3.540	1.875	1.042	2.917	2,39%	82%
2016 Proy.	2.877	1.978	899	2.877	-1,37%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

Nota: - La vigencia actual incluye el valor de cheques devueltos



**BASE DEL CÁLCULO:** El estimado de recaudo para el 2016, se calcula con base en la participación histórica del 0.73% sobre el recaudo de la Vigencia Actual y anterior proyectada del Impuesto Predial.

### 1-101026503 ALUMBRADO PÚBLICO EMCALI Y OTROS COMERCIALIZADORES

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2016, se espera un recaudo por concepto de esta renta de \$96.054.967.000.

**BASE DEL CÁLCULO:** Para realizar la proyección de recaudo de 2016, se tuvo en cuenta el recaudo realizado por Emcali de manera conjunta con las facturas de todos los suscriptores del servicio de energía domiciliaria de Emcali y recaudo realizado por los otros Comercializadores como VATIA, ISAGEN, EPSA, EPM, ENERTOTAL y EPM de los años anteriores.

A continuación se relaciona la proyección recaudo 2013 - 2016:

Impuesto de Alumbrado Público (EMCALI)	
Vigencia	Recaudo
2013	80.040
2014	83.553
2015 Estim.	90.511
2016 Proy.	96.055

Cifras en millones de pesos

Se determina para el 2015 un recaudo estimado por Alumbrado Público de Emcali por \$83.300.212.006 y por recaudo de otros comercializadores \$7.210.675.097 para un total de \$90.510.887.103 para la vigencia 2016 se aplica un incremento del 6%.



Teniendo en cuenta que el Concejo Municipal mediante el Acuerdo 357 de 2013 destinó el 10% de esta renta para la iluminación ornamental, en razón a lo anterior se destina 90% de la proyección del recaudo de Emcali y otros comercializadores y alumbrado predios lotes para el Servicio de Alumbrado Público de la siguiente manera:

Impuesto de Alumbrado Público  
Presupuesto 2016

Vigencia	Recaudo 90%	Recaudo 10%
Recaudo de A.P de Emcali	86.480	9.575
Recaudo AP por Predios lotes	2.589	288

Cifras en millones de pesos

### 1-1010298 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS

### 1-1010273 CONTRIBUCION ESPECIAL

**DEFINICION:** Es un gravamen tributario que se impone a las personas naturales o jurídicas, que suscriban contratos de obra pública con entidades de derecho público o celebren adiciones a los mismos.

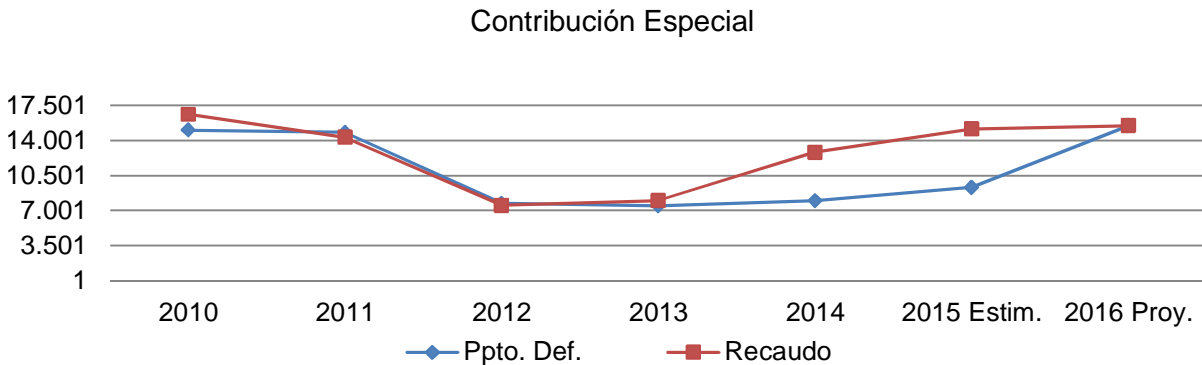
**BASE LEGAL:** Ley 104 de 1993, Ley 1738 de 2014, Acuerdo 321 de 2011, Decreto Extraordinario Municipal 259 de 2015.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2016, se proyecta un recaudo por concepto de Contribución Especial de \$15.472.683.000.

Contribución Especial				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	15.019	16.601		111%
2011	14.782	14.289	-14%	97%
2012	7.715	7.517	-47%	97%
2013	7.463	7.985	6%	107%
2014	8.000	12.803	60%	160%
2015 Estim.	9.301	15.132	18%	163%
2016 Proy.	15.473	15.473	2%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



**BASES DEL CÁLCULO:** Se determina un recaudo estimado para el 2015 de \$15.132.208.610 y teniendo en cuenta el comportamiento histórico se incrementa un 2% respectivamente.

## 1-102 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los ingresos que percibe el Municipio de Santiago de Cali, por conceptos diferentes a los impuestos, pueden ser por la prestación de servicios, el desarrollo de una actividad o la explotación de sus propios recursos o por los recursos que se reciba de acuerdo a convenios, normas o leyes vigentes de otras entidades estatales.

### 1-10201 TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES

Corresponde a las remuneraciones pecuniarias que recibe el Municipio de Santiago de Cali por la prestación de un servicio que grava al usuario dentro de un criterio de equilibrio y equivalencia. En esta categoría se incluyen los ingresos originados en la contraprestación de servicios específicos (Técnicos, Administrativos, Culturales, Médicos, Hospitalarios y Públicos). Sus tarifas se encuentran debidamente reguladas por la Administración Municipal.

#### 1-1020101 TASAS Y DERECHOS

##### 1-102010101 TRANSITO Y TRANSPORTE

##### 1-10201010101 LICENCIAS DE CONDUCCIÓN

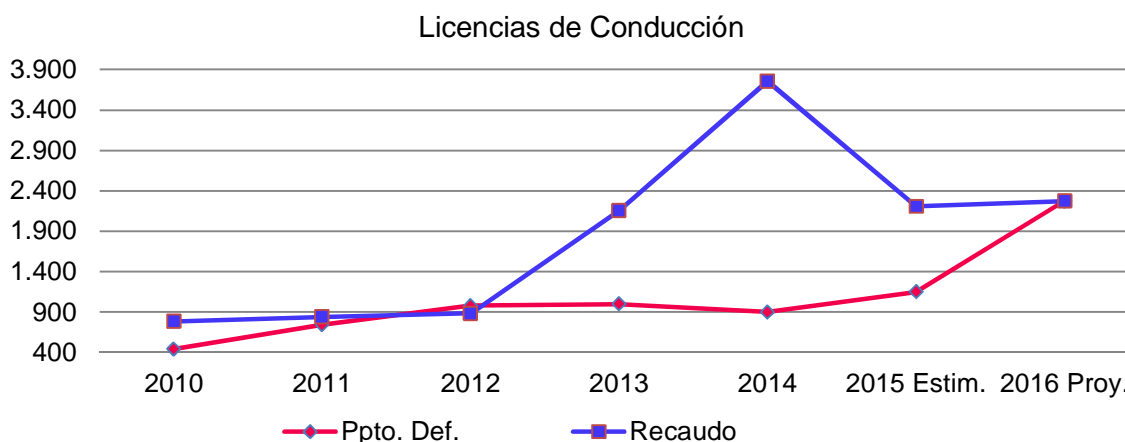
**DEFINICION:** Es el valor de los derechos que se cobran por la expedición y/o refrendación, por primera vez y/o por pérdida de las licencias de Conducción.

**BASE LEGAL:** Ley 33 de 1986, Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010, Ley 1397 de 2010, Decreto 2150 de 1995 art. 139, Decreto 491 de marzo de 1996, Decreto-Ley No 0019 de enero de 2012, Acuerdo 032 de Diciembre de 1998.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2016, se estima un recaudo por concepto de Licencias de Conducción \$2.273.931.000.

Licencias de Conducción				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	437	783		179%
2011	743	838	7%	113%
2012	976	881	5%	90%
2013	997	2.155	145%	216%
2014	896	3.759	74%	419%
2015 Estim.	1.148	2.208	-41%	192%
2016 Proy.	2.274	2.274	3%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal  
Cifras en millones de pesos



**BASE DEL CÁLCULO:** Se proyecta, teniendo en cuenta el comportamiento del número de licencias expedidas durante el año 2014 y el estimativo a diciembre 31 del 2015. Para el año 2016 se proyecta expedir un número de 128.616 licencias de conducción. Por Acuerdo 032 de 1998 el Municipio percibe por cada licencia expedida, 2 S.M.L.V.D., de los cuales el 60% corresponden al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle, según lo establecido mediante Convenio Interadministrativo suscrito entre las partes.

## 1-10201010103 DERECHOS DE TRÁNSITO

**DEFINICION:** Son los derechos que cancelan los propietarios por el beneficio de tener su vehículo matriculado en un organismo de tránsito y corresponde a los gastos por administración de la hoja de vida del vehículo.

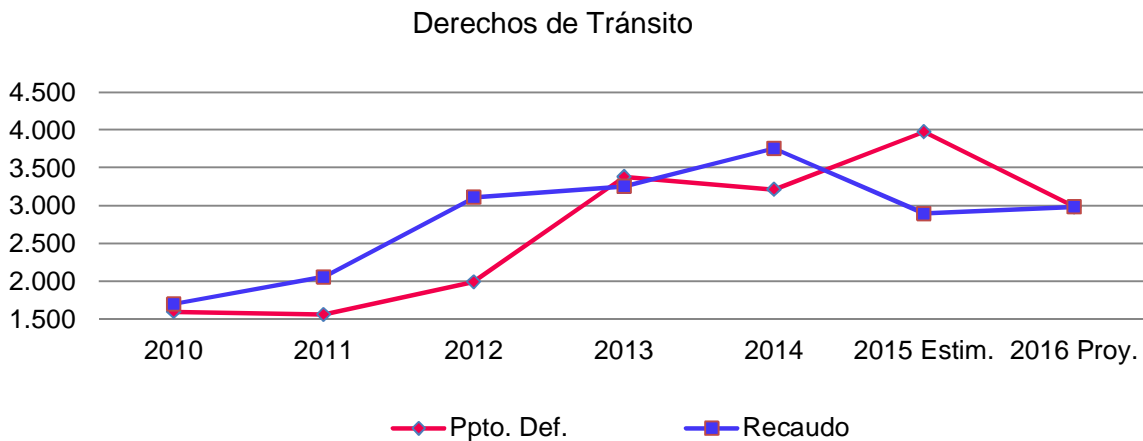
La Secretaría de Tránsito carga un valor por la prestación de servicios como traspaso de propiedad, traslado de cuentas, matrículas iniciales, cambio de color, cambio de motor, cambio de serie, pignoración, despignoración, duplicados, expedición de tarjeta de operación, registros de cuenta, entre otros.

**BASE LEGAL:** Ley 223 de 1995, Ley 488 de Diciembre de 1.998, Ley 1383 de 2010, Ley 1005 de 2006, Acuerdo Municipal 032 de 1998, Acuerdo 218 de 2007.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2016, se espera un recaudo para el Municipio por concepto de Derechos de Tránsito de \$ 2.981.114.000.

Derechos de Tránsito				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	1.594	1.698		107%
2011	1.556	2.055	21%	132%
2012	1.991	3.105	51%	156%
2013	3.379	3.252	5%	96%
2014	3.212	3.754	15%	117%
2015 Estim.	3.973	2.894	-23%	73%
2016 Proy.	2.981	2.981	3%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal  
Cifras en millones de pesos



**BASE DEL CÁLCULO:** Para la base del cálculo se tuvo en cuenta el comportamiento de esta renta a diciembre 31 de 2014, el estimado a diciembre 31 de 2015 y se proyecta conforme a la cantidad de transacciones estimadas para la vigencia fiscal del 2016.

Las tarifas son las establecidas en el artículo 55 del acuerdo 32 de 1998, en salarios mínimos legales diarios.

Este cálculo se hace teniendo en cuenta que del valor total recaudado la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal participa con solo un 17%, lo que corresponde a un promedio de \$12.900 por cada trámite y estimando que para la vigencia 2016 se realicen 231.094 trámites.

### 1-10201010105 SERVICIO DE PATIOS DE TRÁNSITO

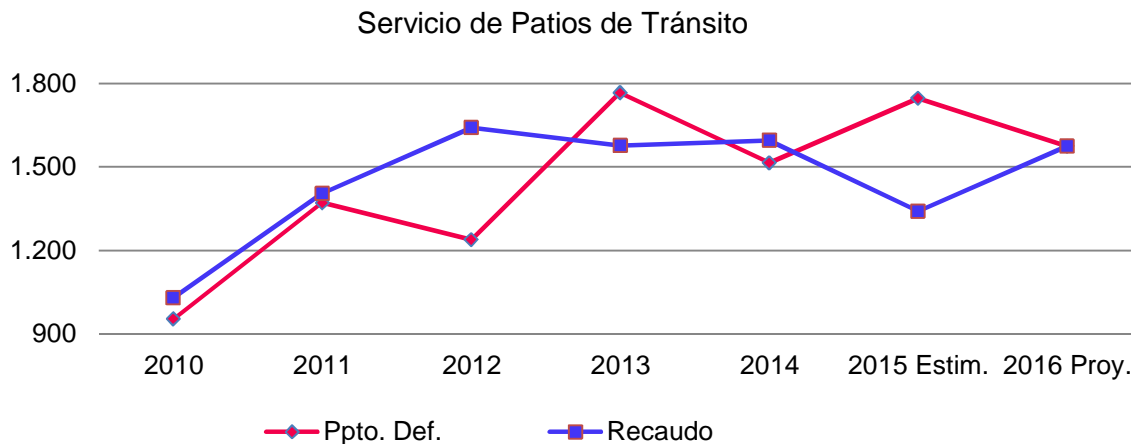
**DEFINICION:** Son los ingresos que le corresponden al Municipio de Santiago de Cali de conformidad con el convenio Interadministrativo suscrito con el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle en junio 27 de 2007, para la administración y operación de patios y el servicio de grúas para la inmovilización de vehículos infractores a las normas de tránsito.

**BASE LEGAL:** Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010, Acuerdo 032 de 1.998.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2016 se espera un recaudo por concepto de Servicio de Patios Tránsito para el Municipio de \$ 1.574.370.000.

Servicio de Patios de Tránsito				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	953	1.030		108%
2011	1.371	1.404	36%	102%
2012	1.238	1.641	17%	133%
2013	1.766	1.576	-4%	89%
2014	1.515	1.596	1%	105%
2015 Estim.	1.747	1.341	-16%	77%
2016 Proy.	1.574	1.574	17%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal  
Cifras en millones de pesos



**BASE DEL CÁLCULO:** Para la proyección del recaudo de vigencia fiscal del año 2016, se tuvo en cuenta el comportamiento de este rubro durante el año 2014 y el estimativo a diciembre 31 del 2015.

Cabe anotar que en la actualidad las autoridades judiciales ordenan entregar los vehículos inmovilizados involucrados en accidentes de tránsito con lesiones y homicidio, exonerando del pago de este servicio.

### **1-10201010107 CURSOS DE CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA STTM**

**BASE LEGAL:** Ley 769 de 2002, Ley 1393 de 2010, Acuerdo 0218 de 2007, Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 del Ministerio de Transporte.

**DEFINICION:** Son los derechos que cobra la Secretaría de Tránsito y Transporte mediante Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 donde establece el alcance y forma de cumplir los requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística para los conductores que vayan a obtener la licencia de conducción por primera vez de vehículos tipo motocicletas, automóviles, camionetas y camiones, tanto de servicio público o particular.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2016, se espera un recaudo para el Municipio por concepto de Cursos de Conducción de \$ 190.384.000.

**BASE DEL CÁLCULO:** Se espera que se matriculen al curso para obtener Licencia de Conducción en las categorías: A1, A2, B1 y C1 un total de 820 alumnos estimados en las siguientes categorías:

Categoría	Hora catedra	No. De alumnos	Total ingreso
A1	198.956	500	99
A2	235.800	50	12
B1	280.013	220	62
C1	361.069	50	18
		<b>820</b>	<b>191</b>

Cifras en millones de pesos

## 1-102010131 PUBLICACIONES

### 1-10201013101 PERMISOS PROVISIONALES Y REFRENDACIÓN

**DEFINICION:** Corresponde a la expedición de permisos y refrendación por utilización y ocupación del espacio público, la instalación de publicidad en vehículos, globos, etc., autorizados por planeación Municipal.

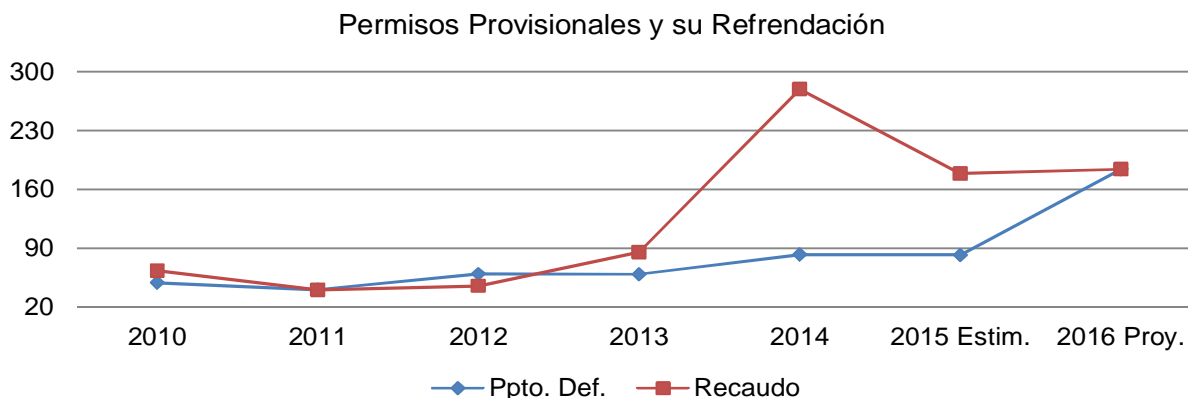
**BASES LEGAL:** Ley 104 de 1994, Ordenanza 343 de 2012, Acuerdo 0373 de 2014 POT y Decreto municipal 4110.020.0771 de 2010.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2016, se proyecta un recaudo por concepto de Permisos Provisionales y su Refrendación de \$183.951.000.

Permisos Provisionales y su Refrendación				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	49	63		130%
2011	40	40	-36%	100%
2012	59	45	11%	76%
2013	59	85	90%	145%
2014	82	279	228%	340%
2015 Estim.	82	179	-36%	218%
2016 Proy.	184	184	3%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



**BASES DEL CÁLCULO:** Se determina un recaudo estimado para el 2015 de \$178.593.314 y teniendo en cuenta el comportamiento histórico se incrementa un 3% respectivamente.

## 1-102010137 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

### 1-10201013703 VENTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS

**DEFINICIÓN:** Los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables de los establecimientos educativos, creadas como un mecanismo de gestión presupuestal y ejecución de recursos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 715 de 2001 es competencia del municipio incorporar los recursos y/o presupuestos de los Fondos de Servicios Educativos en el Presupuesto Municipal, atendiendo los parámetros establecidos en el Decreto 4791 de 2008 y los artículos 11, 12,13 de la ley 715 de 2001, razón por la cual se hace necesario realizar la proyección de los recursos que serán incorporados en el presupuesto de la vigencia 2015. Los Fondos de Servicios Educativos se financian con recurso de Calidad Gratuitad y Recursos propios de las Instituciones educativas.

A partir de la implementación de la gratuidad educativa en los establecimientos educativos oficiales establecida en el decreto 4807 de 2011, los recursos que percibían dichos establecimientos educativos directamente, por concepto de Derechos académicos y servicios complementarios, a partir de la vigencia 2012, son reemplazados por el concepto de gratuidad.

**BASE LEGAL:** Ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994, Decreto 4791 de 2008, Acuerdo 078 de 2005, Ley 1450 de 2011, Decreto Nacional 4807 de 2011, Acuerdo 172 de 2005.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia 2016 se estima una asignación por este concepto en \$3.425.134.000.



**BASE DEL CÁLCULO:** Para el cálculo de los ingresos propios de las Instituciones educativas oficiales, se tiene en cuenta el marco legal establecido por el artículo 67 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, la Ley 1269 de 2008, la Ley 115 de 1994, el decreto 4807 del 20 de Diciembre de 2011 y la directiva ministerial No. 23 del 9 de Noviembre de 2011, el Decreto 4800 de diciembre 11 de 2011 reglamentario de la ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas, y la resoluciones expedidas por la Secretaria de Educación Municipal No. 4143.0.21.68 del 9 de enero de 2015 y 4143.0.21.2305 de marzo 20 de 2015, en las cuales se establecen y se autorizan cobros por concepto del servicios educativos en las instituciones educativas oficiales.

La proyección de ingresos propios a recaudar por las 91 Instituciones Educativas de Santiago de Cali por la venta de servicios educativos, de conformidad con los costos educativos que se generan anualmente, así.

**INGRESOS CORRIENTES:** Son los ingresos que las Instituciones Educativas reciben ordinariamente en función de su actividad y aquellos que por disposiciones legales les hayan sido asignados.

**POR VENTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS:** Las instituciones educativas oficiales con reconocimiento oficial para la oferta de educación formal de adultos podrán cobrar hasta Treinta y Cinco Mil Seiscientos Pesos (\$35.600.00) a los estudiantes de los ciclos lectivos especiales integrados I, II, III, y IV de educación básica y ciclos lectivos especiales integrados V y VI de educación media.

El Consejo Directivo de las instituciones educativas oficiales determinará la tarifa a ser cobrada en cada ciclo lectivo, sin que ésta exceda el tope fijado por la secretaria de educación en el acto administrativo que se expida para la vigencia 2016.

Las instituciones educativas oficiales podrán realizar cobros por concepto de certificados y constancias de estudios cursados a las personas no vinculadas en calidad de estudiantes (exalumnos), según la resolución que expida la Secretaria de educación de los costos aplicables para la vigencia 2016

Los valores fijados por la Secretaria de Educación Municipal, según resolución No. 4143.0.21.068.2015 por concepto de certificados y constancias de estudios cursados a personas no vinculadas en calidad de estudiantes (exalumnos), son los siguientes:

Constancias de desempeño académico (Certificados de estudio) y otras certificaciones \$4.000.

Copias de títulos académicos (diploma de Bachiller y acta de grado) \$30.500.

Los valores anteriores aplican igualmente a la expedición de copias de documentos académicos de establecimientos educativos cerrados cuyos archivos se encuentran para custodia en instituciones educativas oficiales.

Las instituciones educativas oficiales con reconocimiento oficial para la oferta de educación formal de adultos por ciclos lectivos especiales integrados podrán cobrar los siguientes valores: (según resolución que se expida para la vigencia fiscal 2016.):

Derechos de Grado (caligrafía del diploma de Bachiller, acta de grado y estampillas).  
constancia de desempeño académica.

Carne estudiantil (solo para estudiantes nuevos o por reposición solicitada por el interesado).

Los valores fijados por la Secretaria de Educación Municipal, según resolución No. 4143.0.21.068.2015 son:

Derechos de Grado (caligrafía del diploma de Bachiller, acta de grado y estampillas).  
\$25.400.

Constancia de desempeño académica. \$4.000.

Carne estudiantil (solo para estudiantes nuevos o por reposición solicitada por el interesado) \$4.000.

Quedan exentos de todo cobro los estudiantes que hacen parte de población de los Centros de Formación Juvenil del Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, de los Centros de Reclusión del Instituto Nacional Penitenciario INPEC y la población víctima del conflicto armado interno vinculada al programa de alfabetización del Ministerio de Educación Nacional para el Ciclo Lectivo Especial Integrado I. La población víctima de conflicto armado en los términos señalados por la Ley 1448 de 2011 y el Decreto reglamentario 4800 de 2011, estará igualmente exenta de pago en los ciclos de educación de adultos II al VI.

**COBROS PARA CICLOS DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA:** El cobro por concepto de derechos académicos para estudiantes de ciclos de formación complementaria de las escuelas Normales Superiores se efectuará semestralmente de conformidad con los siguientes parámetros, según clasificación de estrato socioeconómico así:

ESTRATO	VALOR
1 y 2	40% de 1SMMLV
3 y 4	60% de 1SMMLV
5 y 6	80% de 1SMMLV

## **1-10201013704 VENTA DE SERVICIOS CATASTRALES**

### **1-1020101370401 SERVICIOS CATASTRALES**

**DEFINICION:** Corresponde a los ingresos que se perciben por la venta de servicios por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, como son: expedición de certificados catastrales, venta de copias heliográficas, servicios de peritazgo sobre bienes inmuebles, venta de copias del Plano Digital de la ciudad, etc.

**BASE LEGAL:** Ley 962 de 2005, Acuerdo Municipal 032 de 1998, Acuerdo No 321 de 2011, Decreto Extraordinario Municipal No. 411.020.259 de mayo 06 de 2015, Resolución No 070 de febrero de 2011 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Resolución No. 4131.5.14.39. S-12 de 2015.

**PRESUPUESTO:** Para la Vigencia Fiscal 2016, se espera un recaudo por concepto de venta de servicios catastrales de \$101.100.000.

**BASE DEL CÁLCULO:** La venta de los diferentes Servicios catastrales, dependen del número de Solicitudes que los ciudadanos necesiten para su trámite. El precio de cada servicio se proyecta de acuerdo a Resolución No 4131.5.14.39.S-12 de 2015 expedida por la Subdirección de Catastro.

## **1-10201013708 DERECHOS DE MANTENIMIENTO Y SUPERVISION SOBRE VIAS**

**DEFINICION:** Corresponde al pago que hacen los urbanizadores y constructores por la supervisión de la construcción de vías y parqueaderos, además de los ingresos por ensayos de laboratorio de suelos.

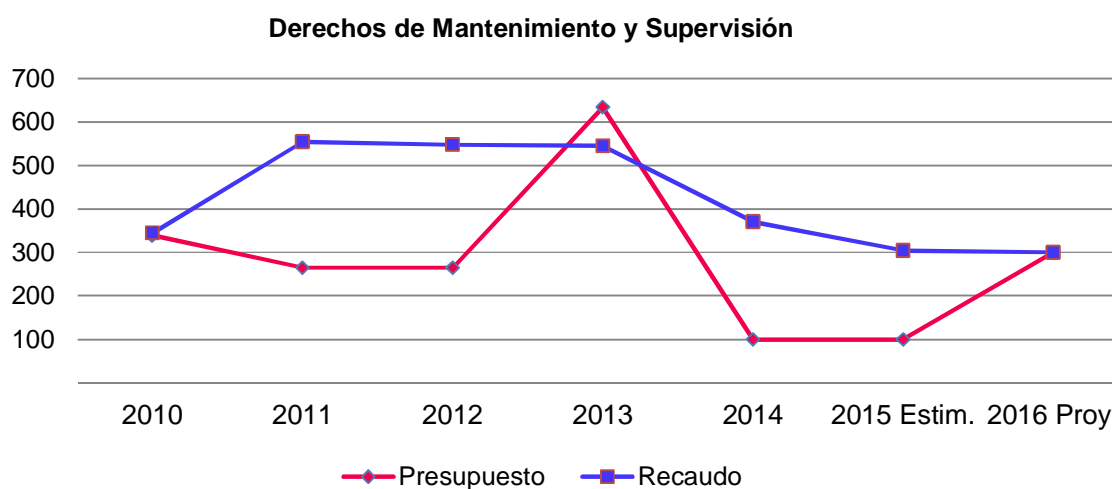
**BASE LEGAL:** Decretos Municipales 1247 de 1981 y 747 de 1983, Decreto 453 de 1986.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2016, se proyecta por concepto de Derechos de Mantenimiento y Supervisión partiendo del actual comportamiento de la renta y por lo expuesto anteriormente se debe dejar la renta abierta en \$300 millones para no generar expectativa en el presupuesto de libre y saneamiento fiscal (recursos propios).

Derechos de mantenimiento y Supervisión				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	339	345		102%
2011	265	554	61%	209%
2012	265	548	-1%	207%
2013	634	545	-1%	86%
2014	100	371	-32%	371%
2015 Estim.	100	304	-18%	304%
2016 Proy.	300	300	-1%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

Cifras en millones de pesos



**BASE DEL CÁLCULO:** Esta renta esta reorientada actualmente al programa de saneamiento fiscal y financiero.

El comportamiento de recaudo de la renta en el primer semestre de la vigencia 2015 fue de \$152 millones que equivale al 152% del presupuesto inicial por \$100 Millones.

Si se compara el comportamiento al mes de junio de las dos últimas vigencias, la renta ha tenido una disminución representativa en los últimos años, debido a que los proyectos que se encuentran en desarrollo en este momento pertenecen a planes parciales de las zonas de expansión aprobadas, los cuales tienen una vigencia de construcción de doce años.

Otra causa es que el gobierno nacional amplió el rango de clasificación de vivienda de interés social, donde hoy pagan el 2% del valor del proyecto, y anteriormente pagaban el 4%.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas, la dependencia competente en este caso el Departamento administrativo de Planeación, debe cumplir un control minucioso, ya que los plazos fueron ampliados de 2 a 12 años.

Por lo anterior, la renta se proyecta de julio a diciembre de 2015 estimándose un comportamiento similar a los resultados del primer semestre, alcanzando un 304% de la meta, equivalente a 304 millones. Teniendo en cuenta los derechos ya liquidados y algunos que se puedan liquidar y se acerquen este año a pagar.

## **1-102010139 ARRENDAMIENTOS**

### **1-10201013901 ARRENDAMIENTO DE OTROS INMUEBLES FISCALES**

**DEFINICION:** Corresponde a los ingresos generados por concepto de arrendamiento de los diferentes bienes inmuebles de propiedad del Municipio.

**BASE LEGAL:** Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012. Acuerdos de Presupuesto

**PRESUPUESTO:** La proyección para la vigencia fiscal del año 2016, se estima un recaudo de otros inmuebles por \$409.030.000.

**BASE DEL CALCULO:** Corresponde a los ingresos generados por concepto de arrendamiento de los diferentes Bienes Inmuebles de propiedad del Municipio. Se espera un Recaudo para el 2016 de \$409.030.000, sobre una base de cierre del 2015 de \$397.116.264. Se proyecta con una base de incremento del 3%.

### **1-10201013903 AMOBLAMIENTO URBANO EUCOL**

**DEFINICION:** Corresponde a la concesión establecida entre el municipio y la empresa de Equipamientos Urbanos Nacionales de Colombia S.A. (EUCOL) para el diseño, fabricación, instalación, mantenimiento, reposición y explotación del mobiliario urbano para la ciudad.

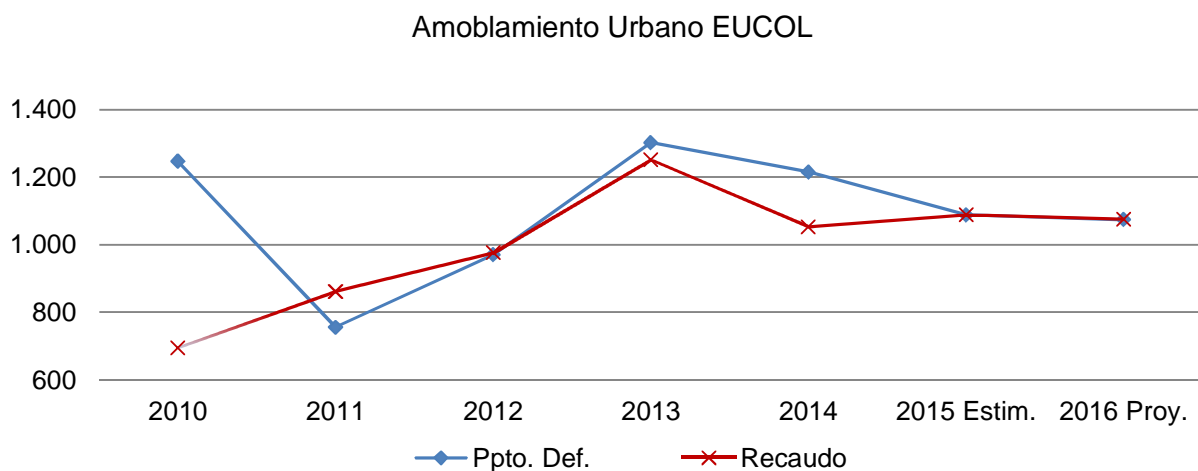
**BASE LEGAL:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Acuerdo 032 de 1998 y los contrato suscritos: contrato de Concesión Amoblamiento Urbano, número 007/2000 suscrito con EUCOL.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2016, se proyecta un recaudo por concepto de Amoblamiento Urbano EUCOL de \$1.074.096.000.

Amoblamiento Urbano EUCOL						
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo			% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	Conce.	Interven.	Total Recaudo	5	6= (4/1)
		2	3	4=3+2		
2010	1.247	512	183	695		56%
2011	756	668	194	862	24%	114%
2012	971	703	273	976	13%	101%
2013	1.302	894	357	1.251	28%	96%
2014	1.215	828	225	1.053	-16%	87%
2015 Estim.	1.088	773	314	1.088	3%	100%
2016 Proy.	1.074	750	324	1.074	-1%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



### BASE DEL CÁLCULO:

**Concesión:** Se calcula con base a los ingresos de EUCOL de \$6.251 millones a los cuales se les aplica el 12% para un valor de \$750.220.000.

**Interventoría:** Se proyecta un SMLMV para el 2016 de \$ 663.681 y se aplica la tarifa de la interventoría de 488 SMLMV para un valor de 323.876.000.

### 1-10201013904 ARRENDAMIENTO TORRE EMCALI

**BASE LEGAL:** Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y los contratos de arrendamiento suscritos.

**DEFINICION:** Corresponde a los valores que se captan por el arrendamiento de la torre donde funciona EMCALI EICE ESP.

**PRESUPUESTO:** La proyección para la vigencia fiscal del año 2016, se estima un recaudo por la torre de EMCALI \$3.653.481.000.

**BASE DEL CALCULO:** Se toma como referencia la factura No 0185 del cobro emitida por Contabilidad incrementada con un 3%. Se incluye en el presupuesto el valor de \$3.653.481.000, cabe aclarar que de la factura de cobro se deduce el valor de mantenimiento de Ascensores por \$ 67.630.434.

### **1-10201013906 ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS (CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN MPIO - UNIVALLE)**

**DEFINICION:** Ingresos generados por el arrendamiento de los escenarios deportivos (Estadio Pascual Guerrero, Piscinas Alberto Galindo Herrera y el Coliseo Evangelista Mora) percibidos por el contrato de administración suscrito entre el Municipio Santiago de Cali y UNIVALLE.

**BASE LEGAL:** Contrato de Administración celebrado entre la Universidad del Valle y el Municipio de Santiago Cali para la Administración de los escenarios deportivos firmado el 2 de diciembre de 2011.

**PRESUPUESTO:** La proyección para la vigencia fiscal del año 2016, se estima en \$247.200.000.

**BASE DEL CALCULO:** Se proyecta a partir del valor del canon de los locales arrendados y sin arrendar de acuerdo a la ubicación del local y uso (restaurante, stand de comidas, locales comerciales, cabinas de prensa y otros) y la realización de eventos culturales y deportivos programados para vigencia 2016, en los escenarios deportivos objeto del contrato.

### **1-102010198 OTRAS TASAS**

#### **1-10201019802 TASA RETRIBUTIVA POR VERTIMIENTOS PUNTUALES**

**DEFINICION:** Es aquella que cobrará la autoridad ambiental competente a los usuarios por la utilización directa e indirecta del recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales directos o indirectos y sus consecuencias nocivas, originados en actividades antrópicas o propiciadas por el hombre y actividades económicas o de servicios, sean o no lucrativas.

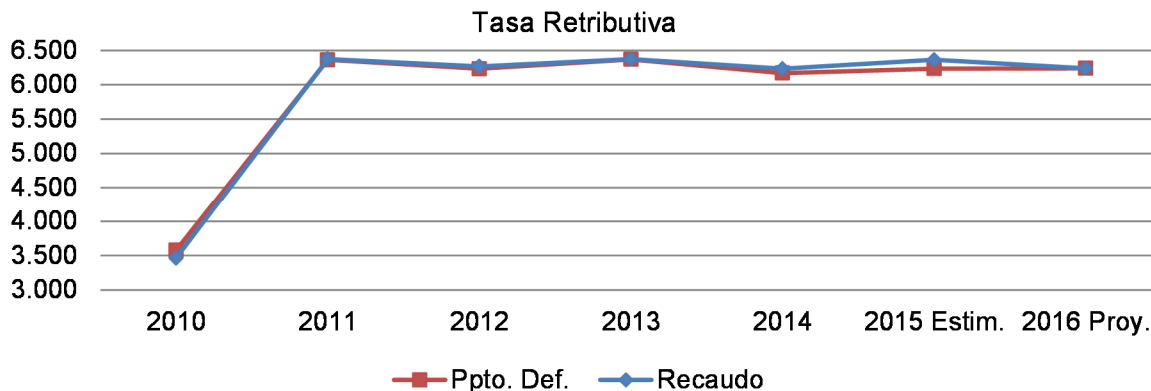
**BASE LEGAL:** Ley 99 de 1993 (Art. 28), Artículo 107 Ley 1151 de 2007; Artículo 211 Ley 1450 de 2011, Decreto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible 2667 de 2012, Resolución 372 de 1998, Acuerdo 18 de 1.994.

**PRESUPUESTO:** Se estima para la vigencia 2016 de Tasa retributiva el valor de \$6.241.380.000.

Tasa Retributiva				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	3.575	3.462		97%
2011	6.364	6.375	84,17%	100%
2012	6.234	6.269	-1,67%	101%
2013	6.370	6.373	1,66%	100%
2014	6.171	6.233	-2,20%	101%
2015 Estim.	6.237	6.363	2,09%	102%
2016 Proy.	6.241	6.241	-1,90%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



### EMCALI EICE E.S.P.

El valor proyectado para el cobro de la Tasa Retributiva correspondiente a las Empresas Municipales de Cali . EMCALI EICE E.S.P corresponde a la proyección de cargas que se tendrán en términos de DBO5 (Demanda Bioquímica de Oxígeno) y SST (Solidos Suspendidos Totales) en el año 2015. Conforme a lo anterior para la DBO5 (Demanda Bioquímica de Oxígeno), se estimó una carga de 21.471.014 Ton/año con base en el porcentaje alcanzado en el año 2014 en referencia a la meta establecida en el PSMV. Para los SST (Solidos Suspendidos Totales), se estimó una carga de



13.099.885 Ton/año incluyendo los SST (Solidos Suspendidos Totales) aportados por las PTAP en 885.160 Ton/año.

**AGUAS DEL SUR: VERTIMIENTO PTAR EL CANEY**

Para las cargas estimas en la proyección 2016, se estimó con base en el comportamiento del año 2015, con lo cual se tendrá como referencia para la carga de DBO5 (Demanda Bioquímica de Oxígeno) 11.047 Ton/año y para SST (Solidos Suspendidos Totales) una carga de 18.211 Ton/año.

El valor proyectado para el cobro de la Tasa Retributiva correspondiente a las Empresas Municipales de Cali . EMCALI EICE ESP se estima en \$3.311.965.176 y por Aguas del sur Vertimiento Ptar el Caney \$2.303.997

El valor de \$2.927.111.230 por el acuerdo de Pago entre Municipio de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Gestión de Medio Ambiente-DAGMA y Empresas Municipales de Cali . EMCALI EICE ESP correspondientes a Tasas Retributivas para las vigencias 2003, 2004 y primer semestre 2005; el cual inicio su recaudo en el año 2011 y culmina en el año 2018.

Para un total de \$6.241.380.403. Cabe aclarar, que del valor por tasa retributiva y del valor del acuerdo de pago le corresponden 50% al DAGMA Y 50% para la CVC. Por lo tanto el valor presupuestado para la vigencia 2016 del DAGMA es por valor de \$3.120.690.202.

**BASE DEL CÁLCULO:**

**TARIFA REGIONAL (Tr):** La tarifa regional (Tr) para el cobro de la tasa retributiva (TR), se establece con base en la tarifa mínima (Tm) multiplicada por el factor regional (Fr), así:  $Tr = Tm \times Fr = 1$

**TARIFAS MÍNIMAS:** De conformidad con lo establecido en la Resolución 372 de 1998, las tarifas mínimas vigentes para los años 2007 y 2008 y lo proyectado para los años 2009 a 2013, según la información publicada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en su portal de Internet son:

PARÁMETRO	TARIFA(\$/Kg)							
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Demanda Bioquímica de Oxígeno DBO	96,56	103,97	106,05	109,84	113,49	116,26	119,14	122,33*
Sólidos Suspendidos Totales SST	41,29	44,46	45,35	46,79	48,53	49,72	50,95	52,31

\* Se calcula con base en el IPC medio del mes de mayo del año 2015

## MONTO A COBRAR

El monto a cobrar a cada usuario sujeto al pago de la tasa dependerá de su carga contaminante vertida y de su correspondiente meta sectorial o individual. La liquidación de la tasa retributiva a cobrar se realiza de conformidad con la siguiente fórmula:

<b>MP=</b>	Total Monto a Pagar
<b>Ci=</b>	Carga contaminante de la sustancia i vertida durante el periodo de cobro
<b>Tmi=</b>	Tarifa mínima del parámetro i
<b>Fri=</b>	Factor regional del parámetro i aplicado al usuario. Si cumple con su meta individual
<b>N=</b>	Total de parámetros sujetos a cobro.

$$MP = \sum_{i=1}^N Ci \cdot Tmi \cdot Fri$$

## 1-10201019803 CONCEPTOS TÉCNICOS PARA APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS SUBTERRANEas

### DEFINICION:

Corresponde a: 1) Los Conceptos Técnicos emitidos en los permisos para la prospección y exploración de aguas subterráneas. 2) La Legalización de captaciones de aguas subterráneas. 3) Visitas Técnicas. 4) Seguimiento y Control a las concesiones.

**BASE LEGAL:** Ley 99 de 1993, Resolución 344 de 2007, Decreto 633 de 2000, Decreto 155 de 2004, Decreto 4742 de 2005 y Resolución 1280 de 2010. Decreto 0203 de 2001; Resolución 001 de Enero de 2003 DAGMA, Circular Normativa No. 001 de Enero de 2004 DAGMA, Resolución 000177 de 2006 DAGMA

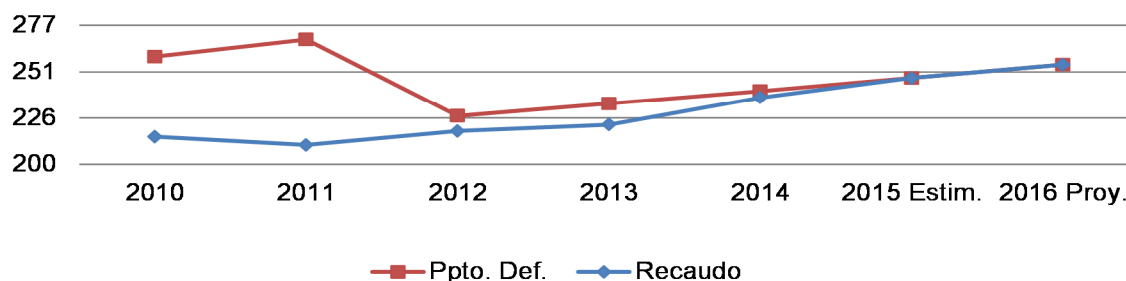
**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2016, se ha proyectado un ingreso de \$255.000.000.

Concepto Técnico por Perforación de Pozos				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	259	215		83%
2011	269	211	-2,12%	78%
2012	227	218	3,64%	96%
2013	233	222	1,63%	95%
2014	240	237	6,76%	98%
2015 Estim.	248	248	4,57%	100%
2016 Proy.	255	255	7,69%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

### Concepto Técnico por Perforación de Pozos



**BASE DEL CALCULO:** Basados en el ajuste de los valores a cobrar de acuerdo con la Ley 633 de 2000 y el Decreto 1280 de 2010 de Minambiente y del número de solicitudes de prospección y exploración de aguas subterráneas, de solicitudes de legalización de captaciones, de visitas técnicas y de las concesiones con seguimiento y control que se produzcan en la vigencia estimada 2016.

### 1-10201019805 SERVICIOS DE EXPEDICION DE LICENCIAS, PERMISOS, CONCEPTOS AMBIENTALES.

**DEFINICION:** Corresponde a licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, que le corresponda otorgar como autoridad ambiental para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción a quien lo requiera.

**BASE LEGAL:** Ley 99 de 1.993, artículo 96 de la Ley 633 de 2.000, Acuerdo 018 de 1.994 (Art. 24 numeral 6), Decreto 0203 de 2001, Resolución Dagma177 de 2005.

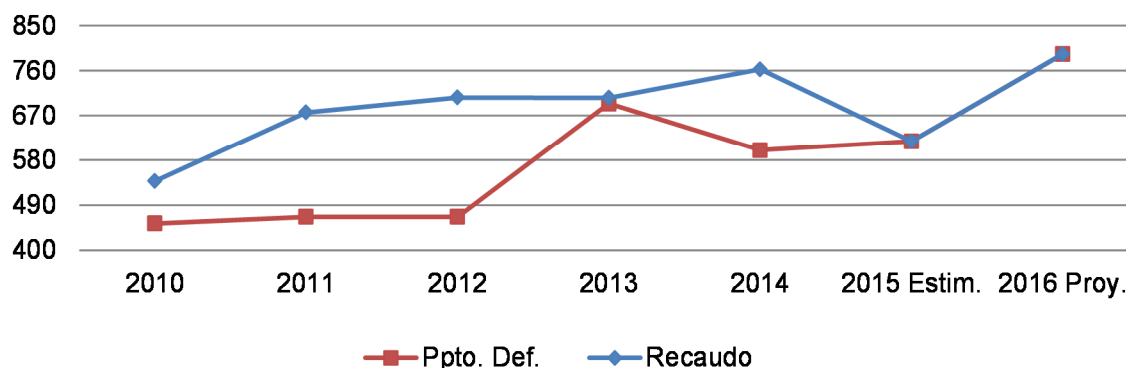
**PRESUPUESTO:** Para la vigencia del año 2016 el presupuesto estimado es de \$793.569.000.

Otros Conceptos Ambientales				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	453	538		119%
2011	467	677	25,78%	145%
2012	467	706	4,42%	151%
2013	694	706	-0,10%	102%
2014	600	763	8,07%	127%
2015 Estim.	618	618	-18,98%	100%
2016 Proy.	794	794	28,41%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

### Otros Conceptos Ambientales



**BASE DEL CÁLCULO:** El DAGMA, acogiéndose al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, expedida en el transcurso del año 2014, resolución por la cual se establecen los instrumentos de manejo y control ambiental para la regulación de actividades en el sector empresarial, industrial, comercial y de servicio en el área de su jurisdicción y se dictan otras disposiciones. Una vez vencidos los conceptos ambientales y/o permisos emitidos derivados de la Declaración Ambiental, las empresas comerciales, industriales y de servicios se acogerán a las nuevas disposiciones contenidas en la Resolución que se expedirá.

El recaudo a generarse por el Grupo de Gestión Ambiental Empresarial será el causado por actividades de evaluación y seguimientos a instrumentos de control tales como: Planes de Contingencias, Planes de Manejo Ambiental, Permisos y/o regulaciones en el componente de emisiones atmosféricas, Conceptos Ambientales, Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, Licencias Ambientales y los resultantes de actividades de validación de los registros que hoy hacen parte del Subsistema de Información del Uso de Recursos Naturales Renovables (RESPEL, RUA y PCB`s).

<b>OTROS CONCEPTOS AMBIENTALES</b>	<b>VALOR</b>
<b>\$Millones</b>	
GRUPO DE GESTION AMBIENTAL EMPRESARIAL	<b>381</b>
CONCEPTO DE VISITA TECNICA EN PREDIO PRIVADO	<b>329</b>
PERMISO DE EMISION DE RUIDO Y COBROS POR IMPOSICION DE MEDIDAS PREVEN.	<b>72</b>
FAUNA Y FLORA SILVESTRE	<b>11</b>
<b>TOTAL</b>	<b>794</b>

## 1-10201019806 ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONOMICA

**BASE LEGAL:** Ley 142 de 1994, Ley 505 de 1999, Ley 732 de 2002, Ley 921 de 2004, Decreto 262 de 2004, Resolución N° 392 de 2004, Ley 689 de 2001, Decreto 0007 de enero 5 de 2010- DANE.

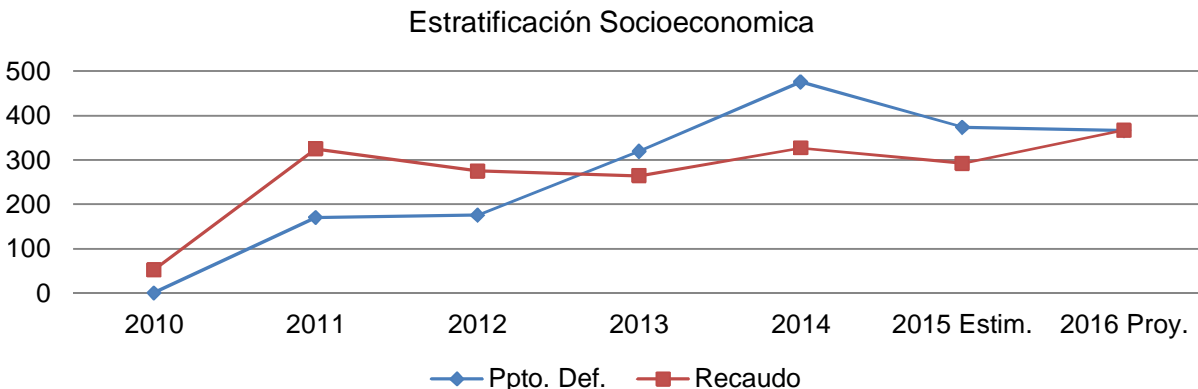
**DEFINICION:** Es el conjunto de actividades a cargo de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, que permitan la asignación del estrato socioeconómico a cada uno de los domicilios residenciales atendidos por la empresa, de acuerdo con los resultados adoptados por la Alcaldía y la información suministrada por esta, de manera tal que la estratificación aplicada permita la facturación de los servicios públicos domiciliarios a los usuarios o domicilios residenciales, la asignación de subsidios y el cobro de contribución es de conformidad con los mandatos legales vigentes.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2016, se proyecta un recaudo por concepto de Estratificación Socio- económica de \$366.659.000 millones.

Estratificación Socioeconómica				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	1	52		5205%
2011	170	325	524%	190%
2012	176	274	-15%	156%
2013	319	264	-4%	83%
2014	476	327	24%	69%
2015 Estim.	374	292	-11%	78%
2016 Proy.	367	367	26%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



**BASES DEL CALCULO:** A continuación se presenta la proyección de Cobro por operador y tipo de servicio:

SERVICIO	EMPRESA	PROYECCION 2016
ACUEDUCTO	ACUEDUCTO PARCELACIÓN CAÑASGORDAS	0,03
	ACUEDUCTO EL RETIRO - PANCE	0,07
	EMCALI EICE ESP	73,23
<b>GAS</b>	<b>GASES DE OCCIDENTE</b>	<b>73,33</b>
ASEO	EMAS CALI S.A. ESP	21,41
	PROAMBIENTALES S.A ESP	0,01
	MISION AMBIENTAL	1,87
	CIUDAD LIMPIA AGENCIA CALI	10,21
	PROMOAMBIENTAL CALI S.A ESP (Zona norte)	21,49
	LYS S.A ESP	1,78
	PROYECTO AMBIENTAL S.A ESP PROASA	0,20
	PROMO AMBIENTAL VALLE S.A ESP	16,35
<b>ALCANTARILLADO</b>	<b>EMCALI EICE ESP</b>	<b>73,33</b>
ENERGIA	DICEL S.A ESP	0,57
	VATIA	0,15
	EMCALI EICE ESP	70,84
	ENERTOTAL	1,77
<b>TOTAL</b>		<b>366,66</b>

Cifras en millones de pesos

### **1-10201019807 VENTA DE SERVICIOS DE SALUD U.L.Z (UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO- LABORATORIO DE REFERENCIA Y CENTRO DE ZONOSIS).**

**DEFINICIÓN:** El recaudo de estas rentas son el resultado de la venta de los diferentes servicios veterinarios y gestiones realizadas por el área de Salud Ambiental para el cobro de las sanciones por la aplicación de las medidas sanitarias de seguridad en el Municipio de Santiago de Cali y la expedición de los conceptos sanitarios.

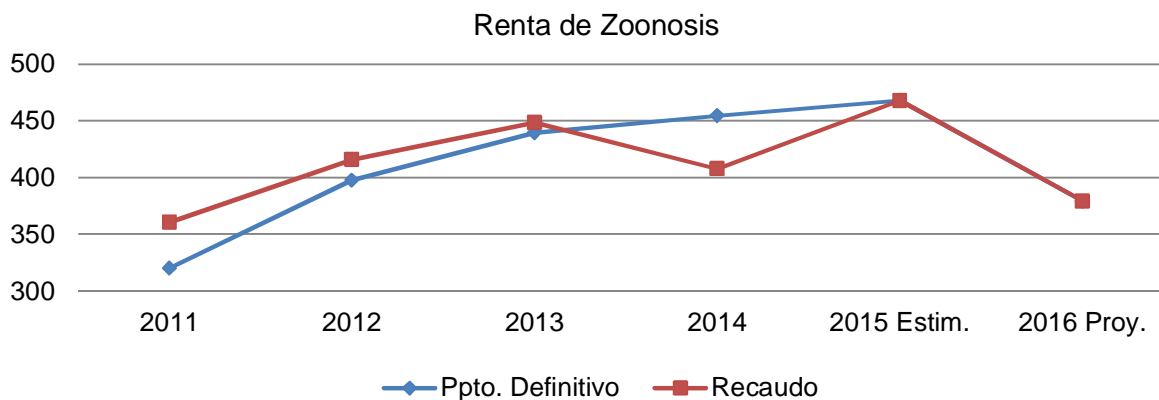
**BASE LEGAL:** Ley 9 de 1.979 (Código Sanitario)- factores de Riesgos Sanitarios de Ambiente y la vigilancia Epidemiológica, Ley 1209 de 2.008 (Vigilancia y Control de Piscinas), Decreto No 1618 de 2010 (Vigilancia y Control de Piscinas), Decreto Reglamento No 3075 de 1997. Control de alimentos, Decreto No 2257 de 1986 . Control de zoonosis, Decreto No 1575 de 2007 (Aguas),Decreto No 1713 de 2002 (Residuos Sólidos), Decreto No 2676 de 2000 (Residuos Sólidos hospitalarios), Decreto No. 1843 de 1993 ( Vectores), Decreto No 1702 de 2002 (Producto Químicos), Decreto No. 1538 del 2006 (Vigilancia epidemiológica),Decreto 1500 mayo 4 de 2007,Resolución del Ministerio de Protección Social 2115 de junio 22 de 2007,Resolución del Ministerio de Protección Social 1618 de mayo 7 de 2010.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia 2016, se espera el cobro de las sanciones por la aplicación de las medidas sanitarias de seguridad en el Municipio de Santiago de Cali y la expedición de los conceptos sanitarios, por un valor total de \$379.124.000.

Renta de Zoonosis				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2011	320	361		113%
2012	398	416	15%	105%
2013	440	449	8%	102%
2014	454	408	-9%	90%
2015 Estim.	468	368	-10%	79%
2016 Proy.	379	379	3%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecucion Presupuestal



**BASE DEL CÁLCULO:** Esta renta presenta un recaudo enero / junio 2.015, por valor de \$222.384.937 al cierre de la vigencia 2015, se espera obtener recursos por valor de \$368.081.440; el presupuesto proyectado para la vigencia 2016 - Renta Zoonosis es por un valor Total \$379.124.000.

El recaudo de esta renta es el resultado de la venta de los diferentes servicios veterinarios y gestiones realizadas por el área de Salud Ambiental para el cobro de las sanciones por la aplicación de las medidas sanitarias de seguridad en el Municipio de Santiago de Cali y la expedición de los conceptos sanitarios.

### 1-10201019808 TASA POR UTILIZACION DEL AGUASUBTERRANEA

**DEFINICION:** Corresponde al cálculo del costo de extracción de un metro cúbico de Agua Subterránea para pozos con profundidades de 30.00m, 60.00m y 150.00m, como base técnica para implementar la Tasa por utilización del Agua subterránea.

**BASE LEGAL:** Ley 99 de 1993, Decretos Nacionales: 155 del 22 de Enero de 2004 que reglamenta el Art. 43 de la Ley 99 de 1993, 4742 de 2005, Resoluciones Min Ambiente: 0866 de 2004 y 2613 de 2009.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2016, se ha proyectado un ingreso de \$72.197.000.

**BASE DEL CÁLCULO:** El cálculo se basa en el valor establecido para la Tasa por Utilización del Agua Subterránea que se liquidará por aproximadamente 419 pozos y aljibes inventariados y concesión por el DAGMA.

### 1-10201019809 SEGUIMIENTO PLAN DE SANEAMIENTO MANEJO VERTIMIENTO - PSMV

**DEFINICION:** Es el cobro al que tiene derecho la autoridad Ambiental por los costos en que incurra en desarrollo de las actividades de seguimiento y control ambiental a la ejecución e implementación del Plan de Saneamiento y manejo de Vertimientos dentro de su jurisdicción.

**BASE LEGAL:** Ley 99 de 1993, Ley 344 de 1996 (Art. 28), Ley 633 de 2000 (Art.96) , Resoluciones Min Ambiente: 1433 de 2004, 2145 de 2005, Decreto 1706 de 1999, Resolución Municipal 379 de 2007.

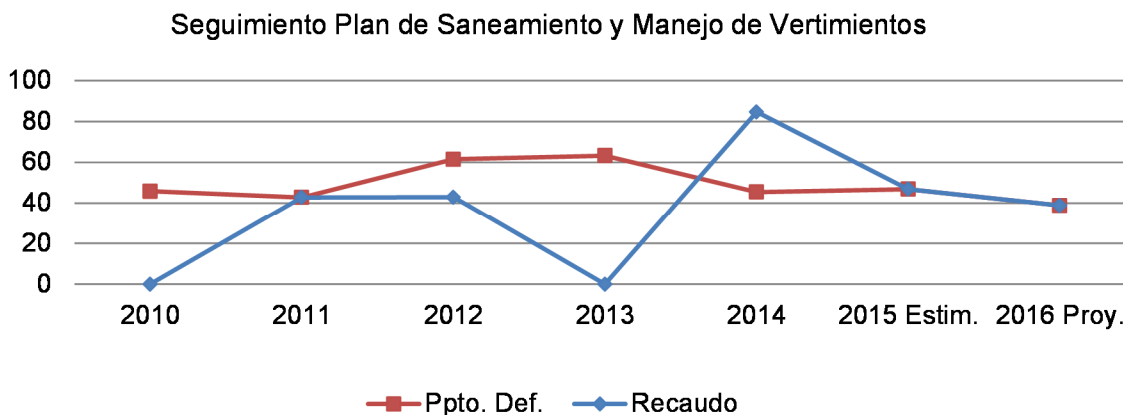
**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2016, se proyecta un recaudo por Control Seguimiento Plan de Saneamiento Manejo Vertimiento . PSMV de \$38.877.000.

Seguimiento Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	46	0		0%
2011	43	43	0,00%	100%
2012	61	43	0,01%	70%
2013	63	0	-100,00%	0%
2014	46	85	0,00%	186%
2015 Estim.	47	47	-44,61%	100%
2016 Proy.	39	39	-17,08%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal





**BASE DEL CÁLCULO:** Resolución DAGMA No. 379 de 2007. Por medio del cual se fijan las Tarifas para el Cobro de la evaluación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos+, se proyecta este ingreso teniendo en cuenta el simulador de tarifas 2016, con un IPC de 3%

### **1-10201019811 LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO**

**DEFINICION:** Corresponde al cobro por los tramites adelantados ante la Secretaria de Educación Municipal por la expedición de licencias de funcionamiento, registro de programas y otros trámites relacionados con la educación y el desarrollo humano.

**BASE LEGAL:** Decreto Min Educación No.3433 septiembre 2 de 2008 y Acuerdo 0371 de 2014.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2016, se ha proyectado un ingreso de \$204.259.000.

**BASE DEL CALCULO:** En el marco de lo establecido en el Numeral 5.5 del decreto 4904 de 2009 Por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones+de 2009, el Concejo Municipal de Cali, mediante acuerdo Municipal 0371 de Noviembre 14 de 2014, Por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones+ autoriza el cobro de las Licencias de funcionamiento, registro de programas y otros trámites relacionados con la educación para el trabajo y desarrollo humano, en virtud de lo anterior el gobierno municipal expidió el decreto 147 de marzo 31 de 2015, a través del cual se establece el procedimiento de cobro, control y recaudo producto de los tramites expuestos, por lo cual se detallan a continuación los recursos que por dichas actividades, espera recibir la secretaria de educación y los cuales serán ser susceptibles de ser incorporados al presupuesto de la Vigencia 2016.

PROYECCION INGRESO POR REGISTRO DE PROGRAMAS DE FORMACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO 2015 (V/U \$1.288.700 POR 101 SOLICITUDES)	130,2
SOLICITUD DE LICENCIA PARA ESTABLECIMIENTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO 2015 (V/U \$3.221.750 POR 15 SOLICITUDES)	48,3
SOLICITUDES DE RENOVACION DE REGISTRO DE PROGRAMAS DE FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO 2015 (V/U \$1.288.700 POR 20 SOLICITUDES)	25,8
<b>TOTAL</b>	<b>204,3</b>

Cifras en millones de pesos

## 1-1020103 MULTAS Y SANCIONES

**MULTAS:** Derecho a favor del Municipio de Santiago de Cali, originado en la aplicación de la sanción económica al infractor de normas legales con incidencia territorial.

**SANCIONES:** Ingresos pecuniarios generados por el incumplimiento de las normas y que son de obligatorio cobro y recaudo

### 1-102010301 TRANSITO Y TRANSPORTE

#### 1-10201030101 MULTAS POR INFRACCIONES DE TRANSITO

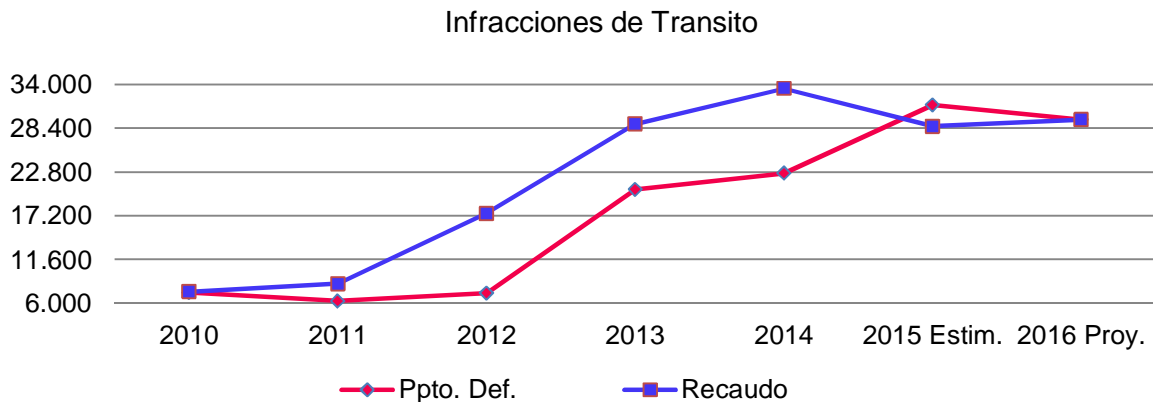
**DEFINICION:** Es la Sanción pecuniaria que deben pagar los infractores a las normas de tránsito que sean sancionados en la Jurisdicción del Municipio Santiago de Cali de acuerdo a lo establecido en la Ley 769 de 2002 y la Ley 1383 de 2010.

**BASE LEGAL:** Ley 769 de agosto de 2002, Ley 1239 de 2008, Ley 1383 de marzo 16 de 2010, Ley 1397 de 2010, Ley 1450 de 2011, Ley 1696 de diciembre de 2013

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia 2016 se espera un recaudo total para el Municipio de \$29.501.032.000.

Infracciones de Transito				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	7.419	7.505		101%
2011	6.316	8.504	13%	135%
2012	7.310	17.477	106%	239%
2013	20.558	28.946	66%	141%
2014	22.637	33.489	16%	148%
2015 Estim.	31.381	28.642	-14%	91%
2016 Proy.	29.501	29.501	3%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal  
Cifras en millones de pesos



**BASE DEL CALCULO:** Se estima que durante la vigencia 2016 sean canceladas un total de 71.544 infracciones de tránsito. De las cuales se estima que 40.773 correspondan a Infracciones de Tránsito vigencia actual a un promedio de \$439.100 por multa cancelada, para un total de \$17.903.553.000; mientras que se estima que 30.770 correspondan a Infracciones de Tránsito vigencias anteriores a un promedio de \$376.900 por multa cancelada para un total de \$11.597.480.000.

Se ha tenido en cuenta el comportamiento del número de infracciones canceladas por los contraventores durante el año 2015 y su estimado a diciembre de 2015.

De igual manera, en la presente vigencia el recaudo de esta renta durante los primeros cinco meses del año se ha regulado y presenta un comportamiento estable y difiere al comportamiento del año 2014 por cuanto ha vencido los plazos establecidos por el Ministerio de Transporte para la refrendación de las licencias de conducción vencidas.

**1-102010309 MULTAS SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.**

**DEFINICION:** Son las ocasionadas por las infracciones al Código de Policía, su valor está fijado por disposiciones Nacionales y Municipales.

**BASE LEGAL:** Decreto 1355 de 1970 (Código Nacional de Policía), Ley 232 de 1995 Art. 4º Inc. 2º, (Reglamentada por el Decreto Nacional 1879 de 2008), Ordenanza 0343 de 2012.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2016, se estima un recaudo por Multas Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana de \$140.218.000.

**BASE DEL CÁLCULO:** Se tiene en cuenta el ingreso estimado a Diciembre 2015, y este se incrementa en un 2%.

## 1-102010315 INTERESES MORATORIOS Y RECARGOS

**DEFINICION:** Son los intereses que se cobran al Contribuyente por el no pago oportuno de sus impuestos y se liquidan de conformidad con las normas legales vigentes.

**BASE LEGAL:** Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo 321 de 2011, Decreto Extraordinario No 411.0.20.0139 de 2012, Decreto Extraordinario Municipal No. 411.020.259 de mayo 06 de 2015.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2016, se espera un recaudo por concepto de intereses y recargos por no pago de impuestos de \$61.609.706.000.

Vigencia	Ppto. Def.	Recaudo		Ppto. Proy.	% Cump. Ejec./Ppto.	% Var. Recaudo
		Estim. Con papavazo	Estim. Sin papavazo			
	2015	2015	2015	2016	2015	2016
<b>POR PREDIAL UNIFICADO</b>	<b>35.927</b>	<b>39.933</b>	<b>29.794</b>	<b>31.664</b>	<b>11%</b>	<b>-21%</b>
-Vigencia Anterior	26.731	34.676	24.537	26.266	30%	-24%
-Vigencia Actual	9.196	5.257	5.257	5.398	-43%	3%
<b>POR SOBRETASA AMBIENTAL</b>	<b>5.985</b>	<b>6.473</b>	<b>5.207</b>	<b>5.627</b>	<b>8%</b>	<b>-13%</b>
-Vigencia Anterior	3.923	5.523	4.257	4.671	41%	-15%
-Vigencia Actual	2.062	950	950	956	-54%	1%
<b>POR SOBRETASA BOMBERIL</b>	<b>5.539</b>	<b>3.850</b>	<b>3.104</b>	<b>3.340</b>	<b>-30%</b>	<b>-13%</b>
-Vigencia Anterior	4.842	3.434	2.688	2.893	-29%	-16%
-Vigencia Actual	697	416	416	447	-40%	7%
<b>POR INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	<b>4.457</b>	<b>5.205</b>	<b>3.634</b>	<b>3.752</b>	<b>17%</b>	<b>-28%</b>
-Vigencia Anterior	3.009	3.562	1.991	2.030	18%	-43%
-Vigencia Actual	1.448	1.643	1.643	1.722	14%	5%
<b>POR AVISOS Y TABLEROS</b>	<b>267</b>	<b>387</b>	<b>292</b>	<b>301</b>	<b>45%</b>	<b>-22%</b>
-Vigencia Anterior	266	386	291	300	45%	-22%
-Vigencia Actual	1	1	1	1	0%	0%
<b>POR ALUMBRADO PUBLICO</b>	<b>262</b>	<b>538</b>	<b>183</b>	<b>192</b>	<b>105%</b>	<b>-64%</b>
-Vigencia Anterior	204	507	152	158	149%	-69%
-Vigencia Actual	58	31	31	34	-47%	9%
<b>POR ALUMBRADO PUBLICO EMCALI</b>	<b>120</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-100%</b>	<b>-10%</b>
-Vigencia Anterior	100	0	0	0	-100%	0%
-Vigencia Actual	20	0	0	0	-100%	-10%
<b>POR CIRCULACION Y TRANSITO</b>	<b>225</b>	<b>245</b>	<b>245</b>	<b>252</b>	<b>9%</b>	<b>3%</b>
-Vigencia Anterior	225	245	245	252	9%	3%
-Vigencia Actual					0%	0%
<b>POR CIRCULACION Y TRANSITO MIO</b>	<b>37</b>	<b>66</b>	<b>66</b>	<b>68</b>	<b>77%</b>	<b>3%</b>
-Vigencia Anterior	37	66	66	68	77%	3%
-Vigencia Actual					0%	0%
<b>POR OBRAS DE VALORIZACION</b>	<b>33.716</b>	<b>16.155</b>	<b>16.155</b>	<b>16.412</b>	<b>-52%</b>	<b>2%</b>
-Valoriz. 1995 y vig. Anteriores	12	5	5	1	-58%	-80%
-Valoriz. 1996 a 1999 acuerdo 12-95	0	170	170	0	0%	0%
-Valoriz. Nuevo Plan de Obras Vig Actual	33.704	15.980	15.980	16.411	-53%	3%
<b>POR TELEFONIA URBANA ACDO 357/13</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>
-Vigencia Anterior	1	1	1	1	0%	0%
-Vigencia Actual	1	1	1	1	0%	0%
<b>TOTAL</b>	<b>86.417</b>	<b>72.853</b>	<b>58.681</b>	<b>61.610</b>	<b>-16%</b>	<b>-15%</b>

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

**BASE DEL CÁLCULO:** Teniendo en cuenta los alivios tributarios en la vigencia 2015 se espera un menor recaudo, por esta renta en 2016. Sin embargo, descontando el efecto de dicha amnistía, se espera un comportamiento favorable en las principales rentas.

Para la contribución por valorización los recargos se calcularon tomando como referencia el ingreso mensual por este concepto y la senda descendente del recaudo pues las principales modalidades de pago vencieron en 2009 y 2014 respectivamente.

**1-10201039801 MULTAS DE CARACTER URBANO**

**DEFINICION:** Esta multa se cobra por las contravenciones cometidas por los constructores sin acogerse a lo consignado en la normatividad urbanística vigente.

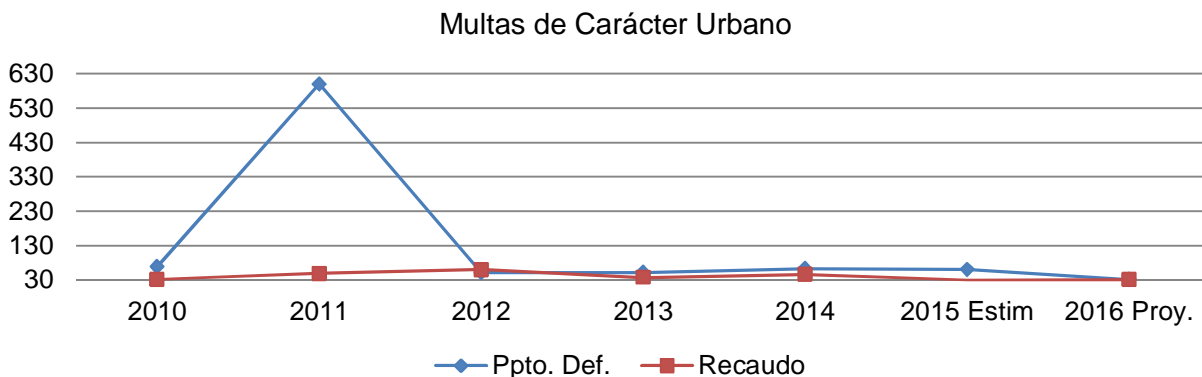
**BASE LEGAL:** Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 1052 de 1998, Ley 810 de 2003, Decreto Nacional 1395 de agosto 06 de 1998 y Decreto Nacional 1600 de 2005.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2016, se proyecta un recaudo por concepto de Multas de Carácter Urbano de \$30.587.000.

Multas de Carácter urbano				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	68	31		46%
2011	600	49	56%	8%
2012	51	60	22%	117%
2013	52	37	-38%	72%
2014	62	47	25%	75%
2015 Estim	60	30	-36%	49%
2016 Proy.	31	31	3%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



**BASES DEL CALCULO:** Se determina un recaudo estimado para el 2015 de \$29.696.347 y teniendo en cuenta el comportamiento histórico se incrementa un 3% respectivamente.

#### **1-10201039802 SANCIONES IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**DEFINICION:** Son las sanciones por el no cumplimiento de las obligaciones del contribuyente de Industria y Comercio tales como no presentación, extemporaneidad o inexactitud de la declaración privada, etc.

**BASE LEGAL:** Ley 1066 de 2006, Decreto Extraordinario No 411.0.20.0139 de 2012, Decreto Extraordinario Municipal No. 411.020.259 de mayo 06 de 2015.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2016, se espera un recaudo por concepto de Sanciones de Industria y Comercio de \$3.697.000.000.

**BASES DEL CÁLCULO:** Acorde con el comportamiento 2015, de enero a junio se calcula teniendo en cuenta la participación sobre el capital de Industria y Comercio del año 2015 dando como resultado para la Vigencia 2016 un estimado de \$3.697.000.000.

#### **1-10201039803 SANCIONES POR DEVOLUCIÓN DE CHEQUES**

**DEFINICION:** El librador de un cheque presentado en tiempo y no pagado por su culpa, abonará al tenedor como sanción el 20% del importe del cheque, sin perjuicio de que dicho tenedor persiga por las vías judiciales, la indemnización de los daños que le ocasione.

**BASE LEGAL:** Código de Comercio, Artículo 731, Resoluciones No 055 de junio de 2.001, Resolución 129 de octubre 4 de 2.004 de la Subdirección de Tesorería de Rentas.

**PRESUPUESTO:** Para la Vigencia fiscal de 2016 se afora por \$1.000.000.

#### **1-10201039804 SANCIONES POR VIOLACION DE NORMAS - MULTAS DAGMA**

**DEFINICION:** Corresponde al porcentaje o valor de las multas o penas pecuniarias impuestas como sanción por violación de leyes, reglamentos o actos administrativos generales en materia ambiental e impuestas por las distintas dependencias de la administración municipal.

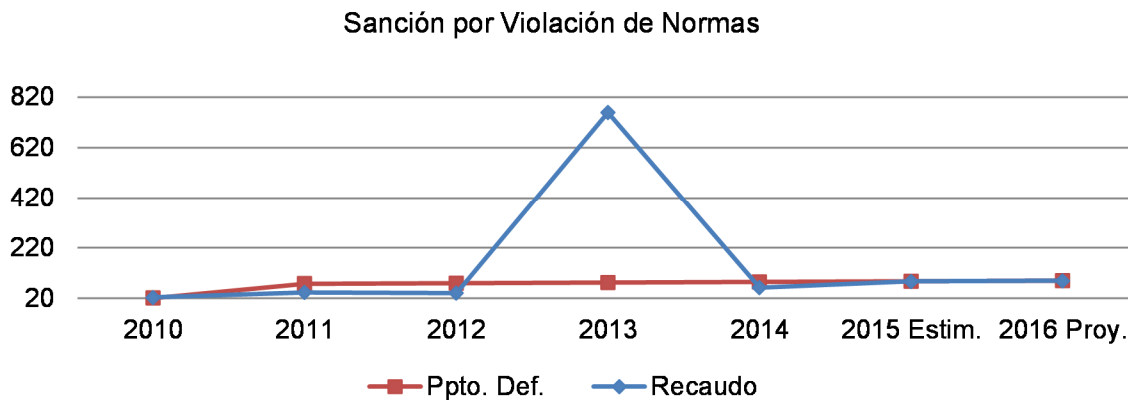
**BASE LEGAL:** Ley 99 de 1993 art. 66, 83,85, Acuerdo 018 de 1994 (art. 24 Numeral 6), Decreto 0203 de 2001, Resolución 232 de 2003.

**PRESUPUESTO:** Se presupuesta para la vigencia del año 2016 recaudar por concepto de multas ambientales un valor de \$89.845.000.

Sancion por Violación de Normas				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	21	24		116%
2011	78	44	81%	56%
2012	80	41	-6%	51%
2013	82	759	1756%	924%
2014	85	63	-92%	74%
2015 Estim.	87	87	39%	100%
2016 Proy.	90	90	3%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



**BASE DEL CÁLCULO:** Para calcular este concepto se tiene en cuenta la gestión que realiza el Comité Evaluador de Multas que inicio en el segundo trimestre del año 2012 y el cual ha dado agilidad a los procesos. Por lo tanto se proyecta para el año 2016 recaudar por concepto de multas ambientales un valor de \$89.845.000.

### 1-10201039805 SANCIONES Y MULTAS COMPARENDO AMBIENTAL LEY 1259 DE 2008

**DEFINICION:** Son ingresos que la Administración Municipal percibirá por sanciones, aplicados a personas naturales o jurídicas que incurran en faltas como el inadecuado manejo de residuos sólidos y escombros, así como también en afectaciones al medio ambiente y la salud pública, entre otras.

**BASE LEGAL:** Ley 142 de 1994, Ley 1259 de 2008 reglamentada por el Decreto Nacional 3695 de 2009, Ley 1466 de 2011, Decreto Nacional 838 de 2005, Acuerdo Municipal 0282 de 2009, Acuerdo 330 de 2012.

**PRESUPUESTO:** Para la Vigencia fiscal de 2016, este rubro se deja abierto con \$51.500.000.

**BASE DEL CALCULO:** Como no se conoce la base de datos donde se registran los infractores deudores por las multas que se imponen, para la vigencia del año 2016, se deja abierto el rubro por concepto de Comparendo por la suma de \$51.500.000.

## **1-1020105 CONTRIBUCIONES**

Son los ingresos a percibir por los gravámenes obligatorios decretados, en razón al mayor valor económico producido en los bienes inmuebles, con ocasión de la realización de una obra pública y cuyo monto tiene por objeto la construcción de la obra o la ejecución de otras obras de interés público que se proyecten por el Municipio.

### **1-10201050107 CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN È OBRAS PREVIAS**

**DEFINICION:** La Contribución de Valorización es una retribución sobre las propiedades raíces que se benefician con las obras de interés público que ejecute directa o indirectamente el Municipio. La contribución se impone a los dueños o poseedores de inmuebles por el mejor valor comercial que reciben.

**BASE LEGAL:** Ley 1ª de 1.943, Decreto Ley 1604 de 1.966, Decreto 394 de 1.970, Decreto 1333 de 1.986, Resoluciones 204, 205 y 206 de Diciembre 30 de 1.996, Acuerdo No. 0178 de 2.006, Acuerdo No. 0190 de 2.006, Acuerdo No. 241 de 2008.

**PRESUPUESTO:** Teniendo en cuenta las características de esta renta señalada anteriormente, afectada por aspectos como la prescripción en muchos casos, se deja abierto el rubro en \$1.000.000 de pesos para cada concepto (Capital y Recargos), para la vigencia del año 2016 por valor de \$2.000.000.

**BASE DEL CÁLCULO:** Con corte a junio de 2015 el saldo de cartera de obras previas asciende a \$20.000.000.000 de los cuales cerca del 80% corresponde a recargos por concepto de intereses de financiación y mora. Teniendo en cuenta que estas obligaciones están próximas a cumplir 20 años, no se proyecta recaudo para la vigencia 2016 se deja abierto el rubro en \$1 millón de pesos para cada uno de los conceptos (Capital y Recargos), para registrar los pagos que eventualmente realicen los contribuyentes.



## **1-10201050104 NUEVO PLAN DE OBRAS (21 MEGAOBRAS)**

**BASE LEGAL:** Acuerdos No 178 de 2006, 190 de 2006, 241 de 2008, 261 de 2009 y 297 de 2010.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2016, se proyecta un recaudo de \$38.292.800.000.

**BASE DEL CÁLCULO:** La Proyección para la Contribución de Valorización se realiza conforme a lo suministrado por La Secretaría de Infraestructura y Valorización, para la vigencia 2016 programan \$ 54.704 millones conforme a lo autorizado en la Vigencia Futura y el Marco Fiscal de Mediano Plazo distribuidos \$38.292.800.000 en capital y \$16.411.200.000 en intereses y Recargos.

Para esta proyección se tiene en cuenta lo ya recaudado y el proceso de cobro para quienes pagan por cuotas está en etapa de culminación.

Los supuestos utilizados para la proyección se estima que el 90% de los contribuyentes morosos entre 0 y 12 meses en mora cancelan su obligación indiferente del Plan elegido. Mensualmente se normalizan aproximadamente 2.000 contribuyentes a través de cobro persuasivo.

## **1-102010598 OTRAS CONTRIBUCIONES**

### **1-10201059801 CONTRIBUCION FONDO ESPECIAL DE INTERVENIDAS**

**DEFINICION:** El Fondo Especial de Intervenidas administra los recursos provenientes del recaudo de las contribuciones que por inspección y vigilancia deben pagar las personas naturales y jurídicas dedicadas a la enajenación de bienes inmuebles destinados a vivienda.

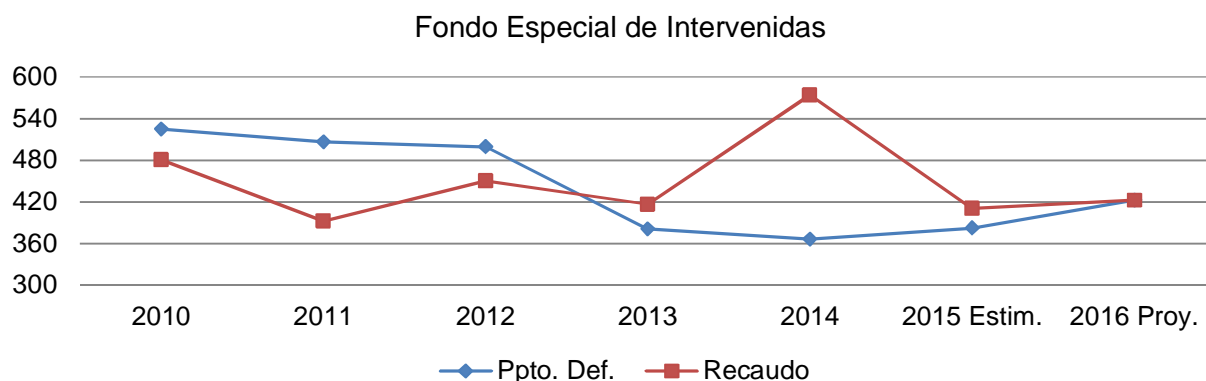
**BASE LEGAL:** Ley 66 de 1968, Ley 3a. de Enero 15 de 1991, Ley 136 de 1994, Ley 222 de 1995, Decreto 2610 de 1979, Decreto 1460 de 1997, Decreto Municipal 1632 de 1997, Decreto 0418 de 2000, Resolución SOU Acuerdo 136 de 2004.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2016, se proyecta un recaudo por concepto de Fondo Especial de Intervenidas de \$422.611.000.

Fondo Especial de Intervenidas				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	525	481		92%
2011	506	392	-18%	77%
2012	500	451	15%	90%
2013	381	416	-8%	109%
2014	367	574	38%	157%
2015 Estim.	382	410	-28%	107%
2016 Proy.	423	423	3%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



**BASE DEL CÁLCULO:** Se establece un recaudo estimado para el 2015 de \$410.301.816 con base en el comportamiento histórico y para el 2016 se incrementa un 3% respectivamente.

### 1-10201059802 CONTRIBUCION PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALIA

**DEFINICION:** Corresponde al incremento en los precios de la tierra que no se deriva del esfuerzo, trabajo o inversión del propietario, sino de las acciones contenidas en el POT o en los instrumentos que lo modifiquen, subroguen, desarrollen o reglamenten para destinar el inmueble a un uso más rentable o incrementar el aprovechamiento del suelo.

**BASE LEGAL:** Constitución Política, Ley 388 de 1997 (artículo 83), Decreto 1599 de 1998, Acuerdo 069 de 2000, Decreto 1420 de 1998, Resolución 762 de 1998 IGAC, Decreto 1788 de 2004, Decreto No 0019 de enero de 2012, Acuerdo No 321 de diciembre de 2011.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2016, se proyecta un recaudo por concepto de Participación en la Plusvalía de \$100.000.

**BASES DEL CÁLCULO:** Para la proyección de esta renta se toma en cuenta que en los últimos años no se ha presentado recaudo por lo cual se deja abierta la renta con \$100.000 para la vigencia 2016.

## 1-10202 TRANSFERENCIAS

Son las Transferencias que recibe el Municipio de Santiago de Cali, provenientes de entidades públicas y las participaciones que por Ley le corresponden.

### 1-102020107 CUOTAS DE AUDITAJE

**DEFINICION:** Las entidades descentralizadas del orden distrital o municipal deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto cuatro por ciento (0.4%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de créditos; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización.

**BASE LEGAL:** Constitución Política Art. 272, Ley 136 de 1.994, Ley 617 de 2000, Ley 1416 de 2010, Ley 1551 de 2012, Decreto Nacional 1678 de 1994, Decreto Nacional 3971 de 2009, Decreto Municipal 698 de 1995 y 699 de 1995.

**PRESUPUESTO:** Las cuotas de Auditaje que se proyectan con los cálculos que reportan los ingresos generados en el ejercicio del objeto de cada empresa que tienen comercialización o prestación de servicios de sus operaciones. Para la vigencia fiscal 2016, se espera un recaudo de \$8.063.871.000.

Empresa	Ingreso Base	Cuota de Auditaje año 2016
EMCALI	1.917.529	7.670,115
METROCALI	35.613	142,453
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	1.846	7,384
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR	18.134	72,537
ANCIANATO SAN MIGUEL	1.050	4,199
RED DE SALUD DE ORIENTE	1.525	6,100
RED DE SALUD DEL NORTE	988	3,951
RED DE SALUD SURORIENTE	256	1,022
RED DE SALUD CENTRO	700	2,800
RED DE SALUD LADERA	1.130	4,520
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	15.375	61,502
EMRU	865	3,458
TELECALI	3	0,010
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSE CAMACHO	20.600	82,400
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	355	1,420
<b>TOTAL</b>	<b>2.015.968</b>	<b>8.064</b>

Cifras en millones de pesos

**BASE DE CALCULO:** Ley 617, Artículo 11-Parágrafo (Sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior se le aplica el 0.4%, excluidos los recursos de crédito, venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizadas, así como el producto de los procesos de titularización).

## 1-102020109 CUOTAS PARTES PENSIONALES

**BASE LEGAL:** Art. 48 Constitución Política, Ley 6 de 1945, Ley 171 de 1961, Ley 4 de 1976, Ley 33 de 1985, Ley 71 de 1988, Ley 100 de 1993, Ley 1748 de 1995, Ley 445 de 1998, Ley 490 de 1998, Ley 797 de 2003, Ley 860 de 2003, Ley 1066 de 2006, Ley 1437 de 2011 Código Contencioso Administrativo+, Decreto Nacional 3135 de 1968, Decreto Nacional 1848 de 1969, Decreto 1045 de 1978, No 624 de 1989 (E. Tributario Nacional), Decreto Nacional 1887 de 1994, Decreto 691 de 1994, Decreto Nacional 813 de 1994, Decreto 1158 de 1994, Decreto Nacional 1748 de 1995, Decreto 1513 de 1998, Decreto 2527 de 2000, Decreto Nacional 013 de 2001, Decreto Nacional 3798 de 2003, Decreto Nacional 3800 de 2003, Decreto 4473 de 2006, Decreto Nacional 2013 de 2012, Decreto, Decreto Nacional 019 de 2012, Circular Seguro Social No. 433 de 2001, Decreto Municipal 411.20.00.40 de 2007, Resolución No. 116 de mayo 14 de 2008 de la Dirección de Desarrollo Administrativo.

**DEFINICION:** La cuota parte pensional es el mecanismo de soporte financiero de la pensión que permite el recobro que tienen que efectuar las Cajas, Fondos de Previsión Social o la entidad reconocedora de una prestación pensional, con cargo a las entidades en las cuales el trabajador cotizó o prestó sus servicios.

**PRESUPUESTO:** De acuerdo al análisis de cartera y estado de cuentas, para la vigencia 2016 se proyecta un recaudo por valor de \$4.295.465.000.

Cuotas Partes Pensionales	
DETALLE	Proy. Ppto. 2016
Gobernación del Valle	1.539
EMCALI	667
EMSIRVA	659
CAJANAL	248
ISS asegurador	116
ISS patrono	129
FONPRECON	363
CAPRECON	102
C.V.C.	62
Beneficiencia del Valle	37
Universidad del Valle	150
Otros	223
<b>TOTAL</b>	<b>4.295</b>

Cifras en millones de pesos

**BASES DEL CÁLCULO:** Las Cuotas partes pensionales han incrementado su recaudo en el 2015 pasando de un Presupuesto de \$4.170.354.508 a \$12.875.468.000, originado por un abono de \$11.620.000.000 millones; se continua con el cobro de procesos persuasivos a 42 entidades deudoras.

## **1-102020301 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

**DEFINICION:** Son recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios de salud, educación, entre otros, cuya competencia se les asigna en la Ley 715 de 2001.

Generalidades

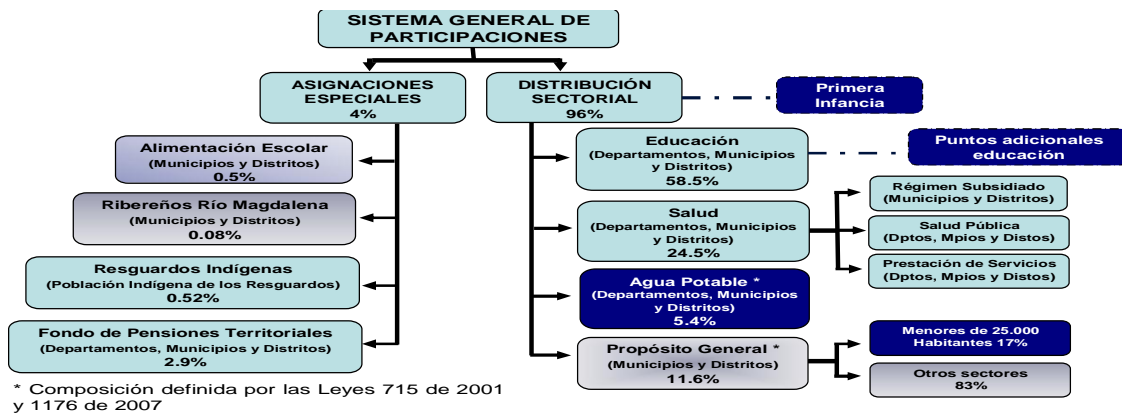
Distribución Nación

Distribución Nación Bolsa: La reforma constitucional efectuada mediante el Acto Legislativo 04 de 2007 modificó el artículo 357 Constitución estableció una transición (entre 2008 y 2016) al cálculo para el crecimiento global de los recursos del SGP. Establece un crecimiento real del 4% en 2008 y 2009, de 3,5% en 2010 y de 3% entre 2011 y 2016, además fija puntos adicionales entre 2008 y 2016 destinados a educación el cual corresponden para el 2015 en un ocho por ciento (1,8%). La fórmula es transitoria y va hasta 2016.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público es la entidad encargada de calcular anualmente el monto total del SGP y de incorporarlo en el Presupuesto General de la Nación de la respectiva vigencia. Comunica al DNP los montos globales del SGP a distribuir.

Los Ministerios de Educación, Protección Social, Ambiente y Hacienda giran los recursos a las Entidades Territoriales

Composición del Sistema General de Participaciones: de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007, el Sistema General de Participaciones tiene la siguiente composición: un grupo de asignaciones especiales y otro compuesto por las asignaciones sectoriales:



Ahora bien, el numeral 2° del artículo 165 de la Ley 1753 de 2015 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos Por un Nuevo País", sancionada el día 9 de junio de 2015, eliminó la competencia del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) para aprobar la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP). Esta competencia se encontraba establecida en el artículo 85 de la Ley 715 de 2001, este artículo describe el procedimiento de programación y distribución de los recursos del SGP.

De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 1118 de 2014, le corresponde a Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, entre otras funciones, la siguiente:

Ejercer las funciones atribuidas al Departamento Nacional de Planeación relacionadas con la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones a las entidades territoriales y resguardos indígenas, conceptuar sobre la materia, y apoyar en lo de su competencia a la Dirección de Estudios Económicos en la elaboración del Plan Financiero del Sector Público y la Programación Macroeconómica.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación (DNP) presenta después del Documento Conpes 181, documentos técnicos relacionados con la distribución de los recursos del SGP a las entidades territoriales y resguardos indígenas.

Los recursos del Sistema General de Participaciones asignados al Municipio en general muestran un incremento del 11% del año 2015 frente al año 2014, tomando como base lo asignado por los documentos Conpes 178, 179, 180 y 181 de 2015 y los Documento de distribución del DNP de junio 18 y agosto 10 de 2015, donde la participación para Educación registra un aumento de \$21.506 millones como reconocimiento por complemento de plantas, y la participación de Salud-Régimen Subsidiado registra la mayor dinámica de incremento con \$48.420 millones, debido al aumento de la Unidad de pago por capitación (UPC).

Para el año 2016 se estima que los recursos del SGP en general alcancen un 6% de variación positiva, donde se destaca que el sector Educación por los nuevos criterios de

ajuste a las tipologías, reciba aproximadamente \$30.000 millones más con respecto al 2015.

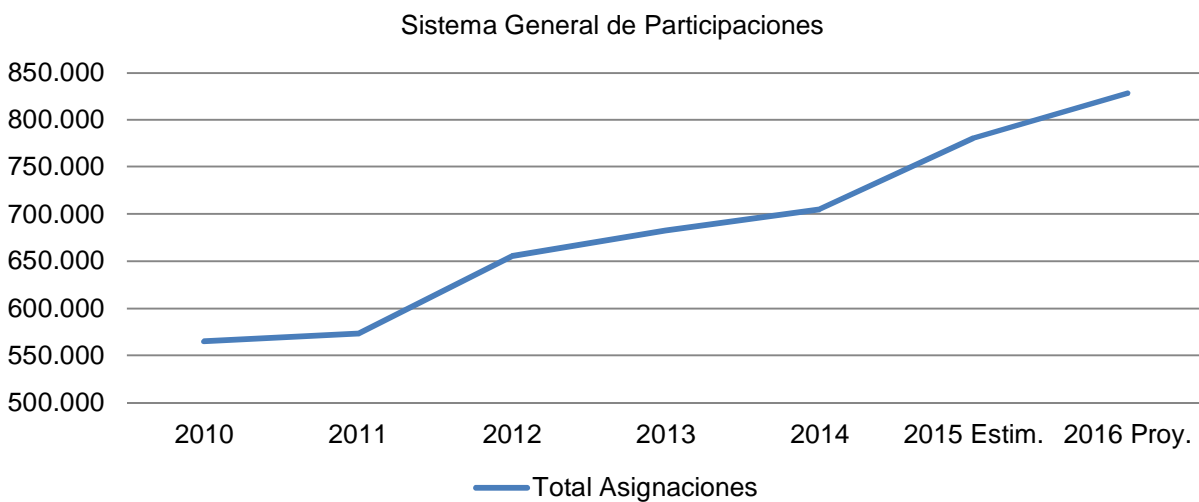
**BASE LEGAL:** Artículos 151, 288, 346, 356, 357 y 366, de la Constitución Política Colombiana, Acto Legislativo 01 de 2001, Ley 715 de 2001, Ley 863 de 2003, Artículo Numero 49, Ley 1176 diciembre 27 de 2.007, Ley 1122 de 2.007, Ley 1438 de 2011, Decreto No 258 de 2.002, Decreto 1101 de 2007, Decreto 028 de 2008, Decreto 2911 de 2008, Decreto 168 de 2009.

**PRESUPUESTO:** De acuerdo con el ejercicio de estimación de ingresos por concepto de recursos a percibir por el Sistema General de Participaciones por cada uno de los sectores, el Municipio espera asignaciones por un monto de \$828.297.525.000.

Sistema General de Participaciones								
Asignaciones por Sector								
Vigencias	Educacion	Salud	Proposito General	Agua Potable y Saneamiento Basico	Alimentacion Escolar	Atencion Primera Infancia	Total Asignaciones	% Var. Recaudo
	1	2	3	4	5	6	7= (1+2+3+4+5+6)	8
2010	379.402	123.187	43.554	17.555	1.091		564.788	
2011	392.271	118.835	45.550	15.076	1.144		572.877	1%
2012	452.118	139.551	47.051	13.923	1.383	904	654.930	14%
2013	471.663	133.584	50.275	19.595	1.380	6.024	682.522	4%
2014	480.408	149.836	52.329	21.201	1.498		705.272	3%
2015 Estim.	501.914	198.255	55.171	21.066	1.583	2.382	780.370	11%
2016 Proy.	541.276	206.185	57.929	21.276	1.630		828.298	6%

Cifras en millones de pesos

Fuente de informacion : Documentos Conpes Social



## 1-1020203010101 SGP - PARTICIPACION PARA EDUCACION

**DESTINACION:** De conformidad a lo enunciado en los Artículos 3° y 4° de la ley 715 , modificados por Artículo 1° y 2° de la Ley 1176 de 2007, los artículos 15 y 16 de la Ley 715 de 2001, los recursos que se asignan a educación, se destinaran a financiar la prestación del servicio educativo , atendiendo las siguientes actividades:

- Pago de personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas y las contribuciones inherentes a la nómina y prestaciones sociales, Construcción de Infraestructura, Manteamiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las Instituciones educativas,
- Provisión de la canasta educativa,
- Mantener, evaluar y promover la calidad educativa,
- Contratación de la prestación del servicio educativo,
- Transporte Escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran.

**PRESUPUESTO:** Para el año 2016 los recursos del SGP para el sector educación será de: \$541.276.434.000 el cual se detalla en el siguiente cuadro por cada uno de los componentes, así:

Asignación Recursos Sistema General de Participaciones - SGP Sector Educación									
Detalle	Componente	2010	2011	2012	2013	2014	2015 Estim.	2016 Proy.	
Componentes	Prestacion de Servicios	366.673	378.226	430.984	448.543	457.868	478.663	517.095	
	Once doceavas	344.766	368.375	430.984	445.434	457.868	478.663	517.095	
	Última doceava	21.907	9.850		3.109				
Calidad		12.729	14.045	21.133	23.121	22.539	23.251	24.181	
	Once doceavas	12.213	13.785	9.278	9.998	9.278	9.473	9.852	
	Última Doceava y excedentes	515	260						
	Calidad Para Gratuidad			11.855	13.122	13.261	13.778	14.329	
<b>Total Participación para Educación</b>		<b>379.402</b>	<b>392.271</b>	<b>452.118</b>	<b>471.663</b>	<b>480.408</b>	<b>501.914</b>	<b>541.276</b>	

Cifras en millones de pesos

Fuente de informacion : Documentos Conpes Social





### a) Población Atendida

La asignación por alumno atendido contiene los recursos tendientes a garantizar la prestación del servicio educativo, de acuerdo a los criterios descritos en el artículo 15 de la ley 715 de 2001. De igual manera en el artículo 16 de la ley 715 de 2001 se establece que la población atendida corresponde a la matrícula oficial del año inmediatamente anterior portada por nuestro Municipio en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 166 de 2003 en los diferentes Niveles (Preescolar, Básica, Media y Adultos) en las zonas urbana y rural.

El número obtenido de alumnos matriculados se multiplica por la asignación por alumno definida como *Tipología*, cuyo resultado es el que determina los recursos a recibir por la entidad territorial para prestación del servicio. La Tipología se determina de acuerdo con las características propias de cada entidad territorial, analizadas y categorizadas directamente por el Ministerio de Educación Nacional. En el CONPES 178 de Enero de 2015 se incluye el anexo técnico de la construcción de las *tipologías* para los niveles Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media y Ciclos, diferenciados por zona urbana y rural.

## 1-102020301010101 SGP EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**DEFINICION:** De conformidad a lo enunciado en los artículos 15 y 16 de la Ley 715 de 2001, los recursos para la prestación del servicio educativo, se utilizan de manera prioritaria para la cancelación de los gastos del personal Docente Directivo Docente y administrativo adscrito a la Secretaria de Educación, la contratación de la prestación del servicio educativo y otros costos de la prestación del servicio educativo

A continuación se detallan los recursos asignados por concepto de Prestación de servicios, los cuales presupuestalmente se dividen en: Prestación de servicios con Aportes Patronales (recursos sin situación de fondos), Cuota de Administración durante las vigencias.

**PRESUPUESTO:** Para el año 2016 los recursos de la participación para educación del SGP para la prestación del servicio, cumpliendo con la destinación específica establecida, será de: \$517.095.395.000.

Distribución Prestación de Servicios		
Detalle	2015 <sup>Est</sup>	2016 <sup>Proy</sup>
S.G.P. Sesctor Educación-Prestación Servicio (Doce doceavas) Pago Personal de Planta y Contratación Cobertura	423.766	454.576
S.G.P. Sector Educación-S.S.F. Aportes Patronales y Aportes de Docentes y Directivos Docentes	48.423	54.912
S.G.P. Sector Educación-Cuota de Administración	6.474	7.607
<b>Total</b>	<b>478.663</b>	<b>517.095</b>

Cifras en millones de pesos

Fuente de información : Documentos Conpes Social

**BASE DEL CÁLCULO:** El cálculo de los ingresos de la vigencia fiscal 2016 se tomó la matrícula del Municipio de Santiago de Cali, utilizada por el MEN como base para la asignación de los recursos del S.G.P.-Prestación de servicio de la vigencia 2014, considerando como supuesto que atendiendo al compromiso de garantizar la permanencia en el sistema educativo de los estudiantes, esta matrícula como mínimo se conservaría en la vigencia fiscal 2016, la cual se multiplica por el valor de la tipología, cuyo promedio simple de crecimiento en los últimos cinco años alcanzo un 8.3%, pero para efectos de esta proyección se toma un crecimiento en la tipología de 8%.

Para el año 2016, con este reconocimiento se ajusta la tipología al porcentaje proyectado y conservando los criterios del anexo técnico del Conpes Social en lo referente al componente de calidad y eficiencia. Para la vigencia 2015 se estableció un valor per cápita de \$328.678, y con la proyección 2016 se incrementaría a \$341.721. Teniendo en cuenta que los gastos de la prestación del servicio conservaran los crecimientos proyectados, tendría como resultado el no requerimiento recursos complementarios para el 2016.

Cabe señalar que dentro de la distribución por funcionamiento se contemplan los costos adicionales en la Atención de Población con necesidades educativas especiales- NEE e Internados, ya que a cada entidad territorial se le realiza una asignación adicional equivalente al 20% de la tipología determinada para el nivel educativo en el que se encuentra el estudiante.

A continuación se detalla en el siguiente gráfico la proyección de los recursos por prestación de servicios de acuerdo a los datos de matrícula y tipología reportados por la Secretaria de Educación Municipal.

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SECTOR EDUCACION								
CALCULO COMPONENTE DE LA PRESTACION DE SERVICIOS								
CONCEPTO	ZONA	NIVEL	La Proyección 2016 (Se estima la misma matrícula de 2015) y se incrementa el valor de la tipología en un 8% en la Matrícula Oficial y la Matrícula Contrata en un 5% (se exceptúa el nivel urbano) con respecto al 2015					
			Valor Percapita según Tipología 2015	Valor Percapita según Tipología 2016	No. Alumnos 2015 y 2016	Valor Total Proyecto de Presupuesto 2016	%Var Tipología 2016/2015	
POBLACION ATENDIDA ( MATRICULA OFICIAL IE PUBLICAS Y OFICIAL CONTRATADA)	URBANO	Transición	1.855.227	2.003.645	7.284	14.594.551.345	8%	
		Primaria	1.271.461	1.373.178	69.295	95.154.361.195	8%	
		Secundaria	1.652.070	1.784.236	57.919	103.341.141.716	8%	
		Media	1.652.070	1.784.236	21.691	38.701.854.400	8%	
		Ciclo 1 a 2	758.925	819.639	1.619	1.326.995.541	8%	
		Ciclo 3 a 6	758.925	819.639	11.377	9.325.032.903	8%	
		<b>Subtotal</b>			<b>169.185</b>	<b>262.443.937.100</b>		
		20% Adicional para la población con Necesidades Educativas Especiales	Preescolar	371.045	400.729	76	30.455.406	8%
		Primaria	254.292	274.636		#VALOR	8%	
		Secundaria	330.414	356.847	677	241.585.500	8%	
		Media	330.414	356.847	184	65.659.873	8%	
		Ciclo 2	151.785	163.928	24	3.934.267	8%	
		Ciclo 3 a 6	151.785	163.928	141	23.113.850	8%	
		RURAL	Transición	1.963.012	2.120.053	428	907.382.579	8%
			Primaria	1.784.531	1.927.293	3.854	7.427.787.296	8%
	Secundaria		2.194.913	2.370.506	3.024	7.168.410.814	8%	
	Media		2.194.913	2.370.506	982	2.327.837.109	8%	
	Ciclo 1 a 2		758.925	819.639	87	71.308.593	8%	
	Ciclo 3 a 6		758.925	819.639	926	758.985.714	8%	
	<b>Subtotal</b>				<b>9.301</b>	<b>18.661.712.106</b>		
	20% Adicional para la población con Necesidades Educativas Especiales		Transición	392.602	424.011	6	2.544.064	8%
	Primaria		356.906	385.459	40	15.418.348	8%	
	Secundaria		438.983	474.095	85	40.298.069	8%	
	Media		444.111	479.640	39	18.705.947	8%	
	Ciclo 2		151.785	163.928	1	163.928	8%	
	Ciclo 3 a 6		151.785	163.928	12	1.967.136	8%	
	<b>Total Matrícula Oficial ( No incluye NEE)</b>			<b>178.486</b>	<b>281.105.649.206</b>			
	POBLACION ATENDIDA -MATRICULA OFICIAL CONTRATADA		CONCESION	Transición	1.855.227	2.003.645	400	801.458.064
		Primaria		1.271.461	1.373.178	2.280	3.130.845.840	8%
		Secundaria		1.652.070	1.784.236	1.560	2.783.407.536	8%
Media		1.652.070		1.784.236	80	142.738.848	8%	
URBANO		Transición	1.137.986	1.196.816	2.926	3.501.883.616	5%	
		Primaria	1.094.445	1.151.024	45.444	52.307.134.656	5%	
		Secundaria	1.378.447	1.449.708	29.673	43.017.185.484	5%	
		Media	1.477.403	1.553.779	9.741	15.135.361.239	5%	
TIPOLOGIA DIFERENCIAL		Transición	1.107.063	1.164.293	702	817.333.686	5%	
		Primaria	1.064.706	1.119.747	5.015	5.615.531.205	5%	
		Secundaria	1.340.986	1.410.310	4.744	6.690.510.640	5%	
		Media	1.437.256	1.511.556	2.320	3.506.809.920	5%	
<b>Total Matrícula Contratada</b>			<b>104.885</b>	<b>137.450.200.734</b>				
<b>TOTAL MATRICULA OFICIAL (I.E. Públicas + Contratación Privada)</b>			261.927.744.928	283.371	418.555.849.940	60%		
Criterios de Calidad Matrícula Oficial ( Conpes 178 de 2015 58 \$328. 678), para 2016 se proyecta en \$341.721			58.858.760.508		61.181.910.928	4%		
Criterios de Calidad Matrícula Contratada Oficial ( Conpes 178 \$328.678), para 2016 se proyecta en \$341.721			32.562.014.984		35.852.327.711	10%		
Ajuste nómina y Compensación			34.570.273.117		1.505.306.421	-96%		
Completo de plantas ( Artículo 16 de la Ley 715 de 2001) documento de agosto 2015 DNP			90.744.008.950			-100%		
<b>TOTAL PRESTACION DE SERVICIOS</b>			-	478.662.802.487	517.095.395.000	8%		

Cifras en pesos

Fuente de informacion : Secretaria de Educación Municipal

En la estimación de la asignación total para el 2015, hay nuevas variables que determinan relativamente una mayor asignación para concepto de Población Atendida como: premio al mejoramiento en la calidad educativa, ajuste de nómina y compensación. Estos dos últimos criterios son reconocidos a las ET que no alcanzan a acumular un valor suficiente para cubrir el valor total de la planta docente, así mismo el capítulo IV del Plan Nacional de Desarrollo 2014 -2018 ~~Por~~ todos por un nuevo País+, se estableció la implementación gradual de la jornada única, como una de las principales estrategias sectoriales para alcanzar el mejoramiento de la calidad educativa oficial en los niveles de básica y media

Criterios de Asignación						
Vigencia	Población Atendida	Criterios de Calidad	Ajuste de Nómina	Compensación	Complemento de Plantas	Total Valor Población Atendida
	1	2	3	4	5	6=1+2+3+4+5
2015 Estlm	261.928	91.421	2.552	32.018	90.744	478.663
2016 Proy	418.556	61.182	1.505	35.852		517.095

De igual manera, vale la pena precisar que recurrentemente desde el proceso de certificación en educación del Municipio de Santiago de Cali en el año 2003, la Nación a través del Ministerio de Educación Nacional ha tenido que asignar vía complemento de plantas, recursos adicionales para garantizar el pago oportuno de las obligaciones laborales del personal docente, directivo docente y administrativo adscrito a la secretaria de educación, por cuanto históricamente la tipología asignada al Municipio de Santiago de Cali por parte del MEN, no alcanza para cubrir los costos totales del personal docente, Directivo. Docente y administrativo adscrito a la SEM. La estimación de la vigencia fiscal 2015 contiene \$90.744 millones como recursos complementarios para la prestación de servicios; es de aclarar que dichos reconocimientos están amparados en la obligación legal que tiene la Nación, de garantizar los recursos necesarios para el cabal cumplimiento de las Obligaciones laborales del personal financiado con recursos del S.G.P. Los resultados obtenidos evidencian en el gráfico siguiente:

Participaciones S.G.P. Sector Educación			
Historico de Recursos por Complemento de Plantas			
Periodo	No. Documento Conpes Social	Valor	Total Periodo
2010	134	32.406	42.294
	135	9.889	
2011	142	1.467	27.270
	143	3.418	
	144	22.385	
2012	154	16.819	63.151
	157	46.332	
2013	162	15.361	72.745
	164	4.287	
	165	53.098	
2014	175	28.675	51.587
	176	22.912	
2015	Estimado	90.744	90.744
2016	No se respesa reconocimiento por este concepto		

Cifras en millones de pesos

Fuente de informacion : Documentos Conpes Social

## 1-102020301010101 SGP EDUCACIÓN CUOTA DE ADMINISTRACIÓN (GASTOS ADMINISTRATIVOS).

**DESTINACION:** Los recursos de la cuota de administración, se utiliza para financiar el personal administrativo del nivel central de acuerdo con la estructura de cargos definida dentro del Proyecto de Modernización de las Secretarías de Educación y los gastos asociados a los procesos misionales inherentes a la administración del servicio educativo tales como costos de procesamientos de nómina, implantación de sistemas de información para mejorar la administración y seguimiento de los recursos (papelería, Muebles y Equipos de Cómputo, entre otros).

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia 2016 estimamos una asignación por este concepto en \$7.606.563.000.

**BASE DE CALCULO:** A partir de los ajustes enunciados en el Conpes 178 en su anexo técnico, en relación a los ajustes de la tipología, y de conformidad a la redefinición de los porcentajes para gastos administrativos, vale la pena precisar que aunque el porcentaje reflejado no sobrepasa el 2% del valor proyectado por población atendida, el concepto de cuota de administración queda incluido en otras actividades del monto global presupuestado para la vigencia 2016, el cual para Cali, está autorizado para la vigencia 2015 en el 13,11% de valor total de los recursos asignados por prestación de servicios.

SGP Cuota de Administración		
Detalle	2015 Estim	2016 <sup>Proy</sup>
Proyección Recurso por Población Atendida	478.663	517.095
Cuota de Administración (1.4% 2015 y 1.5% 2016)	6.474	7.607

Cifras en millones de pesos

Fuente de información : Documentos Conpes Social

## 1-102020301010103 S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN-S.S.F.-APORTES PATRONALES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

**DEFINICION:** Los aportes patronales y del afiliado, hacen parte del cálculo del componente de prestación de servicios y son girados directamente por el Ministerio de Educación de la Nación, al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, la entidad territorial lo presupuesta sin situación de fondos. Por este rubro se atienden los pagos por concepto de cesantías y previsión social del personal docente afiliado.

**BASE LEGAL:** Constitución Política art.356 y 357, Ley 715 de 2001.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia 2016 se estima una asignación de \$54.912.480.000 por este concepto.

**BASE DEL CÁLCULO:** De acuerdo con la ley 715 de 2001 y el decreto 3752 de 2003, los aportes patronales y del docente se deben descontar directamente de los recursos

de la participación para educación del Sistema General de Participaciones y girados al FNPSM. Esta es la proyección que presenta la secretaria de Educación.

SGP Prestación de Servicios /Aportes Patronales		
Detalle	2015 <sup>Est</sup>	2016 <sup>Proy</sup>
S.G.P. Sector Educación-S.S.F. Aportes Patronales y Aportes de Docentes y Directivos Docentes	48.423	54.912

El Municipio debe reportar a la FIDUPREVISORA, durante los primeros días de cada mes, copia de la nómina de los docentes activos afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio; igualmente, reportarán dentro del mismo período las novedades de personal que se hayan producido durante el mes inmediatamente anterior.

### 1-102020301010107 S.G.P SECTOR EDUCACION-CALIDAD

**DEFINICION:** Estos recursos se asignan teniendo en cuenta la población atendida en los establecimientos educativos oficiales y deben ser destinados entre otras, a actividades relacionadas principalmente con dotaciones escolares, mantenimiento y adecuación de la infraestructura, interventoría, sistemas de información, acciones de mejoramiento de la gestión académica enmarcados en los planes de mejoramiento institucional.

A continuación se muestra el comparativo de los recursos asignados en la vigencia 2015 (ajustado según conpes social 180 de Abril de 2015) y lo proyectado para la vigencia 2016 que se incrementó en un 4% respecto de la asignación de la vigencia fiscal 2015.

SGP Calidad		
Detalle Componente	2015 <sup>Estlm</sup>	2016 <sup>Proy</sup>
Calidad	23.251	24.181
Matricula atendida	9.473	9.852
Gratuidad	13.778	14.329

Cifras en millones de pesos

Fuente de informacion : Documentos Conpes Social

**BASE LEGAL:** Ley 715 de 2001 art. 16, Decreto 1122 de 2011, Actos legislativos 04 de 2007 y Decreto 317 de 2008, art. 4 Decreto 4807 de 2011, Ley 1450 de 2011

### 1-102020301010107 S.G.P SECTOR EDUCACION-CALIDAD (MATRICULA OFICIAL)

**DEFINICION:** Estos recursos se asignan teniendo en cuenta la población atendida en los establecimientos educativos oficiales y deben ser destinados entre otras, a actividades relacionadas principalmente con dotaciones escolares, mantenimiento y adecuación de la infraestructura, interventoría, sistemas de información, acciones de mejoramiento de la gestión académica enmarcados en los planes de mejoramiento institucional

**BASE LEGAL:** Ley 715 de 2001 art. 16, Decreto 1122 de 2011, Actos legislativos 04 de 2007 y Decreto 317 de 2008, art. 4 Decreto 4807 de 2011, Ley 1450 de 2011

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia 2016 estimamos una asignación por este concepto en \$9.851.684.000.

**BASE DEL CÁLCULO:** Según se establece en la Ley 715, los recursos para Calidad se asignan teniendo en cuenta la población atendida en los establecimientos educativos oficiales y deben ser destinados, entre otras, a actividades relacionadas principalmente con dotaciones escolares, mantenimiento y adecuación de la infraestructura, interventoría, sistemas de información, acciones de mejoramiento de la gestión académica enmarcados en los Planes de Mejoramiento Institucional.

En el documento Conpes Social 180 a través del cual se asignaron los recursos de la vigencia 2015, se incluye un anexo técnico que da cuenta del procedimiento llevado a cabo para el ajuste de la fórmula que sirve de base para el cálculo de los recursos que por concepto de calidad matrícula oficial se asignaron a las entidades territoriales; dicha fórmula introduce nuevos elementos que pretenden evaluar las condiciones particulares de las Instituciones Educativas de las Entidades territoriales y su desempeño en términos de calidad educativa. Lo anterior sin desconocer lo establecido en el Acto Legislativo 04 de 2007 y el Decreto 317 de 2008, que establece que a las entidades territoriales no se les disminuirán los recursos por este concepto, con respecto a la vigencia inmediatamente anterior.

En la vigencia 2015 se asignaron a través del documento Conpes Social 180 recursos para Cali por valor de \$9.472.773.292, este valor atendiendo al procedimiento establecido de asignación de recursos, es el resultado de tomar la matrícula certificada por el MEN y multiplicarla por el per cápita arrojado por el análisis técnico del MEN, para esta vigencia ascendió a \$ 52.924,661, para la proyección de los recursos que por este concepto debiera recibir Cali en la Vigencia 2016, se incrementó el citado valor per cápita en un 4% , lo que arroja un valor de \$55.195,837 y se multiplicó por la matrícula en establecimientos oficiales certificada por el MEN, la cual sirvió de base para la asignación de recursos por prestación de servicios de 178.486 estudiantes aproximadamente, así las cosas, el valor arrojado como proyección de recursos por calidad matrícula 2016 asciende a \$9.851.684.000.

## **1-102020301010107 S.G.P EDUCACION È CALIDAD GRATUIDAD**

**DEFINICION:** La Gratuidad educativa hace parte de los recursos de calidad, y son asignados a las Entidades Territoriales a partir de la expedición de la Ley 1450 de 2011 **%PLAN DE DESARROLLO NACIONAL+** Los recursos que se asignan por este concepto tienen el propósito de eximir del pago de derechos académicos y servicios complementarios a los estudiantes de las instituciones educativas estatales financiadas por el Sistema General de Participaciones, matriculados entre los grados transición y undécimo.

**BASE LEGAL:** Con fundamento en el Decreto 4807 de 2011, a partir de 2012 se universalizó la política de gratuidad educativa en todas las instituciones educativas estatales y para todos los estudiantes desde grado cero hasta undécimo y Ley 1450 de 2011.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia 2016 estimamos una asignación por este concepto en \$14.329.355.000.

**BASE DEL CALCULO:** De igual manera forman parte de los recursos de calidad, los recursos asignados para la gratuidad educativa, los cuales a partir de la expedición de la ley 1450 de 2011 **%PLAN DE DESARROLLO NACIONAL+** se asignan a las entidades territoriales pero se giran directamente a los fondos de servicios educativos de las Instituciones Educativas. Los recursos que se asignan por este concepto tienen el propósito de eximir del pago de derechos académicos y servicios complementarios a los estudiantes de las instituciones educativas estatales financiadas por el Sistema General de Participaciones, matriculados entre los grados transición y undécimo.

Durante la vigencia 2011 y atendiendo la decisión de la Sentencia C-376 de 2010 que declaró la EXEQUIBILIDAD condicionada del artículo 183 de la Ley 115 de 1994 y eliminó la competencia de regulación de cobros académicos en el nivel educativo de básica primaria, se distribuyeron recursos de calidad para garantizar la gratuidad educativa a la totalidad de los estudiantes de transición y primaria excluyendo los menores de 5 años a partir de la vigencia 2012, el Ministerio de Educación Nacional tomó la decisión de implementar la gratuidad educativa para todos los estudiantes de las instituciones educativas estatales financiados por el Sistema General de Participaciones, matriculados entre los grados transición y undécimo, como parte de las estrategias para fomentar la permanencia de los estudiantes en el sistema y bajar de esta manera los índices de deserción; en consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios.

De esta manera, en la presente vigencia y atendiendo lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 4807 de 2011, el Ministerio de Educación Nacional, de manera coordinada con el Departamento Nacional de Planeación, estableció una nueva metodología para la definición de las tipologías con las que se reconocerá la gratuidad educativa en cada uno de las zonas y niveles educativos.



Tal como se describe en el anexo técnico del documento conpes social 180 de Abril de 2015, el Ministerio de Educación Nacional estableció una nueva metodología para la distribución de los recursos de acuerdo con un indicador relacionado directamente con el porcentaje de matrícula rural atendida y un indicador de desempeño compuesto por siete variables de nivel de desempeño.

TIPOLOGIAS PARA GRATUIDAD										
VARIACION VIGEENCIAS 2012 A 2015 Y PROYECCION 2016										
ZONA	NIVEL	2012	2013	VARIACION VIG. 2012 vs 2013	2014	VARIACION VIG. 2013 vs 2014	2015	VARIACION VIG. 2013 vs 2014	PROYECCION VIG. 2016	VARIACION VIG. 2015 vs 2016
URBANO	Preescolar	68.000	75.000	10%	77.000	3%	97.167	0	101.054	4%
	Basica	60.000	66.000	10%	68.000	3%	85.304	0	88.716	4%
	Media	90.000	99.000	10%	102.000	3%	129.368	0	134.543	4%
	Media Tecnica	110.000	121.000	10%	125.000	3%	157.049	0	163.331	4%
RURAL	Preescolar	84.000	92.000	10%	95.000	3%	97.167	0	101.054	4%
	Basica	74.000	81.000	9%	83.000	2%	85.304	0	88.716	4%
	Media	112.000	123.000	10%	127.000	3%	129.368	0	134.543	4%
	Media Tecnica	136.000	149.000	10%	153.000	3%	157.049	0	163.331	4%

### 1-1020203010103 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES È SALUD

**DEFINICION:** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 47 de la Ley 715 de 2001, Los recursos del Sistema General en Participaciones en salud se destinarán a financiar los gastos de salud, en los siguientes componentes: 1. Financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda, de manera progresiva hasta lograr y sostener la cobertura total 2. Prestación del servicio de salud a la población pobre no cubierta con subsidios a la demanda. 3. Acciones de salud pública, definidos como prioritarios para el país por el Ministerio de Salud.

**DESTINACION:** Los recursos del SGP para el sector Salud se orientan para:

- i) Financiación o cofinanciación del Subsidios a demanda, de manera progresiva hasta lograr y sostener la cobertura total (Régimen Subsidiado).
- ii) Prestación del Servicio de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda (PPNA).
- iii) Acciones en Salud prioritarios para el país fomentando la prevención.

**BASE LEGAL:** Constitución Política Artículos 151, 288, 346, 356 y 357, Ley 715 de 2.001 Artículos 47.1, Ley 1438 de 2011, la Ley 1122 de 2007 y los Decretos: 159 de 2002, 313 y 317 de 2008, 360 de 2011, 196 de 2013 y 158 de 2014

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia 2016 estimamos una asignación por este concepto de \$206.185.364.000.

**BASE DEL CALCULO:** De acuerdo con las asignaciones dadas por el Conpes Social 179 de 2015 y por sugerencia de la Secretaría de Salud Pública, el incremento en todos los componentes es de un 4% para el año 2016, el componente de mayor variación positiva de este sector son Régimen Subsidiado y Salud Pública.

## Criterios de Distribución:

Régimen Subsidiado	PPNA	Salud Pública
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valor per cápita de las personas afiliadas al régimen subsidiado en la vigencia anterior .</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>~ FONSAET 5.5%</li> <li>~ Fórmula 79.9% población pobre no asegurada ajustada por dispersión (41% Mpios certificados, 59% Dpto y 100% distritos)</li> <li>~ En todo caso la fórmula debe garantizar como mínimo el aporte de cada entidad</li> <li>~ Actividades no POS . Recursos destinados a los Dpto y distritos</li> <li>~ 10% Como Compensación. Con el fin de reducir el efecto de la disminución de los recursos que financia PPNA Y Actividades no POs</li> <li>~ 4.6% Como compensación para Dptos alejados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• a) Criterios Generales: 40% Población por atender, 50% Equidad, 10% eficiencia Administrativa. Cumplimiento de la meta en cuando a la población vacunada en Polio, DPT, BCG, Anti Hepatitis B. influenza y Triple viral.</li> <li>~ b) En todo caso se aplica AL 04 de 2007 y el Decreto 317 de 2008, con el fin de garantizar que los recursos del SGP no se disminuyen con respecto al 2007 en los criterios afectados por el censo 2005.</li> <li>~ c) Del total asignado los Dptos reciben el 45% de los recursos y los municipio 55% restante de cada criterio.</li> </ul>

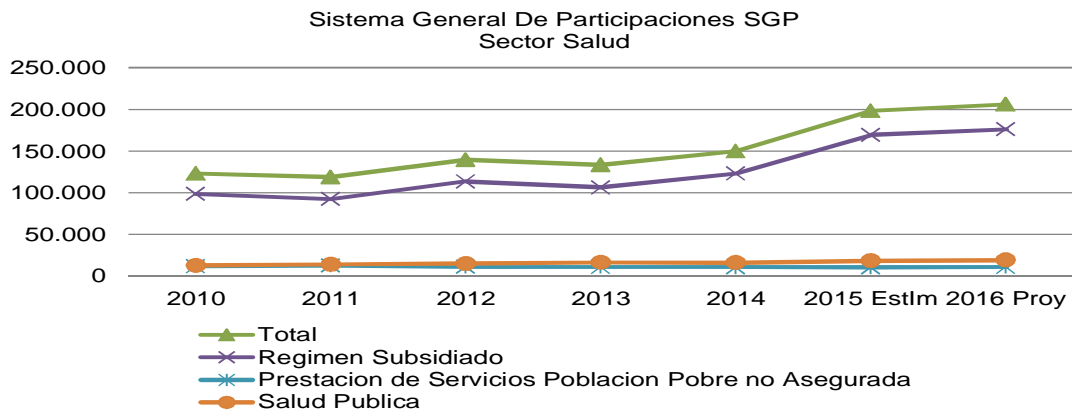
Sistema General de Participaciones SGP Sector Salud							
Componente	2010	2011	2012	2013	2014	2015 EstIm	2016 Proy
Regimen Subsidiado	98.567	92.342	113.571	106.286	123.061	169.353	176.127
Continuidad	98.527	92.342	113.571	106.286	123.061	169.353	176.127
Once doceavas	90.821	84.086	105.850	95.869	114.898	159.573	165.956
Ultima doceava y excedentes	7.706	8.256	7.721	10.418	8.163	9.780	10.171
Ampliación	40						
Once doceavas							
Ultima doceava y excedentes	40						
Prestación de Servicios Población Pobre	11.790	12.483	11.096	10.931	10.628	10.458	10.877
Complemento/Compensación	3.294	3.864	2.219	1.837	1.357	849	883
Once doceavas	17	1.310	1.044	715	536	20	21
Ultima doceava y Excedentes	3.277	2.554	1.175	1.123	821	829	862
Aportes Patronales	8.496	8.619	8.877	9.094	9.270	9.610	9.994
Salud Pública	12.831	14.011	14.884	16.366	16.147	18.444	19.182
Once doceavas	11.658	13.081	13.675	15.021	14.868	16.956	17.634
Ultima doceava y Excedentes	1.172	930	1.209	1.345	1.279	1.488	1.548
<b>TOTAL</b>	<b>123.188</b>	<b>118.835</b>	<b>139.551</b>	<b>133.584</b>	<b>149.836</b>	<b>198.255</b>	<b>206.185</b>

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Documentos Compes Social e Informe de Ingresos

Nota: 1) En el 2010 Componente de Continuidad - Regimen Subsidiado se destina \$8.243.449.137 Emergencia Social S.S.F.

2) Apartir de la vigencia 2012, los recursos del Regimen Subsidiado es registrado presupuestalmente Sin Situación de Fondos



## 1-102020301010301 S.G.P SALUD SUBSIDIO DEMANDA-CONTINUIDAD

**DEFINICION:** Cofinanciación de Subsidios a la Demanda **ASEGURAMIENTO** Sostenibilidad Cobertura en Salud para el Municipio de Cali.

**BASE LEGAL:** : Constitución Política: Artículos Nos.151, 288, 346, 356 y 357; Plan General de Desarrollo, y asignación de competencias normativas a las Entidades Territoriales; Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, distribución de competencias entre la Nación y las Entidades Territoriales; Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001- Artículo 47 .1; Ley 1438 de Enero 18 de 2011 - Reforma al Sistema General de Seguridad Social en Salud - Artículo 31 (Mecanismo de recaudo y giro de los recursos del Régimen Subsidiado); Ley 1485/diciembre 14 de 2011 Artículo No.72; Ley 1608/enero 02 de 2013( Adopta medidas para mejorar la liquidez y el uso de algunos recurso. . Giro directo - Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud; Ley 1587/octubre 31 de 2012 Artículo No.7 . Uso de los recursos de saldos de las cuentas maestras; Resolución 292 de 2013 . Instructivo aplicación de la Ley 1608/enero 02 de 2013.

**PRESUPUESTO:** para la vigencia 2016 se estima asignación de recursos SGP Ley 715/2001- Sector Salud - SSF por valor de \$176.126.675.000 para financiar la continuidad del Régimen Subsidiado en salud.

**BASE DEL CÁLCULO:** La mayor influencia del aumento de estos recursos, está dada por la continuidad y aumento de afiliados a la Base Datos Única de afiliados-BDUA, el cual financia el 34% del costo estimado del régimen subsidiado (Aseguramiento).

MONTO ESTIMADO DE RECURSOS QUE FINANCIAN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD				
VIGENCIA	TOTAL AFILIADOS BDUA (MAYOR ENERO - AGOSTO 2014)	34% AFILIADOS	UPC PROMEDIO PONDERADO ESTIMADA 2015	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE RÉGIMEN SUBSIDIADO
2015 <sup>EstIm</sup>	693.172	237.860	711.986	169.353
2016 <sup>Proy</sup>	693.172	237.860	740.465	176.127

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información : Matriz MINSALUD Dirección de Financiamiento Sectorial

Datos publicados: Febrero 2015

Para analizar la tendencia de crecimiento de los recursos del SGP Sector Salud Régimen Subsidiado como otras rentas que lo financia, es importante considerar la asignación per cápita que muestra la siguiente matriz elaborada con los datos que reporta el Ministerio de Salud.

La cobertura de los recursos del régimen subsidiado de salud como herramienta, dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), mediante la cual el gobierno nacional permite el acceso a los servicios de salud básicos a la población con menores condiciones económicas y limitaciones para acceder de

manera directa al servicio, está supeditada en todas las entidades al número de afiliados de la Base de Datos Única de Afiliados . BDUA multiplicada por la UPC promedio ponderado estimado.

*La Unidad de pago por capitación (UPC) es el valor que reconoce el sistema a cada EPS por la organización y garantía de la prestación de los servicios de salud contenidos en el plan obligatorio de salud, sin distinción o segmentación alguna por niveles de complejidad, tecnologías específicas o Entidades Promotoras de Salud (EPS), tipos de prestadores de servicios, ni por las diferentes modalidades de pago y contratación de servicios que podrían existir.*

El Ministerio de Salud y Protección Social calculó un valor promedio nacional de la UPC 2015 teniendo en cuenta, entre otros aspectos, una inflación proyectada del 3%, las diferentes regiones UPC del país y los diversos grupos de riesgo de edad y sexo. El valor promedio quedó establecido en la Resolución 5925 de 2014, y tuvo un incremento del 6.06%. Para el ejercicio fiscal 2016 la secretaría de Salud recomienda incrementar la UPC en un 4% multiplicada por la misma población certificada para el 2015.

MONTO ESTIMADO DE RECURSOS QUE FINANCIAN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD

VIGENCIA	AFILIADOS BDUA (MAYOR ENERO - AGOSTO 2014)	UPC PROMEDIO PONDERADO ESTIMADA 2015	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE RÉGIMEN SUBSIDIADO			TOTAL RECURSOS ESFUERZO PROPIO (	RECURSOS ESFUERZO PROPIO	FOSYGA Y PGN ENERO-DICIEMBRE	TOTAL LIQUIDACION	%Var.
			TOTAL	11/12	12/12	MUNICIPIO- DEPARTAMENTO) SIN SITUACION DE FONDOS	GIRADO FOSYGA - COLJUEGOS SIN SITUACION DE FONDOS			
2013	680.411	598.950	106.286	95.869	10.418	60.889	1.267	236.746	405.187	
2014	686.763	635.218	123.061	114.898	8.163	57.767	6.734	252.840	440.402	9%
2015 Estm	693.172	711.986	169.353	159.573	9.780	60.093	6.645	257.052	493.144	12%
2016 Proy	693.172	740.465	176.127	165.956	10.171	62.897	6.911	267.334	513.270	4%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información : Matriz MINSALUD Dirección de Financiamiento Sectorial

Datos publicados: Febrero 2015

## 1-10202030101030301 S.G.P È SALUD - PRESTACION SERVICIOS A POBLACION POBRE NO ASEGURADA.

**DEFINICIÓN:** La Prestación de Servicios de Salud a la población NO cubierta con Subsidios a la Demanda. Corresponde a los Servicios de Salud prestados a los ciudadanos y ciudadanas sin capacidad de pago, pobres y vulnerables, NO afiliados al Régimen Subsidiado en Salud.

**BASE LEGAL:** Ley 715 de 2001 Artículos 47 .2 y 48; Normas Orgánicas en materia de recursos y competencias en la organización y prestación de servicios de salud; Ley 1122 de 2007 art. 14, Resolución 3815 de Noviembre 28 de 2003 . Artículo No.3. Saneamiento de aportes Patronales, los saldos existentes podrán ser solicitados por la entidad territorial y adicionados a su presupuesto para financiar la prestación de servicios de salud a la población pobre NO cubierta con subsidios a la demanda, de acuerdo con el reglamento expedido por el Ministerio de Salud, Acuerdo 260 de 2004 del Ministerio de Protección Social, y Acuerdo No 365 de 2007 del Ministerio de la Protección social.

**PRESUPUESTO:** Estimamos que mientras el Municipio de Santiago de Cali, posea población pobre no asegurada, siempre estaremos recibiendo recursos por este concepto; por lo tanto el monto proyectado para la vigencia fiscal 2016, es por \$882.619.000.

**BASE DEL CÁLCULO:** En los municipios certificados como Santiago de Cali, estos recursos deben garantizar la prestación del servicio en salud a la población pobre no asegurada. El monto de recursos para distribuir entre las entidades territoriales por este concepto, es el resultado de una formula y procedimiento que plantea el Decreto 0196 de 2013 del Ministerio de Salud y la Protección Social.

Ahora bien, por sugerencia de la Secretaría de Salud Municipal estos recursos varían en un 4% para la vigencia 2016 con respecto a lo asignado para el 2015.

Componente	2015 Estimado	2016 Proy.
Prestación de Servicio	849	883

Cifras en millones de pesos

Fuente de informacion : Documentos Conpes Social

#### **1-10202030101030303 S.G.P. SECTOR SALUD-S.S.F.-APORTES PATRONALES**

**DEFINICION:** Corresponde a los giros realizados por el Ministerio de la Protección Social, los cuales se realizan directamente a la entidad u organismo que administra las pensiones, cesantías, salud y riesgos profesionales del Sector Salud de las Entidades Territoriales, en la forma y oportunidad que señala el reglamento.

**BASE LEGAL:** Ley 715 de 2001 artículo 58, Ley 1438 de enero 18 de 2011, artículo 85, art.1º y Ley 1608 - enero 02 de 2013 . Adopta medidas para mejorar la liquidez y el uso de algunos recursos. . Giro directo - Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Decreto No 1796 de 1.995 y Decreto No 258 de 2002, Resolución No. 3815 de 2003.

**PARAMETRO:** A través de mesas de trabajo con las diferentes Entidades Sociales del Estado (ESE-s), se establece la Proyección de Aportes Patronales; una vez se consolida esta información por parte de la Secretaría de Salud Pública Municipal, se remite a la Secretaría de salud Departamental para su revisión, aprobación y posterior envío al Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), quienes a su vez publican en la página WEB, los valores que serán desembolsados a las diferentes IPS Fondos de Pensiones y ARP, información que se consolida en los formatos establecidos por dicho Ministerio.

**PRESUPUESTO:** Estos recursos se presupuestarán y contabilizarán sin situación de fondos, en atención al artículo 58 de la Ley 715 de 2001. Para la vigencia 2016, el Municipio de Cali espera un reconocimiento del gasto de Aportes Patronales (S.S.F.) por valor de \$9.994.119.000, estos recursos crecen el 4% con respecto al 2015.

**BASE DEL CÁLCULO:** De los recursos para la prestación de servicios de salud a la población pobre no asegurada, forman parte concepto de aportes patronales.

Los aportes patronales para efectos de la distribución no podrán crecer por encima de la inflación causada en el respectivo período. Estos recursos se presupuestarán y contabilizarán en las entidades territoriales sin situación de fondos.

Componente	2015 Estimado	2016 Proy.
Aportes Patronales	9.610	9.994

Cifras en millones de pesos

Fuente de informacion : Documentos Conpes Social

### **1-102020301010305 S.G.P Ë SALUD Ë SALUD PUBLICA**

**DEFINICION:** Estos recursos son para que las Entidades Territoriales desarrollen Acciones o actividades de Salubridad que mejoren las condiciones de vida, bienestar y desarrollo que garanticen de manera integrada, la salud a la población.

**BASE LEGAL:** Ley 715 de 2001; Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de Enero 18 de 2011, Decreto 3039 de 2007; Resolución 425 de 2008; Decreto 3518 octubre 9 de 2006; Decreto 313 de 2008, art. 36 del Decreto Nacional 126 de 2010

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia 2016 los recursos que financiaran la Salud Pública, se estiman en \$19.181.951.000.

**BASE DEL CÁLCULO:** La distribución de estos recursos para el 2015, se realiza de acuerdo a las variables definidas en la Ley y de conformidad con las certificaciones enviadas al DNP conforme a los siguientes criterios:

40% por población por atender: los cuales se distribuyen con base en la participación de la población de cada entidad territorial en la población total nacional.

50% por equidad con base en el peso relativo que se asigna a cada entidad territorial en función del nivel de pobreza y los riesgos en Salud pública.

10% por eficiencia administrativa con base en el cumplimiento de los niveles de coberturas útiles establecidas para cada biológico del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) por cada municipio.

Soportados por las acciones de prevenciones e intervenciones de carácter colectivo como campañas de vacunación entré otras, esta es la estimación y proyección que se tiene de estos recursos.

Subcuenta	2015 Estimado	2016 Proyección
Salud Publica Colectiva	18.444	19.182
Once doceavas	16.956	17.634
Ultima doceava y excedentes	1.488	1.548

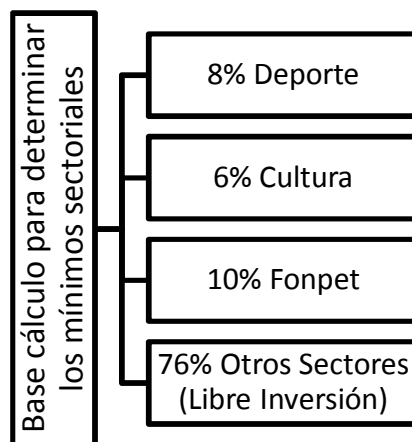
Cifras en millones de pesos

Fuente de informacion : Documentos Conpes Social

## 1-1020203010109 PARTICIPACION PROPOSITO GENERAL

**DEFINICIÓN:** La Participación de Propósito General tiene el objeto de proveer a los municipios de recursos para financiar las competencias asignadas por el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, incluyendo los sectores de educación y salud.

Se destina a financiar la prestación del servicio que demande el Municipio, según las competencias asignadas en los diferentes sectores de inversión. Fuera de los componentes destinados a Recreación y Deporte y Cultura, el componente Otros Sectores puede financiar alrededor de 15 sectores.



**BASE LEGAL:** Art. 49 Ley 863 de 2005, artículo 78 de la ley 715 de 2001, Artículo 1 y 2 de la Ley 1176 de diciembre 2.007.

**Criterio de Asignación.** 17% para municipios menores de 25.000 se distribuye 60% por pobreza relativa y 40% por población (destinados a inversión).

El 83% de la Participación de Propósito General se distribuye a los municipios y distritos del país con base en los siguientes criterios:

- 40% según pobreza relativa;
- 40% en proporción a la población urbana y rural;
- 10% por eficiencia fiscal: Crecimiento promedio positivo de los ingresos tributarios per cápita de las últimas cuatro vigencias fiscales;



- El 10% por eficiencia administrativa: Incentivo a los distritos y municipios que cumplan con los límites establecidos para los gastos de funcionamiento de la Administración Central.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia 2016 el Municipio espera recibir \$57.929.111.000.

**BASE DEL CÁLCULO:** Se estima que estos recursos se mantengan en un incremento del 5% para el año 2016. La tendencia positiva de estos recursos está asociado a la metas de crecimiento económico nacional.

Distribucion de los Recursos de Proposito General Asignados					
Sector / vigencia	Deporte	Cultura	Otros Sectores	Fonpet	Total
2010	2.857	2.142	34.409	4.146	43.554
2011	2.940	2.205	36.061	4.345	45.550
2012	3.703	2.777	35.883	4.687	47.051
2013	4.022	3.017	38.209	5.028	50.275
2014	4.186	3.140	39.770	5.233	52.329
2015 Estim.	4.414	3.310	41.933	5.518	55.175
2016 Proy.	4.634	3.476	44.026	5.793	57.929

Cifras en millones de pesos

Fuente de informacion : Documentos Conpes Social

### 1-1020203010110 S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.

**DEFINICION:** Corresponde al cinco punto cuatro por ciento (5.4%) de la distribución sectorial de la participación de los recursos del Sistema General de Participaciones, destinados a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, en diferentes actividades de conformidad con Ley 1176 de 2007.

**BASE LEGAL:** : Ley 1176 de 2007 por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones+reglamentada por los Decretos 313 de 2008 y 276 de 2009. Decretos Nacionales 1477 de 2009 y 1629 de 2012, Ley 1450 de 2011 art.12.

**DESTINACION:** Estos recursos se destinan a financiar la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico-APSB, en las siguientes actividades: subsidios, pago de deuda, Pre- inversión, estudios e interventoría para proyectos del sector; esquemas de administración y operación de los servicios de AAA (Acueducto , Alcantarillado y Aseo); construcción , ampliación, optimización de los sistemas de AAA: macro y micromedición; reducción de agua no contabilizada, equipos requeridos para la operación de los sistemas-APSB.



**METODOS DE ASIGNACION:** De acuerdo a lo manifestado en el documento Conpes 179 de 2015, los principales objetivos de la metodología de distribución de la participación para agua potable y saneamiento básico del SGP son:

- i. Garantizar coberturas universales en el menor tiempo posible;
- ii. Lograr una ejecución más eficiente de los recursos mediante la definición de incentivos que premien a aquellas entidades territoriales que aumenten coberturas y calidad;
- iii. Articular el esquema del SGP con la política sectorial.

### Criterios de Distribución

35%	30%	5%	20%	10%
<ul style="list-style-type: none"> <li>•35% Déficit de Cobertura : Proporción a la población carente de acueducto y Alcantarillado sobre el total nacional teniendo en cuenta el diferencial de costos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•30% Población atendida y balance del esquema solidario: Usuarios por estrato, tarifas y balance entre subsidios y aportes solidarios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•5% Esfuerzo en ampliación de cobertura: Incrementos en coberturas de acueducto y alcantarillado versus los incrementos a nivel nacional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•20% Pobreza: Según el indicador de necesidades Básicas Insatisfechas</li> <li>•20% Pobreza: Según el indicador de necesidades Básicas Insatisfechas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•10% Eficiencia en la gestión sectorial: Conforme a lo establecido en la Ley 1176 de 2007, Decretos 313 de 2008 y 276 de 2009 para la información reportada en el 2013, los criterios utilizados fueron los establecimientos que la Resolución 525 de 2014 del MAVDT.</li> </ul>

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia 2016, de acuerdo a los criterios de asignación el Municipio de Santiago de Cali espera que le asignen por este concepto un monto de \$21.276.326.000.

**BASE DEL CÁLCULO:** Para Santiago de Cali la mejor forma de aumentar la participación por eficiencia estos recursos, depende del cumplimiento de las sugerencias, recomendaciones e información de cobertura que se le presente al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que es el responsable de girar los recursos a las entidades territoriales.

Para mantener el reflejo de estos recursos en el tiempo, se proyecta para el periodo 2016 un crecimiento marginal del 1%.

S.G.P Agua Potable y Saneamiento Basico			
Vigencias	Once doceavas (11/12)	Ultima doceava (1/12)	Total
	1	2	3= (1+2)
2010	15.728	1.827	17.555
2011	13.638	1.438	15.076
2012	12.662	1.262	13.923
2013	18.344	1.252	19.595
2014	19.645	1.557	21.201
2015 Estim.	19.389	1.676	21.066
2016 Proy.	19.583	1.693	21.276

Cifras en millones de pesos

Fuente de informacion : Documentos Conpes Social

## 1-102020301010701 SGP - PARTICIPACION PARA ALIMENTACION ESCOLAR

**DEFINICION:** Este concepto hace parte de las asignaciones especiales establecidas en el parágrafo 2º del Artículo 2 de la ley 715 de 2001. Los criterios para la asignación de estos recursos están contenidos en los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, cuya base de asignación la constituyen entre otras variables, la población atendida en establecimientos oficiales.

**BASE LEGAL:** Ley 715 de 2001 artículo 2o, Ley 1176 de 2007 articulos16, 17, 18 y 19.

**DESTINACION:** Estos recursos financian la prestación directa del servicio para la provisión integral del servicio de alimentación escolar como: compra de menaje mínimo el 80% de los recursos de dotación y reposición, personal para la preparación de alimentos, combustible para la preparación de los alimentos.

**Criterios de Asignación.** Los criterios para la asignación de estos recursos están contenidos en los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, cuya base de asignación la constituyen entre otras variables, la población atendida en establecimientos oficiales;

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia 2016 estimamos una asignación por este concepto en \$1.630.290.000.

**BASE DEL CALCULO:** Es importante observar que los recursos asignados por este concepto han presentado fluctuaciones significativas; este comportamiento se detalla en el siguiente cuadro, incluida la proyección para la vigencia 2016 realizada a partir de la extracción del cálculo per cápita según la matrícula y valor global asignado en el conpes social 178 para la vigencia 2015.

Se espera que para el año 2016, estos recursos se mantengan en un incremento del 3%, ya que el comportamiento histórico no presenta un patrón uniforme de variación en el tiempo.

S.G.P Alimentacion Escolar			
Vigencias	Once doceavas (11/12)	Ultima doceava (1/12)	Total
	1	2	3= (1+2)
2010	993	97	1.091
2011	1.043	102	1.144
2012	1.287	96	1.383
2013	1.254	127	1.380
2014	1.392	107	1.498
2015 Estim.	1.464	118	1.583
2016 Proy.	1.508	122	1.630

Cifras en millones de pesos

Fuente de informacion : Documentos Conpes Social

## 1-1020203010117 SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD-REGIMEN SUBSIDIADOË FOSYGA.

**DEFINICION:** Son los recursos transferidos por la Nación al Municipio de Santiago de Cali para la atención a la población afiliada Régimen Subsidiado en Salud durante la Vigencia Fiscal

**BASE LEGAL:** Constitución Política Artículo No 150, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de enero 2007, Ley 1438 enero 18 de 2011 título V financiamiento artículo 44 Numeral 2, Ley 1485 diciembre 14 de 2011, Ley 1587 de 2012, Ley 1602 de enero 2 de 2013, Ley 1608 de 2013, Resolución 3042 de agosto 31 de 2007 ( Artículo 7 y 8), Acuerdo 217 de 2007, Resolución No 4204 de octubre 30 de 2008, Resolución 991 de abril 02 de 2009, Resolución 292 de 2013, numeral 30 del art. 2 del Decreto Ley 4107 de 2011, Resolución 458 de 2013.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia 2016, se espera que la Nación asigne recursos por concepto de FOSYGA- Régimen Subsidiado . Cubrimiento a la Población vulnerable no afiliada a Salud del Municipio de Santiago de Cali un valor total de \$277.076.393.000 S.S.F.

Con respecto a los recursos asignados por la Nación de la renta FOSYGA para la población Pobre No Asegurada, se espera que el Municipio de Santiago de Cali para la vigencia 2016 con base en una población de 19.046 personas susceptibles de filiación (Según la matriz del MSPS) cuente con recursos por valor de \$9.741.931.000.

**BASE DEL CÁLCULO:** El Ministerio de la Protección Social estableció en la matriz de aseguramiento publicada en febrero 2015 que la población registrada en la BDUA para el Municipio de Cali es de 693.172; de acuerdo con esta matriz el FOSYGA- Régimen Subsidiado en Salud Financia o Cofinancia alrededor de 361.036 afiliados con una unidad de pago por capitación Subsidiada (UPC-S) 2016 de \$ 740.465

En la vigencia 2015 la UPC-S es de \$711.986 y se espera un crecimiento del 4% para la vigencia 2016 lo cual significa que el valor de la UPC-S será por valor de \$ 740.465

Formula: Afiliados X UPC 2016 = Valor vigencia 2016 de Continuidad

Afiliados Aproximada	UPC-2015	Vigencia 2015 Continuidad
361.036	740.465	267.335

Cifras en millones de pesos

La Nación a través de la Matriz informa si existe un techo de 19.046 personas susceptibles de afiliar en la vigencia 2015 en el Municipio de Cali.

Es una decisión conservadora la SSPM establece de acuerdo con la experiencia y el conocimiento sobre esta población que su costo será muy similar al 2015. Esto significa que el techo establecido de su costo toma como base el costo 2015 por valor de \$9.367.241.000 X 4% de incremento.

Valor final del techo presupuestal para la vigencia 2016 por Población Pobre No Asegurada \$9.741.931.000.

### **1-1020203010198 OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL**

Constituidos por aquellos recursos corrientes que aporta la nación a los departamentos y municipios que no puedan ser clasificados en los renglones anteriores.

### **1-10202030101980301 TRANSFERENCIA MINCULTURA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LOS ESPECTACULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCENICAS**

**DEFINICIÓN** Son los recursos que se perciben por mandato de la Ley 1493 de 2011, por concepto de espectáculos públicos de las artes escénicas, equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia cuyo precio individual sea igual o superior a 3 UVTS.

El recaudo de la contribución está a cargo del Ministerio de Cultura, entidad que girará a cada municipio o distrito los montos correspondientes a su recaudo, para el desarrollo de proyectos locales de inversión en construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de infraestructura de los escenarios para la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas.

**BASE LEGAL:** Ley 1493 de 2011, Decreto 1258 de 2012, Resolución 2426 de 2012, Decreto 1240 de 2013 y Resolución 3969 de 2013, Resoluciones: 1483 de 2011, 0712 de 2012 del Ministerio de Cultura.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2016, se proyecta un recaudo por concepto de Artes escénicas de \$1.000.000.

### **1-1020203010198 Convenio Ley 1450/11 MEN de 2013 Suscrito entre el Ministerio de Educación y el Municipio Santiago de Cali**

**DEFINICION:** El Gobierno Nacional redefinió los lineamientos generales de la Política pública en materia de alimentación escolar, lo cual quedó plasmado en la Ley del Plan de Desarrollo 2011-2014 "Prosperidad para todos" (Parágrafo 4° del Artículo 136 de la ley 1450 de 2011), el cual por no haber sido derogado de manera expresa o tácita en la nueva Ley del Plan de desarrollo 2014-2018, sigue aún vigente. A partir de ello, para la vigencia fiscal 2016, la administración de los recursos para Alimentación Escolar- PAE estará a cargo de la entidad territorial y estos provendrán de la Nación, de igual manera se precisa que pueden confluir las entidades territoriales con recursos propios de su presupuesto como lo ha venido haciendo nuestra entidad territorial.

**PRESUPUESTO:** Para el 2016 se tendrán aportes por valor de \$32.876.059.000.

**BASE DEL CALCULO:** Para la vigencia 2015, se han asignado por parte de la Nación en el marco del convenio 839 de 2014, recursos por valor de \$31.302.654.100, los cuales complementan los recursos asignados del programa por otras fuentes de financiación tales como: Recursos propios y S.G.P. Alimentación Escolar, y permiten la atención de 195.245 niños y niñas de las Instituciones Educativas Oficiales en el Municipio de Santiago de Cali, durante 190 días del calendario escolar, de los cuales los recursos del convenio cubre 166.315 estudiantes por concepto de raciones alimenticias aportando \$971 por ración y 5.954 estudiantes en la jornada única por concepto de almuerzos aportando \$1.320 por almuerzo. No obstante lo anterior, en el marco de lo establecido en la Ley 1450 de 2011 los recursos para este programa están garantizados en aras dar continuidad a la política pública de Alimentación escolar.

Es de precisar que los recursos del Convenio MEN, forman parte de las fuentes de financiación de los proyectos registrados en el banco de Proyectos para la vigencia fiscal 2016 bajo los códigos 020-400032 y 020-400045; cuyo registro inicial por esta fuente de financiación, ascendió a \$36.131.386.738; una vez realizados los ajustes y revisiones pertinentes a dicha proyección, se establece como valor final el proyectado

por esta fuente de financiación por \$32.876.058.720, el cual es el resultado de tomar el valor asignado por ración por parte del MEN en la vigencia 2015 de \$971 incrementado en el 3% establecido como meta de inflación para el año 2016, así el valor final sería de \$1.000 por ración, este a su vez se multiplica por la población estudiantil que se espera beneficiar en dicha vigencia fiscal y por el número de 190 días, correspondientes al periodo lectivo del periodo lectivo 2015, este mismo ejercicio se realiza para los almuerzos que se entregan en el marco de la jornada única cuyo aporte actual por ración es de \$1.320 y al incrementarse en un 3% éste asciende a \$1.360 el cual se multiplica por la población beneficiaria de 5.954 estudiantes, por el número de días del calendario escolar de 190 días.

## **1-102020301030103 DE EMPRESAS NO FINANCIERAS NACIONALES**

### **1-10202030103010302 COLJUEGOS**

**DEFINICION:** Son los recursos que transfiere la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar . Coljuegos destinados a cofinanciar el régimen subsidiado en salud

**BASE LEGAL:** Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007, Ley 1151 de 2007 Decreto Nacional 4142 de noviembre 3 de 2011, Decreto Nacional 0728 de 2013.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia 2016, se espera que la Nación asigne recursos por concepto de COLJUEGOS Régimen Subsidiado- Continuidad para la afiliación de la población pobre y Vulnerable del Municipio de Santiago de Cali por un valor total de \$6.911.318.000 y Coljuegos SSF un valor total de \$2.633.458.000.

Presupuesto para la vigencia 2016 Coljuegos \$9.544.776.000

**BASE CÁLCULO:** El Ministerio de la Protección Social estableció en la Matriz del aseguramiento publicada en junio de 2015 que la población registrada en la BDUA para el municipio de Cali es de 693.172, de acuerdo con esta matriz, la fuente de financiación COLJUEGOS- Régimen Subsidiado en Salud Financia o Cofinancia alrededor de 9334 afiliados con una unidad de Pago por Capitación. Subsidiada (UPC-S) -2016 de \$740.465

En la vigencia 2015 la UPC-S es de \$711.986 y se espera un crecimiento del 4% para la vigencia 2016 lo cual significa que el valor de la UPC-S será por valor de \$ 740.465

Formula: Afiliados X UPC 2016 = Valor de Continuidad

Afiliados Aproximada	UPC-2016	Vigencia 2016 Continuidad
9.334	740.465,00	6.912

Cifras en millones de pesos

Régimen Subsidiado Población Pobre NO Aseguradas- Recursos con Situación de Fondos 25%. La proyección se realiza tomando en cuenta el comportamiento del recaudo por el porcentaje de incremento 4% y obedece a:

Recaudo 2014	Recaudo proy. 2015	Recaudo proy. 2016
2.117	2.532	2.633

Cifras en millones de pesos

## 1-102020303 DEL NIVEL DEPARTAMENTAL

### 1-1020203030101 PARTICIPACION DEPARTAMENTAL

**DEFINICION:** Son los recursos que transfiere el Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento de actividades o programas enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Municipal para garantizar la continuidad y la ampliación del régimen subsidiado en salud, bajo la modalidad de subsidios plenos y subsidios parciales.

**BASE LEGAL:** Constitución Política artículo 288, Ley 100 de 1993 artículo 214 Resolución 3042 de agosto 31 de 2007, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1122 de 2007 adicionado por el art.17 de la Ley 1151 de 2007 Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 3510 de 2009 modificado por el artículo 44 de la Ley 1438 de 2011, Acuerdo nacional 379 y 381 de 2007 del Consejo nacional de seguridad social, Artículo 4 del Decreto Nacional 132 de 2010, Decreto Nacional 965 de 2010.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia 2016, se espera que el Departamento del Valle del Cauca de cumplimiento a lo establecido en la matriz de aseguramiento publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social en lo pertinente a los recursos del Régimen Subsidiado- continuidad de la afiliación para la Población Pobre y vulnerable del Municipio de Santiago de Cali por un valor total de \$62.897.152.000.

**BASE DEL CÁLCULO:** El Ministerio de la Protección Social estableció en la Matriz del aseguramiento publicada en junio de 2015 que la población registrada en la BDUA para el Municipio de Cali es de 693.172 de acuerdo con la matriz, la fuente de financiación Departamento Esfuerzo Propio .SSF- Régimen Subsidiado en salud financia o cofinancia alrededor de 84.943 afiliados con una unidad de pago por capitación- Subsidiada (UPC-S) . 2016 de \$ 740.465.

Para la vigencia 2016 se espera un crecimiento de la UPC-S del 4%  
Es decir 711.985,58 para el 2016 X 4% para UPC-S 2016 de \$ 740.465

### **Cálculo de Proyección**

Formula: Afiliados X UPC-S 2016 valor de Continuidad

<b>Afiliados Aproximada</b>	<b>UPC-2016</b>	<b>Vigencia 2016 Continuidad</b>
84.943	740.465	62.897

Cifras en millones de pesos

### **1-102020303030101 DE ENTIDADES NO FINANCIERAS DEPARTAMENTALES NO CONSIDERADAS EMPRESAS - CONVENIO C.V.C. - DAGMA**

**DEFINICION:** Son los ingresos que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca C.V.C. transfiere a través de convenio al Departamento Administrativo Gestión Ambiental Municipal DAGMA, para ejecución de los programas contenidos en el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali y que se refieren a la conservación del medio ambiente y de sus recursos hídricos.

**BASE LEGAL:** Ley 99 de 1993 en desarrollo del inciso 2 del art. 317 de la C. Nacional y posteriormente por el art.110 de la Ley 1151 de 2007, Art. 276 de la Ley 1450 de 2011.

El cincuenta por ciento (50%) del producto correspondiente al recaudo del porcentaje o de la sobretasa del impuesto predial y de otros gravámenes sobre la propiedad inmueble, se destinará a la gestión ambiental dentro del perímetro urbano del municipio, distrito, o área metropolitana donde haya sido recaudado el impuesto, cuando la población respectiva, dentro del área urbana, fuere superior a un millón de habitantes.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del 2016, se afora por concepto de Sobretasa Ambiental la suma de \$28.816.500.000.

**BASE DEL CÁLCULO:** Para el año 2016 se tiene en cuenta la proyección de la Sobretasa Ambiental incluyendo Intereses y recargos, por \$57.633.000.000 del cual se toma como referencia el 50% para efectuar el Convenio a ejecutarse por el **DAGMA**.

### **1-10202030303010303PARTICIPACION RECURSO SECTOR ENERGETICO**

**DEFINICION:** Son recursos recibidos por transferencias de la empresa generadora de energía de la región- EPSA, en virtud de lo establecido en el artículo 45-2 de la Ley 99 de 1993, modificada por el artículo 222 de la Ley 1450 de 2011.



Las empresas generadoras de energía hidroeléctrica cuya potencia nominal instalada total supere los 10.000 Kilovatios, transferirán el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia, de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señala la comisión de recuperación energética, de la siguiente manera:

1. El 3% para las Corporaciones Autónomas Regionales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y el embalse, que será destinado a la protección del medio ambiente y a la defensa de la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto.
2. El 3% para los municipios y distritos localizados en la cuenta hidrográfica, distribuidos de la siguiente manera:
  - El 1.5% para los municipios y distritos de la cuenca hidrográfica que surte el embalse, distintos a los que trata el literal siguiente.
  - El 1.5% para los municipios y distritos donde se encuentra el embalse.

Cuando los municipios sean a la vez cuenca y embalse, participarán proporcionalmente en las transferencias de que hablan los literales a. y b. del numeral 2o. del presente artículo.

**BASE LEGAL:** Ley 99 de 1993, Artículo 45 parágrafos 1 al 3 y Decreto 1933 de 1994 por la cual se reglamenta el art. 45 de la Ley 99 de 1993, Ley 143 de 1994 art. 54, art. 222 Ley 1450 de 2011.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia del año 2016 el presupuesto estimado es de \$18.747.000.

**BASE DEL CÁLCULO:** Para calcular este concepto se tiene en cuenta que el 1.5% de las ventas brutas de energía por generación propia de la Empresa de Energía del Pacífico . EPSA.

### **1-10202030503010301 FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO (Transferencias E.S.P Subsidios Servicios Públicos)**

**DEFINICION:** Son cuentas especiales dentro de la contabilidad del Municipio de Santiago de Cali a través de las cuales se contabilizarán y se presupuestan exclusivamente las contribuciones destinadas a otorgar subsidios a los estratos 1, 2, 3 en materia de servicios públicos domiciliarios.

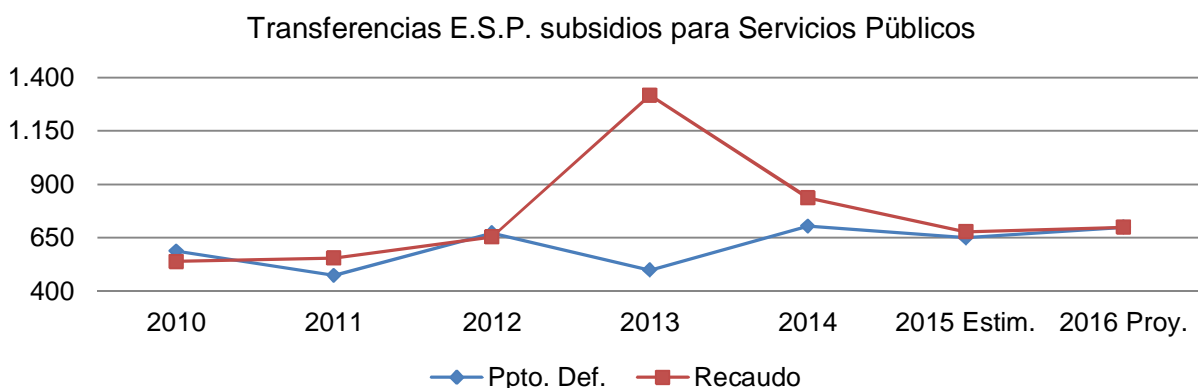
**BASE LEGAL:** Art. 367, Art. 368 de la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 142 de 1994, Art. 99 de la ley 1151 de 2007, Acuerdo 009/96.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2016, se proyecta un recaudo por concepto del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso de \$700.000.000.

Transferencias E.S.P. subsidios para Servicios Públicos				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	588	539		92%
2011	474	556	3%	117%
2012	673	654	18%	97%
2013	500	1.317	101%	263%
2014	705	836	-36%	119%
2015 Estim.	650	679	-19%	104%
2016 Proy.	700	700	3%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



**BASES DEL CÁLCULO:** A continuación se presenta la proyección de cobro esperado por operador:

Empresa	Ppto. 2016
Misión Ambiental s.a.	40
Llimpieza y servicios publicos lys s.a	280
Proyecto ambiental s.a esp Proasa	71
Residuos hospitalarios s.a esp	9
Junta de accion comunal cañasgordas	100
Junta de accion comunal el retiro	200
<b>Total</b>	<b>700</b>

Cifras en millones de pesos

### 1-10202030917 PARTICIPACIÓN IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR (LEY 488/98)

**DEFINICIÓN:** Es el valor correspondiente al 20% que le pertenece a los municipios de acuerdo a la dirección registrada por el contribuyente en la declaración de liquidación

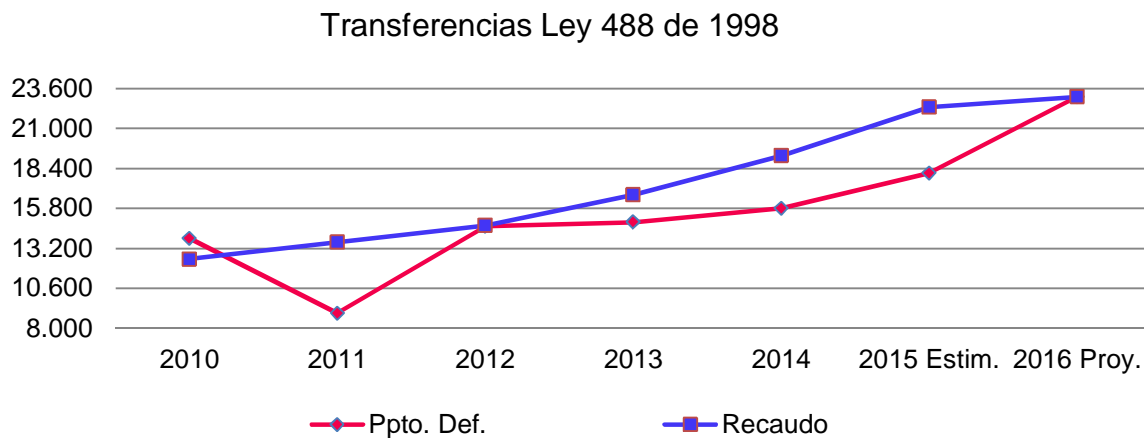
privada de impuestos para vehículos de servicio particular y oficial como lo enuncia el artículo 150 de la Ley 488 de 1998.

**BASE LEGAL:** Ley 488 de 1998, Decreto Reglamentario 2654 de 1998, Acuerdo No 321 de diciembre de 2011, Decreto No 0019 de enero de 2012.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2016, se espera una participación para el Municipio de \$23.057.348.000.

Transferencias Rodamiento Ley 488-1998				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	13.847	12.499		90%
2011	8.964	13.608	9%	152%
2012	14.634	14.695	8%	100%
2013	14.907	16.679	13%	112%
2014	15.794	19.230	15%	122%
2015 Estim.	18.098	22.386	16%	124%
2016 Proy.	23.057	23.057	3%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal  
Cifras en millones de pesos



**BASE DEL CÁLCULO:** Se estima que durante la vigencia 2016 paguen el impuesto de vehículo automotor un total de 289.330 vehículos a un valor promedio de \$79.662 por vehículo.

Para la base del cálculo se tuvo en cuenta el comportamiento del recaudo de esta renta durante el año 2014, el estimado a diciembre 31 de 2015 y con base al número de registros cancelados por este concepto durante cada una de estas vigencias se estimó el valor promedio a pagar por cada registro.

Según lo establecido en el Convenio Interadministrativo refrendado en Octubre 27 de 2011, de la participación total (20%), el 100% le corresponde a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal (STTM).

## **1-10298 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

Son los ingresos percibidos en forma esporádica y que no se encuentran clasificados dentro de los grupos anteriores.

### **1-1029801 INGRESOS OPERACIONALES**

#### **1-102980101 EJIDOS Y BALDIOS**

##### **DEFINICION:**

**EJIDOS:** Son solares pertenecientes al común que existen dentro del área de una población. Lotes que pueden ser enajenados con las formalidades prescritas en la ley, cuando no están afectados a algún uso público.

**BALDIOS:** Son terrenos que hallándose dentro del límite territorial no pertenecen a ninguna persona en particular por título originario o traslativo de dominio.

**BASE LEGAL:** Ley 41 de 1948, Decreto 1333 de 1986 Art. 93 y 167, Acuerdo 70 de 2000.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2016, se espera un recaudo por concepto de recuperación de cartera de Ejidos y Baldíos \$65.455.000.

**BASE DEL CALCULO:** Se toma como base de cálculo los ingresos de los últimos 7 años de cada programa, calculando el promedio simple y promedio ponderado con el objetivo de observar las tendencias de los recaudos.

Para el año 2016 se toma en cuenta la variable del Acuerdo 367 de 2014, en el cual se fija entre otras cosas un aporte en la modalidad de subsidio que entra a favor del adjudicatarios en el saldo de la deuda que se acojan a dicho subsidio (el monto del subsidio es acorde al estudio socioeconómico que realiza el área de cartera de la SVS, sin exceder los 15 SMMLV). Dicha razón es la base del incremento aproximado de un 25% para los recaudos del año 2016. Para los años en adelante 2017-2026 ya no se tiene en cuenta el Acuerdo 0367 de 2014 porque no se espera cambios significativos a

causa de esta variable. De igual forma se toma un incremento basado en las variaciones del IPC (Índice de precios al consumidor).

Adicionalmente en todos los años se toma en cuenta la maduración de cada programa para proyectar el punto en que se acabaría su saldo de deuda.

### **1-102980102 POR LEGALIZACIÓN ASENTAMIENTOS**

**DEFINICION:** Comprende las acciones que realizó INVICALI para la ejecución de Planes de Vivienda en diferentes sectores de la ciudad y que se traduce en recaudos de cuotas de amortización por las ventas a crédito que se realizaron.

**BASE LEGAL:** Ley 9ª de 1989 y Acuerdo 01 de mayo 9 de 1.996, Ley 388 de 1997, Decreto Municipal 087 de 1999, Decreto Nacional 564 de 2006 modificado por los Decretos: 4397/06, Decreto 97/06, Decreto 4462/06, Decreto 1100 de 2008, Decretos 4065 y 4066 de 2008, Decreto 1469 de 2010.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2016, se espera un recaudo por concepto de recuperación de cartera de Legalización de Asentamientos por \$2.138.000.

**BASE DEL CALCULO:** Se toma como base de cálculo los ingresos de los últimos 7 años de cada programa, calculando el promedio simple y promedio ponderado con el objetivo de observar las tendencias de los recaudos.

Para el año 2016 se toma en cuenta la variable del Acuerdo 367 de 2014, en el cual se fija entre otras cosas un aporte en la modalidad de subsidio que entra a favor del adjudicatarios en el saldo de la deuda que se acojan a dicho subsidio (el monto del subsidio es acorde al estudio socioeconómico que realiza el área de cartera de la SVS, sin exceder los 15 SMMLV). Dicha razón es la base del incremento aproximado de un 25% para los recaudos del año 2016. Para los años en adelante 2017-2026 ya no se tiene en cuenta el Acuerdo 0367 de 2014 porque no se espera cambios significativos a causa de esta variable. De igual forma se toma un incremento basado en las variaciones del IPC (Índice de precios al consumidor).

Adicionalmente en todos los años se toma en cuenta la maduración de cada programa para proyectar el punto en que se acabaría su saldo de deuda.

### **1-102980103 PLANES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EJECUTADOS**

**BASE LEGAL:** Ley 9ª de 1.989, Ley 388 de 1997.

**DEFINICION:** Comprende las acciones que realizó INVICALI para la ejecución de Planes de Vivienda en diferentes sectores de la ciudad y que se traduce en recaudos de cuotas de amortización por las ventas a crédito que se realizaron.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2016, se espera un recaudo por concepto de recuperación de cartera de Planes de Vivienda de Interés Social Ejecutados de \$878.855.000.

**BASE DEL CALCULO:** Se toma como base de cálculo los ingresos de los últimos 7 años de cada programa, calculando el promedio simple y promedio ponderado con el objetivo de observar las tendencias de los recaudos.

Para el año 2016 se toma en cuenta la variable del Acuerdo 367 de 2014, en el cual se fija entre otras cosas un aporte en la modalidad de subsidio que entra a favor del adjudicatarios en el saldo de la deuda que se acojan a dicho subsidio (el monto del subsidio es acorde al estudio socioeconómico que realiza el área de cartera de la SVS, sin exceder los 15 SMMLV). Dicha razón es la base del incremento aproximado de un 25% para los recaudos del año 2016. Para los años en adelante 2017-2026 ya no se tiene en cuenta el Acuerdo 0367 de 2014 porque no se espera cambios significativos a causa de esta variable. De igual forma se toma un incremento basado en las variaciones del IPC (Índice de precios al consumidor).

Adicionalmente en todos los años se toma en cuenta la maduración de cada programa para proyectar el punto en que se acabaría su saldo de deuda.

#### **1-102980301 MULTAS A TRABAJADORES Y EMPLEADOS**

**DEFINICION:** Son los descuentos efectuados a los Empleados y Trabajadores del Municipio por retardos, pérdida de elementos devolutivos y sanciones. Se liquida de conformidad con las disposiciones vigentes.

**BASE LEGAL:** Convención Colectiva de Trabajo, Decreto Municipal 1133 de 1995, Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único).

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia 2016 se deja abierto el rubro con un valor de \$1.000.000.

#### **1-102980303 OTROS**

**BASE LEGAL:** Acuerdo 17 de diciembre de 1996, Decreto Municipal 1213 de 1998 adicionado por el Decreto 411.020.0729 de noviembre 30 de 2009.

**DEFINICION:** Este rubro agrupa los ingresos a percibir por el pago de costas Judiciales, publicaciones de edictos, pago de siniestros por parte de las Compañías de Seguros, fotocopias de documentos, venta de pliegos de condiciones en los procesos de licitación, mayores valores consignados, reintegros de nómina, contratos o cajas menores y demás ingresos no incluidos en los anteriores conceptos.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2016, se espera un recaudo por otros ingresos por Tesorería Municipal por valor \$500.000.000.

**BASE DEL CÁLCULO:** Se abre la renta con este valor, teniendo en cuenta que no son ingresos recurrentes y dependen del comportamiento de la dinámica que se da en la vigencia por estos conceptos.

#### **1-1029807 OTRAS RENTAS FONDO LOCAL DE SALUD**

**DEFINICION:** Esta renta es un resultante de la contratación que se realice en un periodo o vigencia por concepto de la Administración de Recursos del Régimen Subsidiado en Salud con las A.R.S.

**BASE LEGAL:** Ley 715 de 2001, Acuerdo 217 de 2007, Art. 31 de la Ley 1122 de enero 09 de 2007.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2016, se espera un recaudo por valor \$3.730.000.

**BASE DEL CÁLCULO:** La proyección de otros ingresos, se hizo teniendo en cuenta el valor estimado a diciembre de 2015 de \$3.552.000 y se incrementa con el 5% para la vigencia 2016.

#### **1-102980903 REINTEGROS ARL-EPS- (INCAPACIDAD)**

**DEFINICION:** Son los recobros por subsidios económicos de incapacidades médicas de origen común o Incapacidad de origen profesional

**BASE LEGAL:** Ley 100 de 1993, Artículo 2º de la Ley 776 de 2002, Parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1562 de 2012

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2016, se espera un recaudo por valor \$1.000.000.

**BASE DEL CALCULO:** Se abre la renta con \$1.000.000 para incluir en el presupuesto los recursos que son reintegrados al Municipio por ARL-EPS.

#### **1-102980910 FONDO DE ESPACIO PÚBLICO**

**DEFINICION:** Es una cuenta especial creada por el Plan de Ordenamiento Territorial en la cual se contabilizarán y presupuestarán los recursos provenientes por concepto de aprovechamiento de espacio público y pago compensatorio de cesiones, los cuales se destinarán a la adquisición de terrenos y su adecuación como espacio público, teniendo prelación las áreas priorizadas para intervención de espacio público y los programas de

mejoramiento integral del presente acto, incluye el ingreso por el pago de cesión de áreas destinadas a zonas verdes, recreacionales y equipamiento.

**BASE LEGAL:** Ley 388 de 1997, Decreto Ley 151 de 1998, Decreto 061 de 2009, Decreto Nacional 1337 de 2002, Art. 264 del Acuerdo 373 de 2014-POT

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2016, se espera un recaudo por valor \$1.100.000.

**BASE DEL CALCULO:** Se abre la renta con \$1.100.000, distribuidos en varios componentes Edificabilidad, Compensaciones y zonas verdes.

### **1-1029811 FONDO DE PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE**

**DEFINICION:** Es una cuenta especial creada por el Plan de Ordenamiento Territorial, en la cual se contabilizarán y presupuestarán los recursos provenientes por concepto del pago de construcción de estacionamientos adicionales en proyectos residenciales y del pago de compensaciones por estacionamientos en proyectos comerciales, los cuales se destinarán a la construcción y mantenimiento de ciclo-rutas, redes peatonales y al desarrollo de parqueaderos públicos.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2016, se espera un recaudo por valor \$100.000.

**BASE LEGAL:** Art. 223 del Acuerdo 373 de 2014 -POT

### **1-2 RECURSOS DE CAPITAL**

Son recursos de carácter extraordinario cuya periodicidad o continuidad tiene un alto grado de incertidumbre por ser el resultado de operaciones contables y financieras o de actividades no propias de la naturaleza y funciones del municipio, y por tanto constituyen fuentes complementarias de financiación.

Los recursos de capital comprenden: Los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario originado en la monetización de créditos externos o inversiones en moneda extranjera, las donaciones, los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden Municipal, de las empresas industriales y comerciales Municipales y de las sociedades de economía mixta del orden Municipal con el régimen de aquellas.

### **1-202 OTROS RECURSOS DE CAPITAL**

Corresponde a recursos extraordinarios originados en operaciones contables, presupuestales o financieras, en la recuperación de inversiones en la variación del



patrimonio, en la disminución de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas en las funciones y atribuciones del Municipio de Santiago de Cali.

## **1-20201 RECURSOS DEL BALANCE**

Se originan en el cierre de la vigencia presupuestal. Son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Lo constituyen entre otros: Los Desembolsos no Aplicados, El Superávit fiscal, La Cancelación de Reservas, y La Venta de Activos.

### **1-2020101 RECUPERACIONES**

#### **1-202010102 DEVOLUCION APORTE PENSION ISS**

**DEFINICION:** Son los recursos recuperados por pensiones pendientes de pago, realizado mediante un Contrato con la firma ESTUPLAN LTDA.

**BASE LEGAL:** Contrato 494 de 2010 y 355 de 2012.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2016, se espera un recaudo por valor \$7.168.000.000.

**BASE DE CÁLCULO:** Se presenta la información sobre cifras promedio, tomando en cuenta que el valor de los reiterativos pensionales es indeterminado y depende de la diferentes variables tomadas en cuenta al momento del reconocimiento tales como régimen, ingreso base de liquidación, tasa de remplazo, prescripción y demás elementos propios del reconocimiento pensional, para el cálculo se toma como referencia 112 pensiones con un valor retroactivo promedio de \$64.000.000.

Este valor toma en cuenta los reconocimientos que se estima no alcanzaran a ser entregados a 31 de diciembre de 2015.

#### **1-2020107 SUPERAVID FISCAL**

##### **Fondo 0-3157: Ley 1493/11 Artes Escénicas**

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal 2016 se proyecta un recaudo por concepto de artes escénicas por \$885.406.000.

**BASE DE CÁLCULO:** Se proyecta un superávit de artes escénicas, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 del capítulo III del Decreto 1240 de 2013 del Ministerio de Cultura que estipula: %Periodo para el seguimiento a la ejecución de los recursos. La ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, tendrá como periodo el marco de la vigencia fiscal siguiente al giro de los recursos+.

Se proyecta para el 2016 por Superávit de las Artes Escénicas un valor de \$885.406.000.

### **Fondo 4-1239: Contribución Especial**

**PRESUPUESTO:** Al cierre de la vigencia fiscal 2015 se espera un mayor valor del recaudo por estos recursos por lo tanto se incorporan \$2.000.000.000 al presupuesto de la vigencia 2016.

### **1-20203 RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS**

Son los rendimientos que produce la colocación temporal de dineros (excedentes de liquidez) en las diferentes entidades financieras (cuentas de ahorro, etc.).

#### **1-2020301 INTERESES**

**BASE LEGAL:** Ley 80 de 1.993 (artículo 20-25), Decreto Nacional 111 de 1996, Acuerdo 17 de 1996.

**PRESUPUESTO:** Se espera que los rendimientos Financieros generados por los depósitos temporales en cuentas de ahorros de las diferentes entidades financieras, alcance ingresos para la vigencia 2016 por valor de \$18.063.331.000.

Rendimientos Por Operaciones Financieras	
Detalle	Proy. Ppto. 2016
Rendimientos financieros administrados por fiducia	6.000
Rendimientos Financieros S.G.P	4.717
Educación	2.079
Salud	259
Propósito general	1.498
Agua Potable	882
Rendimientos financieros Administrados por tesorería	6.844
Rendimientos Fondo Local de Salud	503
<b>TOTAL</b>	<b>18.063</b>

Cifras en millones de pesos

**BASE DEL CÁLCULO:** La proyección para el presupuesto 2016, se formula tomando como referencia el estado de Bancos de la Subdirección de Tesorería mediante el cual se analiza el comportamiento de las cuentas que generan rendimientos financieros, para lo cual se realiza un análisis por cada fondo según la tasa de interés ofrecida por cada entidad financiera así como los recursos generados en la vigencia 2015, y su tendencia de crecimiento histórico.

## 1-2020303 DIVIDENDOS

**DEFINICION:** Son los ingresos que producen las acciones adquiridas por el Municipio de Santiago de Cali, a las diferentes Empresas Comerciales, teniendo en cuenta los valores que coticen el valor intrínseco de las acciones se multiplica por el valor intrínseco al final de Año.

**BASE LEGAL:** Artículo 60 de la Constitución Política, Artículo 379, 418,455 del Código de Comercio, Ley 136 de 1.994.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2016, se espera un recaudo de \$633.982.000.

Dividendos	2013	2014	2015	2016
Terminal de Transporte	392,8	404,6	416,7	429,2
Fondo Regional de Garantías	180,5	185,9	191,5	197,3
Fundación Plaza de Toros	6,8	7,0	7,1	7,3
Coltabaco	0,2	0,2	0,2	0,2
<b>TOTAL</b>	<b>580,3</b>	<b>597,7</b>	<b>615,5</b>	<b>634,0</b>

Cifras en millones de pesos

**BASE DEL CÁLCULO:** Para la vigencia fiscal del año 2.016, se espera un recaudo por concepto de dividendos de \$633.982.000. Se tiene en cuenta el ingreso estimado a Diciembre 2015 y se incrementa 3%.

## 1-20298 OTROS RECURSOS DE CAPITAL NO ESPECIFICADOS

### 1-2029801 INDEMNIZACIONES

**BASE LEGAL:** Ley 45 de 1.990, Ley 80 de 1.993, Decreto No 0019 de 2012.

**DEFINICION:** Son los recursos que se perciben como indemnización por siniestros que hayan afectado los bienes del Municipio de Santiago de Cali, amparados por pólizas de seguros.

**PRESUPUESTO:** Para la vigencia fiscal del año 2016, se deja el rubro abierto con \$1.000.000.



# **Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos**



## **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA**

**DEFINICION:** Este Teatro declarado Monumento Nacional en junio de 2002, se encuentra ubicado en el centro histórico de la ciudad, junto a otras instituciones que conforman el epicentro de la actividad cultural y patrimonial de Santiago de Cali.

### **MISIÓN**

Involucrar y orientar el Teatro Municipal hacia los procesos contemporáneos de globalización del arte y la cultura y responder a las actuales necesidades y prioridades sociales, culturales y artísticas de la localidad, de la región y del país.

### **VISION**

Un Teatro Municipal dinámico, vivo, protagonista y promotor de pequeños y grandes proyectos y programas artísticos y culturales tanto en su propio escenario como proyectado, en asocio con múltiples instituciones privadas y oficiales, hacia la gran comunidad municipal, regional, nacional e internacional.

### **OBJETIVO GENERAL**

Realizar toda una serie de redefiniciones y reestructuraciones organizacionales, conceptuales y técnicas que le permitan a la actual Dirección responder con certeza y éxito a los cambios actuales y porvenir que le plantea al Teatro Municipal Enrique Buenaventura la sociedad caleña contemporánea.

**BASE LEGAL:** El Teatro Municipal de Santiago de Cali, hoy Teatro Municipal "Enrique Buenaventura", fue inaugurado el 30 de Noviembre de 1927 y en diciembre de 1999 mediante el acuerdo 055 fue creado como una Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal y mediante el acuerdo 0122 del 12 de marzo de 2004, emanada por el Concejo recibió el nombre de Enrique Buenaventura.

**PRESUPUESTO:** El presupuesto proyectado de la vigencia fiscal 2016, es de \$859.131.423; por Recursos Propios \$419.134.000, y recursos del Municipio la suma de \$439.997.423.

**BASE DEL CALCULO:** El Presupuesto estimado 2016 se calcula a partir de tomar los ingresos reales de enero a mayo y proyectado según los eventos programados de junio a diciembre de 2015.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA**

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2016
<b>INGRESOS</b>	<b>419.134.000</b>	<b>439.997.423</b>	<b>859.131.423</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>419.134.000</b>	<b>439.997.423</b>	<b>859.131.423</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>419.134.000</b>	<b>439.997.423</b>	<b>859.131.423</b>
TASAS Y DERECHOS	419.134.000	-	419.134.000
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	419.134.000		419.134.000
TRANSFERENCIAS		439.997.423	439.997.423

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA**

CONCEPTO	VALOR
<b>GASTOS</b>	<b>859.131.423</b>
FUNCIONAMIENTO	651.809.923
INVERSION	207.321.500

## ESTUDIOS DE GRABACION TAKESHIMA

**DEFINICION:** Los Estudios de Grabación Takeshima surgieron como resultado de un convenio de Cooperación Internacional entre el Municipio de Santiago de Cali y el Gobierno del Japón en el año 2000. Esta Unidad Administrativa Especial Estudios Takeshima está adscrita a la Secretaría de Cultura y Turismo de Santiago de Cali, cuya misión es apoyar y fomentar el desarrollo de las distintas manifestaciones culturales de la ciudad, interpretadas en agrupaciones artísticas, empresas, fundaciones, canales comunitarios y grupos étnicos; contribuyendo a la recuperación del patrimonio y a la preservación de la memoria cultural.

Estudios Takeshima es, además, Instituto de Educación No Formal. Su portafolio comprende la producción y post-producción de programas y piezas sonoras y audiovisuales, con fines culturales. A lo largo de diez años de existencia se han ejecutado numerosos proyectos, financiando decenas de agrupaciones artísticas, y realizando documentales de gran valor histórico, cortometrajes de ficción y desarrollando proyectos de formación de públicos a través de la promoción, realización, y participación en festivales audiovisuales.

### MISIÓN

Apoyar la producción de las manifestaciones culturales y artísticas que tengan como forma de expresión los medios audiovisuales y sonoros, en particular los canales comunitarios y las comunidades musicales del Valle y el Litoral Pacífico.

### VISION

Estudios Takeshima se convertirá en el líder de la promoción, divulgación y desarrollo de las manifestaciones culturales y artísticas de Cali, el Valle y el Pacífico Colombiano.



## OBJETIVOS Y FUNCIONES

- Fomentar el surgimiento de talentos que por sus limitaciones económicas no tienen la oportunidad de dar a conocer su obra con calidad profesional.
- Impulsar la producción de carácter cultural de los canales comunitarios con costos económicos bajos.
- Recuperar el patrimonio y la memoria cultural de la ciudad.

**BASE LEGAL:** Mediante Acuerdo N° 70 de diciembre 19 de 2000 Art. 12: se creó la Unidad Administrativa, adscrita a la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio, dotada de autonomía administrativa, financiera y sin personería jurídica, con el Decreto 0275 de abril 30 de 2001, se reglamenta la Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima y con la Resolución 2257 del 7 de noviembre de 2002 se le concede autorización oficial para la prestación de servicios educativos no formal.

**PRESUPUESTO:** El presupuesto proyectado de la vigencia fiscal 2.016, es de **\$394.278.438**, por Recursos Propios \$48.069.000 y recursos del Municipio la suma de \$346.209.438.

**BASE DEL CALCULO:** Estudios de Grabación Takeshima son una Unidad Administrativa Especial adscrita a la Secretaria de Cultura y Turismo, que tiene como objetivo general brindar a la comunidad un espacio destinado a la atención de las manifestaciones culturales que tienen como forma de expresión los medios audiovisuales y sonoros, por lo cual la Secretaria de Cultura y Turismo le transfiere los recursos a esta entidad con el fin de que se satisfagan las necesidades de sus usuarios y/o beneficiarios.

El Presupuesto estimado 2016 se calcula a partir de tomar los ingresos reales de enero a mayo y proyectado según los eventos programados de junio a diciembre de 2015.

### UNIDAD ADMINISTRATIVA ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2016
<b>INGRESOS</b>	<b>48.069.000</b>	<b>346.209.438</b>	<b>394.278.438</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>48.069.000</b>	<b>346.209.438</b>	<b>394.278.438</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>48.069.000</b>	<b>346.209.438</b>	<b>394.278.438</b>
TASAS Y DERECHOS	48.069.000	-	48.069.000
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	48.069.000		48.069.000
TRANSFERENCIAS		346.209.438	346.209.438

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA

CONCEPTO	VALOR
GASTOS	394.278.438
FUNCIONAMIENTO	394.278.438

## FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA

**DEFINICIÓN:** Es una cuenta depresupuesto, con unidad de caja, Personería Jurídica, Autonomía Administrativa, Patrimonio Independiente. Es un Establecimiento Público del Orden Municipal Ley 489/98 Art. 70, 71 y 72.

### CREACIÓN:

- Acuerdo Municipal 01/96 (Art. 307)
- Decreto Reglamentario N° 0087/99
- Decreto Extraordinario N° 0203 de marzo 16/2001 (Art. 165)

### MISIÓN

Administración de las apropiaciones presupuestales previstas en la ley 61 de 1936, artículo 17 de la ley 3ª de 1991, para desarrollar las políticas de vivienda de interés social en las áreas urbanas y rurales, aplicar la reforma urbana en los términos previstos por la ley 9/89, ley 388/97.

## PROGRAMAS DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA

### BASE DE CÁLCULO

#### BASE DE CALCULO PROGRAMAS PROPIOS

Metodología para el cálculo de los Ingresos de Programas Propios: Se toma como base el ingreso mensual suavizado<sup>1</sup> de los años 2012-2014; Se calcula el Promedio y el Promedio Ponderado de cada uno de los programas, se proyecta con un aumento por cada programa a continuación se muestra el porcentaje de recaudo para el año 2016 tomando en cuenta el saldo de los programas y se proyecta un aumento del 3.2%, hasta el año 2026.

<sup>1</sup> No se toma los meses de vigencia del Acuerdo Municipal 367, el cual genero ingresos no recurrentes.

<sup>2</sup> Variación del IPC

- 293 La Pradera-Cinta Larga: Porcentaje de recaudo 67%
- 297 Quintas del Sol . Autoconst: Porcentaje de recaudo 34%
- 305 La Pradera -Las Minas: Porcentaje de recaudo 51%
- 306 La Pradera -La Pajarera: Porcentaje de recaudo 81%
- 309 PizamosIII . Desepaz: Porcentaje de recaudo 24%
- 313 La Llanura-Pizamos II: Porcentaje de recaudo 81%
- 315 Sol de Oriente Reub. Metrocali: Porcentaje de recaudo 27%
- 316 Quintas del Sol Convenio GAA: Porcentaje de recaudo 29%
- 318 Pizamos II - Girasoles I: Porcentaje de recaudo 59%
- 319 La Fortuna: Porcentaje de recaudo 34%
- 320 Potrero Grande (Etapas 1-2-3-4): Porcentaje de recaudo 5%
- 322 Franja del Rio: Porcentaje de recaudo 24%
- 323 Pizamos II Girasoles II: Porcentaje de recaudo 45%
- 324 Pizamos II - Tercer milenio II Etapa: Porcentaje de recaudo 60%
- 325 Suerte Noventa (Propio del FEV): Porcentaje de recaudo 38%
- 326 Potrero Grande (Etapas 5-6-7): Porcentaje de recaudo 8%
- 330.Suerte 90 . Fenavip asociativos: Porcentaje de recaudo 64%
- 331 Potrero Grande (Etapas 8-9-10) Porcentaje de recaudo 7%
- 334 Potrero Grande (Sectores 11-12): Porcentaje de recaudo 2%

Para un promedio de recaudo de todos los programas propios del 37%.

Por último se toma en cuenta la maduración (Tiempo finalización del programa) de cada programa para conocer hasta que año se proyecta los pagos de cada programa

Metodología para el cálculo de los Ingresos de Programas Asociativos: Dado que para estos programas cada caso es particular, a continuación se explica su situación según lo informado por el área de Cartera;

- FENAVIP . Programa Suerte 90: Se encuentra en Proceso Jurídico a cargo del Grupo Jurídico del Fondo Especial de Vivienda, a la fecha no se ha dictado sentencia.
- Ruiz Arévalo Constructora Corasa S.A Programa Ciudadela del Rio II: Se dio aplicación a la Sentencia conferida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca de septiembre 2012; La constructora a efectuado abonos y actualmente se va iniciar un Proceso Ejecutivo por parte del Grupo Jurídico del Fondo Especial de Vivienda.
- Prethell González. Programa Ciudadela del Rio I y Sol de Oriente: De acuerdo a Sentencia de la Superintendencia de Sociedades, de mayo 23 de 2011, La Sociedad Prethell González, reconocerá al Fondo Especial de Vivienda la acreencia reconocida dentro del acuerdo de Restructuración ley 550/1999 en el año 2021
- Edgar Ocampo Ayalde Programa Santa Martha de los Caballeros: Se dará inicio al proceso jurídico.

- Jaime Cárdenas SAS Programa Altos de la Luisa: Los pagos se están efectuando según Acuerdo de pago.
- Consorcio Talleres del Municipio Programa Brisas de la Base: Los ingresos son de acuerdo a la comercialización.
- Millán Geycom. Programa Torres de Santa Juliana: se encuentra en proceso de demanda.
- DH Constructores. Colinas de San Miguel: Los Ingresos son de acuerdo a la comercialización.

## F.E.V. Æ PRESUPUESTO OTROS INGRESOS 2016

### Otros Ingresos - Aprovechamientos

La proyección se estableció con base en el promedio aritmético de los ingresos de cartera de los cuatro primeros meses de 2015, proyectado posteriormente a todo el año 2016.

### Otros Ingresos Æ Rendimientos Operaciones Financieras

La proyección se estableció con base en el promedio aritmético de los ingresos por rendimientos por operaciones financieras de los cuatro primeros meses de 2015, proyectado posteriormente a todo el año 2016.

En la totalidad de los programas de vivienda del Fondo Especial de Vivienda, su cálculo de proyección se estableció con base en el promedio de los ingresos de Cartera de los cuatro (4) primeros meses de 2015, proyectado posteriormente a todo el año 2016.

#### FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2016
<b>INGRESOS</b>	<b>6.042.292.000</b>	<b>25.084.517.600</b>	<b>31.126.809.600</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>5.842.292.000</b>	<b>25.084.517.600</b>	<b>30.926.809.600</b>
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.842.292.000	25.084.517.600	30.926.809.600
TRANSFERENCIA MUNICIPAL		25.084.517.600	25.084.517.600
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.842.292.000	-	5.842.292.000
INGRESOS OPERACIONALES	5.842.292.000	-	5.842.292.000
PROGRAMAS DE VIVIENDA PROPIOS VIGENTES	5.224.594.000		5.224.594.000
PROGRAMAS DE VIVIENDA PROPIOS NUEVOS	109.167.000		109.167.000
PROGRAMAS DE VIVIENDA PROPIOS ASOCIATIVOS	489.531.000		489.531.000
OTROS INGRESOS OPERACIONALES	19.000.000		19.000.000
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>200.000.000</b>	<b>-</b>	<b>200.000.000</b>
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	200.000.000	-	200.000.000
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	200.000.000		200.000.000

## FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA

CONCEPTO	VALOR
<b>GASTOS</b>	<b>31.126.809.600</b>
FUNCIONAMIENTO	2.490.144.000
INVERSION	28.636.665.600

## INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

### BREVE RESEÑA HISTORICA

La Escuela Nacional del Deporte (END) se encuentra en la Unidad Deportiva José J. Clark, complejo de escenarios deportivos y administrativos construido para la realización de los Juegos Panamericanos (1971) en Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, Colombia.

### MISION

La intuición Universitaria Escuela Nacional del Deporte es una institución pública de servicios educativos con criterios de excelencia académica, ética y social. En ejercicio de la autonomía universitaria, cumple con el propósito de formar profesionales con condición humanística, científica, tecnológica y voluntad de servicio, mediante el ejercicio de la docencia, la investigación y la extensión, todas ellas sustentadas en principios y valores que promueven el desarrollo sostenible, la convivencia en paz, el respeto por la dignidad humana y el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad Colombiana.

Promueve la importancia de la cultura física, la educación, la salud, lo social, el medio ambiente y los principios de la economía y la administración en sus futuros profesionales.

### VISION

La Escuela Nacional del Deporte en el 2017 es una institución de educación superior de alta calidad reconocida por su pertinencia académica y social.

### OBJETO

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte tiene por objeto la búsqueda, desarrollo y difusión del conocimiento en las áreas del deporte, la actividad física, la salud y afines, mediante las actividades de docencia, de investigación y de extensión, realizadas en los programas de educación superior de pregrado y de postgrado, con metodologías presencial, semipresencial, abierta y a distancia, puestas al servicio de una concepción integral de hombre.

El presupuesto de ingresos proyectado para la vigencia fiscal 2.016, por la Institución Universitaria Escuela Nacional Del Deporte, presenta las siguientes fuentes de financiación de sus respectivos gastos:

- **Ingresos por venta de servicios programas de Pregrado:** Corresponde a los valores de matrícula cancelados por los estudiantes de los programas de pregrado en Deporte, Fisioterapia, Administración de Empresas, Nutrición y Dietética, Terapia Ocupacional, Tecnología en Deporte, Tecnología en Evaluación y Programación de la Actividad Física
- **Ingresos por venta de servicios en programas académicos de posgrado:** Corresponde a los valores cancelados por los estudiantes en los programas de posgrado: Dirección y Gestión Deportiva, Actividad Física y Teoría y Metodología del Entrenamiento Deportivo.
- **Ingresos por venta de servicios en programas académicos en educación para el trabajo y desarrollo humano:** Corresponde a los valores cancelados por los estudiantes en los programas Técnico Laborales por competencias en: Auxiliar en Cuidado de Niños, Entrenamiento Deportivo, Auxiliar en Sistemas Informáticos, Promoción Deportiva y Animación Deportiva y Recreativa.
- **Otros ingresos por servicios educativos:** Valores cancelados por actividades relacionadas con los Programas Académicos tales como: Derechos complementarios, certificados, derechos de grado, supletorios y habilitaciones, servicios de la IPS y el CAF de la UI: END, inscripciones entre otros.
- **Transferencias:** Corresponde al 2% del presupuesto total de Coldeportes Nacional y las Juntas Administradoras Seccionales de Deporte, este recurso es girado directamente a la Institución de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos de Coldeporte, mensualmente.
- **Ingresos por programas de extensión:** Corresponde a la venta de servicios educativos tales como: Diplomados, seminarios, cursos de verano, entre otros, que se ofrecen directamente o por convenio con Entidades Públicas o Privadas.
- **Recursos CREE:** Mediante resolución No. 2839 del 30 de septiembre de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se aforó para las universidades e instituciones universitarias un punto del tributo que se ha denominado CREE en las vigencias 2013 al 2015, éste se distribuirá proporcionalmente, teniendo en cuenta criterios de cobertura, retención y logros.

**BASE LEGAL:** Ley 872 de 2003 se crea sistema de Gestión de Calidad, Ley 168 de 2005 por medio del cual se crea el establecimiento Público de orden Municipal Escuela Nacional del Deporte, Ley 181 de 1995 Ley del deporte.

**PRESUPUESTO:** El presupuesto proyectado de la vigencia fiscal 2.016 es de **\$30.267.787.000**, con Recursos Propios la suma de \$30.267.787.000.

**BASE DE CÁLCULO:** La Escuela Nacional del Deporte es una Institución Universitaria en constante crecimiento, que debe competir a nivel local, nacional e internacional, por lo tanto, debe ampliar la oferta de programas académicos que satisfagan las necesidades de sus usuarios para la vigencia 2.016.

ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2016
<b>INGRESOS</b>	<b>30.267.787.000</b>	-	<b>30.267.787.000</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>29.765.387.000</b>	-	<b>29.765.387.000</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>29.765.387.000</b>	-	<b>29.765.387.000</b>
TASAS Y DERECHOS	16.816.754.000	-	16.816.754.000
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	16.816.754.000	-	16.816.754.000
TRANSFERENCIAS	12.948.633.000	-	12.948.633.000
DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS NACIONALES	9.448.633.000	-	9.448.633.000
RECURSOS CREE	3.500.000.000	-	3.500.000.000
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>502.400.000</b>	-	<b>502.400.000</b>
<b>OTROS RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>502.400.000</b>	-	<b>502.400.000</b>
RECURSOS DEL BALANCE	450.000.000	-	450.000.000
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	52.400.000	-	52.400.000

ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

CONCEPTO	VALOR
<b>GASTOS</b>	<b>30.267.787.000</b>
FUNCIONAMIENTO	8.200.233.000
INVERSION	20.736.971.000
SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	1.330.583.000

**INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO**

**BREVE RESEÑA HISTÓRICA**

La Institución Universitaria Antonio José Camacho **È UNIAJC-** es una entidad pública, creada según las facultades constitucionales, en especial las señaladas en el artículo 313 - Numeral 6° de la Constitución Política y con fundamento en el artículo 18 de la Ley 30 de 1992, está facultada para adelantar programas de formación en oficios, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización, no recibe transferencias de ningún ente gubernamental

**MISIÓN**

La Institución Universitaria Antonio José Camacho es una entidad de carácter público, comprometida con la formación integral de excelencia en diferentes niveles de la educación superior; contribuyendo de manera significativa al avance de la ciencia, la tecnología, la cultura, a la transformación socioeconómica y al desarrollo de la región y del país.

## **VISIÓN**

En el 2019, la Institución Universitaria Antonio José Camacho será reconocida en el contexto nacional por sus programas académicos de alta calidad y proyección internacional, amplia cobertura, investigación pertinente y liderazgo en la formación integral.

La UNIAJC es una entidad auto-sostenible, sus ingresos están conformados por recaudos correspondientes a los conceptos de matrículas de los programas académicos que desarrolla; derechos complementarios: inscripciones, supletorios, habilitaciones, cursos libres; proyectos, contratos y convenios especiales, recuperación del IVA, rendimientos financieros y arrendamientos, entre otros.

No se recibe transferencias de recursos oficiales del orden municipal, departamental, los ingresos provienen 100% de la gestión institucional, en octubre de 2013, se recibe por primera vez una transferencia correspondiente a distribución del impuesto sobre la renta para la equidad CREE-Decreto 1835 del 28 de agosto de 2013.

## **PRESUPUESTO UNIAJC VIGENCIA FISCAL 2016**

El Presupuesto de la UNIAJC para la vigencia 2016 tuvo como punto de partida la realidad económica y financiera de la institución y las cifras contenidas en el presupuesto general del 2015, con proyecciones ajustadas al comportamiento real de los ingresos, lo que permite determinar el comportamiento de las finanzas, cumplir con todos los indicadores de ley que la administración está obligada a controlar, monitorear y evaluar continuamente, y desarrollar los objetivos y compromisos definidos en el plan de desarrollo institucional.

Los proyectos de inversión que se detallan en el presupuesto son los que se incluyen dentro del plan de desarrollo institucional 2012-2019.

## **SUPUESTOS MACROECONÓMICOS O VARIABLES FINANCIERAS**

La UNIAJC realiza las proyecciones continuando con su política conservadora, aunque sostenible, teniendo en cuenta que el desempeño financiero depende hasta el momento única y exclusivamente de su gestión, es una entidad autofinanciada, que no recibe apoyo o transferencias de ningún organismo de gobierno.



Para la proyección se abordan variables como: inflación 3.0% en promedio para la apropiación de ingresos y rubros de gastos generales, crecimiento real 4,3% para rubros de inversión.

Se debe tener en cuenta que la UNIAJC tiene el firme propósito en continuar creciendo en cobertura estudiantil y en ejecución de proyectos, lo cual denotará un crecimiento mayor real al comparar año a año tanto en sus ingresos como en la ejecución de gastos generales y de inversión.

**BASE LEGAL:** Creada por el Acuerdo 29 del 21 de diciembre de 1993 del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali como Instituto Tecnológico Municipal Antonio José Camacho, posteriormente mediante Resolución No. 963 de marzo de 2007 el Ministerio de Educación Nacional y Acuerdo No. 0749 de Diciembre 15 de 2008 el Concejo Municipal de Santiago de Cali se otorga reconocimiento y aprobación al cambio de carácter académico como Institución Universitaria

**PRESUPUESTO:** El presupuesto proyectado de la vigencia fiscal 2.016 es de **\$27.670.000.000**, por Recursos Propios la suma de \$27.670.000.000.

**BASE DE CÁLCULO:** La Universidad Antonio José Camacho es una Institución Universitaria en constante crecimiento, que debe competir a nivel local, nacional e internacional lo que difiere del aforo presupuestal para la nueva vigencia y sus constantes apuestas en materia académica que satisfagan las necesidades de sus usuarios para la vigencia 2.016.

INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2016
<b>INGRESOS</b>	<b>27.670.000.000</b>	-	<b>27.670.000.000</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>27.670.000.000</b>	-	<b>27.670.000.000</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>27.142.900.000</b>	-	<b>27.142.900.000</b>
TASAS Y DERECHOS	27.142.900.000	-	27.142.900.000
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	27.142.900.000		27.142.900.000
<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>527.100.000</b>		<b>527.100.000</b>

INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CONCEPTO	VALOR
<b>GASTOS</b>	<b>27.670.000.000</b>
FUNCIONAMIENTO	12.018.500.000
INVERSION	15.113.000.000
SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	538.500.000

**INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC**

## **MISION**

Nuestra misión es formar integralmente sujetos autónomos y críticos, con principios éticos y estéticos, en campos específicos de las artes. Capaces de construir conocimientos y saberes artísticos, mediante procesos investigativos y de proyección social, que involucren la reflexión crítica y actuante, en razón de lograr promover el desarrollo artístico y cultural que demandan las realidades de nuestra ciudad . región.

## **VISION**

El Instituto Popular de Cultura aspira a consolidarse como una institución de excelencia en la educación para las artes, en los niveles informal, ETDH y formal, agenciando proyectos y procesos de investigación, desarrollo cultural y de producción artística que promuevan y fortalezcan desde el arte las expresiones populares en el orden local y regional.

**OBJETIVOS.** Son objetivos del Instituto Popular de Cultura . IPC los siguientes:

- a. Desarrollar programas y procesos de formación artística integral y educación continuada con énfasis en las artes y culturas populares, que aporte fundamentos teórico-conceptuales y metodológico-prácticos, incentiven líneas de trabajo colectivas, individuales y anónimas, permitiendo el reconocimiento y la diversidad de las comunidades en su dimensión cultural.
- b. Desarrollar procesos de investigación, creación y producción artística, en las áreas de las culturas y las artes populares y ciudadanas.
- c. Propiciar la integración del Instituto Popular de Cultura con otros sectores afines a la naturaleza del instituto, del contexto local, regional, nacional e internacional.
- d. Desarrollar intercambios educativos, culturales, científicos, artísticos y de servicios con Entidades nacionales y extranjeras.
- e. Promover la formación del personal docente en las áreas y aspectos que permitan cualificar el proceso educativo y garantizar la calidad educativa.
- f. Promover en el estudiante la formación de una conciencia crítica constructiva en el ejercicio de sus derechos y deberes, fundamentado en la función social de la educación y las artes.
- g. Desarrollar procesos de movilización artística y social orientados al fortalecimiento y reconocimiento de la diversidad cultural y de la organización social y cultural.

h. Desarrollar una política editorial y de publicaciones, que permitan divulgar investigaciones, planes, programas y proyectos del Instituto.

### **CRITERIOS PARA LA PROGRAMACION DE INGRESOS**

Las fuentes de ingreso del Instituto Popular de Cultura están definidas desde el acto administrativo de creación como establecimiento público del orden municipal. Los recursos propios son aquellos constituidos por el recaudo de las matrículas, inscripciones, talleres de extensión, y otros servicios conexos al proceso educativo, y se destinan a cubrir los gastos de funcionamiento.

Adicionalmente, es posible recibir recursos de la Nación, el Departamento y/o el Municipio, destinados al desarrollo de proyectos de inversión social y/o cultural, a través de contratos interadministrativos, en los cuales el valor de la administración se considera como recursos propios.

Para la vigencia 2016, se incluyen los recursos solicitados a la Subdirección de Finanzas Públicas del Municipio para la cofinanciación de la planta de cargos, atendiendo las leyes de presupuesto público (38 de 1989 y 179 de 1994), compiladas en el Decreto 111 de 1996.

### **CRITERIOS PARA LA PROGRAMACION DE LOS GASTOS**

Se proyectan los gastos de funcionamiento teniendo como límite lo exigido por la Ley 617 de 2000, y el recaudo de recursos propios, identificando y estimando los gastos recurrentes, como aquellos que tienen la característica de su permanencia en el tiempo y que son indispensables para operar y mantener la operación de la institución.

Para la vigencia 2015, se encuentra dos cargos en nómina por gastos de funcionamiento, contemplando los factores de nómina legales: rectoría y control interno. Los gastos generales requeridos por el IPC se estiman guardando los criterios de priorización y racionalización de los mismos.

**BASE LEGAL:** El Establecimiento Público del Orden Municipal Instituto Popular de Cultura-IPC, creado mediante acuerdo municipal No 0313 Tiene por objeto la prestación del servicio de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en las áreas de las culturas y las artes populares y ciudadanas, la promoción, divulgación y el agenciamiento de las mismas. El Establecimiento público Instituto Popular de Cultura-IPC podrá prestar el servicio de Educación Superior en las modalidades Técnica, Tecnológica y Profesional en las diferentes áreas de las artes y las culturas, previo cumplimiento de los requisitos de ley.

**PRESUPUESTO:** El presupuesto proyectado de la vigencia fiscal 2.016, es de **\$3.475.841.877**, con Recursos Propios generados por la entidad el valor de \$1.236.081.000 y recursos del Municipio por valor de \$2.239.760.877.

**BASE DEL CÁLCULO:** Índices para ingresos y gastos: De acuerdo a directrices del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal se utilizarán para el 2016 un índice de inflación de 3%.

Para la vigencia se tomó como base el acuerdo 0313 del 2011 que en su artículo 6. define sus fuentes de financiación, soportadas en: recursos propios, recursos del Sistema General de Participaciones, estampilla pro-cultura, transferencias, recursos provenientes de cooperación internacional, recursos provenientes de arrendamientos e ingresos por concepto de asesorías, consultorios, contratos, convenios, u otro tipo de servicios técnicos, profesionales y/o especializados.

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2016
<b>INGRESOS</b>	<b>1.236.081.000</b>	<b>2.239.760.877</b>	<b>3.475.841.877</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.227.841.000</b>	<b>2.239.760.877</b>	<b>3.467.601.877</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1.227.841.000</b>	<b>2.239.760.877</b>	<b>3.467.601.877</b>
TASAS Y DERECHOS	1.227.841.000	-	1.227.841.000
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	1.227.841.000		1.227.841.000
<b>TRANSFERENCIA MUNICIPAL (ACUERDO 313 DE 2011)</b>	<b>-</b>	<b>2.239.760.877</b>	<b>2.239.760.877</b>
SGP Proposito General - Cultura		1.181.753.877	1.181.753.877
Estampilla Procultura		1.058.007.000	1.058.007.000
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>8.240.000</b>	<b>-</b>	<b>8.240.000</b>
<b>OTROS RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>8.240.000</b>	<b>-</b>	<b>8.240.000</b>
REDIMIENTOS FINANCIEROS	8.240.000		8.240.000

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC

CONCEPTO	VALOR
<b>GASTOS</b>	<b>3.475.841.877</b>
FUNCIONAMIENTO	455.558.872
INVERSION	3.020.283.005

# Anexos



# ANEXO No. 1 SECRETARIA DE SALUD - FONDO LOCAL DE SALUD

## MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - ADMINISTRACION CENTRAL

### PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016

IDENTIFICACION	Presupuesto 2016
<b>INGRESOS</b>	<b>602.213.061.380</b>
<b>1- SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>532.715.011.678</b>
ICLD-MPIO (Saneamiento Fiscal)	9.701.473.678
S.G.P. Salud - Subsidio Demanda Continuidad S.S.F	165.955.546.000
S.G.P. Salud - Subsidio Demanda Continuidad S.S.F 12/12	10.171.129.000
Continuidad Fosyga S.S.F	267.334.462.000
Continuidad Fosyga S.S.F Población no Asegurada	9.741.931.000
Coljuegos 75% SSF	6.911.318.000
Cofinanciacion (Participación Dptal. Regimen Susidiado S.S.F.)	62.897.152.000
Rifas y Clubes	2.000.000
<b>2- SUBCUENTA POBLACION POBRE NO ASEGURADA</b>	<b>17.658.266.140</b>
ICLD-MPIO (Saneamiento Fiscal)	2.874.219.722
S.G.P. Salud - Prestación a Población no Afiliada	20.534.000
S.G.P. Salud - Prestación a Población no Afiliada 12/12	862.085.000
S.G.P. Salud - S.S.F. - Aportes Patronales	8.611.261.073
S.G.P. Proposito General-Otros Sectores	2.467.358.345
Coljuegos 25% CSF	2.633.458.000
R.F. Prestacion Oferta	81.983.000
R.F. Coljuegos	107.367.000
<b>3 - SUBCUENTA DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA</b>	<b>35.246.955.588</b>
ICLD-MPIO (Saneamiento Fiscal)	14.084.351.661
S.G.P. Salud - Salud Publica	17.634.259.000
S.G.P. Salud - Salud Publica - 12/12	1.547.692.000
S.G.P. Salud - S.S.F. - Aportes Patronales	1.382.857.927
Venta servicios Salud-Zoonosis	379.124.000
R.F. SGP. Salud publica	177.066.000
RF Vent serv Sal-Zo	41.605.000
<b>4- SUBCUENTA OTROS GASTO DE SALUD</b>	<b>10.592.827.974</b>
ICLD-MPIO (Saneamiento Fiscal)	10.235.147.974
Otras Rentas Salud	3.730.000
R.F. C.M.O Gastos salud e inv.	353.950.000
<b>5- OTROS INGRESOS DE SALUD</b>	<b>6.000.000.000</b>
S.G.P. Sector Agua Potable	6.000.000.000

**ANEXO No. 1a SECRETARIA DE SALUD - FONDO LOCAL DE SALUD**

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI -ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016**

<b>FONDO/BP</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>602.213.061.380</b>
<b>1</b>	<b>SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>532.715.011.678</b>
<b>1201</b>	<b>ICLD-MPIO (Saneamiento Fiscal)</b>	<b>9.701.473.678</b>
01041786	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION DE LA AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE SANTIAGO DE CALI	431.872.437
01041787	FORTALECIMIENTO AL ACCESO AL SGSSS DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	879.594.687
01041822	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	7.626.117.959
01041828	FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO Y ASISTENCIA TECNICA A LAS IPS PUBLICAS Y PRIVADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	763.888.595
<b>2207</b>	<b>S.G.P. Regimen subsidiado SSF 11/12</b>	<b>165.955.546.000</b>
01041787	FORTALECIMIENTO AL ACCESO AL SGSSS DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	165.955.546.000
<b>2217</b>	<b>S.G.P. Regimen subsidiado SSF 12/12</b>	<b>10.171.129.000</b>
01041787	FORTALECIMIENTO AL ACCESO AL SGSSS DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	10.171.129.000
<b>3147</b>	<b>Dect Emrg-Fosyga SSF</b>	<b>267.334.462.000</b>
01041787	FORTALECIMIENTO AL ACCESO AL SGSSS DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	267.334.462.000
<b>3152</b>	<b>Fosyga SSF- poblacion no asegurada</b>	<b>9.741.931.000</b>
01041787	FORTALECIMIENTO AL ACCESO AL SGSSS DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	9.741.931.000
<b>3170</b>	<b>COLJUEGOS 75% SSF</b>	<b>6.911.318.000</b>
01041787	FORTALECIMIENTO AL ACCESO AL SGSSS DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	6.911.318.000
<b>3208</b>	<b>Particip. Dptal. Sub</b>	<b>62.897.152.000</b>
01041787	FORTALECIMIENTO AL ACCESO AL SGSSS DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	62.897.152.000
<b>1223</b>	<b>Rifas y Clubes</b>	<b>2.000.000</b>
01041787	FORTALECIMIENTO AL ACCESO AL SGSSS DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2.000.000
<b>2</b>	<b>SUBCUENTA POBLACION POBRE NO ASEGURADA</b>	<b>17.658.265.945</b>
<b>1201</b>	<b>ICLD-MPIO (Saneamiento Fiscal)</b>	<b>2.874.219.722</b>
01041788	FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD CON CALIDAD DE POBLACION POBRE NO ASEGURADA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2.874.219.722
<b>2203</b>	<b>SGP Salud-Prestacion</b>	<b>20.534.000</b>
01041788	FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD CON CALIDAD DE POBLACION POBRE NO ASEGURADA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	20.534.000
<b>2213</b>	<b>SGP. 12/12 S-Prestac</b>	<b>862.085.000</b>
01041788	FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD CON CALIDAD DE POBLACION POBRE NO ASEGURADA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	862.085.000
<b>2205</b>	<b>SGP. Salud-SSF</b>	<b>8.611.260.878</b>
01041788	FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD CON CALIDAD DE POBLACION POBRE NO ASEGURADA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	8.611.260.878
<b>2302</b>	<b>SGP P.G. Otros Sect.</b>	<b>2.467.358.345</b>
01041788	FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD CON CALIDAD DE POBLACION POBRE NO ASEGURADA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.870.039.904
01041809	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SANTIAGO DE CALI	447.318.441
01041844	APLICACIÓN DE ACCIONES PARA LA PREVENCION DEL CONSUMO SPA, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EMBARAZO ADOLESCENTE COMUNA 3 CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	100.000.000
01041845	APOYO A LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA Y CONVIVENCIA EN LA COMUNA 13 DE CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	50.000.000
<b>3169</b>	<b>COLJUEGOS 25% CSF</b>	<b>2.633.458.000</b>
01041788	FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD CON CALIDAD DE POBLACION POBRE NO ASEGURADA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2.633.458.000
<b>7303</b>	<b>R.F. SGP.Salud-Prest</b>	<b>81.983.000</b>
01041788	FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD CON CALIDAD DE POBLACION POBRE NO ASEGURADA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	81.983.000
<b>7618</b>	<b>R.Finc Coljuegos (25%)</b>	<b>107.367.000</b>
01041788	FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD CON CALIDAD DE POBLACION POBRE NO ASEGURADA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	107.367.000



**ANEXO No. 1a SECRETARIA DE SALUD - FONDO LOCAL DE SALUD**

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI - ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016**

FONDO/BP	IDENTIFICACIÓN	PRESUPUESTO
<b>3</b>	<b>SUBCUENTA DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA</b>	<b>35.246.955.783</b>
<b>1201</b>	ICLD-MPIO (Saneamiento Fiscal)	14.084.351.661
01041792	PREVENCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL MUNICIPIO DE CALI	256.680.000
01041795	PREVENCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL RIESGO BIOLÓGICO ASOCIADO A LA ZOONOSIS EN EL MUNICIPIO DE CALI	362.250.000
01041802	FORTALECIMIENTO ARTICULACION DEL SECTOR SALUD PARA LA GESTION DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.038.328.302
01041807	MEJORAMIENTO PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN EL MUNICIPIO DE CALI	3.419.757.589
01041809	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SANTIAGO DE CALI	2.400.000.000
01041820	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN TERRITORIOS DEL MUNICIPIO DE CALI	3.299.186.473
01041842	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ZOONOSIS Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	3.308.149.297
<b>2204</b>	<b>SGP. Salud-PAB</b>	<b>17.634.259.000</b>
01041780	ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES VACUNADORAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS PAI MUNICIPIO DE CALI	487.002.010
01041784	FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE ESCUCHAS COMUNITARIOS PARA LA PROMOCION DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA EN EL MUNICIPIO DE CALI	428.490.000
01041792	PREVENCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL MUNICIPIO DE CALI	2.051.159.659
01041794	FORTALECIMIENTO SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CALI	1.740.269.267
01041795	PREVENCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL RIESGO BIOLÓGICO ASOCIADO A LA ZOONOSIS EN EL MUNICIPIO DE CALI	1.332.151.605
01041796	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA TIENDA ESCOLAR SALUDABLE EN 178 SEDES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE CALI	105.254.243
01041797	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PROYECTOS PEDAGOGICOS PARA AUMENTAR EL CONSUMO DE FRUTAS Y VERDURAS EN 178 SEDES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE CALI	232.668.000
01041798	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL SISVAN EN 178 SEDES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE CALI	67.959.136
01041799	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL SISVAN MATERNOINFANTIL IPS DE LA RED PUBLICA DE CALI	57.504.600
01041800	FORTALECIMIENTO LACTANCIA MATERNA EN LA PRIMERA HORA DE VIDA INSTITUCIONES IAMI EN EL MUNICIPIO DE CALI	129.077.183
01041801	MEJORAMIENTO COBERTURAS DE VACUNACIÓN A TRAVES MONITOREO RAPIDO EN EL MUNICIPIO DE CALI	215.405.797
01041807	MEJORAMIENTO PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN EL MUNICIPIO DE CALI	3.906.986.530
01041808	ADMINISTRACIÓN PAGO DE SALARIOS FUNCIONARIOS SALUD PUBLICA Y EPIDEMIOLOGIA MUNICIPIO DE CALI	5.317.057.200
01041810	PREVENCIÓN DE LA TUBERCULOSIS EN LA POBLACION DE MAYOR RIESGO MUNICIPIO DE CALI	42.315.975
01041811	ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ALTO A LA TUBERCULOSIS EN SU COMPONENTE COMUNITARIO Y DE SERVICIOS DE SALUD MUNICIPIO DE CALI	425.525.810
01041812	ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ALTO A LA TUBERCULOSIS EN EL COMPONENTE DE CONTROL DE LA FARMACORESISTENCIA Y LA COINFECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CALI	42.435.000
01041813	ASISTENCIA TECNICA EN LA IMPLEMENTACION DE UN MODELO DE ATENCION EN SALUD A MUJERES EN EDAD FERTIL Y GESTANTES EN EL MUNICIPIO DE CALI	112.372.020
01041815	IMPLEMENTACIÓN MODELO DE EMPODERAMIENTO COMUNITARIO PARA MATERNIDAD SEGURA MUNICIPIO DE CALI	119.167.177
01041820	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN TERRITORIOS DEL MUNICIPIO DE CALI.	821.457.788
<b>2214</b>	<b>SGP 12/12 Salud-PAB</b>	<b>1.547.692.000</b>
01041794	FORTALECIMIENTO SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CALI	1.364.002.695
01041807	MEJORAMIENTO PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN EL MUNICIPIO DE CALI	183.689.305
<b>2205</b>	<b>SGP. Salud-SSF</b>	<b>1.382.858.122</b>
01041808	ADMINISTRACIÓN PAGO DE SALARIOS FUNCIONARIOS SALUD PUBLICA Y EPIDEMIOLOGIA MUNICIPIO DE CALI	1.382.858.122
<b>1231</b>	<b>Vent.serv Salud-Zoon</b>	<b>379.124.000</b>
01041795	PREVENCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL RIESGO BIOLÓGICO ASOCIADO A LA ZOONOSIS EN EL MUNICIPIO DE CALI	379.124.000
<b>7302</b>	<b>R.F. SGP. Salud-PAB</b>	<b>177.066.000</b>
01041795	PREVENCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL RIESGO BIOLÓGICO ASOCIADO A LA ZOONOSIS EN EL MUNICIPIO DE CALI	90.941.594
01041807	MEJORAMIENTO PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN EL MUNICIPIO DE CALI	86.124.406
<b>7829</b>	<b>RF Vent serv Sal-Zo</b>	<b>41.605.000</b>
01041795	PREVENCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL RIESGO BIOLÓGICO ASOCIADO A LA ZOONOSIS EN EL MUNICIPIO DE CALI	41.605.000
<b>4</b>	<b>SUBCUENTA OTROS GASTO DE SALUD</b>	<b>10.592.827.974</b>
<b>1201</b>	ICLD-MPIO (Saneamiento Fiscal)	<b>10.235.147.974</b>
01041790	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL SAC ANTE LA RED PUBLICA EN SALUD DE SANTIAGO DE CALI	291.714.050
01041791	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL SAC ANTE LAS EPS DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	259.090.091
01041817	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL DE CALI	9.684.343.833
<b>1215</b>	<b>Otras rentas salud</b>	<b>3.730.000</b>
01041817	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA DIRECCION LOCAL DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE CALI	3.730.000
<b>7113</b>	<b>R.F. C.M.O Gastos salud e inv.</b>	<b>353.950.000</b>
01041791	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL SAC ANTE LAS EPS DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	229.270.965
01041817	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA DIRECCION LOCAL DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE CALI	124.679.035
<b>5</b>	<b>OTROS GASTO DE INVERSIÓN SALUD</b>	<b>6.000.000.000</b>
<b>2501</b>	<b>S.G.P. Sector Agua P</b>	<b>6.000.000.000</b>
03041805	MEJORAMIENTO SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y POTABILIZACION DE AGUA DE CONSUMO AREA RURAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2.496.158.607
03041806	MEJORAMIENTO SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS AREA RURAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	3.503.841.393

**ANEXO No. 2 SECRETARIA MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y  
DESASTRES  
FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIA Y DESASTRES**

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI -ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016

ANEXO SECRETARIA MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES  
FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIA Y DESASTRES

IDENTIFICACIÓN	PRESUPUESTO 2016
<b>Ingresos</b>	2.995.000.000
ICLD-MPIO (Saneamiento Fiscal)	2.995.000.000

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI -ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016

ANEXO SECRETARIA MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES  
FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIA Y DESASTRES

FONDO/BP	IDENTIFICACIÓN	PRESUPUESTO 2016
	<b>Gasto de Inversión</b>	2.995.000.000
23046401	MEJORAMIENTO EN LA OPERATIVIDAD Y ORGANIZACION DE LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2.995.000.000



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2015412110050664

Fecha: 2015-09-29

TRD: 4121.1.15.1.809.005066

Rad. Padre: 2015413120014794

Doctor  
JAVIER MAURICIO PACHON ARENALES  
Secretario General Alcaldía  
E. S. D.

Ref: Otorgamiento de viabilidad Jurídica al Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"

Cordial saludo

Procedente del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal ha llegado para revisión y viabilidad jurídica el proyecto de Acuerdo de la Referencia.

El Proyecto de Acuerdo tiene como objeto principal establecer las apropiaciones de los recursos que se destinan a garantizar la Inversión y el correcto funcionamiento de la Administración Central y de los Órganos de control, además del cumplimiento oportuno de las obligaciones de endeudamiento adquiridas.

El proyecto se ajusta a los cánones legales, y en especial a las normas orgánicas de presupuesto nacional, leyes 136 de 1994, 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto-Ley 111/96 y los acuerdos municipales 017 de 1996, 0211 de 2007, por lo que esta Dirección Jurídica otorga al proyecto de Acuerdo que se le remite, la viabilidad jurídica solicitada, y puede ser presentado por el señor Alcalde a consideración del Honorable Concejo Municipal, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 315 -5 de la Constitución Política.

Debe precisarse que la revisión y viabilidad jurídica se da a las disposiciones generales del presupuesto municipal, por cuanto las cifras y valores, así como el Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI, corresponden exclusivamente a los Departamentos Administrativos de Hacienda y Planeación Municipal, respectivamente.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

La revisión realizada es sin perjuicio del estudio de legalidad que antecede al acto de sanción legal, una vez surtido el trámite ante la Corporación Administrativa Territorial.

Se anexan como soportes del proyecto de acuerdo, además del articulado y la exposición de motivos, los siguientes documentos:

1.- Acta No. 025 de septiembre 24 de 2015 del Consejo de Política Municipal-CONFIS MUNICIPAL

2.- Decreto No. 411.0.20.0597 de agosto 19 de 2015, Por el cual se Categoriza al Municipio de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2016" en Categoría Especial.

3.- Oficio No. 2015413210014504 del 25 de septiembre de la presente calenda, expedido por la Subdirectora de Desarrollo Integral del Departamento Administrativo de Planeación Municipal en el que envía el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI-2016, el gasto público social y la relación del Gasto Social en Grupos Vulnerables, que forman parte del proyecto de acuerdo de presupuesto vigencia 2016.

Atentamente.

**CARLOS HUMBERTO SANCHEZ LLANOS**  
Jefe de Oficina- Dirección Jurídica Alcaldía

Proyectó y revisó: Dra. Martha Cecilia Armero Benítez – Líder del grupo "Proyectos de Acuerdo"  
Revisó: Dr. César Hugo Henao Correa- subdirector Técnico

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
CONSEJO DE POLITICA FISCAL - CONFIS MUNICIPAL

**ACTA NO.025-2015**

*Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Capítulo III, Artículos 14, 15 y 16 del Acuerdo 17 de Diciembre 31 de 1996, el 24 de Septiembre de 2015 en el Despacho del señor Alcalde, siendo las 5:00 PM. Se reunió el Consejo de Política Fiscal Municipal, con la asistencia de los siguientes miembros:*

<i>Dr. Rodrigo Guerrero Velasco</i>	<i>Alcalde Municipal</i>
<i>Dr. Andrés Felipe Uribe Medina</i>	<i>Director Dpto. Administrativo de Hacienda</i>
<i>Dr. León Darío Espinosa Restrepo</i>	<i>Director Dpto. Admtivo de Planeación</i>

*Actuó como Secretario Técnico, el Doctor Efraín Quiñónez Bedoya, Subdirector (E) de Finanzas Públicas del Municipio.*

**Orden del Día**

1. Llamada a lista y verificación del quórum
2. Senda del Superávit Primario y Proyecto de Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2016.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

1. Llamada a lista y verificación del quórum

Una vez verificado el quórum, se da inicio a la reunión.



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
CONSEJO DE POLITICA FISCAL - CONFIS MUNICIPAL

**2. Senda del Superávit Primario y Proyecto de Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2016.**

El Secretario Técnico del CONFIS, somete a consideración la senda del superávit primario la cual corresponde al siguiente detalle:

Detalle	Est. 2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Ingresos Corrientes	2.579.967	2.536.184	2.627.745	2.746.420	2.842.813	2.960.560	3.082.541	3.211.458	3.365.067	3.509.817	3.661.491	3.795.963
Ingresos de Capital	402.207	26.752	20.246	20.739	21.170	21.605	22.459	23.133	23.827	24.542	25.276	26.036
<b>Ingresos Base</b>	<b>2.982.174</b>	<b>2.564.936</b>	<b>2.647.991</b>	<b>2.767.159</b>	<b>2.864.084</b>	<b>2.982.365</b>	<b>3.105.000</b>	<b>3.234.591</b>	<b>3.388.914</b>	<b>3.534.359</b>	<b>3.686.770</b>	<b>3.822.019</b>
Funcionamiento	513.494	451.709	481.718	504.483	526.705	548.612	573.313	598.585	627.670	656.318	681.813	709.371
Inversión	2.386.872	2.030.369	2.089.375	2.191.744	2.337.376	2.433.753	2.531.687	2.636.005	2.761.244	2.879.040	3.004.957	3.112.648
Gastos de operación Comercial												
<b>Gastos base</b>	<b>2.900.366</b>	<b>2.482.078</b>	<b>2.571.093</b>	<b>2.696.228</b>	<b>2.864.084</b>	<b>2.982.365</b>	<b>3.105.000</b>	<b>3.234.591</b>	<b>3.388.914</b>	<b>3.534.359</b>	<b>3.686.770</b>	<b>3.822.019</b>
<b>Superavit primario</b>	<b>81.808</b>	<b>82.858</b>	<b>76.898</b>	<b>70.931</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

El CONFIS, manifiesta su conformidad con el Superávit Primario presentado, aprobando su aplicación.

El Secretario Técnico del CONFIS, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 16, numeral 7 del Acuerdo 017 de Diciembre 31 de 1996, somete a consideración el Proyecto de Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2016, así:

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
 CONSEJO DE POLITICA FISCAL - CONFIS MUNICIPAL

PRESUPUESTOS DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	
CONCEPTO	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2016
INGRESOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL	2.664.936.969.000
INGRESOS CORRIENTES	2.536.184.252.000
RECURSOS DE CAPITAL	28.751.707.000
PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES	467.203.000
TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	419.134.000
INGRESOS CORRIENTES	419.134.000
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA	48.069.000
INGRESOS CORRIENTES	48.069.000
PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	66.216.160.000
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	6.042.292.000
INGRESOS CORRIENTES	5.842.292.000
RECURSOS DE CAPITAL	200.000.000
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	30.267.787.000
INGRESOS CORRIENTES	29.765.387.000
RECURSOS DE CAPITAL	502.400.000
INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO	27.670.000.000
INGRESOS CORRIENTES	27.670.000.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC	1.236.081.000
INGRESOS CORRIENTES	1.227.841.000
RECURSOS DE CAPITAL	8.240.000
TOTAL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTA Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2016	2.630.618.322.000

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
CONSEJO DE POLITICA FISCAL - CONFIS MUNICIPAL

PRESUPUESTOS DE GASTOS				
ENTIDAD	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	VALOR PROYECTO PRESUPUESTO 2.016
ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL	451.709.256.357	2.030.368.757.840	82.857.944.803	2.564.935.959.000
PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES CON RECURSOS PROPIOS	454.882.140	12.320.860		467.203.000
TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	406.813.140	12.320.860		419.134.000
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA	48.069.000			48.069.000
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS	23.164.435.872	40.182.641.128	1.869.083.000	65.216.160.000
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	2.490.144.000	3.552.148.000		6.042.292.000
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	8.200.233.000	20.736.971.000	1.330.563.000	30.267.767.000
INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	12.018.500.000	15.113.000.000	538.500.000	27.670.000.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	455.558.872	780.522.128		1.236.081.000
TOTAL PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2016	475.328.574.365	2.070.563.719.828	84.727.027.803	2.630.619.322.000

El CONFIS, aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2016, con sus respectivos anexos, autorizando su presentación ante el Honorable Concejo Municipal, para el respectivo análisis, sustentación y aprobación final.



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
CONSEJO DE POLITICA FISCAL - CONFIS MUNICIPAL

Siendo las 7:00 P.M. se da por terminada la reunión.

  
**RODRIGO GUERRERO VELASCO**  
Alcalde Municipal / Presidente CONFIS  
Municipal

  
**ANDRÉS FELIPE URIBE MEDINA**  
Director Dpto. Admtivo. de Hacienda

  
**LEÓN DARÍO ESPINOSA RESTREPO**  
Director Dpto. Admtivo. De Planeación

  
**EFRAÍN QUINÓNEZ BEDOYA**  
Subdirector (E) de Finanzas Públicas /  
Secretario Técnico (E) CONFIS  
Municipal



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No 411.0.20. 0597 DE 2015

Agosto 19

"POR MEDIO DEL CUAL SE CATEGORIZA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2016"

El Alcalde de Santiago de Cali, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el parágrafo 5° del artículo 2 de la Ley 617 de 2000 y en el parágrafo 4 del artículo 7° de la Ley 1551 de julio 6 de 2012 modificatorias del artículo 6 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que según el parágrafo quinto del artículo 2° de la Ley 617 de 2000 y el parágrafo cuarto del artículo 7° de la Ley 1551 de julio 6 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios", es función del Alcalde determinar anualmente mediante decreto la categoría en la que se encuentra clasificado el Municipio para el año siguiente.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 1551 de 2012 para determinar la categoría en la que se encuentra clasificado el Municipio, se tiene como base las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, así como la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, sobre población para el año anterior y sobre el indicador de importancia económica.

Que de acuerdo con el CERTIFICADO expedido por la Señora Contralora Delegada para Economía y Finanzas Publicas (Contraloría General de la República) de fecha 28 de Mayo de 2015, el Municipio recaudó efectivamente durante la vigencia fiscal del año 2014, Ingresos Corrientes de Libre Destinación-ICLD- por la suma de (\$ 688.734.355-miles), y los Gastos de Funcionamiento representaron el Treinta y Seis coma Treinta y Ocho por Ciento (36,38 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Que el Departamento Nacional de Estadística "DANE" a través de su Banco de Datos CERTIFICA mediante oficio 4.4.2-019-02 de fecha 14 de julio de 2015 y Radicado 2015-41110-071975-2 , que la población proyectada del Municipio de Santiago de Cali a 30 de junio de 2014 es de Dos Millones trescientos cuarenta y cuatro Mil Setecientos treinta y Cuatro habitantes (2.344.734).

Que en cumplimiento de la Ley 1551 de 2012 mediante oficio 4.4.2-019 del 29 de Julio de 2015 la Directora DANE-Territorial Suroccidental Cali certifica que el Municipio de Cali (V) identificado con el código 76001 le corresponde como resultado de la



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No 411.0.20.0597 DE 2015

Agosto 19

"POR MEDIO DEL CUAL SE CATEGORIZA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2016"

aplicación metodológica descrita en la Resolución No. 1468 de 2014 el grado (1) de importancia económica para el año 2013.

Que teniendo en cuenta las certificaciones expedidas por las entidades ya mencionadas se determina que el Municipio de Santiago de Cali, se encuentra clasificado para el año fiscal 2016 en el primer grupo de Grandes Municipios en la CATEGORIA ESPECIAL.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar que el Municipio de Santiago de Cali se encuentra clasificado en el primer grupo Grandes Municipios en la CATEGORIA ESPECIAL para la vigencia fiscal del año 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia a la Dirección de Asuntos Territoriales del Ministerio del Interior y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su respectivo registro.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 19 ( ) días del mes de Agosto de 2015.

ANDRÉS FELIPE URIBE MEDINA
Director Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

RÓDRIGO GUERRERO VELASCO
Alcalde de Santiago de Cali

Publicado Boletín N° 0128 - Agosto 20 - 2015

Proyecto y elaboro: Gladys Pérez Ramírez- Abogada Grupo Jurídico Hada
Revisó: María del Carmen Pinedo - Profesional Especializado Grupo Jurídico Hada
Aprobó: Dr. Carlos Humberto Sánchez Llanos - Jefe Oficina - Dirección Jurídica Alcaldía Municipal